TOMO 175 Montevideo, Jueves 5 de Mayo de 1949 Núm. 12749

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se dan dos normas relacionadas con el pago de la pavimentación en ciudades del interior

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de abril de 1949.—N.o 363||945.

Vistos: Siendo necesario fijar el plazo de extinción de la deuda de los propietarios amparados por las leyes de Pavimentación de las ciudades del interior.

Atento a que si bien, el decreto-ley de 17 de mayo de 1934, estableció un interés del 7 o|o y una amortización acumulativa de 2 o|o, por posterior decreto de 17 de mayo de 1937, fué reducido el servicio al 5 o|o de interés.

El rescate teórico de una deuda de 5 o|o de interés y 2 o|o de amortización acumulativa, que es la situación actual de los Bonos de Pavimentación, es de 25 años y 247 días, pero teniendo en cuenta que el rescate de los Bonos, cuando se hace debajo de la par, reduce el plazo final de amortización,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en veinticinco años el plazo durante el cual se deberá cobrar a cada propietario amparado por las leyes de Pavimentación de las ciudades del Interior su cuota parte correspondiente, por obras financiadas con títulos nacionales.

Art. 2.o El plazo establecido en el artículo anterior rige cuando el propietario no realice cancelaciones anticipadas; si realizara amortizaciones extraordinarias, el plazo se reducirá en proporción al monto de los anticipos.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

2

Decreto. Se autoriza al Banco de la República a ampliar el rubro Jornales del presupuesto de Graneros Oficiales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de abril de 1949.—N.o 1300|948.

Vista la gestión iniciada por el Banco de la República, solicitando la ampliación del rubro "Jornales" del presupuesto de Graneros Oficiales en la suma de $ 5.000.00, debida a la mayor incrementación de los depósitos de dicho Servicio como asimismo a la nueva escala de jornales para el personal obrero.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen constitucional pertinente, manifestando que no tiene observación que formular.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Directorio del Banco de la República a ampliar en la suma de $ 5.000.00 el rubro "Jornales" del Presupuesto de Graneros Oficiales, el que queda fijado en definitiva para el ejercicio 1948 en pesos 210.000.00.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

3

Resolución. Se establece una forma de pago de impuestos por los combustibles refinados que importe la Administración Nacional de Puertos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de abril de 1949. — Núm. 18302|936.

Vista la nota precedente de la Dirección General de Impuestos Internos en la que manifiesta que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland importará nuevamente combustibles líquidos refinados y que es conveniente a los efectos de la mejor fiscalización, se siga, en esos casos, el mismo régimen de pagos de impuestos que se usa con el de los combustibles refinados en el país.

Considerando que no existe ningún inconveniente en adoptar el procedimiento propuesto que permitirá el más eficiente contralor de expendio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

En los casos en que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland importe combustibles refinados, el pago de los impuestos correspondientes lo efectuará en la Dirección General de Impuestos Internos siguiendo el mismo procedimiento que se ha establecido para el pago de los que se refinan en el país.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Con el número 12744 (29 de abril) aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1949.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Ley. Se suspenden por un nuevo plazo los desalojos rurales

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suspéndense por el término de 60 días —que se contarán desde el 30 de abril de 1949— la efectividad de los desalojos decretados, o que se decretaren dentro de dicho término, y relativos a predios destinados a la explotación ganadera, agrícola, lechera o granjera, siempre que se trate de arrendatarios buenos pagadores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de abril de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 29 de abril de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — OSCAR SECCO ELLAURI.

5

Decreto. Se autoriza prorrogar por dos duodécimos el presupuesto del Instituto Nacional de Colonización

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de abril de 1949.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión del Instituto Nacional de Colonización, a efecto de que se le autorice a prorrogar por el corriente mes de abril y el de mayo próximo, dos duodécimos del presupuesto que rigió en dicho organismo durante el ejercicio 1948;

Resultando que el Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 26 del mes corriente, produjo el dictamen constitucional requerido, en el sentido de que no tenía observación que formular a la prórroga de presupuesto solicitada; y

Atento a lo establecido en el artículo 193 de la Constitución,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Instituto Nacional de Colonización a prorrogar por dos duodécimos el presupuesto de gastos que rigió durante el ejercicio 1948, a fin de satisfacer el pago de los sueldos, por los meses de abril en curso y el de mayo próximo, así como los gastos e inversiones, correspondientes a dicho período.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se acepta la renuncia del delegado del Ministerio ante la Caja de Compensaciones por Desocupación en Barracas de Lanas, Cueros y Afines y se nombra sustituto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de abril de 1949.

Vista la renuncia presentada por el señor Ignacio Reyes Molné del cargo de delegado del Ministerio ante la Caja de Compensaciones por Desocupación en Barracas de Lanas, Cueros y Afines y Presidente del Consejo Directivo de la misma; y

Atento a las razones en que fundamenta la misma y su carácter de indeclinable,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.° Acéptase dicha renuncia y agradézcanse los importantes servicios prestados por el señor Ignacio Reyes Molné en el cumplimiento de ese cometido.

2.° Desígnase delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo ante la Caja de Compensaciones por Desocupación en Barracas de Lanas, Cueros y Afines y Presidente del Consejo Directivo de la misma, al doctor Eduardo Fonticelli.

3.o Comuníquese y publíquese. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 21 de abril de 1949.

Administrativa:

Jubilaciones: Se declara que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios, no apareja la pérdida de los derechos a la jubilación que pudiera corresponderles: Victorio Garcés, guardia civil de Río Negro; Fructuoso Alvarez Fagúndez, guardia civil de Montevideo; Ernesto Silva Saldaña, guardia civil de Rivera; Irineo Guillermo Olivera Rodríguez, guardia civil de Montevideo; Quintín Píriz, Comisario de Treinta y Tres y Bernardino Reina Cuello, guardia civil de Rivera.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para entregar a la viuda del exbombero del Destacamento de Bomberos de su dependencia, don Silvestre Capelli, la suma de $ 89.75, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento. (Carpeta N.o 404|948).

—Se concede al Odontólogo —Ayudante de la Sanidad Policial— doctor Roberto J. Casamayou, la acumulación de sueldos de los cargos que ocupa en la Administración Pública, por un total de pesos 324.00. (Carpeta N.o 1939|948).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para aceptar del Banco de Seguros del Estado la suma de pesos 5.590.00 que ha donado a fin de ser distribuída entre el personal del Cuerpo de Bomberos y funcionarios de esa Jefatura. (Carpeta N.o 135|949).

—Se autoriza a la Oficina de Claves de la Presidencia de la República para remitir de la existencia que posee en depósito, diversos materiales a la Jefatura de Policía de Soriano, para la construcción de la línea telefónica policial entre las secciones 8.a rural (Drable) y 9.a (Cardona) de aquel Departamento, y se faculta a la expresada Jefatura de Policía para adquirir al señor A. Rial, 650 postes de eucalipto para utilizarlos en dicha construcción, por la suma total de $ 3.420.00 que se atenderá con cargo a la partida de $ 100.000.00, grupo "j", asignada por ley de 23 de diciembre de 1944, para construcción y reparación de redes telefónicas policiales del litoral e interior de la República. (Aprobada en acuerdo de Consejo de Ministros). (Carpeta N.o 2768|947).

—Se autoriza a la Oficina de Claves para adquirir de la casa Loureiro, 1.800 pilas para teléfonos, marca "Usalite" de 1 y 1|2 volts. de 20|30 amp. con destino al stock de la misma, para atender pedidos de las Jefaturas de Policía del interior de la República, por la suma de pesos 4.770.00 que se atenderá con cargo al rubro "De Maquinarias, Equipos e Instalaciones" del Item 7.01. (Aprobada en acuerdo de Consejo de Ministros). (Carpeta N.o 110|949).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para reforzar el rubro "Limpieza y Aseo" del ítem 7.07, con la suma de $ 168.00 a tomarse del rubro "Gastos Generales de Oficina" del mismo ítem, para atender durante el actual ejercicio el servicio de peluquería y lavado de toallas que se presta a los presos alojados en la cárcel departamental. (Carpeta número 308|949).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de Miguel M. Ramos y Cía., 600 metros de percalina rayada y a la Fábrica Nacional de Boto-

nes S. A., 30.000 botones negros, para emplearlos en la confección de uniformes para las policías del litoral e interior, —atendiéndose la suma de $ 1.800.00, importe total de dichas compras con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.01. (Carpeta N.o 139|949).

Idem, idem para adquirir de la firma Herman Kamil, 6 mandiles y 6 jergones para la Jefatura de Policía de Flores, por la suma de $ 141.00 que se atenderá con cargo al rubro "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.01. (Carpeta número 516|949).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir de la firma Pesce y Simeone S. A., 1.500 kgs. de aluminio en lingotes para el Cuerpo de Bomberos Central, por la suma de $ 3.720.00 que se atenderá con cargo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros". (Carpeta N.o 293|948).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para adquirir de varias firmas diversos materiales para la reparación de la línea telefónica policial entre la subcomisaría de la 1.a Sec. (La Sierra) y la comisaría de la 10.a Sec. (Velázquez), por la suma total de $ 299.00, quedando facultada a la vez, para invertir $ 45.00 en los gastos de manutención del personal que tendrá a su cargo dichos trabajos, atendiéndose la suma de $ 344.00 importe total de dichas erogaciones con cargo al rubro "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales del litoral e interior" del Item 7.01. — (Carpeta 1462|948).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para reforzar el rubro "Víveres" del Item 7.02, ejercicio 1948, con la suma de $ 792.00, a tomarse de "Arrendamientos" del mismo ítem y ejercicio. (Firmado con fecha 26 de febrero de 1949). — (Carpeta 899|948).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para incluir durante el actual ejercicio en las relaciones de gastos con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.09, la suma de $ 10.00 mensuales, que destinará a atender el pago del servicio de conducción de encomiendas y correspondencia, que realiza la Corporación de Omnibus Minas-Montevideo-Treinta y Tres, entre dicha Jefatura y varias seccionales del Departamento. — (Carpeta 229|949).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para encomendar a la firma Luis Baldizán (hijo), el suministro de 6 colchones y 6 almohadas para el personal del Destacamento de Bomberos de su dependencia, por la suma de $ 191.28 que se atenderá con cargo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros". — (Carpeta 4574|947).

—Idem, ídem para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.06, ejercicio 1948, con la suma de pesos 531.18, a tomarse de "Arrendamientos" del mismo Item y ejercicio. (Firmado con fecha 26 de febrero próximo pasado. (Carpeta 837|949).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir durante el actual ejercicio el 50 o|o del producido de los servicios de prevención contra incendios que presta el personal del Destacamento de Bomberos de su dependencia a bordo de los barcos que operan con inflamables, en la adquisición y reparación de efectos para el mencionado Destacamento. (Carpeta 232|949).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios del Item 7.01, $ 133.52 que se deberá entregar al Banco de Seguros del Estado, en concepto de pago del premio de la póliza de seguridad emitida a favor del auto "Jeep-Willys" de este Ministerio, por el término de un año. (Carpeta 57|949).

—Idem, ídem, ídem por $ 138.46, emitida a favor del automóvil marca "Chrysler" de este Ministerio. (Carpeta N.o 57|949).

Déficit: Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de crédito al cierre del ejercicio 1948, las sumas siguientes, por los conceptos que respectivamente se indican:

$ 301.50 que se adeuda a la firma Angel Decarlini, por el suministro de una máquina de escribir "Royal"", a la Jefatura de Canelones, en octubre de 1947. (Carpeta 355|946).

$ 1.396.16 que se adeuda al F. C. Central del Uruguay, por pasajes y fletes utilizados en octubre próximo pasado. (Carpeta 1228|948).

$ 205.19 que este Ministerio adeuda a la U. T. E. por el suministro de energía eléctrica en mayo próximo pasado. (Carpeta 1209|948).

$ 369.72 que este Ministerio adeuda al F. C. Norte del Uruguay por pasajes y fletes utilizados en setiembre próximo pasado. (Carpeta 130|948).

—$ 319.87 que este Ministerio adeuda al F. C. Midland del Uruguay por pasajes y fletes utilizados en setiembre ppdo. (Carpeta 1229|948).

$ 363.74 que este Ministerio adeuda al F. C. Midland del Uruguay por pasajes y fletes utilizados en noviembre ppdo. — (Carpeta 1229|948).

$ 203.65 que este Ministreio adeuda al F. C. Norte del Uruguay por pasajes y fletes utilizados en noviembre ppdo. — (Carpeta 1230|948).

$ 126.66 que este Ministerio adeuda al F. C. C. del Uruguay por pasajes y fletes utilizados en julio ppdo. (Carpeta número 1228|948).

—$ 465.62 que este Ministerio adeuda al F. C. C. del Uruguay por pasajes y fletes utilizados en junio ppdo. (Carpeta N.o 1228|948).

—$ 1.380.35 que este Ministerio adeuda al F. C. C. del Uruguay por pasajes y fletes utilizados en abril de 1948. (Carpeta 1228|948).

—$ 247.40 que este Ministerio adeuda al F. C. Midland del Uruguay por pasajes y fletes utilizados en mayo ppdo. (Carpeta 1229|948).

—$ 70.09 que este Ministerio adeuda al F. C. Noroeste del Uruguay por pasajes y fletes utilizados en agosto ppdo. (Carpeta 1231|94).

—$ 16.99 que este Ministerio adeuda al F. C. Noroeste del Uruguay por pasajes y fletes utilizados en junio ppdo. — (Carpeta 1231|948).

Ordenes de pago: se libran las siguientes por las sumas y conceptos que respectivamente se indican:

Por $ 389.62 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, ejercicio 1948 a favor del F. C. Midland del Uruguay, importe de pasajes y fletes utilizados durante el mes de octubre ppdo. (Firmado con fecha 26 de febrero ppdo.) (Carpeta N.o 1229|948).

—Por $ 188.47 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, ejercicio 1948, a favor del F. C. Norte del Uruguay, importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio en agosto ppdo. (firmado con fecha 26 de febrero ppdo.). (Carpeta N.o 1230| 948).

—Por $ 3.030.00 con cargo a la ley de 15 de enero de 1948, por la que se acordó honores de Jefe de Estado a los restos del Dr. Eduardo Acevedo, a favor de la Empresa "La Uruguaya" Martinelli importe del servicio fúnebre prestado con tal motivo el 16 de enero del citado año.

—Se refuerza el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.22, Dirección del Estatuto del Funcionario, con pesos 300.00, a tomarse del rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01, Ministerio del Interior. (Carpeta 1675|948).

Autorizaciones

Se conceden las siguientes: A la Secretaría de este Ministerio para encomendar a la firma Federico Lesser, el suministro de 5.000 carpetas de cartulina color naranja, para la Sección Entradas e Informes de la misma, por la suma total de $ 372.00 que se atenderá con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01. (Carpeta 29|949).

—Idem, ídem para encomendar a la "Ipusa" el suministro de un libro de "Entradas", ejercicio 1949, para la Sección Entradas e Informes de la misma por la suma de $ 135.00 que se atenderá con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01. (Carpeta 29|949).

—Idem, ídem para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 944.00, que se adeuda a la Imprenta Nacional por la confección de los recibos de valores correspondientes al actual ejercicio, y destinadas a las recaudaciones a cargo de las Jefaturas del litoral e interior. (Carpeta 4344|948).

—Idem, ídem para incluir, durante el actual ejercicio económico, en las relaciones de gastos con cargo al rubro "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, la suma de $ 100.00 mensuales, que destinará a atender los gastos de locomoción que se le originen al Inspector Agregado Militar de la Inspección General de Policías Mayor (R) don Gabriel Insiburo. (Carpeta 735|948).

—A la Inspección General de Policías para encomendar a la firma Federico Lesser, el suministro de 5.000 carpetas de cartulina, color gris, para uso de la Sección Archivo de la misma, por la suma de $ 740.00, que se atenderá con cargo al rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01. (Carpeta 172|949).

—A la Jefatura de Policía de Rocha para invertir $ 25.00 mensuales, durante el actual ejercicio económico, en el pago del alquiler del local que ocupa la subcomisaría de la 4.a Sec. (Rincón del Oratorio) de aquel Departamento, atendiéndose dicha erogación con cargo a los fondos asignados por el artículo 8.o de ley N.o 10.469 de 7 de enero de 1944 (Partida de $ 75.000.00, decreto de 1? de setiembre de 1947,) para gastos de represión del contrabando. (Carpeta número 62|949).

—A la Jefatura de Policía de San José para excederse durante el actual ejercicio en los duodécimos correspondientes a sus rubros, Item 7.16. (Carpeta 144|949).

—A la Jefatura de Policía de Maldonado para excederse durante el actual ejercicio, en los duodécimos correspondientes al rubro "Víveres" del Item 7.10. (Carpeta 176|949).

—Idem, ídem, para excederse durante el actual ejercicio en los duodécimos correspondientes a los rubros "Gastos Generales de Oficina" y "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.10. (Carpeta 176|949).

—A la Jefatura de Policía de Flores, para excederse durante el actual ejercicio en los duodécimos correspondientes al rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.07. (Carpeta 308|949).

—A la Jefatura de Policía de Lavalleja, para excederse durante el actual ejercicio en los duodécimos correspondientes a sus rubros, Item 7.09. (Carpeta 229 de 1949).

—A la Jefatura de Policía de Soriano, para excederse durante el actual ejercicio, en los duodécimos correspondientes a sus rubros, Item 7.18. (Carpeta 116|949).

—A la Jefatura de Policía de Paysandú para excederse durante el actual ejercicio en los duodécimos correspondientes a sus rubros Item 7.1[illegible]. (Carpeta 232|949).

—A la Jefatura de Policía de Río Negro, para excederse durante el actual ejercicio en los duodécimos correspondientes a sus rubros, Item 7.13. (Carpeta número 103|949).

—Se libra orden de pago a favor de la Inspección General de Policías por la suma de $ 381.40, con cargo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros", importe de la cuenta que se adeuda a la Funsa, por el suministro de dos cubiertas y dos cámaras para el camión de Bomberos del Destacamento de San José, en el mes de diciembre ppdo. (Carpeta 775 de 1948).

—Idem, idem por la suma de $ 381.40 con cargo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros", importe de la cuenta que se adeuda a la Funsa, por el suministro de dos cubiertas y dos cámaras para el camión del Destacamento de Bomberos de la Jefatura de San José, en el mes de noviembre ppdo. (Carpeta número 775|948).

—Idem, idem por la suma de pesos 20.800.00 con cargo al rubro "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.01, para atender el pago de los jornales de los obreros destajistas de los talleres de Vestuario de la misma, con motivo de la confección de 2.000 breechs para el personal de empleados y 12.000 idem para la tropa de las policías del litoral e interior. (Carpeta 139|949).

La Secretaría

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Pervisión Social, el 28 de abril de 1949.

1—Aprobar los estatutos de la "Unión de Viticultores y Bodegueros del Norte", con sede en la ciudad de Paysandú y concederle la Personería Jurídica que solicita. — (Carpeta 876|949).

2—Aprobar los estatutos de la "Asociación de Enfermeras del Uruguay" con sede en esta Capital y concederle la Personería Jurídica que solicita. — (Carpeta 798|949).

3—Conceder seis meses de licencia sin goce de sueldo, a la Profesora de Educación Física, señora Hebe Galicia de Balleto. — (Carpeta 966|949).

4—Aceptar la renuncia del cargo formulada por el Cocinero de la Escuela Correctiva de Inadaptados de los Institutos Penales, señor Osvaldo Avellino. (Carpeta 1404|945).

6—Nómbrase para ocupar el cargo de Maestro del Hogar Rural de Salto, a la señora Hilda Rosa Ciocca de Pignataro. (Carpeta 239|949).

7—Disponer que sin más trámite la Encargada del Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó, proceda a devolver al escribano don Luis Alberto Aycaguer, las primeras copias de la inscripción de hijuelas de la partición extrajudicial autorizada por ese profesional el 2 de noviembre último. (Carpeta número 516|949).

8—Líbrese orden de pago a favor del Consejo N. de E. P. y Normal, por la cantidad de $ 8.95, con destino a atender el pago de la planilla de gastos menores originados por el Plan de Edif. Escolar. (Carpeta 311|949).

9—Líbrese orden de pago a favor del Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal, por la cantidad de $ 822.11, con destino a atender el pago de la planilla de reparaciones de Edificios Escolares, correspondiente a enero ppdo. (Carpeta N.o 311|949).

10—Líbrase orden de pago por pesos 120.353.96, a favor del Consejo N. de E. P. y Normal, con destino a atender el pago del saldo pendiente por la expropiación del inmueble de esta capital, padrón 1.451, situado en Soriano N.o 1658 el que será destinado a asiento de Escuelas Públicas. (Carpeta 1427|946).

11—Acéptase la renuncia del cargo, presentada por la Visitadora Social de la División Primera Infancia del Consejo del Niño, señorita Ana María Blanco. (Carpeta 155|945).

12—Acéptase la renuncia del cargo, presentada por la Maestra del Hogar Rural para Niñas de la Ciudad de Rivera, dependiente del Consejo del Niño, señorita Heleufrides Gallo. (Carpeta número 230|946).

13—Dispónese que la Contaduría General de la Nación practique una Liquidación Talonaria a favor de cada una de las siguientes empresas: Ferrocarriles Midland, Norte, del Estado, Central y Noroeste, por un importe total de pesos 13.920.25, correspondientes al pago de cuentas adeudadas por el Consejo del Niño, en concepto de órdenes de pasajes expedidas en el ejercicio 1948. (Carpeta número 403|947).

15—Autorízase a la Universidad de la República para adquirir de la Firma Crocker y Cía., dos máquinas de escribir por la suma de $ 870.00 (Carpeta número 113|947).

16—Autorízase a esta Secretaría de Estado para disponer de la cantidad de $ 1.000.00, con destino a contribuir a los gastos que demandará la realización de la "III Convención Médica Nacional" a realizarse en esta Capital. (Carpeta número 3989|939).

17—Autorízase a esta Secretaría de Estado para disponer de la suma de pesos 300.00 con destino a ser entregados al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva en carácter de contribución a los gastos que le demanda la publicación de la Revista "C. I. O. R.". (Carpeta N.o 829|946).

18—Líbrese orden de pago a favor de esta Secretaría de Estado, por la suma de $ 7.000.00, con destino a pagar lo que se le adeuda a D. José Belloni por trabajos de fundición de varias piezas del Monumento a la Diligencia. (Carpeta N.o 4066|942).

19—Autorízase a esta Secretaría de Estado para disponer de la cantidad de $ 600.00, con destino a contribuir a los gastos que le demanda al señor Jorge Gandós Reilly, el perfeccionamiento de sus estudios artísticos en Italia.

20—Autorízase a la Dirección del Archivo G. de la Nación para disponer durante el corriente ejercicio de la cantidad de $ 100.00 mensuales, para atender los gastos que le demande la copia en microfilms, de documentos relativos a nuestra historia. (Carpeta 109|949).

21—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para adquirir de la Dirección del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Humanidades y iCencias, por la suma total de $ 4.500.00, mil ejemplares del Tomo 1 1|2 de la publicación "La Gaceta de Montevideo" año 1810. (Carpeta número 336|947).

22—Autorízase al Archivo G. de la Nación para adquirir del señor Luis Bausero Aguirre, por la suma total de pesos 280.00, tres cartas geográficas antiguas. (Carpeta N.o 865|949).

23—Autorízase a esta Secretaría de Estado para disponer de la cantidad de $ 954.00 a fin de abonar a la casa comercial "Remate Solís", lo que se adeuda en concepto de la adquirisición de un juego de dormitorio que perteneció al Teniente General Máximo Santos, el que será destinado al Museo Histórico Nacional.

24—Autorízase a esta Secretaría de Estado para contribuir con la suma de $ 240.00 a los gastos que demande la edición del Código de Instrucción Criminal, anotado. (Carpeta 735|946).

25—Líbrese orden de pago a favor del Consejo N. de E. P. y Normal, por la suma de $ 785.60, con destino a atender el pago de las obras de reparaciones originadas por el Plan de Edificación Escolar, durante enero ppdo. (Carpeta número 311|949).

26—Aprobar los estatutos del "Club de Fútbol Garzón", con sede en la 7.a Sección de Maldonado y concederle la Personería jurídica que solicita. (Carpeta 927|949).

27—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole los antecedentes administrativos relativos a la destitución del ex funcionario de la Dirección G. de Correos, señor Angel Américo Ameal Pérez. (Carpeta 969|949).

28—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, para disponer de la cantidad de $ 400.00, para ser entregados al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay para atender los gastos que le demande el curso de conferencias a cargo del doctor Justo Pastor Benítez. (Carpeta 934|949).

29 y 30—Autorízase a la Contaduría G. de la Nación para proceder, por vía de trasposición, a reforzar con las cantidades de $ 573.87 y $ 285.48, rubros de la Facultad de Agronomía, que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta N.o 86|947).

La Secretaría.

Acuerdo del Poder Ejecutivo sobre pasividades.

Acta N.o 94. — En Montevideo, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social:

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguiente personas:

1—Señora Blanca Renee Bianchi de Birabén e hijos, (reforma de cédula). $ 361.35. (Carpeta N.o 3102|945).

2—Señora Isabel Satriano de Camarano, (reforma de cédula), $ 317.54 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 392.49. (Carpeta N.o 3164|945).

3—Señora Adelfa Fernández Dieste de Sosa, (Reforma de cédula). $ 773.27. (Carpeta N.o 2140|943).

4—Señor Saturno José Giossa Battaini, (reforma de cédula), $ 452.43 y a partir del 1.o de enero de 1950, pesos 485.09. (Carpeta N.o 1719|947).

5—Señor Francisco Vila, (reforma de cédula), $ 885.05. (Carpeta 3963|943).

6—Señor Juan Corbo de los Santos, (reforma de cédula), $ 996.67 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 1.044.59. (Carpeta N.o 3270|947).

7—Señor Eliseo Castro Rama, (reforma de cédula), $ 901.10. (Carpeta número 232ú|943).

8—Señor Rodolfo Basílico Batagliert, (reforma de cédula), $ 1.216.91 y a partir del 1.o de enero de 1950, pesos 1.218.00. (Carpeta N.o 2524|943).

9—Señora Elida Galan de Gazet e hijos, (reforma de cédula), $ 174.49. (Carpeta N.o 3785|939).

10—Señor Arturo Cristiano Guarino, (reforma de cédula), $ 1.739.73 (Carpeta N.o 1596|1948).

11—Señor Andrés Domínguez Ferreyra, (reforma de cédula), $ 255.95. (Carpeta N.o 614|939).

12—Señorita Angela del Carmen Rethemias, (reforma de cédula), $ 237.00, mens. (Carpeta N.o 1258|943).

13—Señor Francisco Lema Rama, (reforma de cédula), $ 702.52. (Carpeta N.o 2992|945).

14—Señor Máximo Ademar Gallo, (reforma de cédula), $ 512|66. (Carpeta N.o 1022|948).

15—Señor Carlos Lisboa, (reforma de cédula), $ 859|68. (Carpeta N.o 558|47).

16—Señora Aida Mano de Villanustre e hijos, (reforma de cédula), $ 162.80 mensuales. (Carpeta N.o 3430|945).

17—Señora Nelly Orfilia Laglere de Corbo, (reforma de cédula), $ 172.50 mensuales. (Carpeta N.o 283|948).

18—Señora Elisa Domínguez de Otero, (reforma de cédula), $ 285.56 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 296.72. (Carpeta N.o 541|942).

19—Señor José Monte Muiño, (reforma de cédula), $ 2.218.00 y a partir del 1.o de enero de 1949, $ 2.315.00. (Carpeta N.o 1000|949).

20—Señora Eloisa Pérez de Lavie, (reforma de cédula), $ 1.229.12. (Carpeta número 280|935).

21—Señor Gerónimo Clemente Patritti Gazini, (reforma de cédula), $ 145.38. (Carpeta N.o 3757|940).

22—Señor Timoteo Kaslov Chuvaldiña, (reforma de cédula), $ 1.040.62 y a partir del 18 de noviembre de 1946, $ 1.342.50 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 1.398.00. (Carpeta número 991|946).

23—Señor Pablo Antonio Suárez Fauque, (jubilación), $ 2.587.35. (Carpeta N.o 788.949).

24—Señor Noes Corvo, (jubilación), $ 930.29. (Carpeta N.o 786|949).

25—Señor Miguel Viera, (jubilación), $ 1.026.81. (Carpeta N.o 785|949).

26—Señor Pedro Nogue Rocca, (jubilación), $ 863.32 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 959.15. (Carpeta número 894|949).

27—Señor Félix Franco Goux, (jubilación), $ 645.92 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 770.00. (Carpeta número 784|949).

28—Señor José Rodríguez González, (jubilación), $ 1.337.00. (Carpeta número 787|1949).

29—Señora María Francia de Baragiola, (jubilación), $ 1.448.50. (Carpeta N.o 919|949).

30—Señora María Francia de Baragiola, (pensión), $ 692.07 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 722.01. (Carpeta N.o 919|949).

31—Señor Alejandro Lagarmilla, (jubilación), $ 6.960.00. (Carpeta número 3655|1948).

32—Señor Gregorio Gadea Miraballes, (jubilación), $ 710.16 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 75.32. (Carpeta N.o 892|949).

33—Señora Carolina Nunes Ribeiro de Escudero, (jubilación), $ 223.09 mensuales. (Carpeta N.o 1764|938).

34—Señora Olga María Irene Olivera de Gumila, (jubilación), $ 222.20 mensuales. (Carpeta N.o 748|949).

35—Señora Epifania Balboa Graña de Sancho, (jubilación), $ 175.00 mensuales. (Carpeta 750|1949).

36—Señora Julia Sención Mirante de Pintos, (jubilación), $ 189.16, mensuales. (Carpeta N.o 751|1949).

37—Señora Yolanda Lucía Mazzuco de Corredera, (jubilación), $ 180.87, mensuales. (Carpeta N.o 752|949).

38—Señora Sara Adelina Rossi de Marcos, (jubilación), $ 155.00, mensuales. (Carpeta N.o 747.949).

39—Señora Herminia González de Recuero, (Jubilación), $ 214.37, mensuales. (Carpeta N.o 746|949).

40—Señora Francisca Kocar de Benkich, (jubilación), $ 278.33. (Carpeta número 780|949).

41—Señor Germino Da Silva Ferrao, (jubilación), $ 182|21 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 186.00. (Carpeta N.o 777|949).

42—Señor Américo Silva, (jubilación), $ 415.19. (Carpeta N.o 776|949).

43—Señor Aurelio Braulio Elenis Suárez, (jubilación), $ 1.958.33. (Carpeta N.o 783|949).

44—Señor José Ramón Villamil, (jubilación), $ 1.443.62. (Carpeta número 782|949).

45—Señorita María Destouet Lemez, (pensión), $ 240.00. (Carpeta número 766|949).

46—Señorita María Elena Dolores Urquiza Moreira, (pensión), $ 980.13 y a partir del 1.o de enero de 1950, pesos 1.041.33. (Carpeta N.o 765|949).

47—Señora Adelina Grompone de Zino e hija, (pensión), $ 984.62 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 994.12. (Carpeta N.o 3757|940).

48—Señorita Celedonia Da Silva Antúnez, (pensión), $ 240.00. (Carpeta número 881.949).

49—Señora Lina Dutra de Olivera e hijos, (pensión), $ 1.416.00. (Carpeta número 2898.948).

50—Señora Aureliana Díaz de Rodríguez, (pensión), $ 240.00. (Carpeta número 2652|948).

51—Señora Irma Jonas de Graña e hijo, (pensión), $ 770.33. (Carpeta número 2999|1947).

52—Señora Celina Sarlangue de Questa, (pensión), $ 84.00, mensuales. (Carpeta N.o 2667|948).

53—Señorita Antonia Alvez Frachia, (pensión), $ 138.70. (Carpeta número 770|1949).

54—Señora María Elena Alano de Sauleda e hijos, (pensión), $ 536.37. (Carpeta N.o 768|949).

55—Señora Ana Romero de Barbot, (pensión), $ 1.709.85 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 2.050.50. (Carpeta N.o 769|949).

56—Señora Ramona Silva de Rodríguez e hijos, (pensión), $ 565.94 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 659.72. (Carpeta N.o 771|949).

57—Señorita María Angélica Ferrari Regueira, (pensión), $ 1.194.50 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 1.290.33. (Carpeta N.o 773|949).

58—Señora Isabel Barrios de Tourne, (pensión), $ 489.99 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 555.75. (Carpeta N.o 774|949).

59—Señora Ana Silva de Fernández, (pensión), $ 918.69 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 1.102.85. (Carpeta N.o 775|949).

60—Señorita Elida Ceballos Colombo, (pensión), $ 231.87 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 239.16. (Carpeta N.o 805|949).

61—Señora Elvira Haydee Garrastazu de Lando, (pensión), $ 512.40 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 599.15. (Carpeta N.o 811|949).

62—Señora Enriqueta Varasini de Vedovelli e hija, (pensión), 240.00 (Carpeta N.o 807|949).

63—Señora María Rosa Vieites de Méndez e hija, (pensión), $ 477.66 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 579.78. (Carpeta N.o 810|949).

64—Señora Saturnina Pirene de Contreras e hijas, (pensión), $ 120.00. (Carpeta N.o 764.949).

65—Señora Carmen María Giordano de Amejeira, (pensión), $ 662.80 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 682.39. (Carpeta N.o 763|949).

66—Señora Luisa Rosalía Petrone de Mollo, (pensión), $ 429.00. (Carpeta número 1186|935).

67—Señora Cecilia Machin de Genta, (pensión), $ 525.04. (Carpeta número 1091|935).

68—Señora Carmen Delia Bo de Elgue, (pensión), $ 469.08 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 532.82. (Carpeta N.o 806|949).

69—Señora Rosa María Staro de Deangelo e hijos, (pensión), $ 466.75. (Carpeta N.o 2478|943).

70—Señora Josefa Acosta de Arreguí, (pensión), $ 240.00. (Carpeta número 808|949).

71—Señora Margarita Marcela Galván de García, (pensión), $ 539.38 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 602.78. (Carpeta N.o 809|949).

72—Señorita Celsa Rodríguez Formento, (pensión), $ 71.75, mensuales. (Carpeta N.o 976|937).

73—Señora María Iglesias de Steneri, (pensión), $ 340.28 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 378.66. (Carpeta N.o 38|949).

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

74—Señor Arildo Valdo Malán, pesos 260.00. (Carpeta N.o 547|949).

75—Señor Carlos Brignoni Mosquera, $ 240.00. (Carpeta N.o 610|949).

76—Señor Rafael Grasso, $ 290.00. (Carpeta N.o 3806|943).

77—Señor Héctor Alvarez, $ 271.70. (Carpeta N.o 611|949).

78—Señor Octavio Gutiérrez Alvarez, $ 180.00. (Carpeta N.o 2644|47).

79—Señorita Blanca M. Bazzano, pesos 170.00. (Carpeta N.o 1472|946).

80—Señora María Mercedes Ferrando de Cereceda, $ 261.67. (Carpeta número 2628|947).

81—Señora Nilda Raineri de Revello, $ 240.00. (Carpeta N.o 394|949).

82—Señora Adela Guillot de Garderes, $ 187.40. (Carpeta N.o 4376|948).

83—Señor Constancio Castels, pesos 400.00. (Carpeta N.o 436|949).

84—Señor Carlos M. Barberousse, pesos 255.00. (Carpeta N.o 2236|938).
85—Señor José B. Acosta, $ 101.00. (Carpeta N.o 4456|948).
86—Señor José J. Estable, $ 570.00. (Carpeta N.o 674|931).
87—Señor Casimiro Etchevarren, pesos 650.00. (Carpeta N.o 546|949).
88—Señor J. Guillermo Nores, pesos 650.00. (Carpeta N.o 1222|946).
89—Señor Rastoil S. Perdómo, pesos 495.00. (Carpeta N.o 3446|46).
90—Señor Roberto Mederos, $ 400.00. (Carpeta N.o 2279|942).
91—Señor Santiago W. Sciandro, pesos 400.00. (Carpeta N.o 1164|48).
92—Señor Ceferino Bellagamba, pesos 400.00. (Carpeta N.o 2437|948).
93—Señor Libero Rossi Lema, pesos 770.00. (Carpeta N.o 1907|937).
94—Señor Alberto Castillo, $ 460.00. (Carpeta N.o 439|949).
95—Señor Antonio Cassamaghachi, $ 400.00. (Carpeta N.o 438|949).
96—Señor Franz Fielitz Landivar, pesos 640.00. (Carpeta N.o 1906|937).
97—Señor León César Aragunde, pesos 460.00. (Carpeta N.o 1169|948).
98—Señor Luis Alberto Granda, pesos 400.00. (Carpeta N.o 1177|942).
99—Señor Luis I. Vigil, $ 745.00. (Carpeta N.o 310|942).
100—Señor Manuel Muníz Suárez, pesos 545.00. (Carpeta N.o 1634|947).
101—Señor Lázaro Lujambio, pesos 580.00. (Carpeta N.o 1334|938).
102—Declarar al señor Doroteo Olivera retirado policial con una asignación de $ 422.87 mensuales. (Carpeta número 924|949).
103—Declarar a los menores Amalia, Rodolfo y Ruben Horacio Passeggi, pensionistas en calidad de co-partícipes de la pensión otorgada por S|D de 22 de julio de 1948 a la señora Teresa Caputi de Passeggi e hijas, con una asignación de $ 576.11 anuales. (Carpeta número 1921|948).
104—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 4 de octubre de 1948, por la que se concedió retiro policial al ex-jubilado civil señor Gualberto L. Morera. (Carpeta N.o 3137|948).
105—Declarar que las señoritas Bertolda, Sara, Modesta y Bernardina da Silva, tienen derecho a percibir los haberes reclamados a partir de las siguientes fechas: del 31 de diciembre de 1935, Modesta y Bernardina; desde el 3 de abril de 1936, Sara y desde el 10 de mayo de 1936, Bertolda. En cuanto a la copartícipe Sara, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 54 de la ley de 6 de febrero de 1925. (Carpeta número 2660|1937).
106—Declarar que el señor Juan Martínez Ferrari, no tiene derecho al pago de haberes que solicita. (Carpeta número 3847|940).
107—Declarar que la señorita María Isabel Denis da Silva, no tiene derecho al traspaso de pensión que solicita. (Carpeta N.o 2971|1937).
108—Declarar a la señora Juana Zapata de Marchese e hija, (pensionista) con una asignación anual de $ 2.321.66, y a partir del 1.o de enero de 1950, pesos 2.557.99. anuales. (Carpeta número 1250|947).
109—Declarar al señor José Antonio M. Paleo Salgueiro, (jubilación civil), con una asignación de $ 890.91, anuales. (Carpeta N.o 3142|944).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos con referencia a la presente Acta. — BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.

Acuerdos del Poder Ejecutivo sobre pasividades

Acta N.o 95. — En Montevideo, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social:

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señora Amalia Polleri de Viana, $ 305.00. (Carpeta N.o 1429|937).
2—Señor Jacinto de León, $ 114.03. (Carpeta N.o 612|949).
3—Señor Oscar M. Garrasino, pesos 403.33. (Carpeta N.o 264|943).
4—Señor Domingo Cartazzo, $ 340.73. (Carpeta N.o 2336|946).
5—Señorita Josefina Lage, $ 378.53. (Carpeta N.o 3.026|944).
6—Señor Walter García Vidal, pesos 470.00. (Carpeta N.o 359|942).
7—Señor Luis Víctor Muñoz Giménez, $ 580.00. (Carpeta N.o 2289|942).
8—Señor Hebert Trenchi, $ 523.00. (Carpeta N.o 2045|948).
9—Señor Rafael Grasso, $ 205.00. (Carpeta N.o 3806|943).
10—Señor Nelson Sixto Migliaro, pesos 387.50. (Carpeta N.o 757|949).
11—Señor Ermelindo Martínez, pesos 260.00. (Carpeta N.o 548|949).
12—Señor Carlos Gómez Gavazzo, pesos 501.34. (Carpeta N.o 1840|936).
13—Señor Augusto H. Lyonnet, pesos 461.67. (Carpeta N.o 437|933).
14—Señor Aníbal Luis Barbagelata, $ 57.00. (Carpeta N.o 2709|944).
15—Señor Carlos Decurnex, $ 625.00. (Carpeta N.o 756|949).
16—Señor Juan C. Santana, $ 250.00. (Carpeta N.o 2434|948).
17—Señor Aurelio Terra Arocena, pesos 940.00. (Carpeta N.o 2414|928).

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguiente personas:

18—Señora Ermelina Candelina Morena de Vila, (jubilación), $ 615.48 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 695.30. (Carpeta N.o 603|949).
19—Señor Ricardo Sebastián Rivas Aboal (jubilación), $ 4.089.28. (Carpeta N.o 960|949).
20—Señorita Carmen Paiso, (reforma de cédula), $ 417.23 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 520.26. (Carpeta N.o 754|948).
21—Señor Serafín Dalia de Castro, (jubilación), $ 402.56 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 566.07. (Carpeta N.o 813|949).
22—Señor Ade Sastre Sastre, (jubilación), $ 830.50. (Carpeta N.o 814|949).
23—Señor Víctor Tokarski Basanda, (jubilación), $ 254.31. (Carpeta número 2963|947).
24—Señor Guadalupe Bonilla, (jubilación), $ 388.03. (Carpeta N.o 844|949).
25—Señora Natalia Esther Mundo de Colina e hijos, (reforma de cédula), pesos 990.00. (Carpeta N.o 412|945).
26—Señor Florencio Rodríguez Espinosa, (reforma de cédula), $ 425.18 y a partir del 1.o de enero de 1950, pesos 459.03. (Carpeta N.o 3662|1940).
27—Señor Rafael Sandobal Olivera, (reforma de cédula), $ 960.00. (Carpeta N.o 1982|946).
28—Señor Eustaquio Muñoz Forte, (reforma de cédula), $ 445.16 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 575.43. (Carpeta N.o 1046|942).
29—Señora Celia Pizzalli de Fernández, (reforma de cédula), $ 336.73. (Carpeta N.o 2639|945).
30—Señora Emma Lambrechts de Morelli e hija, (reforma de cédula), pesos 842.88 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 997.50. (Carpeta N.o 2691|45).
31—Señor Bonifacio López, (reforma de cédula), $ 890.00 y a partir del 1.o de enero de 950, $ 940.00. (Carpeta número 3454|947).
32—Señor Brun Leonardo Méndez Sosa, (reforma de cédula), $ 616.61 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 707.61. (Carpeta N.o 3340|947).
33—Señor Carlos E. Correa, (reforma de cédula), $ 1.151.21 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 1.217.26. (Carpeta N.o 3235|947).
34—Señor Liborio Goñez Carosio, (reforma de cédula), $ 977.59 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 1.151.47. (Carpeta N.o 2867|947).
35—Señor Valentín Siage Corlatti, (reforma de cédula), $ 923.15. (Carpeta N.o 364|945).
36—Señora Nydia Lemes de Freire, (reforma de cédula), $ 391.38. (Carpeta N.o 3103|937).
37—Señora María Elena Conste de Grimaldi, (pensión), $ 420.00. (Carpeta N.o 1332|940).
38—Señorita Adelina Griego Morandi, (pensión), $ 249.13. (Carpeta número 306|939).
39—Señora Berta Sofía Gianelli de Suppici, (pensión), $ 712.88 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 718.82. (Carpeta N.o 685|942).
40—Señora Francisca Juncal de Juncal, (pensión), $ 420.00. (Carpeta número 3412|942).
41—Señora Suzanne Marois de Ferrando, (pensión), $ 1.474.10 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 1.600.07. (Carpeta N.o 1464|945).
42—Señora Carmen Pardo de García, (pensión), $ 240.00. (Carpeta número 1819|945).
43—Señora Lola D'Elía de Santín, (pensión), $ 816.71. (Carpeta número 843|949).
44—Menores Amalia y Venancio Verónico Silvera, (pensión), $ 120.00. (Carpeta N.o 803|949).
45—Señora Adela Lacueva de Sánchez, (pensión), $ 240.00. (Carpeta número 802|949).
46—Señor Julio de Castro Martinelli, (pensión), en calidad de co-partícipe de la otorgada a la señora María Angélica Martinelli de de Castro e hija, pesos 3.029.43 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 3.119.41. (Carpeta número 2280|945).
47—Señora Teresa M. Costa de Parravicini, (pensión), $ 533.56 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 603.88. (Carpeta N.o 943|949).
48—Señora María Elizabeta Messano de Santos e hija, (pensión), $ 831.60 y a partir del 1.o de enero de 1950, pesos 838.53. (Carpeta N.o 1319|942).
49—Señorita Dorcelina Gómez, (pensión), $ 209.13 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 210.78. (Carpeta número 841|949).
50—Señora Candelaria Cardozo de Fernández e hija, (pensión), $ 215.05. (Carpeta N.o 840|949).
51—Menores José Rogelio Baltasar y Luis Alberto Rivero y las señoras María

del Carmen Rivero de Cabrera y Seul Cristina Rivero de Rodríguez, (pensión), $ 466.97 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 474.64. (Carpeta N.o 842|949).

52—Señor José Emilio Vieira Cardozo, (jubilación), $ 411.37 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 443.63. (Carpeta N.o 854|949).

53—Señor Gaspar Ferrari Sai (jubilación), $ 1.733.00 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 1.966.00. (Carpeta número 853|949).

54—Señora María Esther Blanco de Strasser, (jubilación), $ 1.771.00. (Carpeta N.o 845|949).

55—Señor Deademos Pereira, (jubilación), $ 461.74 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 541.50. (Carpeta número 857|949).

56—Señor José Rasero, (jubilación), $ 347.60. (Carpeta N.o 852|949).

57—Señor Mario Hirigoyen Rodríguez, (jubilación), $ 651.86 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 688.97. (Carpeta N.o 846|949).

58—Señor Juan Pons Senllano, (jubilación), $ 356.29 y a partir del 1.o|1|950, $376.87. (Carpeta 848|949).

59—Señor Juan Pablo Alvarez Vilche, (jubilación), $ 1.121.43. (Carpeta N.o 855|949).

60—Señor Mario José Perdomo, (jubilación), $ 809.59. (Carpeta 856|949).

61—Señor Gabriel Suárez García, (jubilación), $ 1.083.23. (Carpeta 859|49).

62—Señor Luis Abrahan Botta Guffanti, (jubilación), $ 1.094.05. (Carpeta N.o 851.949).

63—Señora Josefa Vázquez de Monagas, (jubilación), $ 944.00. (Carpeta

64—Señor Juan Bautista Rosasco, (jubilación), $ 730.33. (Carpeta 850|949).

65—Señora Teresa Dibonis de Nobile e hijos, (pensión), $ 521.83 y a partir del 1.o de enero de 1950, $ 634.53. (Carpeta 839|949).

66—Señorita Gregoria María Josefa Dahetze, (pensión), $ 123.37 mensuales. (Carpeta 358|931).

67—Declarar que el jubilado señor José Claudio Ottati Nadeo, en su calidad de ex Intendente de Colonia Educacional de Varones, tiene derecho al beneficio de casa-habitación, fijándose el valor locativo en $ 40.00 mensuales y declarar asimismo que el mencionado señor, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 1.874.00 anuales. Carpeta N.o 3967|943).

68—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 2|3|949, por la que se otorgó reforma de cédula al señor Francisco Cristino Umpiérrez Clavijo, en el sentido de establecer que la asignación de pesos 820.06 anuales, debe ser atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 24 de junio de 1947. (Carpeta 3707|43).

69—Declarar que el señor Próspero Chevalier, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta 812|949).

70—Declarar al solo efecto de pago de haberes a los herederos que prueben en forma su calidad de tales, que el causante don Miguel Fernández Pereira, tuvo derecho a la jubilación que gestionó con una asignación de $ 983.22 anuales y modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 8|7|947, por la que se otorgó pensión a doña Blanca Bonino de Fernández e hijo, en el solo sentido de establecer que la asignación anual que le corresponde es la de $ 648.92 anuales, en lugar de la de $ 692.18 anuales, como se consignó en la referida resolución. (Carpeta 1640|948).

71—Declarar que el señor José Rocha, no tiene derecho al pago de haberes que solicita. (Carpeta 419|939).

72—Declarar que el señor Leonardo Severo Cabrera, tuvo derecho a la reforma de cédula que solicitó, al sólo efecto del pago de haberes a los herederos que acrediten en forma su calidad de tales, con una nueva asignación de $ 842.10 anuales y declarar asimismo a la señora María Julia Amandola de Cabrera e hijas, (pensión), con una asignación anual de $ 555.79. (Carpeta 2636|938).

73—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10|3|948, por la que se declaró jubilado al señor Germán Joaquín de Salterain Herrera. (Carpeta 436|948).

74—Declarar al señor César o Victorio Castro Aquino, retirado policial, con una asignación de $ 3.287.74 anuales. (Carpeta 904|949).

75—Declarar que el jubilado don Conrado E. Schickendantz, tiene derecho a percibir el importe correspondiente a la bonificación que establece el artículo 71 de la ley 7818 de 6|2|925 a partir de enero de 1942. (Carpeta 3436|942).

76—Declarar que el señor Enrique A. Zabala, tiene derecho a percibir los haberes por concepto de la reforma de cédula que se le acordara por resolución de 3|8|943, a partir de octubre de 1931. (Carpeta 2685|943).

77—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a los herederos que prueben en forma su calidad de tales que el señor Antonino Manisse, tuvo derecho a la reforma de cédula que solicitó con una asignación de $ 1.040.47 anuales y declarar asimismo a las señoritas María Gloria, Delza Nuvia, Griselda Concepción y Ana Lourdes Manisse Cedrés pensionistas, con una asignación de $ 520.23 anuales. (Carpeta 1860|1941).

78—Conceder a las señoritas Isabel y María M. Varsi de la Sierra, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta 1738|935).

79—Conceder a las señoras Celia Sánchez de Aguilera y María J. Sánchez de Fimat, la licencia solicitada para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta 1206|940).

80—Conceder a las señoritas Carmen G. D. y Angela E. del Pino, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta N.o 859|930).

81—Conceder a la señorita Ana Pettis, licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta N.o 1710|935).

82—Conceder a la señora Livia Esther Sharpin de Fernández, licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta 2191|943).

83—Conceder a la señorita María Esther Sampedro, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta 1713|943).

84—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para liquidar al jubilado D. Aristimundo Orlandino Da Silva Rodríguez, con cargo a Rentas Generales, el importe del aumento a las pasividades establecido por la ley de 28 de octubre de 1947, el que será atendido a partir del 1.o de diciembre de 1948. (Carpeta N.o 3206|947).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.

Acuerdos del Poder Ejecutivo sobre pasividades

Acta N.o 96. — En Montevideo a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social:

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señora Sarah Juana Lagomarsino de Scavino e hija, (pensión) con pesos 1.718.48 y a partir de enero de 1950, deberá importar la suma de $ 1.812.10 (Carpeta 343|943).

2—Señora Francisca Petrona Otamendi de Mendoza, (pensión), $ 502.31 y a partir del 1.o de enero de 1950, pesos 648.51. — (Carpeta 1243|947).

3—Señora Justina Cipriana Larranda de Anaya, e hijo, (pensión), $ 1.895.40, y a partir del 1.o|1|950, $ 2.162.16. — (Carpeta 3915|944).

4—Señora Julia María Liguori de Speranza, e hijos, (pensión), $ 570.52 y a partir del 1.o|1|950, $ 749.76. — (Carpeta 2179|944).

5—Señora Elba Romero de Magliano, (pensión), $ 120.00. (Carpeta número 2790|947).

6—Señora Eugenia Núñez de Pérez, (pensión) $ 240.00. — (Carpeta número 1551|935).

7—Señora Corina Cordero de González e hijas, (pensión), con $ 240.00. — (Carpeta 414|939).

8—Señora Esmeralda Artigas de Del Pino, (pensión), $ 378.79. — Carpeta 1856|943).

9—Señora Elisa Luzardo de Varela, e hija, (pensión), con $ 465.37 y a partir del 1.o|1|950, $ 468.74. (Carpeta número 4173|943).

10—Señora Susana Baison de Rodríguez, e hija, (pensión) con $ 1.231.23 y a partir del 1.o|1|950, $ 1.267.20. — Carpeta 1557|944).

11—Señora Juana Muñoz de Sosa, (pensión), $ 240.00. — (Carpeta número 3090|939).

12—Señora Sara Segueza de Enrique, (pensión), $ 316.46. — (Carpeta número 338|940).

13—Señor Matías Isolabella Garay, (jubilación), $ 944.04 y a partir del 1.o|1|950, $ 1.125.26. — (Carpeta número 887|949).

14—Señor Margarito Pascasio Morales, (jubilación), $ 680.50. (Carpeta número 886|949).

15—Señor Fermín Tomás Machado Fabra, (jubilación), $ 710.27, liquidada a partir del 14 de enero de 1948 y desde el 1.o de abril de 1950, $ 868.37. — (Carpeta 888|949).

16—Señor Miguel Dote o Dotti Camarote, (jubilación), $ 1.151.17. — (Carpeta 889|949).

17—Señor Ramón Eufemio Lois Capdevila, (jubilación), $ 549.46 y a partir del 1.o|1|950, $ 566.40. — (Carpeta número 891|949).

18—Señor Carlos A. Dasori Amen. (jubilación), $ 932.26. — (Carpeta número 890|949).

19—Señor Angel Camiruaga Antineri, (jubilación), $ 780.69. — (Carpeta número 1818|946).

20—Señor Gil Ramón García, (jubilación), $ 489.82 y a partir del 1.o|1|950, $ 569.24. — (Carpeta 950|949).

21—Señor Manuel Rodríguez, (jubilación), $ 723.38, liquidada a partir del 1.o de octubre de 1947, y a partir del 1.o|1|950, $ 814.82. — (Carpeta número 885|949).

22—Señora Lila Asplanato Yofre de Machado, (reforma cédula escolar), pesos 181.50 mensuales. — (Carpeta número 2232|948).

23—Señora Martina Lucinda Ramos de Tonar, (reforma cédula escolar), pesos 237.00 mensuales. — (Carpeta número 1667|948).

24—Señor Francisco Romero Gosetti, (reforma cédula), $ 1.634.18. — (Carpeta 1222|948).

25—Señor Pablo Peralta, (jubilación), (reforma cédula), $ 744.23 y a partir del 1.o|1|950, $ 828.47. — (Carpeta número 2398|948).

26—Señora María M. Porteiro de Corgo, (reforma cédula), $ 782.00, y a partir del 1.o|1|950, $ 853.00. — (Carpeta 1497|948).

27—Señora Luisa Roldán de Cazalau, (reforma cédula), $ 627.98, y a partir del 1.o|1|950, $ 658.78. — (Carpeta número 457|947).

28—Señor Policrates C. Braida Romero, (reforma cédula), $ 2.754.45, y a partir del 1.o|1|950, $ 2.919.71. — (Carpeta 3242|946)

29—Señor Ramón Gómez García, (reforma cédula), $ 1.382.60. — (Carpeta 3755|940).

30—Señora Dámasa Burton de Abad, (pensión), $ 581.50, liquidada a partir del 20 de octubre de 1948. — (Carpeta 386|945).

31—Señora María Podestá de Arpajou, (pensión), $ 480.00. — (Carpeta número 2818|935).

32—Señora Lulia Salsamendi de Crescionini e hija, (pensión), $ 1.979.64, y a partir del 1.o|1|950, será de $ 1.999.44. — (Carpeta 922|945).

33—Señora Sara Blanco de Scotto, e hijos, (pensión), $ 532.76, y a partir del 1o|1|950, $ 592.08. — (Carpeta número 317|946).

34—Señor Juan Santiago Rodríguez Paez, (retirado policial), con $ 295.32, y liquidada a partir del 14 de octubre de 1947. — (Carpeta 895|949).

35—Señor Manuel Vega Libarrat, (jubilación), $ 1.441.96. — (Carpeta número 897|949).

36—Señor Ricardo Eugenio Ganses Martínez, (reforma cédula), con $ 438.98 liquidada a partir del 31 de diciembre de 1946, y a partir del 1.o|1|950, $ 508.45. — (Carpeta 334|946).

37—Señor Normelio Sejas Vega, (reforma cédula), $ 408.61 y a partir del 1.o|1|950, $ 568.35. — (Carpeta número 2350|947).

38—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 31|1|944, por la que se declaró jubilada escolar a la señora María Esther Mattos de Barros, 2.o Declarar asimismo a la expresada señora jubilada escolar con una asignación de $ 190.00 mensuales. — (Carpeta número 378|944).

29—Declarar al solo efecto del pago de haberes a los herederos, que el señor Horacio Bueno, tuvo derecho a la jubilación que gestionó con una asignación de $ 571.27, 2.o Declarar a la señora María Y. Espasandín de Bueno y a sus hijas, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 365.46 anuales y a partir del 1.o|1|950 será de $ 402.22 anuales. — (Carpeta 767|949).

40—Declarar que la señora Olga Pioli Pérez de Ferreira, no tiene derecho a la jubilación solicitada. — (Carpeta número 912|949).

41—Declarar a la señorita Carolina Spinetta, (jubilada escolar), con $ 214.37 mensuales. — (Carpeta 913|949).

42—Declarar que la señorita Lucrecia Berro, tiene derecho al acrecimiento solicitado, que deberá importar la cantidad de $ 800.00 anuales y liquidada a partir del 18 de noviembre de 1948. — (Carpeta 3804|938).

43—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 5|11|941, por la que se declaró jubilado civil al señor Bernabé Aliaga, estableciendo que la asignación que le corresponde es de $ 279.10 anuales. — (Carpeta 3214|941).

44—Conceder a la señorita Clara Braga, la licencia solicitada por el término de seis meses, debiendo justificar mensualmetne su existencia, ante la respectiva autoridad consular. — (Carpeta 1997|940).

45—Declarar que la señora María Alvarez de Sánchez, tiene derecho a la reforma de subsidio solicitada, el que importa la suma de $ 118.77. — (Carpeta 4093|945).

46—Declarar que las señoritas Herminia y Edelmira de la Bandera, tienen derecho al acrecimiento de pensión solicitado el que deberá importar la suma de $ 97.83 mensuales, liquidada a partir del 26 de enero de 1949. — (Carpeta 4000|938).

47—Declarar que la señorita María Clelia Pertuso, tiene derecho al traspaso solicitado el que deberá importar la suma de $ 120.00 anuales. — (Carpeta 823|949).

48—Declarar pensionista civil a la señora Dolores Gil de Ponee, e hijas, con $ 2.098.13 anuales y a partir del 1.o de enero de 1950 será de $ 2.241.25. — (Carpeta 1100|945).

49—Declarar a la señora María Bueno de Gallo, e hija, pensionistas civiles, con una asignación de $ 1.020.00 anuales y liquidada desde el 20 de octubre de 1944. (Carpeta 560|949).

50—Declarar pensionista civil a la señora María Ofelia Maurell de Giménez, con una asignación de $ 784.57 anuales y a partir del 1.o|1|950 será de pesos 793.00. (Carpeta 808|948).

51—Declarar al señor Concepción Llánez, jubilado civil con una asignación de $ 363.57 anuales, y a partir del 1.o|1|950, será de $ 438.44. (Carpeta N.o 893|949).

52—Declarar a la señora Otilia Rolim de Marinoni, jubilada escolar, con una asignación de $ 379.82 mensuales. (Carpeta 407|949).

53—Declarar que el señor Luis Orlando, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 356.33 mensuales. (Carpeta 2088|936).

54—Declarar que el señor Eduardo Ferreira, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 5.492.02 anuales. (Carpeta 2278|941).

55—Declarar a las señoritas Clotilde y Pura Revello, pensionistas civiles con una asignación de $ 684.00 anuales y a partir del mes de abril de 1949 esta pasividad no llevará descuento de montepío, atento a lo dispuesto por la ley de 18 de diciembre de 1948. (Carpeta N.o 1374|939).

56—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Armando R. Malet, $ 849.00, mensuales. (Carpeta 2708|942).

57—Declarar al señor Rodolfo Antonio Henestrosa Henestrosa, retirado policial con una asignación de $ 3.096.51 anuales. (Carpeta 1057|949).

58—Declarar jubilado civil, al señor Juan León Bengoa Arrabaldeguy, con derecho a una asignación anual de pesos 4.214.22. (Carpeta 1058|949).

59—Declarar que la señora Eloísa Leonor Ferreiro de Lizarza, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 1.361.83 anuales. (Carpeta 3015|940).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71180.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo. Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

7.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 6.a sesión. (Extraordinaria)

MARZO 23 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

SUMARIO

señor Representante doctor Sosa Aguiar, se resuelve hacer un intermedio hasta el día 6 de abril próximo, a la hora 20, para considerar este proyecto.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Juan Carlos Anfuso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Oscar Bonilla García, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado Arturo J. Dubra, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Ficher, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Humberto Badano, Luis Oliú y Manuel T. Pérez.

Con aviso, los señores Representantes Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Alfredo Dupetit Ibarra, Carlos M. Giuria y Antonio Richero.

Sin aviso, los señores Representantes Eduardo Bottinelli, Margarita Abreu de Machado, Héctor Payssé Reyes y Adolfo Tejera.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

LICENCIAS

"Del señor Representante doctor Humberto Badano, hasta el 1.o de abril próximo".
—Se votará aportunamente.

COMISION PREINVESTIGADORA

"Los señores Representantes don Silvio H. Silva y don Carlos L. Fischer integrantes de la Comisión preinvestigadora sobre represión del contrabando de ganado en la frontera norte, informan separadamente".
—Repártanse.

EXPOSICIONES GENERALES

"Exposición de la Caja de Asignaciones Familiares número 4 de Florida, relacionada con el proyecto de modificación de la ley de Asignaciones Familiares".
—A sus antecedentes.

3

—Léase las inasistencias.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 22:

Con licencia: Oliú, Palomeque, Pérez y Pou.
Con aviso: Beltrán, Calleriza, Giuria y Richero.
Sin aviso: Bottinelli y Hernández.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 22:

Presupuesto

Sin aviso: Arrillaga Safons.
Con licencia: Calleriza.
Fuera de hora: Fernández y Sarmiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

4

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Badano para faltar a las sesiones que realice la Cámara hast el 1.o de abril próximo.
(Se vota).
—Cuarenta y uno en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

5

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.— Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.— Deseo mocionar, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día de la sesión del 5 de abril, el asunto relativo a la Dirección Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Este asunto figuró en la orden del día, y hasta creo que se empezó a tratar una vez, quedando interrumpida su consideración. Tiene informe de la Comisión y está en condiciones de ser tratado.
SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar si el asunto relativo a Dirección Fotocinematográfica se incluye en la orden del día de la sesión del 5 de abril.
(Se vota).
—Cuarenta en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

6

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GARICOITS. — En la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos existe un proyecto de ley del señor Diputado Barrios Amorín referente a una modificación del artículo 65 de la ley respectiva, que tiene relación con la extensión de segundas escrituras por extravío de las primeras.
Este asunto, que parece no tener importancia, la tiene en mucho, pues es frecuente el extravío de escrituras.
El proyecto a que me refiero tiene informe favorable redactado por el señor Diputado Hernández. Por esta circunstancia, me permito solicitar que sea incluído en una de las sesiones a realizarse por este Cuerpo en el mes de abril próximo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Garicoits, para que el asunto a que se ha referido sea incluído en la orden del día de una de las primeras sesiones del próximo mes de abril.
(Se vota).
—Treinta y cinco en treinta y siete: **Afirmativa.**

7

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARDOSO. — Deseo pedir una preferencia. En el mes de noviembre, con mi compañero de sector el doctor Dubra, presentamos un proyecto de ley a la Cámara

por el cual se establecería el orden cronológico para el despacho de las pasividades, a medida que los expedientes fueran llegando a las distintas Secciones del Instituto.

Entendemos que ese proyecto debe ser rápidamente aprobado tal como fué estructurado por sus autores o con los perfeccionamientos que se juzgue oportunos. El busca terminar con una situación que es una verdadera vergüenza para el país y que consiste en la utilización de leyes de justicia para cometer las mayores injusticias, porque injusticia es implantar un régimen de privilegio o por lo menos un régimen de desigualdad en el otorgamiento de jubilaciones y pensiones.

Como es notorio, ese mecanismo se mueve a impulsos de recomendaciones y vinculaciones personales o políticas, etcétera. Yo pregunto si no se piensa, además, en lo que significa como germen de corrupción cívica el que la gente, la gente del pueblo, piense —y todos sabemos que lo piensa así— que un expediente de jubilación o pensión no "marcha" si no hay una "muñeca" o una influencia política que lo haga "marchar".

Porque lo cierto es que ese juego de recomendaciones, ese juego de vinculaciones personales o partidarias, etcétera, en el despacho de las pasividades, se está transformando en la explotación política en vasta escala del otorgamiento de jubilaciones y de pensiones.

Durante el período pasado se hizo aquí, en Cámara, caudal en diversas oportunidades de aquellas famosas carpetas de diversos colores que señalaban los distintos grados de preferencias.

Según nuestros informes, actualmente la situación es peor aún y, en la realidad, ocurre que no marchan —usando como anteriormente la expresión popular— los expedientes que no tengan la recomendación de un miembro del Directorio.

El proyecto que nosotros presentamos tiende a hacer frente a este grave mal y procura que los expedientes de pasividades en todas sus etapas sean despachados por riguroso orden cronológico de entrada a cada una de las Secciones; se entiende que ellos no van a ser despachados en su etapa final por el orden cronológico, porque puede haber distintos grados de complejidad en los mismos.

En fin, señor Presidente, entendemos que esta situación no debe continuar por respeto a la justicia, por respeto a la ley y por el decoro de la función pública y del país. Y por eso, entendiéndolo así, por estas consideraciones, pido a la Cámara que resuelva la inclusión de este asunto, con el informe correspondiente de la Comisión dictaminante, en la primera sesión que ella realice después de la Semana de Turismo, reservándome el derecho, naturalmente, si ese informe no se produce y dada la naturaleza especial de la cuestión, de pedir su consideración, aún sin el informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Cardoso para que en la orden del día de la primera sesión que realice la Cámara después de la Semana de Turismo, se incluye el asunto referente al orden cronológico para el despacho de las jubilaciones y pasividades.

(Se vota).

—Veintiocho en veintinueve: **Afirmativa.**

8

—Continúa la consideración del asunto que figura en primer término en la orden del día: "Contralor de Exportaciones e Importaciones. (Designación de una Comisión investigadora)".

Tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Nuestro sector va a fijar, de la manera más breve posible, su posición respecto al asunto en debate. Cree que hay fundamentalmente tres aspectos a considerar. El primero, aunque no ha sido objeto de debate, vale la pena señalarlo. Creemos que toda esta legislación sobre el Contralor de Exportaciones e Importaciones, lo mismo que sobre el Contralor de Cambios, debe ser objeto de una revisión profunda por parte del Parlamento.

(Apoyados).

—Se ha señalado desde la cátedra que esta legislación adolece de una ilegalidad intrínseca que se relaciona con la propia ley madre. Desde el comienzo se pusieron de manifiesto críticas fundadas, que destacaban la inconstitucionalidad de ciertos preceptos que todavía se encuentran en vigencia. Luego de una experiencia de años, creo que ha llegado el momento de hacer una revisión a fondo de esta legislación, no solamente con el propósito de corregirla en cuanto a esas ilegalidades que señalo, sino, además, para ajustarla a la nueva realidad económica del país para lo cual se tendrá antecedentes de importancia, como son todos aquellos que se derivan de la experiencia de tantos años.

Este solo aspecto que señalo, podría justificar, casi por sí solo, el nombramiento de una Comisión investigadora con fines legislativos, a los efectos de que sean los propios legisladores los que se pongan en contacto con esa compleja realidad del Contralor de Exportaciones e Importaciones y traten de dictar los preceptos legales que interpreten mejor las necesidades del comercio y de la economía nacional.

Hay un segundo punto, señor Presidente, y es el relacionado con las denuncias que se han formulado respecto a presuntas irregularidades acaecidas en el seno de ese importantísimo organismo administrativo.

Hemos seguido con toda atención el debate. Nos han parecido serias, de entidad, oportunas, graves, las denuncias formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra. Hémos oído con la misma atención los descargos que ha hecho el señor Diputado Tróccoli respecto a la totalidad de las denuncias formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra. En nuestro ánimo ha quedado la impresión de que esa contestación del señor Diputado Tróccoli ha sido eficaz en cuanto a algunas de las denuncias formuladas.

Pero lo que nos interesa señalar es que, evidentemente, todo este complejo asunto que ha sido dilucidado por dos señores Diputados con especial versación en el problema, es de naturaleza absolutamente opinable, y que debe relacionarse en definitiva a la verificación incuestionable de hechos.

(Apoyados).

—El Parlamento, en la forma como se ha hecho el debate, no se encuentra habilitado para poder formar una convicción sobre esos hechos que se han señalado, que se han negado y que se han cuestionado en el curso del debate. Necesita, por consiguiente, para formar esa convicción, que un órgano delegado de su seno pueda informar al Cuerpo sobre los hechos que se han discutido. Por separado, cada uno de los integrantes de la Cámara no está en condiciones de hacer una verificación por sí solo, fuera que, además, esta manera de actuar no sería procedente y quizá no fuera conveniente que se efectuara. Debe ser, no la iniciativa de cada Diputado, sino la Comisión Asesora del Parlamento, la que debe traer al seno de la Cámara una formulación clara y cierta sobre todo lo que haya podido verificar en función de la investigación que se determine.

En consecuencia, la posición de nuestro sector al respecto es de que la denuncia tiene entidad, la juzga seria, no le interesa ahora determinar, como se lo ha hecho por la prensa, y se lo ha expresado por algún señor Diputado, los móviles de orden político que puedan inspirar esta actitud del sector herrerista. Nosotros enjuiciamos los hechos objetivamente, y estos hechos así enjuiciados, nos llevan a la conclusión de que la denuncia tiene entidad y es seria. Por otra parte, señor Presidente, no puede desconocerse que esto que se ha traído al Parlamento es, en cierta manera, una especie de estado de espíritu general, una especie de estado de espíritu de la opinión pública.

Si los hechos que se denuncia y otros que podrían aparecer en el curso de la investigación, fueran exactos, el Parlamento habría dado satisfacción a la opinión pública; habría cumplido con su deber y habría saneado el órgano administrativo actualmente más importante de cuantos rigen la economía nacional. Si los hechos no fueran exactos, si en la investigación que se efectuara se pusiera de manifiesto la total corrección con que se ha actuado desde el Contralor de Exportaciones e Importaciones, se habría, también, conseguido un gran beneficio, porque se habría despejado una atmósfera espesa que, ningún señor Diputado puede ignorar, que está gravitando, no desde que se formularon las denuncias, sino con mucha antelación, sobre las actividades de ese organismo.

Puede afirmarse, señor Presidente, sin ninguna exageración, que desde hace varios años están pesando sobre este órgano rector de la economía nacional, sospechas, díceres, juicios críticos, que encierran una estimación hasta de carácter moral sobre los motivos que determinan algunas de las actitudes que toma o adopta en el cumplimiento de sus funciones legales, la Comisión Honoraria.

Nosotros sabemos que ésta es una consecuencia inevitable, prácticamente, de toda economía dirigida, es decir, que cuando se ponen en los resortes de la administración potestades tan grandes como las que actualmente tiene nuestro Contralor de Exportaciones e Importaciones —lo mismo que todos los contralores creados en todos los países del mundo después del colapso de 1929—, necesariamente esas potestades en manos de la administración crean descontento, crean suspicacias y, muchas veces, son la causa directa, inclusive, de actos dolosos.

De ahí que es conveniente que periódicamente, cuando la marea de estos díceres, de estas sospechas alcanza cierto nivel, una verificación por parte del Poder Legislativo a efectos de establecer que efectivamente los rodajes ad-

ministrativos han salido de sus cauces normales o, por lo contrario, darle una nueva patente de eficiencia y de honestidad al organismo que está desempeñando tan elevadas funciones.

No se puede ignorar, repito, que con mucha antelación a las denuncias formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra, se han hecho afirmaciones hasta de carácter público y por entidades representativas de grandes intereses económicos, que no han dejado bien parado el prestigio del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Yo recuerdo que la Cámara de Comercio, hace un tiempo, afirmó de manera pública que en todo lo relacionado con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, se movía en una atmósfera de rumores, adivinaciones e influencias. Cierto que interpelado este organismo posteriormente por el Presidente de la República y conminado a concretar éstas veladas acusaciones, se perdió en una serie de divagaciones dentro de las que trató de diluir aquellas claras imputaciones que anteriormente había formulado contra el organismo. Pero esas imputaciones no hicieron otra cosa que incrementar —y de qué manera!— esa misma atmósfera de rumores en que se estaban desarrollando las actividades de este organismo.

A mí no me agrada traer esos rumores del hombre de la calle, que muchas veces han sido la base de ciertos debates parlamentarios; trato, por el contrario, de filtrarlos en lo posible y, sobre todo, cumpliendo con mi deber de legislador, de verificarlos. Pero en este caso, fuera de algunos hechos concretos que han llegado hasta nosotros y que parecían evidenciar algunas irregularidades de este organismo, tenemos que recoger —yo diría en grueso— esos rumores a que hacía referencia al principio y que habían creado ese clima desagradable dentro del cual actúa en estos últimos tiempos el Contralor de Exportaciones e Importaciones. Para ello se puede uno situar en cualquier plano de la actividad económica nacional para que tenga la oportunidad de conocer inmediatamente el descontento y las imputaciones que se hacen a este organismo. Se habla no solamente de firmas favorecidas, como ha denunciado el señor Diputado Ferrer Serra, sino que se habla también de tráfico de influencias para conseguir situaciones más ventajosas en el establecimiento de cuotas; se señalan nombres concretos sobre quiénes podrían ser o serían los demiurgos que mueven esa realidad obscura y a veces casi impenetrable de la legislación del Contralor de Exportaciones e Importaciones para que se traduzca en aumento de cuotas para ciertas firmas; se han señalado hasta de quiénes dicen ser favorecidos por vinculaciones con altos jerarcas políticos.

Yo digo, señor Presidente, que hacemos al Contralor de Exportaciones e Importaciones, a los funcionarios y a los dirigentes honestos del Contralor —que todos lo son hasta prueba en contrario— un señalado servicio, si despejamos la atmósfera que envuelve a este organismo y damos nueva seguridad al comercio y a la economía nacional haciendo la investigación que se solicita, para rectificar lo que esté mal o para devolver prestigios a esta institución, aunque estos prestigios se hubieran comprometido injustamente. De cualquier manera, el nombramiento de la Comisión Investigadora tendrá indiscutiblemente, beneficios.

Si todavía —y para terminar este segundo aspecto— estimamos el problema desde hoy, es decir, contemporáneamente al planteo que se ha hecho por el señor Diputado Ferrer Serra, yo diría que la entidad de la denuncia ha creado una especie de conmoción pública y que, por consiguiente, se derivarían sólo perjuicios, si a esa conmoción pública creada alrededor de las denuncias que se han efectuado, no se la satisface con conclusiones que lleven o a devolver prestigios a la institución o a rectificar los errores que en ella se advirtieran por la Comisión Investigadora.

En consecuencia, nos parece que están cumplidos todos los extremos reglamentarios, y que sería imperdonable error por parte del Parlamento, no acceder al nombramiento de esta Comisión Investigadora.

Queda un tercero y último aspecto. Se han hecho argumentos, señor Presidente, de que se ha nombrado ya una Comisión por el Poder Ejecutivo, con el objeto de verificar los cargos que se han hecho a esta institución. Vuelve a replantearse así un asunto que ya fué ampliamente debatido en el seno del Parlamento, con motivo de las denuncias que formulara nuestro sector contra otro importante rodaje administrativo: el Instituto Nacional del Trabajo.

Yo podría señalar, —frente al argumento que se ha formulado en Sala, de que sería superponer dos Comisiones que perseguirían análogos cometidos—, lo que en mi concepto constituiría por sí sólo otro argumento que me decidiría en contra. En primer término, el señor Presidente de la República adoptó una actitud que en mi concepto configura un error. Si se formulan denuncias de esta entidad, cualquiera sea la posición subjetiva del Representante del Poder Ejecutivo, que en último término será el Juez de alzada en el sumario, debía haber sido nombrada la Comisión para que ésta actuara, y de acuerdo con las conclusiones que extrajera, dar su fallo definitivo. El error ha consistido en que antes de actuar la Comisión Investigadora, ha manifestado una especie de solidaridad in límine, precisamente con los imputados.

Piénsese que la opinión pública que ha sufrido la conmoción natural de las denuncias formuladas, tiene que sentirse desconcertada, por lo menos, cuando el Juez que en vía administrativa podría fallar en este asunto, ha dado en cierta manera su sentencia antes de la iniciación de los procedimientos. Ese vicio de origen invalida —en mi concepto— el argumento que se ha esgrimido de que la Comisión que se designara por la Cámara actuaría paralelamente y con la misma finalidad que la que ha designado el Poder Ejecutivo.

Pero eso, que es uno de los argumentos para decidir nuestra posición, no es tampoco el más importante. Aunque no hubiera sucedido nada de eso, aunque el Poder Ejecutivo hubiera actuado de otra manera, aunque inclusive los integrantes de la Comisión honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones; si al otro día de formuladas las denuncias por un órgano político que representa una colectividad de gravitación indiscutible dentro del Parlamento, el Poder Ejecutivo hubiera suspendido a los integrantes de la Comisión honoraria, apartándolos de sus funciones, y sin anticipar opinión, aún en ese caso yo sigo entendiendo de que formuladas en el seno del Cuerpo estas denuncias, justificarían el inmediato nombramiento de una Comisión Investigadora.

¿Por qué, señor Presidente? Por una razón para mí de fuero; una razón fundamental, que consiste en esto, brevemente enunciada: en que el Parlamento no puede ni debe dejar de hacer lo que debe hacer en función de lo que pueda hacer otro Poder del Estado. Tenemos una competencia privativa y específica, como la tienen a su vez los demás Poderes del Estado. Tenemos la facultad de investigar. Pero cuando se hacen denuncias de la entidad de las que ha formulado el señor Diputado Ferrer Serra, esa facultad, ese derecho, deviene una obligación del Parlamento.

(Apoyados)

—Sostener la tesis que sostuvo el señor Diputado Tróccoli, y que en otra oportunidad sostuvo el señor Diputado Arosteguy, sería una especie de delegación de funciones del Parlamento respecto al Poder Ejecutivo.

(Apoyados)

—O cuando menos —que es tan grave como lo que acabo de decir al principio— una inhibición del Parlamento en sus facultades, en función de lo que otro Poder, el Poder Ejecutivo, pueda, quiera o deba hacer.

En mi concepto, es inaceptable; es inaceptable como cuestión de principios, por las razones que expuse, y por algunas otras más. Como cuestión de principios, porque de hacerse corriente esta tesis que ya, desgraciadamente, fué una vez aceptada por la mayoría del Parlamento con motivo de las denuncias que nuestro sector hiciera contra el Instituto del Trabajo, de continuar aceptándose el Parlamento quedaría, respecto al Poder Ejecutivo en una situación de dependencia evidente.

Piénsese —y esta reflexión me parece seria y decisiva sobre el asunto— piénsese que frente a denuncias de la entidad de las que se han formulado, o cualesquiera otras que se formularan respecto a inconducta funcionarial de integrantes del Poder Ejecutivo, o de desviaciones producidas en el normal funcionamiento de otros órganos administrativos, piénsese —repito— que el Poder Ejecutivo precisamente en la medida en que tuviera en esas denuncias un interés político evidente, nunca podría dejar de hacer una cosa que no lo comprometería para nada: la de decir que nombraría una Comisión a efectos de que el Parlamento se viera impedido de nombrar su Comisión Investigadora. Se le habría dado al Poder Ejecutivo, de esta manera, la forma de inhibir el ejercicio de esta preciosa facultad legislativa.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo tendría en sus manos —de prosperar esta tesis de que cuando nombra una Comisión Investigadora con antelación a las del Parlamento, impide que éste nombre las suyas— tendría en sus manos el que el Parlamento no pudiera nunca efectuar una investigación.

(Apoyados)

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no creo que el señor Diputado Dubra, —ni me parece que fuera oportuno, tampoco, para la Cámara— tenga interés en reeditar la controversia sobre la tesis sostenida en oportunidad de las denuncias hechas por el sector socialista con respecto al Instituto Nacional del Trabajo. Lo que me interesa decir es que al resumirlas, al explicarlas y al controvertirlas, el señor Diputado Dubra nos la adjudica, y en el caso particular me la adjudica, de tal manera que en realidad sería casi una mala acción parlamentaria.

Yo no he pedido defender ninguna tesis que autorice la burla, por parte de un Ejecutivo tramposo, de los fueros constitucionales y naturales de un Parlamento. He defendido una tesis que a mi juicio lo que hace, es no autorizar la intervención de un Poder del Estado cuando está interviniendo otro, dentro del concepto de la colaboración, en salvaguardia de los intereses públicos, que dentro de la organización unitaria del Estado vincula a todos los Poderes.

(Interrupción del señor Representante Dubra)

—Además, debo decirle una cosa: que no son para mí casos idénticos el del Instituto Nacional del Trabajo, y el del Contralor de Cambios. El Instituto Nacional del Trabajo es una repartición administrativa, en dependencia jerárquica directa del Poder Ejecutivo; la Comisión de Contralor de Cambios tiene cierto aspecto autonómico, y además no se puede comparar la actividad netamente de oficina pública del Instituto del Trabajo, con la actividad del Contralor de Cambios al que, en cierto modo, en el sentido alto de la palabra, podría atribuírsele una función política.

Creo que son dos institutos de naturaleza muy diferente, por lo cual hasta he llegado a pensar si la tesis sostenida en aquel caso primero es estrictamente aplicable al segundo.

Pero le quería contestar al señor Diputado Dubra que la tesis tal como me la adjudica no es la mía, y que no me parece oportuno reeditar la controversia que entonces tuvimos.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Continúo, señor Presidente.

Creo que en este caso no habría necesidad de nombrar ninguna Comisión investigadora para que se pusiera de manifiesto la verdad de mis palabras en cuanto a que adjudicaba al señor Diputado Arosteguy la tesis sobre la inconveniencia de funcionamiento paralelo de Comisiones administrativas y designadas por el Parlamento. Y no hay necesidad de nombrarla, porque en la contestación ha vuelto a afirmarlo de manera contundente.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR FERRER SERRA. — Formulo moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado Dubra para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Dubra.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

—Puede continuar el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Brevemente, señor Presidente, para no cortar en demasía la exposición que realiza el señor Diputado Dubra.

Creo que hay una mala utilización de términos, que refleja, desde luego, a mi juicio, una equivocada interpretación conceptual.

No es, de manera alguna, que nosotros sostengamos que el hecho de que exista una Comisión del Poder Ejecutivo cercena una facultad del Poder Legislativo en el caso, para nombrar una Comisión investigadora.

SEÑOR DUBRA. — Desde luego que no. Yo no le he adjudicado eso.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo que nosotros sosteníamos, era un criterio estrictamente de oportunidad...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Apoyado!

SEÑOR TROCCOLI. — ...que, por otra parte, deja latente al Parlamento su facultad de nombrar, cuando lo disponga, la Comisión investigadora.

Y sosteníamos ese criterio diciendo que queda en el Parlamento la apreciación de la eficacia de la diligencia de la Comisión del Poder Ejecutivo para, en el caso de creerla ineficaz e ineficiente, replantear el problema de la Comisión investigadora, y, demostrada la ineficacia de aquélla en el caso particular, yo no tendría el menor inconveniente en acompañar al señor Diputado Dubra en el nombramiento de la Comisión investigadora parlamentaria.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Dubra?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si alguien hubiera sostenido aquí que cuando el Poder Ejecutivo previene en un asunto de esta índole, el Parlamento no debe intervenir, tendría razón el señor Diputado Dubra, y toda su argumentación sería muy fuerte. Pero lo primero que tiene que probar es que esa tesis ha sido sostenida, y que yo, personalmente, rechazo.

SEÑOR DUBRA. — Bien, continúo, señor Presidente.

Reitero que para este caso no es necesario nombrar ninguna Comisión investigadora, porque el caso es claro y transparente.

O yo he entendido muy mal...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Somos muchos los que hemos entendido mal!

SEÑOR DUBRA. — ...y no he tenido fortuna, por consiguiente, de captar las opiniones de los señores Diputados preopinantes en lo que estoy refutando, o éstos se han expresado en la forma que yo he tratado de traducirlos.

Desde luego que no se me podía ocurrir a mí, porque no puede habérsele ocurrido a nadie, de que algún señor Diputado viniera a sostener en el seno de esta Cámara, prácticamente la abolición de las facultades inspectivas del Parlamento. A nadie se le puede haber ocurrido, porque por otra parte, importaría eso una verdadera reforma constitucional, que no tenemos potestad para hacer.

Yo me he referido a otra cosa, y lo he entendido yo así, como creo que lo han entendido otros señores integrantes del Parlamento. Me he referido, precisamente, a lo que yo bautizaría como la "tesis de la oportunidad", que inhibe al Parlamento para actuar y designar Comisiones investigadoras.

La tesis de la oportunidad —vamos a dejarle este nombre— consiste en lo que he expresado, he refutado, y que han reafirmado los señores Arosteguy y Tróccoli: que no por el hecho de que intervenga el Poder Ejecutivo está impedido el Poder Legislativo nombrar la Comisión investigadora, sino que, —y aquí entra la oportunidad— no es oportuno que el Poder Legislativo designe las Comisiones investigadoras cuando a su vez está actuando una Comisión investigadora designada por el Poder Ejecutivo. Esa es la tesis de la oportunidad.

Consecuencia de esta tesis, que es lo que interesa: que inhibiría al Parlamento, para actuar en función de la actuación de otro Poder del Estado; que eso no significa que "in limine" el Parlamento abdicaría de su función inspectiva. No; no he afirmado eso. Simplemente constato de hecho que esta tesis es tan oportuna que juega siempre que el Parlamento pretende designar una Comisión investigadora cuando el Poder Ejecutivo ha designado otra Comisión investigadora. Entonces, la tesis de la oportunidad actúa siempre precisamente en casos en que el Parlamento quiere ejercer, o debe ejercer su potestad investigadora.

Se dice además: "pero el Parlamento queda libre siempre para designar a posteriori, cuando lo crea oportuno, esa Comisión investigadora". Pero yo señalo que en los casos, precisamente, en que se pide la designación, la tesis de la oportunidad impide la designación de la Comisión investigadora. Con este agregado todavía, que es con el que yo quiero refutar apreciaciones que se han vertido: que cuando pase la oportunidad —y entonces ya la tesis, la de la oportunidad, no jugará—, cuando la conmoción pública se ha producido y se ha desfibrado, cuando los hechos hayan envejecido con el tiempo, cuando los elementos de prueba hayan desaparecido o alterado y nuevos hechos intervengan para desvirtuar otros hechos que juzgados primariamente podrían tener otro significado, es entonces, contra toda la oportunidad, que el Poder Legislativo recién iría a ejercer su potestad inspectiva, y recién entonces, para que, desde luego, no le quedara nada entre las manos.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—No se olvide que uno de los elementos que deben integrar precisamente el nombramiento de la Comisión investigadora, es el de la oportunidad.

(Apoyados).

—Y no sería oportuno, precisamente, que se decretara la investigación de un organismo público contra el que se formulan denuncias serias, dos o tres años después, cuando se han producido todos esos nuevos hechos supervivientes, que harían imposible que lograra frutos la Comisión designada.

Creo, señor Presidente, y termino, que en este aspecto

el Parlamento debe ser extremadamente celoso. Entre actuar y no actuar en la duda, debe actuar;...

(Apoyados).

—...ante la duda en la apreciación de la entidad de las denuncias que se formulan, debe actuar; en la duda sobre la oportunidad con que se formulan las denuncias, debe actuar; cuando se juzga su entidad y se está en duda, debe actuar.

Por actuar, el Parlamento no infiere daño a nadie; por no actuar puede inferir por lo menos un doble daño: dejar que siga prosperando o creándose esa atmósfera espesa, ese conjunto de versiones, de rumores y de calumnias que rodean la gestión administrativa de ciertos entes públicos; y, por otra parte, que es lo más importante, se infiere a sí mismo un daño grave porque no satisface, como no satisfaría en este caso, un requerimiento serio y fundado de la opinión pública.

Por eso, señor Presidente, nuestro sector cree que debe nombrarse la Comisión investigadora. El Parlamento, por su propio prestigio, en salvaguardia de su propia dignidad institucional debe designar esta Comisión investigadora que determinará, en definitiva, o que el organismo se ha administrado de manera correcta y ha cumplido con la ley, en el cual caso devolverá — repito la expresión anterior — los prestigios al mismo que habrían caducado injustamente; o, por el contrario, pondrá de manifiesto las irregularidades que encuentre, sacará un conjunto de enseñanzas provechosísimas para la estructuración de la nueva legislación del Contralor, que yo reputo indispensable, y habrá satisfecho a la opinión pública en un requerimiento que no puede dejarse de oír, a menos que se sea sordo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI.— Señor Presidente: en primer término debo declarar que reitero los conceptos contenidos en el informe suscrito por mí y que considera la Cámara.

He escuchado con gusto, por el material informativo que de ellas emerge, las extensas exposiciones que en el día de ayer formularon los señores Diputados Tróccoli y Ferrer Serra; y hoy, también con mucho gusto, la exposición, de otro tipo, muy brillante, formulada por el señor Diputado Dubra.

Yo no pienso seguir, en mérito a la posición que he asumido para considerar en este problema, según se desprende del informe que he rendido a la Cámara, al señor Diputado Tróccoli en su extensa exposición, por dos razones: una de hecho, constituída por mi impresión de que el señor Diputado Ferrer Serra la refutó con éxito; y otra, que llamaríamos doctrinaria, constituída por mi opinión de que los miembros de las Comisiones preinvestigadoras, cuando entramos a ese tipo de análisis exhaustivo de las denuncias formuladas, nos evadimos de las facultades que nos confiere el artículo 103 del Reglamento de la Cámara.

Ese análisis exhaustivo, esa tarea de refutación de las denuncias, tendientes por un lado a demostrar y por otro lado a negar el grado de veracidad de las acusaciones que se formulan en Sala, para justificar el nombramiento o el rechazo de una Comisión investigadora, no corresponde, a nuestro juicio, a las Comisiones preinvestigadoras, sino que debe ser material de trabajo de la propia investigadora y, si acaso, material de debate en Sala, en la ocasión en que la referida investigadora produzca al cuerpo el informe pertinente.

No deploro que esas exposiciones se hayan realizado, porque siendo el Parlamento una tribuna tan prestigiosa de la soberanía nacional, esas exposiciones contribuyen al mejor conocimiento público de los problemas que este Cuerpo considera, y ese conocimiento indudablemente, es un servicio que se presta a la forma democrática de Gobierno, que no puede ocultar ningún matiz, ningún aspecto de los problemas que en los organismos de Gobierno se plantean.

Una opinión frente a otra, cual fué el espectáculo parlamentario que tuvimos ayer — la opinión del señor Diputado Tróccoli frente a la del señor Diputado Ferrer Serra — no conduce, en la objetividad de las cosas, a dar al Parlamento un índice justo de la veracidad de las denuncias que se formulan. Son dos opiniones que valen por la solvencia de quienes las exponen, solvencia indudable, desde luego, que no me hago ningún esfuerzo en reconocer, pero que no pueden, en forma alguna, inducir a la Cámara a inclinarse en uno u otro sentido en materia de designación de la Comisión investigadora. Diría que cuando suceden estas cosas sería pertinente dar la palabra a Campoamor, para que nos dijera aquello de que "en este mundo traidor...", etc., "...todo es según el color del cristal con que se mira".

En consecuencia, yo estimo que debemos situarnos dentro de lo que ha sido tradicional en materia de interpretación del artículo 103 del Reglamento y de las facultades que él confiere a las Comisiones preinvestigadoras. Dentro de esta interpretación, el que habla ha formulado un informe, desde luego modesto, que ratifico y amplío con estas palabras.

Yo no creo, en forma alguna, que la actuación de una Comisión investigadora de la Cámara de Representantes vaya a interferir, en perjuicio de la acción con otra Comisión que haya sido designada por otro Poder. Ese elemento de juicio no es suficiente, a nuestro modo de ver, para que la Cámara de Representantes, en un acto que sería de automutilación de sus facultades expresamente consagradas en la Constitución de la República, renunciara a designar una Comisión investigadora para que informe al Cuerpo sobre la veracidad de las denuncias que se han formulado en el propio Cuerpo.

No ignoro, como no ignora nadie, que está en funcionamiento una Comisión del Poder Ejecutivo; pero tampoco ignora nadie que en la propia designación de esa Comisión, el Poder Ejecutivo, — del que, en cierto modo, muy relativo, depende la Comisión de Contralor cuestionada, — ha expresado a priori su confianza en los integrantes de esa Comisión. Como bien decía el señor Diputado Dubra, esa circunstancia impone con más urgencia la designación de la Comisión investigadora del Parlamento, por cuanto el Poder Ejecutivo es, entonces, en cierta medida, en cierto grado, juez y parte en la cuestión. La delegación o la automutilación de funciones por parte de la Cámara no correspondería de ninguna manera en este caso.

La gravedad de las denuncias articuladas en el seno de la Cámara y ratificadas en la Comisión preinvestigadora; la importancia indudable de la materia de que tratan; el prestigio que debe rodear en este régimen nuestro, casi de economía dirigida, al organismo que es llave del comercio importador, que desempeña un papel indudablemente preponderante en el comercio y en la industria nacionales, deben movernos a la designación de esa Comisión investigadora.

La Constitución de la República otorga al Cuerpo la facultad expresa de designar esas Comisiones investigadoras, facultad que no otorga expresamente al Poder Ejecutivo.

En consecuencia estimo, repitiendo un poco argumentos expuestos hace breves instantes por el señor Diputado Dubra, que en esta oportunidad la Cámara no tiene sólo el derecho de investigar, sino que está frente a un claro deber de investigar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: nuestro sector va a dar su voto afirmativo al nombramiento de una Comisión investigadora para estudiar las actuaciones en el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Ajenos a toda otra finalidad que no sea el interés público, que siempre ha guiado nuestros actos, sólo buscamos, al apoyar esta medida, contribuir, con afán constructivo, a aclarar una panorama que nos parece confuso, y a propiciar, de acuerdo a los datos que esa investigación nos proporciona, las medidas imprescindibles, si fuera necesario, para que la gestión de este organismo llene debidamente el fin a que se le ha destinado.

En estas breves palabras que vamos a pronunciar para fijar la posición de nuestra bancada, no entramos al fondo del asunto, porque no debemos, reglamentariamente entrar al fondo del asunto.

Buena parte de este debate ha incurrido en el error, ya corriente en este tipo de asuntos, cual es el de aprovechar el dictamen que las Comisiones Preinvestigadoras ofrecen a la consideración del Cuerpo, para incursionar en temas que deben ser propios de la investigación. Lo dijimos poco antes de que, con su habitual claridad, el señor Diputado García Austt, diccionario en ristre, demostrara claramente que en el manejo de los extremos parlamentarios que concurren para aconsejar una Comisión investigadora, no había que confundir la entidad de un problema con la autenticidad de los datos que en él se manejaban, y con la veracidad de las denuncias que se hacían.

Creemos que las denuncias tienen entidad, grave entidad, y creemos que tienen seriedad, así como también oportunidad y procedencia la investigación que se pide. Se llenan así cumplidamente, a nuestro juicio, los extremos reglamentarios para que la investigación se ponga en marcha.

Cremos que tienen entidad las denuncias formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra sobre el aviso 50; las formuladas sobre las modificaciones de fichas, con cambio de mercadería; la falta de publicación de todas las adjudicaciones; la adjudicación de divisas para mercaderías ajenas al ramo habitual del importador —y aprovecho incidentalmente para afiliarme a la tesis que el doctor Ferrer Serra señaló en este problema: soy también de los que creen que, por la libertad de comercio consagrada en la Constitución, el importador tiene derecho a apartarse

de su ramo habitual de comercio; pero lo cierto es que, dado el actual régimen de contralor de importaciones, en cierto modo de planteamiento previo de importaciones, según las cuotas de importación adjudicadas a cada uno de los comerciantes, es lógico que esto podría implicar ventajas indebidas, cambiando el ramo habitual de la importación, para algunos comerciantes, en el caso de que ello se hubiera producido—; la trasferencia de divisas, la venta de esas divisas de una a otra persona, el problema del valor real de las mercaderías frente al valor declarado, a los efectos de burlar la ley; el problema de los reembarques de mercaderías; todo, en fin, nos está indicando la seriedad de las denuncias formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra, sobre las que naturalmente no podemos abrir juicio hasta que los datos de la investigación nos aseguren de su veracidad o de su error.

Tanta mayor entidad tienen estas denuncias, señor Presidente, cuando que el Contralor, como se ha dicho ya en Sala, tiene en sus manos la vida económica y comercial de la nación. Es un organismo que regula toda la vida económica y comercial de la nación y cualquiera de sus gestiones, si fuera incorrecta, podría producir graves daños a algunos, beneficios inmerecidos a otros y de cualquier manera, irregularidades en la vida económica y comercial, alejadas del criterio que presidió la creación de ese organismo.

Además de la entidad que, a nuestro juicio, está configurada, la seriedad es también indiscutible, a nuestro modo de ver, no sólo por el origen legislativo de las denuncias. No soy de aquellos que sostienen que basta la denuncia formulada por un legislador, por el sólo hecho de que sea legislador quien la efectúe, para que este extremo reglamentario quede configurado. Pero, en el caso, no sólo es un legislador que formula las denuncias, sino que, además, la seriedad se abona por datos extraídos de documentos públicos, documentos oficiales, o privados de gran responsabilidad.

Y por fin, señor Presidente, creemos que es oportuna y procedente la investigación.

La Cámara recordará que en agosto del año pasado el señor Diputado Gilmet formuló un pedido de Comisión investigadora sobre un tema en el que estaba incluído también el Contralor de Exportaciones e Importaciones. En aquel entonces integré la Comisión preinvestigadora que dictaminó sobre esas denuncias.

De entonces acá advierto con satisfacción, naturalmente, pero sin que ello me llene de orgullo, porque no es nada más que un hábito personal y partidario, que mantenemos consecuencia de criterio y de conducta en esta materia. De criterio, porque en aquella ocasión dijimos que las denuncias eran graves y tenían entidad; dijimos, también, que las denuncias eran serias, pero discrepamos con la minoría acerca de la oportunidad y procedencia de las mismas. ¿Y por qué discrepamos? Dijimos que la vía de la investigación era un medio excepcional que usaba la Cámara y que debía manejarse cuando se reunían los elementos suficientes de juicio como para hacerla ineludible. Sostuvimos, entonces, que el pedido previo de informes quizás pudiera cumplir la finalidad que se perseguía en las denuncias del señor Diputado Gilmet.

Por eso, expresamos textualmente: "Si tenemos la vía de la información para aclarar el problema fundamental, vayamos a ella, digámosle al país que la Cámara no se precipita pudiendo adoptar antes todos los medios de menor repercusión, en favor de su propio decoro, en actitudes parlamentarias que deben ser meditadas y en favor de altos intereses que pudieran afectarse con esa urgencia".

Pero de entonces a acá el tiempo ha corrido. Acerca de la razón que nos asistía para creer que no estaban configurados entonces los extremos reglamentarios, lo dicen claro las palabras del propio señor Diputado Ferrer Serra en sesión anterior, cuando recordando la actitud de nuestro sector, agregaba en uno de sus párrafos: "En el debate de agosto no teníamos la documentación necesaria". Es cierto. Por eso, porque no había una documentación que pudiera dar base a que se configurara el tercer extremo junto con los otros dos, fué que nos inclinamos al temperamento de una instancia previa de información.

Pero, señor Presidente, dijimos con toda claridad: "Para el caso de que de esos informes resultaren comprobados hechos o maniobras irregulares, siempre sería oportuna la investigación". Y agregábamos: "Demás está decir que si los informes no vinieran, eso configuraría la oportunidad de la investigación".

Y, finalmente, "sin perjuicio de quedar vigilante desde mi banca para que ese pedido de informes llegue en tiempo oportuno y nos permita ver si son satisfactorios o si, por el contrario, debemos ir en definitiva, sin ningún género de dudas, a decretar la investigación".

Bien, señor Presidente, esta vigilancia la ejercimos Recuerdo que el 16 de noviembre del período anterior, preocupados porque el pedido de informes no había llegado a poder de la Cámara, solicité a la Mesa que lo reiterara. Estaba presente en Sala el señor Ministro de Hacienda, que aseguró que esos informes no habían sido solicitados. Había ocurrido un mal entendido reglamentario, que ahora no tengo interés en referir que provocó una intervención del que habla, y otra de la Mesa aclarando el punto, y una tesis, que no compartimos y que seguimos no compartiendo, del señor Diputado Fusco sobre el particular.

Se entendía que había que efectuar personalmente el pedido de informes y que como el pedido se había votado colectivamente, no se habían llenado los requisitos constitucionales. Por esto no se había cursado el mismo.

De cualquier modo, el señor Diputado Gilmet había solicitado informes sobre este mismo punto y de los mismos, según palabras de esa misma sesión, no surgían todos los elementos necesarios como para comprender bien el problema. Por nuestra parte, no teníamos por qué suponer que a nosotros nos fueran a dar una información especial, distinta a la que le había sido otorgada al señor Diputado Gilmet.

Desde ese momento nos propusimos preocuparnos de este asunto en este período, en el que ha tomado la delantera el señor Diputado Ferrer Serra con un gran acopio de datos, solicitando la investigación pertinente.

De modo que está consecuencia de criterio ha sido mantenida por nuestro sector y esa consecuencia de conducta se ha establecido con total claridad. No responde esto a nada que no sea ya conocido por la Cámara: es el resultado normal de una posición que adoptamos en agosto del año pasado.

Pero, en este tema de la oportunidad, de la procedencia de la investigación, deseábamos con brevedad —porque entendemos que estamos actuando como jueces de los elementos proporcionados por la Comisión preinvestigadora para votar la investigación—, en este tema y con brevedad, repito, —hablaremos en extenso cuando la investigación se realice y tengamos todos los datos para formar juicio definitivo— quiero agregar algo que ya ha sido dicho en Cámara.

Participo sin reservas de la tesis que, en materia de Comisiones investigadoras interfiriendo con Comisiones investigadoras decretadas por el Poder Ejecutivo, formuló en Sala el señor Diputado Dubra. Esa misma tesis no se improvisa; fué sostenida por nuestro sector —de modo que es otra consecuencia de criterio— cuando en la Legislatura anterior, a propuesta, me parece, del señor Diputado Cardoso —yo no era entonces miembro de la Cámara— se pidió una investigación para la Aduana. En ese momento funcionaba una Comisión administrativa designada por el Poder Ejecutivo. Esta tesis que sostenemos, fué expresada con mayor amplitud, y a ella me remito, por el señor Diputado García Pintos. La Cámara, con buen acuerdo, entendió que no era razón suficiente para abstenerse de ejercer su facultad de investigación, el que otro Poder del Estado estuviera investigando en la órbita en que legítimamente podía investigar.

Este criterio tenía todavía mayor fundamento, si se recuerda que entonces también actuaba otro Poder del Estado, además del Ejecutivo, en la investigación: actuaba el Poder Judicial. Sin embargo la Cámara, en ese caso, pese a todas las garantías que naturalmente deben derivarse y se derivan de la actuación del Poder Judicial, entendió que había interés público en que los representantes del pueblo conocieran directamente el problema que se planteaba a raíz de los sucesos de la Aduana.

Aquí podríamos decir que ocurre algo similar. No tan sólo por el peligro que podría suponer que el Poder Ejecutivo decretara investigaciones con la finalidad de dar argumentos a determinados sectores, para oponerse formalmente a ciertas investigaciones del Parlamento. Y quiero aclarar bien mi pensamiento para que no se interprete mal: no digo que esto ocurra en el caso concreto; hablo en hipótesis: podría ocurrir. Con ello se establecería un cómodo pasaporte para determinados partidos que sostengan la acción de un gobierno, los que aparecerían ante la opinión pública, no como opositores a una investigación que impusieran los hechos, sino como simples defensores de una división de Poderes o aduciendo la oportunidad de no interferir con otras investigaciones, de las cuales naturalmente podría surgir la luz que surgiría de las investigaciones del Poder Legislativo.

Es éste un peligro y las minorías debemos ser celosas en cuidar esta arma de investigación que la Constitución ha puesto en manos del Parlamento.

Pero si se recuerda además, señor Presidente, que en el caso concreto del Contralor de Exportaciones e Importaciones, otra Administración decretó una intervención; si se recuerda que el Interventor produjo un informe cuya

consecuencia, era la reorganización del Contralor y la adopción de medidas para corregir deficiencias serias que habían ocurrido en ese Cuerpo, todavía más se robustece nuestra intención de no ceder esa arma de investigación al criterio de la oportunidad, porque bien podría ocurrir —no digo que ocurra— que este archivo de las actuaciones cumplidas por la Intervención anterior fuera un precedente para el archivo de las actuaciones de la Comisión que está actuando en nombre del Poder Ejecutivo, tanto más cuanto que, como se ha señalado acertadamente en Sala, con un criterio que respetamos pero que no compartimos, de antemano el señor Presidente de la República, ante el pedido de investigación formulado por el Contralor de Importaciones y Exportaciones al designar la Comisión investigadora, ha ratificado su confianza en los miembros de la Comisión honoraria que dirige aquel organismo.

Declaro que no conozco a casi ninguno de esos miembros de la Comisión honoraria, excepto a uno o dos, de los cuales tengo la mejor opinión sobre su solvencia moral, sobre su honorabilidad. De los restantes, aunque no los conozco, como es norma en nosotros y debe ser norma en todos, hay que presumir la hnorabilidad hasta prueba en contrario.

No es, pues, por las personas, ni con el deseo de enlodar reputaciones que nosotros votamos afirmativamente este pedido de Comisión investigadora; lo hacemos por las razones anotadas, entendiendo que el tema, tan serio, traído en las denuncias del señor Diputado Ferrer Serra, no puede tener, no debe tener —después del antecedente de las denuncias que formuló el señor Diputado Gilmet en agosto de 1948 y de las actuaciones cumplidas por la Intervención del Contador Otero y Mendoza en el período administrativo anterior— no puede ni debe tener, repito, otro término que el nombramiento de una Comisión investigadora, la que esperamos dé tranquilidad al país y, en primer término, a los propios dirigentes del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Dos palabras, señor Presidente, sobre un aspecto que entró a considerar el señor Representante Dubra y en el que insistió el señor Diputado Flores: el que señala como vicio de origen o como un error del Poder Ejecutivo el haber, en el decreto de nombramiento de la Comisión investigadora, ratificado su confianza en sus delegados ante la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Yo creo que no puede ser señalado como un vicio de origen de la Comisión esa circunstancia, y voy a decir por qué.

SEÑOR FLORES. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo dijo el señor Diputado Dubra y el señor Diputado Flores señala que es un error que invalida en alguna medida la actitud del Poder Ejecutivo el haber ratificado su confianza previamente.

SEÑOR FLORES. — Si el señor Diputado me lo permite, le aclaro.

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Cuando me refería a que el señor Presidente de la República había dado una absolución previa a los miembros del Contralor, no quise con ello decir que esto significaba un vicio de origen que invalidaba las actuaciones de la Comisión...

SEÑOR TROCCOLI. — ¡Permítame, señor Diputado! Me alcanza con lo que ya ha dicho para los efectos de la aclaración. Me alcanza con las primeras palabras, cuando habla de absolución previa. Yo creo que allí radica el error de interpretación. De ninguna manera hay una absolución previa.

El señor Diputado Dubra primero y el señor Diputado Flores después, han dicho, uno, que hay que partir naturalmente, de la honradez de todos los hombres hasta prueba en contrario. El señor Diputado Flores dice que de los delegados del Poder Ejecutivo conoce a uno o dos de los cuatro.

SEÑOR FLORES. — De los delegados del Poder Ejecutivo no dije nada.

SEÑOR TROCCOLI. — Bueno, que conoce a uno o dos de los miembros de la Comisión Honoraria del Contralor. No interesa. Y de los restantes no tiene por qué dudar de su honestidad.

SEÑOR FLORES. — La presumo.

SEÑOR TROCCOLI. — Y la presume. ¿Ahora, esa pregunción de honorabilidad invalida en alguna medida la actuación de la Comisión investigadora del Parlamento? ¿Es darle una absolución previa a los integrantes de la Comisión frente a las resultancias de la investigación? De ninguna manera. Se les ratifica una confianza hasta que la Comisión pruebe lo contrario. El error estaría, en el caso del Poder Ejecutivo, si hubiera dicho: "No nombro la Comisión investigadora porque tengo confianza en los integrantes de la Comisión". Pero hasta que la Comición no pruebe lo contrario, no podemos hacer una presunción de deshonestidad. Es el mismo caso.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: nuestro sector va a votar favorablemente el nombramiento de una Comisión investigadora de la Cámara. Pensamos que la Cámara debe establecer su actitud frente al problema con rigor de justicia y libre de todo apasionamiento. Creemos que en un problema de esta trascendencia, no se puede medir la pertinencia y la necesidad de la investigación sugestionados por el estallido más o menos borrascoso de la coincidencia política que hasta este instante se ha vivido y por su clima tan cargado de reproches, de danzas alrededor de la hoguera, de anuncios de batirse "en todos los terrenos" y a veces tan pródigo, inclusive, en armas arrojadizas.

Creemos que hay que mirarlo desde otro punto de vista que obliga a toda la Cámara. Por dos veces, en agosto del año pasado y ahora, se han formulado muy serios cargos al Contralor, y si bien en la oportunidad de agosto el centro del debate derivó hacia el Contralor de Cambios, hacia la gestión del Ministerio de Hacienda y del Banco de la República, no es menos cierto que el Contralor de Exportaciones e Importaciones estaba involucrado en un conjunto de denuncias formuladas en Cámara, meneadas en la prensa, trascendidas al rumor público, e inclusive, yo diría, que confirmadas por la palabra de Diputados de diversos sectores políticos.

Bastarían estos dos hechos para que la Cámara no renuncie a su deber de investigar, ya sea con fines de saneamiento público, si se confirman transgresiones de esta índole, ya sea con finalidad legislativa.

¡Decimos que la Cámara, por estos solos hechos no puede renunciar a su derecho y a su obligación de investigar!

Por lo demás, resulta realmente deleznable e inconsistente el argumento de rehuir la investigación porque, según alguien, sus promotores podrían traer determinado móvil de escándalo público envuelto en tales acusaciones. Si cediéramos a la presión de este argumento, bastaría con este cargo esgrimido por los defensores de cualquier organismo gubernamental, para que automáticamente la Cámara perdiera su función de contralor y su derecho inalienable de conocer directamente, en el terreno de la Administración Pública, inclusive en la administración privada, sobre denuncias de la magnitud de las que han cruzado por la Cámara en estos días.

En estas condiciones, la Cámara no sólo renunciaría a su derecho, sino a su obligación concreta de investigar!

Por lo demás, la importancia de la investigación, la seriedad de la misma, sus proyecciones legislativas, van a depender del propio criterio con que trabaje la Cámara. Toda otra presunción al respecto, no sería nada más que prejuzgar y arrojar sobre la Cámara la sombra de que puede prestarse a cualquier finalidad escandalosa o politiquera, cuando actúa una Comisión investigadora que responde ante el Cuerpo, y en la cual lógicamente van a intervenir representantes de diversas parcialidades políticas.

Pero, además, yo creo que cuando se mide la entidad del problema, la sustancia del problema, no es posible que la Cámara mida su responsabilidad únicamente en función de las denuncias de transgresiones, de favoritismos y de irregularidades en que fué pródigo el Diputado denunciante. Creo que debe hacerlo en función del significado que para la vida nacional, para su economía, posee el organismo cuestionado.

Todos sabemos que con nuestra economía monocultural y débilmente industrializada, supersensible a todas las fluctuaciones del mercado exterior, deben existir instrumentos de contralor eficaz de las importaciones y de las exportaciones, (y en esto discrepo con todas las afirmaciones que se pueden haber lanzado en Cámara respecto a la necesidad de mantener un criterio de presunta libertad de comercio en la materia) organismos que si no son capaces de salvaguardar la economía nacional, porque ello rebasa el límite de sus atribuciones y de sus posibilidades —ya que ello podría hacerse únicamente con un cambio radical de las bases de nuestra economía—, sirven para contrarrestar las peores manifestaciones de esa dependencia de la economía nacional del mercado exterior que soporta la República. Es decir, que los problemas de fondo que han originado los déficit acumulados del comercio ex-

terior, que origina la situación de la balanza de pagos con sus millones entre transferencias de fondos y servicios de deuda del capital extranjero; es decir, que los problemas que derivan de la falta de una auténtica industrialización orientada a resolver los problemas de fondo de la economía y no a satisfacer únicamente el interés o la voracidad de beneficios de determinado sector de la industria, o de ciertos grupos financieros; que estas cuestiones que tocan a una política de fondo de la vida del país, no pueden cambiarse por la existencia de un Contralor, o por organismos que actúen solamente dentro del marco del comercio exterior de la República.

Pero la orientación del contralor, la existencia de un contralor con un cometido eficaz, es fundamental como complemento de toda política seria de Gobierno que tienda a encarar estos problemas de fondo de la economía nacional. Y, en este sentido, creo que entre los problemas a encarar por una Comisión investigadora, conjuntamente con las denuncias señaladas en materia de transgresiones, está el estudio de la organización del Contralor, de su eficacia, de su mecanismo legal y de su directriz económica, a fin de proveer a la República del instrumento eficaz para afrontar las horas económicas a que nos estamos avecinando rápidamente.

Y es evidente —y en ello coincidimos con opiniones muy respetables en materia económica— que el Contralor, aparte de los cargos que sobre él pesan y que han corrido por la Cámara, ha demostrado su ineficacia desde el punto de vista de los intereses superiores de la economía nacional.

Cuando fué necesario conservar los stocks de divisas acumulados por el país, stocks reunidos a costa de la inflación, a costa de los sacrificios de nuestro pueblo, a costa de la escasez de productos en los años de la guerra, esos stocks se fueron haciendo humo, con su repercusión desastrosa sobre toda la vida económica de la República. Sabemos que la responsabilidad no puede recaer únicamente sobre el Contralor. Hay una responsabilidad de orientación financiera, que toca directamente la propia gestión del Poder Ejecutivo en el año 1947.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Para señalarle, simplemente, que la disponibilidad de divisas, a los efectos de la importación, descansa en el Banco de la República y no en la Comisión del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

SEÑOR ASISMENDI. — El argumento nos llevaría fatalmente a un "juego de esquinitas", como al que asistimos en el debate del año 48. La responsabilidad en materia de divisas, corresponde al Banco de la República, pero hay un enlace de responsabilidades, en el cual juegan como factores interactuantes que entrelazan su actividad, el Contralor de Exportaciones e Importaciones y el Contralor de Cambios, y desde luego el propio Ministerio de Hacienda. Es decir, que una orientación en materia de comercio exterior, va a repercutir directamente e incidir sobre todos los otros problemas, es evidente, como ha sido señalado en otras discusiones, que el Contralor, cuando fué a desempeñar su papel en cuanto a dirigir el comercio exterior de la República, para defender nuestros stocks de divisas acumulados a costa de tantos sacrificios de la población, demostró su ineficacia, demostró su imposibilidad técnica de cumplirlo o su ausencia de una orientación económica al respecto.

Creo que en este sentido toca al debate directamente, asumir la investigación con finalidades de futuro y con una orientación clara hacia el trabajo legislativo, hacia el trabajo de la propia Cámara. Ello se hace más necesario, cuando a pesar de todas las previsiones optimistas, a pesar de todas las teorizaciones de los panegiristas del capitalismo recogidas en nuestro país en artículos de tonos sonrosados por diversos órganos de la prensa, a pesar de las previsiones realizadas ya desde el ángulo de los teóricos que siguen la escuela de Keynes, ya por los epígonos de Hayeck, se señala ya la crisis económica en empresas capitalistas.

La crisis económica se profundiza y se marca directamente a través de índices irrefutables. Y esa crisis golpeará directamente en nuestro comercio exterior. Las últimas informaciones telegráficas señalan, precisamente, índices de esa crisis que tienen relación directa con los nervios de la economía nacional. Es conocido que entre los índices fatales de la crisis económica, está la baja de los productos agrícolas y de las materias primas, que hace que repercutan las consecuencias de esa crisis con mayor dureza y con mayor violencia sobre los países de la estructura económica como el nuestro.

Todos los días se informa del descenso del precio de uno de esos artículos en el mercado internacional. Es claro que ello repercutirá directamente sobre nuestra economía, cuyas exportaciones giran fundamentalmente en torno a lanas, cueros, etc.

Asimismo la desvalorización monetaria que promovió el debate de la Cámara, fué un anuncio, ¿pero con qué criterio se actúa?

Los organismos que existen actualmente, la orientación económica del Ministerio de Hacienda, los instrumentos de la realización de la política económica exterior del país, ¿responden a los acontecimientos que en materia económica se avecinan?

El encadenamiento a la divisa del dólar, el enlace de la economía del país dentro del cuadro general del Plan Marshall, etc., este conjunto de problemas tocan directamente el tema en discusión, si la Cámara no quiere rebajar su atribución de investigar con fines legislativos, en vez de comprobar únicamente un número determinado de denuncias y de transgresiones que deben ser examinadas a fondo, que deben ser verificadas y deben ser sancionadas, en caso de comprobarse; pero que deben proyectarse en un plano superior en la responsabilidad de la Cámara, para enfrentar las necesidades del comercio exterior de la República dentro del cuadro de las necesidades económicas del mundo y del país.

Y es evidente que en esa materia no hemos oído en la Cámara una palabra seria, que en esta materia hemos oído en la Cámara únicamente expresiones sonrosadas o afirmaciones fruto de la improvisación, inclusive del propio titular de Hacienda.

Yo creo que la investigación toca este problema de fondo ante el cual se enfrentará rápidamente el país y ante el cual el Contralor, como los diversos instrumentos de la política exterior de la República, se han revelado como un cascarón a merced de las olas.

Este problema de fondo nos preocupa tanto o más que las serias denuncias planteadas en Cámara; pero a su lado han surgido, por dos veces, acusaciones en la Cámara de extrema gravedad, que la Cámara, por su propia responsabilidad y por velar, inclusive, por la honorabilidad de los integrantes de los organismos acusados, está obligada a responder con el nombramiento de la Comisión investigadora.

En agosto la investigación se rechazó por una cifra mínima: treinta y dos contra treinta, es decir que, prácticamente, media Cámara estaba convencida de la necesidad de la investigación. Tanto más cuando la mayoría de la Comisión que expuso su criterio contrario a la investigación, se basaba en argumentos que admitían la entidad de la denuncia, descartando sólo su oportunidad, por razones de tipo administrativo.

Pero aquí se han dado nombres, se los ha dado en la prensa y se ha asegurado, también, que se han levantado fortunas fabulosas debido al favoritismo del Contralor de Exportaciones e Importaciones. Ello es muy grave. No voy a abrir opinión, porque para ello tendría que tener elementos que a la Cámara debe proveer la propia investigación; pero hemos visto cosas más graves: se han indicado maniobras dolosas y un diario, "El Debate", que es órgano oficial de una colectividad política que tiene treinta y un Diputados en esta Cámara, ha afirmado que, en esas maniobras dolosas estarían comprometidas personas de responsabilidad política; nada menos que un Senador de la República, que intervendría con su influencia en el tráfico de divisas!

Los señores Diputados comprenden que la Cámara no podría hacer oídos sordos a eso; que la Cámara está obligada, ante el país y ante sí misma, a asumir la responsabilidad de la investigación. Si los cargos son gratuitos, el peso de la investigación recaerá sobre quienes la promovieron; pero si los cargos son ciertos, seguramente la República habrá librado una batalla en favor de la honestidad de la Administración Pública.

Pero, por otro lado, se han enumerado numerosas trasgresiones y hasta delitos. Se habló de ingreso de materias primas (con privilegio de cambio) que serían distraídas hacia países limítrofes. El cargo fué sostenido por el Diputado Oribe Coronel, de acuerdo con la versión que tengo. Se habló de pieles introducidas al país de acuerdo al aviso cincuenta, aviso circular dictada para la importación de materias primas y maquinarias agrícolas. Se denunció la existencia de un negociado con automóviles. Y hoy —me refiero a esta oportunidad— el señor Diputado Ferrer Serra reproduce aumentados esos cargos. Inclusive se han señalado hechos que se han debatido aquí y sobre los cuales ha pretendido aclarar el señor Miembro informante, contrario a la investigación. Cuando se hace la imputación de que el señor Ernesto Schauricht habría obtenido determinadas concesiones, el señor Diputado Tróccoli lo explica por un error de la máquina tabuladora o por un error de la oficina que debió trasladar las cifras convencionales de esa máquina tabuladora.

SEÑOR TROCCOLI. — No, señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — De una revista particular.

SEÑOR ARISMENDI. — De una revista particular; yo no quiero entrar a juzgar el hecho.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo no pretendo explicar eso en mérito a la equivocación de la máquina tabuladora. Es el señor Diputado Ferrer Serra el que dice que el origen de su afirmación viene de una revista particular de análisis estadístico.

Yo dije: 'No es así", y dije: "Esta es la ficha, esta es la publicación del Diario Oficial y esta es la publicación, lo que demuestra que la información no tiene veracidad".

SEÑOR ARISMENDI. — Será como lo ha dicho el señor Diputado Tróccoli; pero, posteriormente, desde la bancada herrerista, se dijo, ante otro hecho que ello "es también error de máquina"...

Creo que la Cámara cuando se trata de levantar este clima de acusaciones, cuando se trata de levantar este clima de suspicacias y de afirmaciones que van de uno a otro sector de la Cámara, no se coloca ni en herrerista ni en batllista, ni en responsabilidad de Gobierno ni en grupo que proclama, a partir de la iniciación de este período, su voluntad de una oposición sistemática y a fondo; la Cámara, que no se coloca en ninguna de estas actitudes, está obligada, por esta propia diferencia de criterio ante un hecho concreto a contribuir con su voto al esclarecimento del problema.

¡No debe quedar ni un polvillo de lo que no sea verdad, ahora; pero si hay, como se presume, transgresión o delito ellos deben ser sancionados!

Ya en agosto cuando se denunció la desviación o sustracción de divisas que algún Diputado afirmó que llegaba hasta los veintinueve millones, hubieron afirmaciones muy duras en Cámara, mereciéndose ya entonces la investigación.

Recuerdo que el Diputdo Héctor Rodríguez afirmó, en el debate realizado en Cámara: "Se ha llegado a decir que se sabe quiénes son los que han hecho negocios de distinto tipo y carácter con los cambios. Nosotros creemos que la investigación que se realice debe tener por efecto no sólo corregir y sanear mecanismos que puedan ser inadecuados para circunstancias económicas como la presente; ella debe servir también para que se pueda colocar, ante la opinión pública, en posición de verdaderos delincuentes a todos los que hayan realizado maniobras dolosas en esta clase de negociaciones".

Y el señor Diputado Cardoso afirmó: "Hace un rato hemos oído al señor Diputado Flores afirmar que hay maniobras que, sin duda, han ocurrido en materia de migración de dólares. De manera que no es un ambiente de suspicacias, de sospechas, un poco impalpables, imponderables. Las podemos palpar y las podemos ponderar con bastante certeza.

"Como yo no subestimo este elemento de juicio del que me he estado ocupando ahora, en mi opinión la cuestión debe plantearse así: propuesta una investigación en materia de Contralor de Importaciones y Exportaciones, en materia de tráfico de divisas, el Parlamento no debe negarse a que esa investigación se haga. No soy de los que sostienen que la "voz populi" es una cosa que debe acatarse ciegamente. No creo que siempre sea igual a "vox Dei"., Pero creo que en este caso, con los elementos de juicio recogidos pura y exclusivamente del debate parlamentario, del de hoy y de días anteriores, la "vox populi" tiene cierta base seria, que nosotros no podemos desconocer".

Y el Diputado Chouhy Terra, integrante de los grupos políticos que asumen la responsabilidad parlamentaria de la gestión del Gobierno, afirmó en esa oportunidad: "De modo que, señor Presidente, nos encontramos frente a un claro delito contra la economía nacional, de enorme magnitud, con desconocidas proyecciones".

Es decir que estábamos ante un hecho en que Representantes de diversos sectores políticos, aparte de los denunciantes, llegaban a la conclusión de que había materia de sobra para que la Cámara investigara, inclusive para que llevara su investigación a una profundidad tal que si había ladrones de alto coturno, que habían aprovechado la coyuntura económica para redondear millones a costa del país, estuvieran en el lugar que les correspondía".

Sin embargo, por treinta y dos contra treinta, la investigación no marchó, y la Cámara no puede reeditar, ante este nuevo hecho, ante la reiteración de pruebas, ante la denuncia sistematizada y ante el planteo de la opinión pública no puede reeditar el procedimiento de renunciar a su responsabilidad y no nombrar la Comisión investigadora. Por esas razones, nosotros vamos a dar nuestro voto favorable a la investigación. Creemos que la Cámara hará bien al país, que tendrá elementos para legislar, que contribuirá a sanear la atmósfera pública en materia de Administración, y también la atmósfera política de la República Si los cargos son tales, determinando o creando las condiciones para las condignas sanciones; si los cargos no son como se afirma, dejando en blanco y librados a su responsabilidad ante el pueblo, a quienes formularon la denuncia.

Nadá más.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: las palabras iniciales del informe producido por el señor Diputado Tróccoli, miembro de la Comisión preinvestigadora, relacionadas con la gestión que deben cumplir estas Comisiones y con la forma en que se desarrolló el debate en la sesión de ayer, me pusieron en la situación de formular alguna moción, entendiendo que podía llegarse a lo que yo suponía las condiciones reglamentarias; y me ponen hoy en el caso de tener que remitirme, en breves palabras, al sentido que se le viene dando desde largo tiempo, en la Cámara, a las funciones de las Comisiones preinvestigadoras, con indudable invasión de los derechos y de las obligaciones de la Comisiones de investigación.

Dice el señor Diputado Tróccoli que debe propiciarse una revisión del Reglamento, en el sentido de determinar con toda claridad el alcance de las interrogaciones que formula, y de ampliar el cometido de las Comisiones preinvestigadoras, hasta transformarse en instrumentos realmente útiles en sus tareas de asesoramiento.

Yo, señor Presidente, embarcado en las mismas ideas mantenidas ayer, conceptúo útil iniciar mi exposición manifestando que el Reglamento debe mantenerse como está, pues toda alteración desvirtuaría en absoluto la función que se quiere otorgar a las Comisiones preinvestigadoras y la organización reglamentaria que se le quiere dar a la acción de esa facultad tan preciosa que ejerce el Parlamento.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Una breve interrupción, simplemente, para decir que yo no trato de desnaturalizar el sentido que las Comisiones preinvestigadoras tienen, sino que mi pensamiento —y me remito a un antecedente en el que tuve participación común con el propio señor Diputado Gómez Gavazzo, en oportunidad de integrar juntos una Comisión preinvestigadora, cuando nos enfrentamos al problema de determinar qué quería decir el Reglamento al calificar la entidad de las denuncias— mi pensamiento, repito, se puede concretar en el sentido de que la revisión del artículo pertinente defina con toda claridad qué es lo que la Cámara pregunta a la Comisión preinvestigadora, a efectos de que la interpretación de estos conceptos no quede discrecionalmente al arbitrio de los señores Diputados que las integran.

Muchas gracias.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: precisamente, si yo me referí a las palabras del señor Diputado Tróccoli, fué porque, como él lo ha recordado en este momento, es una opinión que tiene raíces profundas en la gestión de esta Cámara. No solamente entonces, sino en alguna otra oportunidad, yo recuerdo haber asistido a dudas de esa naturaleza, que en mi concepto no tendrían razón de ser, por cuanto el Reglamento manifiesta, en una forma absolutamente clara, qué es lo que se procura y cómo quiere que se proceda a los efectos de la formación de la Comisión investigadora.

Por lo pronto, señor Presidente, y abonando lo que digo, no deja librada a la Cámara, en primer término, luego de las denuncias formuladas, la formación o no de esa Comisión preinvestigadora, sino que se hace de inmediato por la Mesa, una vez oída la exposición o recibido el pedido escrito del legislador que formule las denuncias.

Luego, el Reglamento le comete a esa Comisión preinvestigadora que llene los términos perfectamente claros de constatar la entidad, la seriedad y la oportunidad de la denuncia, sin entrar a constatar —tal como se decía en el día de ayer—, la veracidad de las denuncias, pues ello significaría un poco declarar la inutilidad de la propia Comisión investigadora, por cuanto el camino ya estaría recorrido.

El propio Reglamento le señala a las Comisiones preinvestigadoras un plazo fatal de veinticuatro horas, para expedirse, y, por lo tanto, de ello también se desprende que no se quiere ofrecer a la Cámara ese trabajo tan perfecto que le traiga la prueba de la denuncia, sino la presunción de la formalidad de lo que se ha manifestado en Cámara, tendiente a procurar la investigación, con todos los alcances que a ella correspondan.

Tan es así, señor Presidente, que todavía cumplido ese plazo brevísimo, que ya de por sí señalan los términos, el alcance mayor del cometido de esa Comisión preinvestigadora le confiere a ella también el derecho de llamar al mocionante, si se entiende no que no está probado lo que se ha manifestado —porque no tendría tiempo material para hacerlo—, sino que no se han configurado los extremos reglamentarios para poder decirle a la Cámara que discuta el asunto y que vaya al nombramiento de la Comisión investigadora.

Esa que yo reputo mala tesis, de trasladar el debate de fondo a la consideración de los informes que pueda producir la Comisión preinvestigadora, como decía, hace un momento a raíz de la interrupción del señor Diputado Tróccoli, no es nueva.

En esa oportunidad que se señaló, cuando se estudiaban las denuncias formuladas por el señor Diputado Giuria —cuando tuve el honor de compartir con el señor Tróccoli, la labor en la Comisión— también nos asaltó la duda de tener que entrar un poco más profundamente en el asunto para ir a esas constataciones de veracidad. Y en un caso anterior, cuando investigábamos las denuncias formuladas, creo que por el señor Diputado Gilmet, respecto de las acusaciones en el asunto del trigo de la República Argentina, en aquella oportunidad en que se señalaban, frente al desamparo en que se encontraba nuestra agricultura, las proficuas y pintorescas andanzas del señor Pagliucca, también nos encontramos con la misma preocupación, al extremo que creo que me quedé solo en el seno de la Comisión preinvestigadora para poder llevar adelante la tesis de liso, llano y simple cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, movido por el espíritu de investigación, que me entusiasma. Creo que esto debe hacerse en todos los casos, porque no sólo se cumple la facultad de investigación del Parlamento, poniéndose al descubierto los errores, sino que también se reivindica a los inculpados en el caso de que las denuncias no resultaran fundadas.

Felizmente, señor Presidente, veo que en la Cámara se está marcando una reacción favorable, tonificante, con respecto a esto. Ayer mismo me encontré con que un distinguido colega, el doctor García Austt, que en aquella oportunidad fué particularmente minucioso en el estudio y conocimiento de los motivos que habían inducido al Banco de la República a determinadas tramitaciones, y que ahora, —como decía el señor Diputado Flores— diccionario en mano, afirma con una verdad indiscutible que no es la "veracidad" lo que tiene que buscarse, sino la impresión, la sensación de la seriedad de la entidad y de la oportunidad de la denuncia.

Yo creo que siguiendo el pensamiento esbozado por el señor Diputado Tróccoli en la iniciación de su informe, la modificación en el sentido de precisar o de darle mayor vigor o mayor profundidad a las gestiones que debe cumplir la Comisión preinvestigadora, haría inútil luego el nombramiento de la Comisión investigadora definitiva, y en el caso de que ella desapareciera y se limitaran las funciones a esa investigación que parecería surgir de ese trabajo prolijo de primera instancia, nos llevaría entonces a la gravísima circunstancia de que quedaran los asuntos y las denuncias de esta índole librados a la improvisación o librados a una información precipitada, que en ningún caso llevaría a los fines de la Constitución, y que se reglamentan luego para la gestión de esta Cámara.

Entiendo que en todos los casos deben facilitarse las gestiones de investigación parlamentaria. Creo que es necesario ofrecer a la opinión pública la sensación exacta y concreta de la corrección de los procedimientos o la prueba de las acusaciones que se formulan exponiendo ante ella a los culpables o a quienes en el desempeño de la función pública se desvíen de los cometidos que se les ha confiado.

Por otra parte, como lo decía hace un momento, a mi modo de ver, esas investigaciones, ya sea de funcionarios, ya sea de organismos como en este caso, tienden a darle satisfacción o a reivindicarlos, consolidándolos en el concepto público y atribuyéndole la autoridad, tanto más cuanto sea la jerarquía de que ellos están investidos.

La ley 10.000 califica de "institución del Estado", al Contralor de Exportaciones e Importaciones. Por el artículo 2.o, le comete importantísimas funciones, que rigen, en verdad, el comercio nacional. Por los artículos 11, 12, 13 y 14, se le otorgan cometidos que llegan a la investigación más minuciosa y más precisa para hacer que su función se ejercite dentro de un marco de la más estricta justicia, y para que sea un estímulo no sólo para la gestión comercial, sino atendiendo las necesidades públicas del momento.

Sin embargo, este organismo ha sido ya cuestionado en varias oportunidades, y se ha puesto en tela de juicio su función, su corrección, o el acierto con que ha sido dirigido, sin que se haya llevado a la opinión pública la sensación de la veracidad o de la inconsistencia de los cargos formulados.

Ya en el año 1945, a raíz de las célebres actuaciones que se cumplieron en esta Cámara con motivo de las denuncias sobre implicancias, se habían formulado acusaciones respecto a operaciones sobre hojalata, rayon y tubos lux, decretándose luego una investigación a cargo del señor Otero y Mendoza, que no llegó al conocimiento general, como hubiera sido deseable, y que recién se exhuma en estos momentos, conociéndose por ella una serie de gravísimas inculpaciones que demuestran la verdadera seriedad, la verdadera importancia y la oportunidad, que fué entonces señalada al procurar su investigación.

Hoy, señor Presidente, se traen otra vez a la Cámara denuncias contra el Contralor de Exportaciones e Importaciones. No se puede discutir su seriedad. Se basan en el propio ambiente que se ha ido formando en la opinión pública, por lo denunciado y a raíz de esa intervención legislativa a que hice referencia, que fué robustecida por las actuaciones del año pasado, cuando intervinieron los señores Diputados Oribe Coronel, Ferrer Serra, Ciompi y Gilmet, en gravísimas denuncias que se han recordado hace un momento y que se tradujeron por una negativa a la formación de una Comisión investigadora, por la exigua diferencia de dos votos en sesenta y dos.

Este ambiente que se está formando alrededor de tan importante organismo se abona desde hace largo tiempo en la célebre declaración formulada por la Cámara de Comercio, que determinó nada menos que una aclaración reclamada en forma personal por el propio Presidente de la República.

La prensa —no la prensa que responde exclusivamente a las inspiraciones de la bancada del Partido Nacional, de donde ha partido esta solicitud, sino la prensa que no tiene nada que ver con nosotros— se ha sumado también a esta reclamación de investigación, en el deseo de esclarecer de una vez por todas la serie de cargos que están pesando en el ambiente.

Hay algunos órganos de la prensa, como el periódico "Marcha", dirigido por persona de indudable versación en la materia, que se expresa en los términos que voy a leer, con permiso de la Mesa: "No conocemos en el país una historia más sombríamente viciada por la ilegalidad y la arbitrariedad, que la historia del Contralor. La desaprensión con que se han manejado los pocos textos legales y la ligereza con que se han improvisado soluciones, afirmando hoy dogmática y enfáticamente lo que mañana otras afirmaciones, también dogmáticas y enfáticas pronunciadas por los mismos van a destruir, no tiene paralelo.

"2.o. En los años que van del 31 al 40, año éste en que detenemos nuestro análisis, hemos asistido a doce formas de organización distintas: el 16 de noviembre del 31; el 32; el 1.o de agosto del 34; el 24 de agosto del 34; el 9 de noviembre del 34; el 4 de abril de 1935; el 3 de marzo del 36; el 28 de enero del 38; el 9 de julio del 38; el 7 de setiembre del 38; el 10 de enero del 39; el 1.o de abril de 1940.

"3.o. Esas doce formas de organización han respondido a todos los tipos: centralización y dependencia del Poder Ejecutivo; dependencia del Banco de la República; autonomía o descentralización; pluralidad de miembros; unidad de dirección; mayoría de delegados de la actividad privada. Todo se ha probado, a tropezones, pretextando que era necesario tantear e improvisar. Y todo ha fracasado, a pesar de que proyectantes y ejecutores no se han parado en barras y han hecho mangas y capirotes de la ley cuando existía, y de la propia Constitución cuando también existió. He aquí una historia reciente y aleccionadora. Como según es notorio el país no tiene memoria, es natural que la haya olvidado, y que todos sin excepción, los que ayer fueron actores ó cómplices en esa historia, hoy pretendan hacerse los sorprendidos y descubrir la pólvora".

Fuera de todas las sugerencias que se establecen en estas conclusiones que acabo de leer, es indudable que en el pensamiento ni la opinión de persona tan autorizada en esta materia no da la sensación de que las cosas en el Contralor de Exportaciones e Importaciones pasen de una manera regular, y que las sucesivas denuncias que se han formulado en la Cámara y que se siguen formulando, puedan pasar desapercibidas, sin otorgarles la seriedad y la entidad que corresponde reglamentariamente para decretar el nombramiento de la Comisión investigadora.

El doctor Ferrer Serra, en su exposición del otro día, ratificó lo que se viene sosteniendo desde el 25 de enero de este año en la campaña que mantiene el diario de mi partido, "El Debate", y con precisión de nombres, de dirección, aún de capitales en giro, de número de empleados, de direcciones telefónicas de números de casillas de Correo, ha precisado una serie de cargos tales como la

violación de una circular, como la irregularidad o preferencia en las adjudicaciones, cuotas inexplicables o desproporcionadas a los capitales en giro, falta de publicado nes de las mismas adjudicaciones, presunciones de compra y venta, negociaciones de divisas, de utilización en renglones diferentes para aquellos en que han sido otorgadas, de transferencias, desdoblamiento de firmas, alteración del valor real de las mercaderías, reembarcos, demora en autorizaciones a divisas que no están dentro del área del dólar, falta de contestación a reclamaciones, y algunos otros que escapan a los apuntes que pude tomar durante su extensa exposición.

Señor Presidente: esta serie de impresiones que recojo sobre el punto y dentro del clima en que ellas se pueden constatar, con los antecedentes a que hago referencia, es indudable que tiene que mover a la Cámara a votar sin vacilación de ninguna especie el nombramiento de la Comisión investigadora, por estar plenamente probada la entidad, la seriedad y aún la oportunidad, a que no he hecho referencia todavía, de las denuncias formuladas, ya que se puede decir que frente a una gestión tan delicada y de tan enorme trascendencia económica, como la que cumple la Comisión del Contralor —ahora, apenas abierta la Cámara a la iniciación de su tercer Período legislativo, y coronando la campaña que se viene realizando por la prensa nuestra, con eco en la de casi todos los partidos— la Cámara, de inmediato, debía dar el paso que entiendo tiene la obligación de dar esta tarde.

Si estimáramos, señor Presidente, que todavía son pocos los extremos reglamentarios para que la Cámara proceda al nombramiento de la Comisión investigadora, debo remitirme a la última parte del informe producido por el señor Diputado Tróccoli, que, con su actuación de ayer, dió motivo a que se produjera un gran debate en tan interesante asunto, y que todo él girara alrededor de ella.

Dice, al preguntar si procede la investigación Parlamentaria, que al margen del hecho de que no comparte la entidad de las denuncias, constata la designación de una Comisión investigadora designada por el Poder Ejecutivo, significando que cree que es inconveniente el nombramiento de la Comisión Parlamentaria, por "la clara interferencia que resultaría del hecho que existieran dos Comisiones investigadoras de un mismo organismo y pertenecientes a dos distintos Poderes; por la indiscutida calidad moral de los miembros de la Comisión designada por el Poder Ejecutivo entre los que se encontraba en el decreto original un destacado dirigente del partido a que pertenece el señor Diputado denunciante".

Y termina, afirmando: "Por cuanto en manera alguna, queda cerrada para el Parlamento la puerta de la investigación parlamentaria, si dentro del plazo que su arbitrio le dicte, la Comisión designada por el Poder Ejecutivo no ha cumplido con la diligencia y eficacia que el propio Parlamento estime corresponda".

Yo creo que antes que un motivo que exima al Parlamento de nombrar esta Comisión investigadora, la designación por parte del Poder Ejecutivo de una Comisión investigadora, aún en la forma en que se ha realizado esa designación, es más que motivo a agregar a las razones reglamentarias, para que se decidiera lo más rápidamente el nombramiento de la Comisión investigadora Parlamentaria.

Se ha recordado esta tarde, señor Presidente, que en el decreto original —aún cuando se han hecho las salvedades del caso—, se ratificó previamente la confianza de la gestión del Contralor; se acaba de aclarar que no significaba eso absolución, sino que era nada más que la confianza de que se habría actuado bien. Entiendo que cuando se investiga un organismo deben suspenderse todas las apreciaciones de confianza o desconfianza, hasta tanto no se haga la luz por las vías correspondientes, a que estén facultadas las Comisiones que intervengan.

Creo, también, que ha estado rematadamente equivocada la propia Comisión al buscar la fuente de su información en las declaraciones de los comerciantes, a los que se llama por la prensa para que formulen las acusaciones del caso. Ante un organismo que tiene en sus manos el derrumbe o la prosperidad de los comercios, ya sabemos en qué forma tendrán que reaccionar esos presuntos declarantes a quienes se les llama en forma tan infantil, para que opten por la horca o quién sabe por qué soluciones, si luego las cosas quedaran como se han denunciado, y continuara este régimen que ofrece tan serias reservas.

Luego, también el funcionamiento de la propia Comisión Honoraria y la actuación de los principales funcionarios que la complementan es completamente inadecuado para el buen desarrollo de cualquier investigación, que aconseja la inmediata separación de toda persona que pueda ejercercer, aún por acción de presencia, aunque sea alejada del propio escenario que se investiga, la coacción que, indudablemente, se desprende frente a lo que se tenga que investigar.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PEREZ CASAS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Agradezco a la Cámara la deferencia que ha tenido al prorrogarme el plazo para hablar, y voy a hacer uso de la palabra por muy pocos minutos más, porque ya termino mi exposición.

Entiedo que la interferencia no será perjudicial, y ello abona tanto más para que se nombre esta Comisión parlamentaria con todas las facultades que asisten a las Comisiones de esta índole, para llegar a donde deba llegarse.

No es el ánimo de la campaña que se ha iniciado el pretender arrojar sombras ni tampoco establecer en forma definitiva —porque nadie tiene la verdad en la mano— que aquello sea una especie de toldería donde estén distribuyéndose las divisas en el sentido de las vinculaciones o cometiéndose irregularidades a conciencia, y con la mala voluntad y el desvío que ello significaría.

Puede ser también que, en parte, esté en la mano de este Parlamento corregir los errores que surgen a la vista pública, por medio de una legislación más completa que perfeccione la estructuración de la ley 10.000. Pero lo evidente es que, si no se procede de mala fe, están todos los hechos que nos demuestran la realidad —y las apariencias son tremendas— ante la opinión pública; y nadie mejor que el Contralor de Exportaciones, nadie mejor que el Ministerio de Hacienda, de quien depende aquél, y nadie mejor que el Poder Ejecutivo, que tiene la responsabilidad central, para desear que se haga una investigación clara que lleve a todos los ámbitos del país y de América la prueba de que en organismo de tal jerarquía se procede con la probidad, con la limpieza y con la claridad que todo el país desea.

Nada más.

(Muy bien!)

9

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Ha sido destinado a la Comisión de Fomento de la Producción el mensaje y proyecto de ley por el que el Poder Ejecutivo solicita autorización para disponer de la cantidad de $ 150.000.00 a los efectos de indemnizar a los agricultores perjudicados por un temporal ocurrido el 7 de marzo.

Solicito de la Presidencia exhorte a dicha Comisión a estudiar rápidamente este asunto, y formulo moción para que ese asunto sea incluído en la orden del día de la primera sesión del próximo mes de abril, en la confianza de que la Comisión, tratándose de un asunto de esa naturaleza, lo va a informar con premura.

SEÑOR ANFUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — Propondría un agregado en el sentido de contemplar también a los perjudicados por el granizo en el Departamento de Maldonado, sobre todo en la zona de Pan de Azúcar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Tengo en mi poder una comunicación de los vecinos de Estación González, zona que también fué afectada por el granizo, no ahora, en esta ocasión, sino en oportunidad anterior, muy próxima a la fecha en que se votó la ley, en diciembre del año último.

Estos vecinos de Estación González, así como también de Colonia América, Guaycurú y Mal Abrigo, han sido también perjudicados por un temporal ocurrido más o menos por esa fecha de diciembre; se han presentado al Ministerio respectivo, creo que en dos oportunidades, y no han tenido éxito en su gestión. Sería de desear que la Comisión de Fomento de la Producción recabara del Mi-

nisterio respectivo informes acerca de la solicitud de estos vecinos a que he hecho referencia.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Deseo manifestar que adhiero a las expresiones formuladas por el señor Diputado Moreno, y a la vez, aprovecho la oportunidad para exhortar a la Comisión respectiva a que gestione del Poder Ejecutivo la ampliación de la suma asignada para los damnificados del Departamento de Canelones por considerarla completamente insuficiente dada la magnitud de los daños que allí causó el reciente granizo.

(Murmullo e interrupciones.— Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE.— La Mesa advierte que ya hay una preferencia votada para el día 4 de abril, relativa a subsidio a los perjudicados por los temporales, la que fué votada por la Cámara el día 22 de marzo a propuesta del señor Diputado Leone. ¿Es la misma?.

SEÑOR LEONE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE.— Sin entrar a discrepar en cuanto a la moción formulada por el señor Diputado Moreno, quiero manifestar que ya decíamos en la sesión de ayer que esta cantidad de $ 150.000.00 la consideramos insuficiente.

Recordamos, por otra parte, que en la oportunidad en que se votó la cantidad de $ 250.000.00 para los damnificados del año 1947, expresamos que ella no iba a alcanzar; y tanto es así que existe en la Comisión de Fomento de la Producción, desde hace bastante tiempo, un proyecto por el que se destina la suma de $ 25.000.00 para los damnificados que no fueron tenidos en cuenta de una manera justiciera por aquel proyecto. Por eso consideramos que se debe votar una suma mayor, como muy bien decía el señor Diputado González, para atender de una manera más justiciera a todos los damnificados.

Además, consideramos que sería conveniente que la Comisión de Fomento de la Producción, recogiendo las palabras que se han vertido aquí, se expida a la brevedad y que también tenga en cuenta ese proyecto que destina $ 25.000.00, ya que una cantidad de damnificados del año 1947 están esperando solución.

Por otra parte, la Cámara se había comprometido a principios de este año, a tratar y a resolver esa situación.

Adhiero, pues, a las palabras de los señores Diputados preopinantes en cuanto a reclamar urgencia y a ampliar la suma destinada, aunque creemos que ya se había votado esa preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se exhorta a la Comisión de Fomento de la Producción a expedirse en la forma solicitada por el señor Diputado Moreno.

Para el día 4 de abril, ya hay diez preferencias votadas.

SEÑOR MORENO.— Entonces, propongo que sea para el 5 de abril.

SEÑOR PRESIDENTE. —Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Moreno, para la sesión del día 5 de abril.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

10

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Como es de conocimiento de la Cámara, los empleados de la Comisión de Presupuesto de la misma han sido retribuídos con justicia, con una remuneración extraordinaria. Por un olvido, según tengo entendido, han quedado fuera treinta y seis empleados que estaban en las mismas condiciones, es decir, que trabajaron en el estudio del presupuesto de Secundaria, también en horas extraordinarias, y que merecen por lo mismo ser tenidos en cuenta por la Cámara.

Existe en la Mesa un proyecto, creo que del señor Diputado Amorós, que tiende a corregir ese olvido. Es un proyecto breve justiciero y estoy seguro que no va a levantar resistencias en el seno de este Parlamento. En consecuencia, hago moción para que se declare grave y urgente y sea considerado de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado interrumpe la orden del día. Es un pedido de declaración de urgencia. Tiene que ser presentada por escrito a la Mesa.

11

—Continúa el debate sobre el asunto relativo a designación de una Comisión investigadora en el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Tiene la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT.— Voy a ser muy breve.

Después del largo contrapunto parlamentario a que nos fué dado asistir en las sesiones de ayer y de anteayer entre los señores Diputados Ferrer Serra y Tróccoli, y después de las atinadas consideraciones formuladas en la sesión de hoy por los Diputados doctor Dubra, el señor Flores, el señor Arismendi y el señor Gómez Gavazzo, creo que el debate está prácticamente terminado.

(Apoyados).

—Sólo un vano afan verbalista, debilidad a la que por desdicha no es extraño este Cuerpo, podría dilatarlo por más tiempo. En consecuencia, voy a exponer, muy resumidas, las razones que nos asisten para votar afirmativamente el pedido de designación de una Comisión investigadora en el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

El señor Diputado Ferrer Serra trajo al seno de esta Cámara un cúmulo imponente de denuncias respecto al mal funcionamiento del Contralor, denuncias que, de ser confirmadas, configurarían hechos muy graves, hechos reveladores de una situación de desorden, de desquiciamiento que comprometería gravemente los altos cometidos asignados al organismo inculpado.

Es justamente esa presunta gravedad futura, esa presunción de trascendencia, si así cabe decir, lo que confiere entidad a las denuncias formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra. Es natural que esas denuncias pueden ser controvertidas, rebatidas, denegadas, rechazadas, y en ese sentido cabe reconocer el loable esfuerzo verbal, dialéctico y aún documental, — mejor dicho: y sobre todo documental, hay que hacerle justicia — cumplido por el señor Diputado Tróccoli. Pero esa contingencia eventual, diría muy eventual, no quita, en este momento, en el momento de ser formuladas, a esas denuncias su magnitud su alcance, su volumen, su valor, aspectos todos que se resumen en la expresión "entidad".

Es, pues, innegable que las denuncias tienen entidad, aunque puedan después no ser confirmadas. Si yo expresara enteramente mi pensamiento — y creo que traduciría también el de mis compañeros de sector — sinceramente desearía que esas denuncias no fuesen confirmadas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado!

SEÑOR GARCIA AUSTT.— Además, esas denuncias tienen el respaldo de la solvencia parlamentaria del Diputado que las formula y aún la responsabilidad política que cabe y debe atribuirse al partido en cuyo nombre o representación se han formulado.

Por todas estas razones me parece que de toda evidencia está justificada la designación de la Comisión.

Pero a esa designación se le ha formulado una objección de otra índole: se le ha opuesto como obstáculo, como impedimento en poco ficticio, la circunstancia de que el Poder Ejecutivo ha designado ya una Comisión investigadora con el mismo cometido, en realidad, que ésta que se solicita en la Cámara. En este aspecto, afirmamos, ratificamos mejor dicho, nuestra total, nuestra absoluta solidaridad con las afirmaciones, tan fundadas, tan bien desarrolladas por el señor Diputado Dubra, que en realidad no hacen más que confirmar brillantemente la tesis sostenida, también con brillo, en otra oportunidad, — creo que cuando se solicitó la intervención al Instituto del Trabajo — por nuestro distinguido compañero de bancada el doctor Barrios Amorín.

Pero además de las razones que se han dado en el sentido de defender uno de los fueros fundamentales del Poder Legislativo, cabe agregar que nada impide que las investigaciones se cumplan paralelamente; no veo por qué han de producirse necesariamente interferencias entre una y otra Comisión, que obstaculicen o pertuben su buena marcha; hasta es de esperar que lleguen a soluciones concordantes. Pero si así no fuera, de cualquier modo es innegable que debe concederse mucha más confianza a una Comisión parlamentaria que a una Comisión designada por el Poder Ejecutivo para investigar en un organismo en parte dependiente del mismo Poder.

En ese sentido es de toda evidencia que la Comisión parlamentaria ofrece garantías de responsabilidad e independencia infinitamente superiores a las que pueda ofrecer una Comisión designada por el Poder Ejecutivo, sin que esto importe desconocer las virtudes de honorabilidad y de competencia de los miembros que integran esa Comisión.

Vamos a votar, pues, la Comisión investigadora; la vamos a votar con entera tranquilidad de conciencia; tenemos la convicción, la seguridad de no contribuir con nuestra actitud a perturbar el orden administrativo, sino, al contrario, a apoyar, a ayudar un intento de reencauzar por la buena vía el funcionamiento de uno de los organismos más fundamentales en el juego de la vida económica

nacional, como es, sin duda, el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Es lo que tenía que decir.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar la designación de una Comisión Investigadora, porque consideramos que las denuncias formuladas reúnen los requisitos reglamentarios requeridos para esa designación.

Consideramos que la circunstancia de que haya sido designada una Comisión Investigadora por el Poder Ejecutivo, no es óbice para que la Cámara a su vez designe su Comisión, pues la facultad de designar Comisiones Investigadoras es un derecho del cual no debe abdicar el Parlamento.

Reconocemos la capacidad y la honarabilidad de las personas designadas por el Poder Ejecutivo, pero consideramos que el decreto que las designa tiene fallas esenciales: primero, porque ratifica la confianza que merecen al Poder Ejecutivo los Directores de la Comisión Honoraria de Contralor, y los mantiene en sus cargos; segundo, porque, como consecuencia de lo anterior, los denunciantes no pueden considerarse amparados para formular sus denuncias, y tercero, porque las facultades de la Comisión nombrada por el Poder Ejecutivo son insuficientes para que pueda cumplir sus funciones específicas.

No vamos a entrar al fondo del asunto; nosotros no nos pronunciamos sobre los hechos denunciados por el señor Diputado Ferrer Serra; el único propósito que nos guía al votar esta Comisión Investigadora, es el de abrir un proceso para la averiguación de la verdad.

No decimos si son o no veraces los hechos denunciados; pero sí, consideramos que tienen la suficiente entidad como para que el Parlamento no se apee en el presente caso de la facultad que le asigna el precepto constitucional.

Creemos, señor Presidente, que renunciar, aunque sea temporariamente, a ese derecho, sería no tener en cuenta uno de los requisitos que establece el Reglamento para el nombramiento de las Comisiones Investigadoras: me refiero a la oportunidad. Porque si la Cámara espera que se pronuncie la Comisión Investigadora designada por el Poder Ejecutivo, esa oportunidad podría perderse; podría enervarse la misma acción del Parlamento para la designación "a posteriori" de esa misma Comisión Investigadora.

Pero antes de proceder a la designación de la Comisión Investigadora es necesario, señor Presidente, saber cómo va a funcionar. Es preciso resolver si va a actuar con absoluta libertad, porque conviene recordar que los actuales directores de ese organismo han sido mantenidos en sus cargos. El Parlamento no podría realizar una investigación mientras los actuales directores se mantengan en sus cargos, y creo que debe ser preocupación del Poder Ejecutivo, suspenderlos en sus funciones, mientras duren los procedimientos de la Comisión Investigadora parlamentaria porque, de lo contrario, habrán sido inútiles todos los esfuerzos que realice esta Comisión para investigar los hechos denunciados.

Otra de las cuestiones a establecer, señor Presidente, es la de fijar un plazo para que se expida esa Comisión Investigadora.

Podría perturbarse la vida administrativa de un organismo de la importancia de la Comisión Honoraria del Contralor de Importaciones y Exportaciones, si no se establece el plazo que ha de durar la investigación. Ese plazo, podría limitarse a mi juicio a sesenta días como máximo, a fin de que la Comisión Investigadora parlamentaria que vamos a designar se pueda expedir.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Admite, entonces, el señor Diputado que se va a perturbar?...

SEÑOR TERRA. — No, señor Diputado. Admito que podría perturbarse el funcionamiento del instituto, si el Poder Ejecutivo no procede a intervenir de inmediato el organismo; y siempre que las actuaciones de la Comisión Investigadora se prolongaran por más plazo del que, prudentemente, debe actuar.

Por las razones expuestas, señor Presidente, vamos a votar la designación de una Comisión Investigadora porque estoy seguro, de esa manera, de interpretar un reclamo categórico y vital del comercio, de la industria y de la economía nacional.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: quería simplemente hacer unas consideraciones antes de procederse a la votación, una de ellas referente a un punto que acaba de tocar el señor Diputado Terra Me refiero a la necesidad de fijar un plazo a la Comisión, no incurriendo en el error padecido en el nombramiento de otras Comisiones, cuyas actuaciones se extendieron a lo largo de todo un período, frustrando por completo los fines que se propuso el Parlamento al designarlas.

Creo práctico fijar ese plazo y me parece bien el término propuesto por el señor Diputado Terra. Naturalmente, si la materia a investigar impusiera una prórroga, siempre estaría este Cuerpo en condiciones de acordarla.

Hay otro punto que me parece interesante fijar desde ya, para que no se repita lo que en otras Comisiones ha ocurrido y que redunda en desprestigio de la misma acción investigadora.

Evidentemente, en todo esto hay adherido un interés político, y yo creo que el destinatario de los informes a que arribe la Comisión debe ser exclusivamente el Cuerpo que nombra a esta Comisión. Por lo tanto, me parece de toda lógica que no se suministren datos fragmentarios o provisionales de las conclusiones a que vaya arribando esta Comisión, a nadie que no sea este Cuerpo, reunido como tal.

Puede prestarse este aspecto, dejado en descuido a que sean explotadas políticamente en sentido favorable o en sentido desfavorable, según sean las conclusiones que vaya acumulando la Comisión investigadora; ellas podrían ser objeto de comentarios por la prensa, en uno u otro caso, antes de que el Parlamento juzgue. Por eso considero conveniente que, desde ya, el Cuerpo tome contacto con este aspecto y lo prevea con la antelación debida.

En ese sentido queríamos hacer esas dos consideraciones: reserva y unidad de informe y término en el plazo, para prestigio y serenidad de la Comisión que vamos a nombrar.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Casi es a manera de fundamento de voto que voy a hablar.

Tengo que señalar, en primer término, la violencia espiritual que me produce tener que pronunciarme sobre esta Comisión investigadora. Primeramente, porque va un poco de desilusión en mis palabras, desde que yo fuí el informante de la ley 10.000, y desde que creíamos que habíamos adoptado todos los medios que permitieran al Estado tener un organismo insospechado e insospechable. Veo que no ha sido así

No inculpo al Poder Ejecutivo de haber estado indiferente para mejorar la situación. porque también es responsable el Parlamento desde que, en los largos años que van desde que actúa el Contralor, se ha dispuesto de elementos suficientes para perfeccionar la ley y yo no he visto que en esta Cámara ni en el Senado nadie se preocupara de agregarle o de quitarle algo, a efectos de que no se produzcan estos fenómenos que, esporádicamente, salen al comentario público.

También me es violento tener que expedirme sobre una Comisión que va a versar sobre actividades de personas honorables que han prestado un servicio al país, desde que ellas en forma honoraria, con sacrificio de su tiempo, le prestan al Estado un señalado servicio.

Todavía se puede agregar que la Comisión que designara el Poder Ejecutivo para investigar los hechos, está integrada por personas que me merecen la absoluta confianza, y especialmente una de ellas, que tiene más de cincuenta años al servicio público, sin que en toda esa larga vida se le haya podido notar una sola transgresión y sí, por el contrario, recibir de continuo múltiples aplausos. He nombrado a don Enrique Gigoyre, cuya designación para integrar la Comisión investigadora era para mí la más absoluta garantía de que las cosas se harían bien por ese lado.

Pero frente a todo eso nosotros somos sensibles a las argumentaciones de que el Parlamento está casi en la obligación de investigar. Hemos asistido al debate con la mayor atención posible y comprendemos que existen puntos que es necesario que se diluciden por intermedio de la investigación.

Claro está que comprendemos también que inferimos un grave daño al Instituto, por lo menos en el tiempo mientras dure la investigación, porque se ha de resentir, sin duda alguna toda la tramitación de los expedientes, y esas tramitaciones no admiten que sean postergadas ni que sean resueltas con nerviosismo porque todas ellas tienen relación directamente con el patrimonio del comercio y están vinculadas a ellas enormes cantidades de dinero.

Toda la vida económica del país quedará pendiente por mientras dure la investigación, de los resultados de la misma. De modo, señor Presidente, que nosotros vamos a votar esta investigación, pero, sí, condicionándola a alguna de las cláusulas que se han establecido ya en Sala: que

todas las actuaciones de esa Comisión queden en poder de ella y que sólo puedan ser dadas a publicidad si el Cuerpo lo resuelve; que se abra un período para recibir denuncias, porque tampoco entiendo que sería lógico que mientras dure toda la investigación se vayan cada día recibiendo nuevas denuncias y vengamos aquí con que la labor no puede ser terminada porque siempre se tienen elementos nuevos para investigar.

Creo, en primer término, que habría que establecer un plazo para recibir las denuncias, que podría ser el mismo que ha fijado la Comisión designada por el Ejecutivo, es decir, el 2 de abril. Y creo que esta Comisión puede muy bien investigar sobre todas esas denuncias y expedirse en un término de treinta días. Me parece que no es necesario un mayor lapso, desde que la Comisión puede tomar a su cargo todos los elementos que necesite, contadores especializados que le permitan realizar todas las actuaciones, o abogados que vayan a interpretar las cuestiones controvertidas.

De modo que, señor Presidente, con estas tres condiciones, nosotros vamos a votar la designación de la Comisión investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Me interesa dejar sentadas, respecto a este asunto, algunas someras puntualizaciones a título personalísimo.

Quiero decir, por de pronto, que a mi juicio la Comisión preinvestigadora ha actuado desintegrada, es decir, sin llegar a constituir Comisión. Es cierto que la Comisión se instaló y recibió al Diputado Ferrer Serra en su carácter de denunciante, como lo prescribe el Reglamento; pero, luego uno de los miembros de la Comisión renunció, no fué posible designarle sustituto, y en sus actuaciones ulteriores la Comisión funcionó con sólo dos miembros que tenían opiniones discrepantes.

En los informes presentados, informes contrarios, hay una falla, más visible en el del señor Diputado Ciompi, menos visible, pero también existente en el del señor Diputado Tróccoli. De esa falla suelen adolecer todos los informes de las Comisiones preinvestigadoras, como lo he señalado ya en otras oportunidades.

Uno de los elementos que reclama el Reglamento a los efectos de la apreciación de la procedencia de una investigación, es el de la seriedad del origen de las denuncias presentadas.

Por regla general, las Comisiones preinvestigadoras, —en este caso el señor Ciompi ha caído de lleno en la misma falla, y el señor Tróccoli un poco menos— entienden que esta apreciación queda satisfecha con solo referirse a la circunstancia de que es un legislador el que articula las denuncias.

Resulta obvio que el Reglamento al reclamar este requisito ha querido referirse a una cosa distinta, porque de no ser así sería superflua la disposición, ya que en todos los casos tiene que ser necesariamente un Diputado el que formule las denuncias.

La seriedad del origen a que el Reglamento se refiere, tiene que ser otra: la del origen que está más atrás de la intervención del Diputado que recoge las denuncias para traerlas a la Cámara.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, para corroborar lo que el señor Diputado dice?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — A efectos de corroborar lo que el señor Diputado manifiesta, voy a leer el apartado segundo de mi informe tan modesto, que dice: "Aparte de la solvencia indiscutible del señor Representante denunciante, me consta que el origen de las denuncias formuladas está en estadísticas salidas del propio Contralor, y en otras fuentes de insospechable seriedad. Debo agregar la precisión con que las denuncias son formuladas en Sala y ratificadas en esta Comisión, para concluir en que el requisito "seriedad de su origen" está plenamente acreditado".

Observe el señor Diputado Fusco, que con tanta justicia hace la observación, que la solvencia del señor Representante denunciante —que es indiscutible— yo la coloco en un plano de apreciación no de primer grado, sino que, en primer grado, coloco el origen serio que a mi juicio tienen las denuncias.

SEÑOR FUSCO. — Yo puedo interpretar que el señor Diputado Tróccoli podría decir más o menos lo mismo.

SEÑOR TROCCOLI. — No señor.

SEÑOR FUSCO. — Que él también pone en tela de juicio el elemento "seriedad de origen" como atribuible a la circunstancia de que sea un legislador el que formule la denuncia.

SEÑOR TROCCOLI. — No señor.

SEÑOR FUSCO. — La verdad de las cosas es que los dos toman en cuenta esa circunstancia. El señor Diputado Ciompi la toma en cuenta como un argumento más. "Aparte de la solvencia indiscutible del señor Representante..." —dice. A su vez, el señor Diputado Tróccoli si bien refuta el argumento, lo toma en cuenta y dice más o menos: "Aún en la hipótesis de que esto fuera...", etcétera. Y la verdad de las cosas es que este elemento de juicio debe rechazarse radicalmente. No es eso lo que el Reglamento reclama cuando pide que en la apreciación de la Comisión preinvestigadora entre en juego la seriedad de origen de las denuncias. No es la circunstancia de que sea un legislador el que las formule, lo que ha de influir para darles seriedad de origen.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite para una aclaración?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo digo categóricamente en el informe: "Creemos que el legislador ha querido referirse a la fuente" —y éste es el pensamiento que está exponiendo el señor Diputado— "de donde han surgido las denuncias y no a la solvencia personal del legislador que las presenta". Agrego: "De ser lo último", —si ésa fuera la interpretación cierta; yo no tengo en mi puño la verdad de la interpretación— "entendemos el requisito llenado. De ser lo primero" —que es lo que creo— "no aparece precisado con claridad en la exposición", es decir, en la exposición que hizo en Sala el señor Diputado denunciante.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Clarísimo. El señor Diputado Tróccoli dice así: "Creemos que el legislador ha querido referirse a la fuente de donde han surgido las denuncias y no a la solvencia personal del legislador que las presenta". Por eso dije yo que con diferencia de grado los dos hacían alusión a este argumento, porque el señor Diputado Tróccoli agrega esto: "De ser lo último, entendemos el requisito llenado".

Quiere decir que ha admitido la posibilidad de que el argumento valiera, y yo, lo que estoy sosteniendo, es que ese elemento de juicio debe ser rechazado "in limine". El Reglamento no ha podido referirse a eso al reclamar una apreciación sobre la seriedad de origen, porque el Reglamento no puede hacer distingos entre los legisladores; y el Reglamento tiene que saber que en todos los casos va a ser un legislador el que va a formular la denuncia. Por lo tanto, tiene que aceptarse como verdad establecida, de carácter absoluto, sobre la cual no caben dudas, que la seriedad de origen a que el Reglamento se refiere, es otra cosa distinta del hecho de que sea un legislador el que traiga la denuncia.

Pero estas observaciones son puramente incidentales y secundarias.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Pero al señor Diputado Sosa Aguiar no lo he aludido en lo que he dicho.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Una interrupción corroborante, señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Le agradezco la interrupción corroborante, y se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Es para corroborar la tesis que está desarrollando el señor Diputado Fusco. Recuerdo que con motivo de una pasada investigación, no podría precisar cuál —fué hace algunos meses— el señor Diputado Payssé Reyes sostuvo, a mi juicio de una manera exhaustiva, la tesis que ahora está desarrollando el señor Diputado Fusco.

Desde entonces, en lo que a mí respecta por lo menos, pude precisar, y de una manera definitiva, cuál era el alcance del requisito seriedad que pide el Reglamento en el artículo pertinente.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Continúo, señor Presidente.

No digo nada que constituya una revelación al expresar que es indudable que de un tiempo a esta parte vienen formulándose observaciones y críticas sobre las actuaciones del Contralor de Exportaciones e Importaciones. Yo mismo, y como yo otros integrantes de la bancada de que formo parte, hemos llevado al seno de nuestra propia organización partidaria, la Agrupación Colorada de Gobierno Nacional, observaciones y críticas de esta índole. En lo personal —y ha sido ésa también la posición espiritual de los otros compañeros a quienes he aludido— nunca hemos presumido que hubieran incorrecciones. Un poco, porque no daban base para presumirlas, las informaciones que nosotros teníamos; otro poco, porque hemos actuado con un criterio que es fundamental en nuestras actuaciones públicas, y es

el que nos induce a pensar que salvo prueba en contrario, debe presumirse buena fe y corrección en todos los hombres, tanto más cuando se trata de hombres como los que actúan en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, de significado buen concepto público.

Esto me lleva a dejar sentada, bien categóricamente, una de las puntualizaciones que fundamentalmente me interesa hacer, y es la de que en las esferas dirigentes del Contralor, no puede haber responsabilidad política de nuestro partido, porque salvo el Presidente del Instituto, que en las resoluciones del mismo es apenas un voto y un ejecutor, nuestro Partido no tiene actuación por lo menos mayoritaria. El organismo está constituído, la esfera dirigente del organismo, la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, está constituída por delegados de distintas instituciones, entre las que son mayoría las particulares, las más de ellas de actuación pública anterior y reciente, bien desafecta al Gobierno y que, sin embargo, acaban de ratificar, todas ellas —incluso la Federación Rural— su confianza en los representantes que en su nombre actúan en esta Comisión Honoraria.

Y en cuanto al Gerente General, que tiene, él sí, función más ejecutiva, por el hecho de asesorar, casi decisivamente, a la Comisión Honoraria, puedo decir que, sin tener con él una relación muy estrecha, es hombre que me merece gran confianza, porque pertenece a una familia de la que conozco a otros miembros, todos intachables, que son vecinos honorabilísimos del Departamento de Durazno, donde actúan todos, igual que el Gerente General del Contralor, en las filas del Nacionalismo Independiente.

Se me dice que además, el señor Mora Ribas, que sigue al señor Viscaya, tampoco es batllista.

Creo, sin embargo, que en la actividad del Contralor hay desajustes, probablemente derivados de imperfecciones legales, que son los que originan las protestas y las críticas. Sin embargo, hay una circunstancia a tener presente como explicación fundamental de esas protestas y de esas críticas, y es la de que el volumen de las divisas que el Contralor distribuye entre el comercio importador de la plaza, ha disminuído casi a la mitad. Es la cosa más natural del mundo que si durante largos años se han estado distribuyendo sesenta u ochenta millones de dólares de divisas, y de golpe sólo se distribuyen veinte o treinta millones, haya una gran cantidad de gente que se sienta perjudicada y que protesta, con la esperanza de conseguir un poco más de cambio del que se le puede dar dentro de las disponibilidades que se tienen.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción muy breve?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Sin embargo, señor Diputado, la protesta en general, según las denuncias que se han formulado en Cámara, no se relaciona al volumen en sí de la distribución de las divisas, sino en la forma proporcional de la distribución. Por ejemplo, el episodio del whisky que se comentó aquí, en Cámara, en que se dió determinada cantidad a importadores absolutamente nuevos y, en cambio, se daban cantidades inferiores a otros importadores de larga actuación.

De manera que si no le entendí mal al señor Diputado, no es el volumen total de distribución de divisas, sino la forma de distribución, que es distinto, lo que origina las protestas.

SEÑOR FUSCO. — Si hubiera divisas en cantidad suficiente como para darle a todo el mundo las que pidiera, esté seguro de que no habría protestas. Es precisamente porque ha disminuído el volumen de las divisas y hay que distribuirlas proporcionalmente, dándole a cada uno menos de lo que esperaría o desearía recibir, que se producen las protestas.

Yo debo confesar que he estado leyendo con la atención que me inspiran todos los problemas públicos, las denuncias aparecidas en el diario "El Debate", y que ha habido algunas que me han sorprendido, que me han alarmado, que me han parecido referirse a cosas, por lo menos extrañas, que necesitaban una explicación.

Confieso igualmente, que las explicaciones que dió ayer el señor Diputado Tróccoli sobre la mayor parte de esos puntos que para mí eran obscuros, me han parecido exhaustivas. Aún así, sigo pensando —como lo pensaba antes de promoverse toda esta cuestión desde las columnas de la prensa y en el seno de la Cámara— que habría que revisar, si no las actuaciones, por lo menos las reglamentaciones, inclusive las reglamentaciones legales, que rigen el funcionamiento del Contralor.

Me parece, sin embargo, que hay una innecesaria e inconveniente interferencia política en el hecho de que esa investigación, aún cuando sea con fines legislativos, haya de hacerse por vía parlamentaria. La razón que me mueve a pensar así, es la de que el Poder Ejecutivo —no obstante merecerle confianza los integrantes de la Comisión Honoraria del Contralor, y haberlo dicho noblemente, como correspondía que lo dijera si ésos eran los hechos— ha designado una Comisión Investigadora integrada por personas de amplia capacidad en la materia, y de notoria solvencia moral, que, a mayor abundamiento, ni siquiera pueden ser sospechadas de benevolencia para el propio Gobierno, porque ninguna de ellas figura en las filas de nuestro Partido.

Esas personas, por su calidad personal y por sus actividades funcionales, ofrecen una amplia garantía de imparcialidad.

En cambio yo opino —a diferencia de lo que expresaba hace un instante el señor Diputado García Austt— que una Comisión parlamentaria, por su origen y por su necesaria composición, es un organismo político, cada uno de cuyos integrantes, por mucho que quiera proceder con imparcialidad, va a actuar presionado por la predisposición espiritual de su filiación política. Eso, en momentos en que está actuando una Comisión que por su imparcialidad era una garantía de verdad para el país, puede constituir una interferencia perjudicial para el concepto que en definitiva deba formarse la opinión pública acerca de la verdad de estos hechos.

Por eso entiendo que el Parlamento obraría con altura si prescindiera, en el caso, de hacer él su investigación, y dejara, en cambio, que se efectuara la investigación administrativa ordenada por el Poder Ejecutivo que puede recabar los mismos elementos de juicio que se reputen útiles para una revisión de las normas que rigen el Contralor de Exportaciones e Importaciones, con una mayor certidumbre de equilibrio y de acierto, que la que en circunstancias como las presentes puede ofrecer una Comisión parlamentaria.

Por todas estas razones, votaré en contra de la designación de la Comisión investigadora propuesta.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en el transcurso de mi primera exposición, al hacer uno de los cargos concretos que formulé y querer abonarlo con un ejemplo, he cometido un error, y me siento en la obligación de declararlo así en la Cámara.

En la tarde de ayer el señor Diputado Tróccoli hizo constar ese error. Yo había atribuído al señor Enrique Schauricht, haber importado lamparillas eléctricas. El señor Diputado Tróccoli me manifestó que no, y adujo una serie de argumentos al respecto. No fuí convencido por el señor Diputado Tróccoli, pero posteriormente han llegado a mi conocimiento hechos que demuestran el error de mi afirmación.

Me siento en la lealtad, señor Presidente, de hacer la rectificación correspondiente en Sala, y es lo que hago, por intermedio de esta aclaración.

(Muy bien!)

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo considero —como otros señores legisladores— que el debate alrededor de este punto está, evidentemente, agotado. Sólo, pues, por tener a mi juicio la necesidad de puntualizar mi voto, y casi como fundamento de voto adelantado es que en breves palabras voy a decir las razones que tengo para votar la Comisión investigadora que se ha propuesto en Cámara.

En primer término por entender que ese organismo, el Contralor de Exportaciones e Importaciones es de una importancia vital para nuestro país. Se mueve alrededor de disposiciones y leyes de complejidad tal, que merecen su estudio detenido por este Parlamento, porque de su aplicación debida o no, puede en cualquier circunstancia cambiarse la orientación de una firma del comercio o de la industria, o cambiarse, si se quiere, hasta necesidades vitales para la economía de nuestro país.

Pero además, precisamente por la multiplicadad de intereses que giran alrededor del funcionamiento de esta Comisión, ella tiene, en el fondo, un carácter especial, una sensibilidad, diría, que debe estar en el ánimo público; debe moverse —casi puede afirmarse— con el sentido de la confianza pública en el funcionamiento de sus organismos. Y es evidente que desde tiempo atrás, justificadamente o no, determinadas resoluciones de ese organismo han hecho que en la opinión pública se dude de la rectitud, imparcialidad y justicia con que se distribuyen allí las autorizaciones de importación.

Ese concepto que ha estado flotando, ha sido recogido por un órgano de publicidad y traído a la Cámara en representación de un sector parlamentario importante, por

un Diputado que integra este Cuerpo. Debemos reconocer que la magnitud de las denuncias formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra, justifican plenamente la designación de la Comisión investigadora.

Con esto no dejo de reconocer que el señor Diputado Tróccoli, en su informe de ayer a la Cámara, en algunos aspectos, diría yo que hasta con éxito destruiría algunos de los planteamientos que había formulado el señor Diputado Ferrer Serra. Pero a mi entender no llega de ninguna manera a anular la mayor parte de la exposición de aquel legislador, en que se basa el pedido de investigación.

En consecuencia, estando en pie ese pedido para el Parlamento; estando también de acuerdo en la necesidad que el Parlamento se aboque a estudiar esas reformas a que se refería el propio señor Diputado Fusco, y creyendo que, al revés de lo que planteaba el mismo señor Diputado Fusco, sería precisamente nuestro Cuerpo el más indicado para estudiar en los hechos la necesidad de plantear iniciativas que modificaran las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, entiendo que ésta última es una razón más para que se vaya a la designación de una Comisión investigadora.

Por estas consideraciones —no quiero abusar de mi tiempo, dado, por lo que dije al principio, que la Cámara ya debe tener formada opinión al respecto,— dejo expresada mi posición, adelantando que votaré el nombramiento de la Comisión investigadora, en la forma en que lo condicionaba el señor Diputado Chouhy Terra, o sea estableciéndole también un plazo a fin de que se expidiera ante la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres proyectos de resolución.

La Mesa iba a ordenar la votación tomando en primer término el del señor Diputado Ciompi, por ser el primero que llegó a la Secretaría. En segundo término está el del señor Diputado Tróccoli, y además hay un proyecto sustitutivo del señor Diputado García Pintos.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Es para dejar una constancia: la de que por las razones expuestas cuando se planteó anteriormente el pedido de investigación en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, no he intervenido en la consideración de este asunto ni intervendré en la votación que seguirá.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — El pronunciamiento de los distintos sectores de la Cámara con respecto al problema en debate adelanta, sin duda, el nombramiento de la Comisión investigadora.

Antes de procederse a tomar la votación solicito, en nombre de la bancada que integro, un intermedio de veinte minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sorhueta en el sentido de que la Cámara pase a intermedio por veinte minutos.

(Se vota.)

—Sesenta y uno en sesenta y cinco: **Afirmativa.**

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 20 y 28 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 21 horas.

—Se va a dar lectura a los proyectos de resolución llegados a la Mesa.

Léase, en primer término, el del señor Diputado Ciompi.

(Se lee):

"Comisión preinvestigadora sobre actuación del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único.— Desígnase una Comisión investigadora, para entender en las actuaciones del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Montevideo, marzo 22 de 1949.

Ciro Ciompi, Representante por Flores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto presentado por el señor Diputado Tróccoli.

(Se lee):

"Comisión preinvestigadora sobre actuación del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único.— Declárase que no corresponde la designación de una Comisión investigadora, en el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Montevideo, marzo 22 de 1949.

Luis Tróccoli, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto presentado por el señor Diputado García Pintos.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Desígnase una Comisión investigadora para estudiar las denuncias formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra, sobre la gestión del Contralor de Exportaciones e Importaciones, y las que lleguen a conocimiento de la misma hasta el 2 de abril próximo.

Art. 2.o Fíjase un plazo de 60 días para producir su informe.

Art. 3.o Ninguna de las denuncias que se formulen ante la Comisión, ni las actuaciones de ésta, podrán ser dadas a publicidad sin previa autorización de la Cámara.

Marzo 23 de 1949.

Salvador García Pintos".

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Los Diputados batllistas no votaremos el nombramiento de una Comisión investigadora parlamentaria, sin que ello signifique emitir un juicio sobre la gestión cumplida por la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones. Comisión que, como es sabido está integrada por cuatro Delegados de instituciones privadas: Cámara Mercantil de Productos del País, Federación Rural, Cámara de Comercio y Cámara de Industrias, un Delegado del Banco de la República y cuatro Delegados del Poder Ejecutivo.

Estimamos que la Comisión Especial designada por el Poder Ejecutivo, formada por personas desvinculadas de toda actividad e interés políticos, como el Decano de la Facultad de Derecho, doctor Juan P. Zeballos; el Gerente del Banco de Crédito, señor Italo Rienzi; el Gerente de la Caja Obrera, señor Enrique B. López Castillo; el Gerente del Banco Comercial, doctor Raúl Mezzera, y el ex-Presidente del Directorio del Banco de la República, don Enrique Givogre, asegura que se realizará una investigación políticamente imparcial, cuyos resultados nos habilitarán entonces para juzgar el acierto o desacierto con que han actuado las autoridades del Contralor de Exportaciones e Importaciones, y apreciar si hay necesidad de modificar la legislación vigente en la materia.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — A modo de un simple fundamento de voto, pero sin la restricción de los tres minutos reglamentarios, voy a dar las razones por las cuales votaré el proyecto de resolución que aconseja el nombramiento de una Comisión investigadora.

Al comienzo de esta Legislatura, hace ya dos años, en una intervención en este Parlamento pude señalar señor Presidente, que llamaba poderosamente la atención que, mientras se importaban automóviles al país, y algunas marcas en cantidades importantes no existiera en ninguno de los talleres mecánicos del interior, repuestos para reponer dar aquellos vehículos automotores que el uso había puesto en condiciones de ser sometidos a estos tratamientos.

Y era verdaderamente llamativo que, mientras gastábamos y gastábamos sin tasa divisas y divisas, trayendo automóviles, las pobres gentes, que tenían que llevar un médico a una sección rural, o aquellos que se servían de sus vehículos para sus transacciones comerciales, muchas veces tenían que dejarlos en un garaje, porque no encontraban la bujía, el carburador o el generador, o a veces el piñón del embrague, que necesitaban.

A eso no se le ha puesto ningún remedio. Seguimos en las mismas condiciones.

Hace siete meses, en los primeros días del mes de agosto, solicité el nombramiento de una Comisión Investigadora, con un doble objetivo: primero, ir al Contralor y ver cómo andaban las cosas por allí, y sobre todo, en aquel momento, algo más importante: el Banco de la República había permitido la evasión del país de casi treinta millones de dólares, que habían ido, en su gran parte, a servir los intereses del país hermano, la Argentina. Eso quedó óbscuro, quedó en agua de borrajas; nunca se supo cómo y por qué se produjo esa evasión, porque la Cámara, por dos votos, desechó la moción del nombramiento de una Comisión Investigadora.

Han transcurrido desde entonces siete meses, y hemos seguido, señor Presidente, si no en esa forma, que era una maniobra podríamos decir financiero-económica, por otros procedimientos perdiendo divisas y gastándolas en empleos suntuarios. Siguen entrando al país automóviles de lujo, sigue entrando whisky, siguen entrando pieles, y no es un secreto para nadie, aún para los más desapercibidos en materia económica, que estamos desde hace mucho tiempo con una balanza de pagos deficitaria.

Siguen haciéndose su agosto grandes comerciantes de esta plaza que pueden vender, por ejemplo, automóviles que les han costado nueve mil pesos —como he tenido ocasión de presenciarlo hace pocos días —en la suma de veinticinco mil pesos. Hay casos de importadores conocidos, hasta vinculados, quizás, al Gobierno. Me han dicho que algunos autos Packard y otros que se introducen al país se venden en cantidades vecinas a veinticinco mil pesos, y que dan a sus felices introductores una ganancia líquida de diez a quince mil pesos. ¿Y para qué necesita estos automóviles el país en estas condiciones en que ya se anuncia la vecindad de una crisis? Yo lo pregunto y no encuentro respuesta.

Me congratulo y me alegro de que ahora se vote el nombramiento de esta Comisión Investigadora y pongo en ella mi confianza patriótica de que dará respuesta no sólo a mis inquietudes sino a las de todos los ciudadanos del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se van a votar por su orden los proyectos presentados.

Léase el propuesto por el señor Diputado Ciompi.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único.— Desígnase una Comisión Investigadora, para entender en las actuaciones del Contralor de Exportaciones e Importaciones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Treinta y tres en setenta y tres: Negativa.

Léase el propuesto por el señor Diputado Tróccoli.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único.— Declárase que no corresponde la designación de una Comisión Investigadora, en el Contralor de Exportaciones e Importaciones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Veintisiete en setenta y cuatro: Negativa.

Léase el propuesto por el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En el proyecto de resolución del señor Diputado García Pintos observo dos cosas que, a mi juicio, deben ser modificadas.

En primer término, dice que se da un plazo hasta el 2 de abril para presentar las denuncias, tanto por el Diputado denunciante como por intermedio de los miembros de la Comisión o de cualquier otro legislador.

Estimo que ese plazo resulta exiguo. Si la investigación quiere realizarse en forma, el plazo tiene que ser mayor. Estamos a 23. La Comisión se instalará mañana o pasado, y eso procediendo con rapidez. Yo estimo que no debería tener plazo de ninguna naturaleza...

(Apoyados).

—...pero si el ambiente de la Cámara es fijar un plazo, que se le fije, por lo menos, el de los treinta primeros días de actuación, a los efectos de que puedan llegar a la Comisión las denuncias correspondientes.

Observo que estamos en contra de todos los precedentes parlamentarios. Las comisiones investigadoras han tenido todo el plazo pertinente para recibir las denuncias. Con este procedimiento, si el día 3 de abril llega al seno de la Comisión o a alguno de los Diputados que integran este Cuerpo la denuncia de la mayor irregularidad, ella no podrá ser tratada por el Cuerpo. Me parece que es ir un poco contra la propia esencia de las comisiones investigadoras.

Sé que los plazos son todos arbitrarios; pero, por lo menos admitiría un plazo máximo: llevarlo hasta los treinta primeros días de su actuación.

Además, como me apunta aquí el señor Diputado Silva, tenemos siete, ocho o nueve días perdidos con la Semana de Turismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría votar el proyecto de resolución artículo por artículo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero véase, señor Presidente, que en el primer artículo —creo— se establece el plazo.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Para conciliar estos puntos de vista, señor Presidente, yo modificaría los términos en este sentido: para las denuncias, un plazo hasta el 21 de abril, y para informar, el plazo de sesenta días a partir de la fecha de la Constitución de la Comisión Investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación el señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — He dejado sentado, señor Presidente, que considero que no es el procedimiento lógico y normal, pero, teniendo que votar una resolución, votaría ésa, dejando a salvo que creo que es un atentado a los derechos del Parlamento.

(Apoyados).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nosotros habíamos sugerido un temperamento análogo al de la proposición del señor Diputado García Pintos. Señalábamos treinta días de actuaciones investigadoras de la Comisión No presentamos por escrito la moción porque pensábamos adherir a la fórmula del señor Diputado García Pintos. Ahora, sí: nosotros votaríamos esa ampliación porque consideramos atendible la sugerencia del señor Diputado Ferrer Serra, llevando el plazo para recibir denuncias hasta el 21 de abril. Pero preferimos que los sesenta días empiecen a correr desde el día de la instalación de la Comisión. En esas condiciones nosotros votaríamos la modificación propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación el señor Diputado García Pintos?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Presidente, acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el proyecto de resolución del señor Diputado García Pintos, con las modificaciones propuestas.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Desígnase una Comisión Investigadora para estudiar las denuncias formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra sobre la gestión del Contralor de Exportaciones e Importaciones y las que lleguen a conocimiento de la misma hasta el 21 de abril próximo.

Art. 2.o Fíjase un plazo de sesenta días para producir su informe.

Art. 3.o Ninguna de las denuncias que se formulen ante la Comisión, ni las actuaciones de ésta, podrán ser dadas a publicidad sin previa autorización de la Cámara".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 1.o

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Hago moción para que, cuando se ponga a votación el artículo 1.o del proyecto de resolución presentado, se tome votación nominalmente.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Entiendo que aquí no se trata de un articulado que se deba votar por separado. Me parece que este proyecto de resolución forma una sola unidad. Es una moción que tiene tres puntos...

(Apoyados).

—...y si se le sacan dos puntos no es la moción.

Por de pronto, el artículo 1.o solo yo no lo voto. Lo votaré si se vota conjuntamente con los otros, porque entiendo que a la Comisión hay que nombrarla con garantías de que será un trabajo serio y en determinadas circunstancias

(Apoyados).

—Me parece, por lo tanto, que es una moción que no se puede dividir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entendió que se había pedido la división de la votación artículo por artículo. Basta que un señor Diputado lo pida para que tenga que votarse así.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Deseo señalar, frente a lo que ha manifestado el señor Diputado Terra Arocena en el sentido de que si se vota el artículo 1.º separándolo de los dos posteriores él no lo votaría, que debe contemplarse, a mi juicio, a los que estamos en situación de no votar el primero y de votar el de garantías.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Oribe Coronel, para que se vote nominalmente el artículo 1.º.

(Se vota).

—Catorce en setenta y cuatro: Negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que no puede haber inconveniente en que se vote el articulado como una sola moción concreta.

(Apoyados).

—Yo ya he dejado puntualizadas mis salvedades a los artículos 1.º y 2.º. Creo, además, que el artículo 3.o debe ser modificado en la parte que dice que no podrá darse a publicidad ninguna actuación sin resolución del Cuerpo. Considero que se darían las mismas garantías que exigen los señores Diputados si en lugar del Cuerpo se estableciera que es la Comisión investigadora, en la que van a estar representados todos los sectores de la Cámara proporcionalmente, la que debe decidir sobre la conveniencia o inconveniencia de las publicaciones.

Me parece que lo que prestigia a los organismos públicos es precisamente la publicidad de sus actuaciones.

(Apoyados).

—Los Cuerpos que actúan en secreto son todos sospechados, y por eso considero que si en un momento determinado la Comisión cree necesario dar a publicidad una actuación, pueda hacerlo por su cuenta, sin necesidad de pedir autorización a la Cámara. Esos son los precedentes.

Parece que la Cámara quiere investigar, pero que tiene miedo de hacerlo; parece que tiene miedo de encontrar cosas que puedan alarmar. Creo que todos tenemos una sana intención de investigar. Yo, por mi parte, estoy dispuesto a dar todas las garantías que se consideren necesarias para que estas denuncias no se conviertan en un mecanismo de corte político; pero entiendo, también, que esas mismas garantías que exigen los sectores que no votan la investigación, podemos exigirlas los sectores que la votamos.

¿Qué es lo que pedimos nosotros, señor Presidente? Una simple modificación que no tiene mayor entidad: darle facultades a una Comisión que va a ser el fiel reflejo de esta Cámara. La Comisión deberá integrarse proporcionalmente; habrá tres representantes batllistas, tres herreristas, dos blancoacevedistas, un independiente, etc., etc.; es decir, que la opinión de la Comisión va a reflejar la opinión de la Cámara.

La Comisión puede creer oportuno en un momento dado que se dé a publicidad una actuación, hasta para —fíjense bien los señores Diputados— evitar que se acuse indebidamente a una persona. Podría ser que circulara un rumor persistente de que la Comisión investigadora ha hecho comprobaciones que involucran a determinado personaje, y la Comisión, que podría aclarar el asunto rápidamente, no podría hacerlo, porque tendría que pedir a la Cámara autorización; y si esto sucediera después del 18 del mes, sería necesario pedir una sesión extraordinaria con cincuenta firmas y después de reunir las firmas obtener que estuvieran presentes los dos tercios de los firmantes, mientras que la calumnia, que es lo que a todos alarma, habría hecho sus efectos.

Es evidente pues, que la verdadera garantía es dar facultades a la Comisión. ¿O es que los señores Diputados creen que uno, dos o tres legisladores van a hacer predominar su voluntad frente a la de todos los demás? No es lógico suponerlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede inetrrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo que el señor Diputado critica es práctica en el Senado, con el asentimiento de su partido. Es un antecedente que sirve para su juicio.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Diputado: yo no conozco que el Senado haya reglamentado eso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No digo reglamentar; es práctica.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que dice el señor Diputado yo no sé que exista ni en el Senado de la República ni en ningún Parlamento del mundo...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Averigüe el señor Diputado si es verdad o no.

SEÑOR FERRER SERRA. — No conozco que nunca se haya hecho una reglamentación de esa naturaleza.

Pero, señor Presidente, admito que se den garantías; lo que exijo es lo lógico: que no sea este Cuerpo que sea esa Comisión la que pueda resolver en el momento oportuno si se debe dar a publicidad o no una actuación. ¡Y esto lo exijo por algo fundamental, porque en las democracias lo que vale es la publicidad: sólo los organismos totalitarios son los que no dan a publicidad sus actuaciones. Y aquí, donde todos hablamos constantemente de la democracia y hacemos un encendido elogio de ella, cuando la tenemos que aplicar queremos el sistema del secreto.

No voy a extenderme más en estas consideraciones. He dejado a salvo mis opiniones y propongo esa modificación, aún discrepando con el texto de la moción.

Creo, por otra parte, que la moción puede votarse en conjunto, sin necesidad de dividirla en los tres artículos. Solicito, en consecuencia, al señor Diputado mocionante que tome en cuenta las argumentaciones que he hecho a efectos de modificar la moción presentada.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: creo que el Cuerpo que va a realizar la investigación es la Cámara de Representantes. La Cámara, no pudiendo hacerla en conjunto, tiene que realizarla forzosamente por medio de una Comisión investigadora.

Ahora bien: de las actuaciones de la Comisión es lógico que se entere el Cuerpo por ella misma y no que el Cuerpo deba enterarse por las versiones más o menos deformadas que puedan darse a la prensa.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo sé lo que va a decirme el señor Diputado: que podría establecerse que los comunicados de la Comisión se dieran a la prensa firmados por el Presidente y el Secretario, siempre que se tuviera mayoría de votos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Le voy a decir algo más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Le permito la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es norma en todos los Parlamentos, y en éste también, que las Comisiones que tienen el fin de asesorar al Cuerpo den a publicidad sus actuaciones. Continuamente encontramos que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos dice lo que resolvió y lo que actuó; lo mismo la de Obras Públicas y otras. ¿Por qué establecer un régimen distinto para esta Comisión?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Entiendo que el señor Diputado no podrá decir que yo tengo miedo a la Comisión, desde que no tengo ningún conocido ni sé de ningún militante de mi partido que integre la Comisión de Contralor. De manera que eso del miedo a la publicidad de las actuaciones no va conmigo. Pero entiendo, sí, señor Presidente, que en todas las actuaciones donde se maneja el honor de personas hay que andar con mucha más parsimonia que en los comunicados generales que pue-

dan hacer las Comisiones de trabajo de la Cámara. Si estas Comisiones se reunen y toman una resolución sin mencionar nombres, no veo ningún inconveniente de que se dé a publicidad esa actuación: que se reunió la Comisión y tomó tal o cual medida. Eso podría caber en los comunicados normales a la prensa. Pero lo que no podría caber es que la Comisión de por sí vaya señalando las distintas personas supuestamente implicadas.

En ese sentido, creo que es juicioso que sea el Cuerpo el que resuelva en todos aquellos casos en que tenga que publicarse algo específico del trabajo de la Comisión.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— En realidad me parece innecesario reiterar los términos en que fundé esta proposición.

Decía que entendía que el único destinatario de los informes que posea la Comisión es el Parlamento y que, por lo tanto, no me parecía prudente reincidir en el error de otras investigaciones en que, fragmentariamente, se iban dando a la prensa noticia de las actuaciones y de las denuncias, antes mismo de tener formulada o sustanciada una conclusión y que el Parlamento se interese. Para evitar ese inconveniente y como, repito, hay un interés político adherido a esto del Contralor de Importaciones y Exportaciones creo que, para prestigiar el instituto de la investigación, debe establecerse alguna vez este antecedente: que las Comisiones deben rendir cuenta exclusivamnte al Parlamento. Será una garantía para el uso correcto de nuestra facultad de investigar y para los organismos y personas que vamos a investigar.

Yo no quiero refrescar recuerdos desagradables, pero en la investigación de la Aduana, gran parte del desprestigio en que culminó la investigación se debió precisamente a esa práctica. Se cometieron allí errores que después en la misma Comisión hubo que lamentar, por esa precipitación en dar cuenta a la prensa, que naturalmente tiene sus intereses políticos e informativos que contemplar y que no tiene por qué padecer los escrúpulos que debe sentir en este momento el Cuerpo, que va a investigar actuaciones ajenas.

No es temor a la publicidad ni propósito de ocultar nada, pues eso al fin se ha de saber en el informe con pelos y señales. No es un régimen de ocultamiento el que yo procuro, sino una buena práctica de derecho que debe iniciar el Parlamento en este tipo de actuaciones investigadoras.

Por eso yo mantengo mi moción y condiciono mi voto a ese regimen de prudencia en la divulgación de los datos obtenidos por la Comisión.

Nada más.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Presidente? Solicito que se lea nuevamente la proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente la proposición del señor Diputado García Pintos.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Desígnase una Comisión investigadora para estudiar las denuncias formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra sobre la gestión del Contralor de Exportaciones e Importaciones y las que lleguen a conocimiento de la misma hasta el 21 de abril próximo.

Art. 2 o. Fíjase un plazo de sesenta días para producir su informe.

Art. 3.o. Ninguna de las denuncias que se formulen ante la Comisión, ni las actuaciones de ésta, podrán ser dadas a publicidad sin previa autorización de la Cámara".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.— El artículo 1.o de esta moción dice "las denuncias que lleguen a conocimiento de la Comisión" hasta tal fecha. Yo pregunto si la Comisión en su gestión llega a encontrar ella misma nuevos campos de investigación, sin que haya denuncia concreta y la encuentra después del 21 de abril, y éstos no se hallan entre los específicamente marcados por el señor Diputado Ferrer Serra o algún señor Diputado, ¿está inhibida de intervenir en el asunto?

(Murmullos).

—Creo que ese procedimiento es hacer una Comisión castrada en su misión, porque la gestión de la Comisión debe ser de amplios alcances.

En el desarrollo de su misión puede llegar a encontrarse con cosas más graves que las que pudo presentar el señor Diputado Ferrer Serra, de mayor necesidad en cuanto a su investigación, y no es posible que tenga que venir a solicitar autorización. La Comisión ya tiene autorización para investigar un organismo determinado.

Quiero dejar esa constancia, porque me parece que ese no puede ser el espíritu de la proposición del señor Diputado García Pintos. En base a las denuncias formuladas antes de esa fecha, la Comisión desarrollará su gestión, pero si en el curso de la misma encuentra otros caminos de investigación, dignos y concomitantes con los otros, no tiene que venir a pedir autorización a la Cámara para resolver estudiarlos y traer una resolución a la misma.

(Apoyados).

—Creo que ese tiene que ser el espíritu de la moción del señor Diputado García Pintos.

SEÑOR SARMIENTO. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO.— No comparto la opinión del señor Diputado Fernández Crespo respecto a la amplitud que él pretende agregarle a la moción del señor Diputado García Pintos.

SEÑOR FUSCO.— Apoyado.

SEÑOR SARMIENTO.— Entiendo que la Comisión investigadora es para investigar las denuncias formuladas por el señor Diputado que presentó la moción. No podría entenderse que la Comisión investigadora, a la que se le fija un plazo, pueda tener la facultad de estar recibiendo denuncias frente a una cosa concreta.

(Interrupciones).

—Existe un antecedente en la malhadada Comisión investigadora de los Institutos Penales. Yo planteé el problema de si podrían presentarse nuevas dnuncias, ya que se habían producido hechos que serían factibles de investigación, como el incendio del almacén número 2 del Penal de Punta Carretas, y la opinión fué de que la Comisión terminaba su misión con lo que respecta a la investigación de las denuncias formuladas por mí con anterioridad a ese hecho.

Quiere decir que si mañana se van a suceder hechos en las esferas afectadas por esta investigación, la Comisión investigadora no tendría las facultades que la Cámara concretamente le ha dado, con la moción del señor Diputado García Pintos. De lo contrario, tendríamos que decir que queremos una Comisión investigadora para que sea receptáculo de todas las denuncias que lleguen hacia ella, y no para examinar las denuncias que ha planteado un señor Diputado en esta circunstancia.

Tengo entendido que la Cámara debe fijar perfectamente bien las funciones de las Comisiones investigadoras, para que todas ellas ajusten su conducta a una norma que ponga en las mismas condiciones a todas las que se nombren de su seno, para que unas no actúen mutiladas en sus posibilidades y otras tengan la posibilidad de hurgar en todos los medios a que quieran llegar los señores Diputados o el denunciante.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: nosotros votamos la primera moción del señor Diputado Ciompi. Vamos a votar esta nueva moción considerándola la única posibilidad de que la Cámara investigue, de acuerdo al cuadro numérico que se ha perfilado, las graves denuncias formuladas respecto al Contralor de Exportaciones e Importaciones. Pero, me parece inconcebible el criterio de interpretación del papel de las Comisiones investigadoras que se pretende señalar aquí en la Cámara.

Es evidente que la Cámara puede señalar un plazo, aunque lo más lógico sería que la propia Comisión señalara un plazo, porque ello va dentro de sus procedimientos y su forma de actuación, para recoger las denuncias formuladas por particulares, pero, también es evidente que la Comisión investigadora, mientras esté en el ejercicio de sus funciones, puede investigar y recoger todo aquello que se aporte por vía parlamentaria o que sea motivo de su propia materia de investigación. Para eso es una Comisión investigadora.

Tiene un plazo de sesenta días y dentro de ese plazo en que debe expedirse, la Comisión no puede tener límites en materia de investigaciones. Pero, desde luego, me alarma ello mucho más cuando acabamos de oír al señor Diputado Sarmiento que una Comisión designada por la Cámara para investigar los Institutos Penales, al parecer, se ha negado a recibir gravísimas denuncias formuladas respecto a esta repartición del Estado, por el propio señor Diputado Sarmiento.

Creo que ello no debe ser motivo de debate en la reunión de hoy, pero que el señor Diputado Sarmiento está obligado a hacer una exposición en Cámara a ese respecto, porque si la Cámara consideró que debía investigar los Institutos Penales no era para un aspecto, sino toda la función y actividades de ese organismo.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Deseo declarar que en modo alguno mi proposición encierra una intención restrictiva en la tarea investigadora de la Comisión. Por supuesto que si en el curso de sus investigaciones surge una materia no prevista en estas denuncias, le asiste el pleno derecho de continuarla y esto lo hará porque lo que nos interesa a nosotros es tener un juicio lo más cabal posible sobre el estado de este organismo.

De modo que si hay una cosa que no ha sido objeto de denuncias, pero que surge por indicios en el curso de sus investigaciones, no tiene la Comisión obligación de venir a decir lo que ha encontrado, para ver si puede seguir investigando.

Por consiguiente, estoy absolutamente de acuerdo con las preguntas y apreciaciones del señor Diputado Fernández Crespo.

Entiendo que la materia a investigar no está limitada por las condiciones que he propuesto en la moción que se está considerando.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Solicito perdón de la Cámara por hacer otra vez uso de la palabra, pero el hecho es que integré esa malhadada Comisión investigadora de Institutos Penales, a que se refería el señor Diputado Sarmiento, con respecto a lo cual evidentemente ha exagerado la nota.

El señor Diputado nos reprocha que no hayamos investigado el origen del fuego que se produjo en determinado depósito de esos Institutos. Nosotros entendíamos que ese era más cometido del Cuerpo de Bomberos que de la Comisión investigadora...

(Interrupciones).

—...y a tal efecto nos remitimos a lo que resolviera ese Instituto. Yo no creo que hayamos hecho mal y entiendo, sí, que el señor Diputado Sarmiento es injusto al respecto.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: yo también pedí la palabra para referirme al asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Chouhy Terra, y recordarle al señor Diputado Sarmiento, que plantea lateralmente este asunto en Cámara, que no fué la Comisión la que se opuso en su oportunidad a que se tratara ese asunto, sino que el señor Diputado Sarmiento trajo el asunto a Sala y fué la Cámara la que determinó que la Comisión no tenía por qué intervenir en el incendio producido en Punta Carretas porque, como dijo el señor Diputado Chouhy Terra, eso era de incumbencia del Cuerpo de Bomberos y no de la Comisión.

Quería hacer esta aclaración porque, en realidad, esa Comisión no se expidió sobre el asunto, sino que ese problema fué planteado por el señor Diputado Sarmiento en Sala, y la Cámara entendió que no debía intervenir en él la Comisión.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Es para referirme brevemente, señor Presidente, a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Arismendi.

Discrepo con algunas partes de las mismas. El señor Diputado Arismendi dijo que era función de la Comisión investigadora fijar el término de su mandato y, como esto puede establecer alguna confusión en Sala, al simple objeto de esclarecer el punto, me voy a permitir decir que no, que el plazo está fijado por los mandantes, es decir, por la Cámara.

Tal es lo que resulta del artículo 105 del Reglamento, que dice que "cuando una Legislatura nombre las Comisiones Parlamentarias a que se refiere el artículo 51 de la Constitución de la República y éstas no se expidan dentro del término de su mandato", etcétera.

Parece entonces que queda bien claro que el término del mandato lo fija el comitente, o sea la Cámara.

Nada más.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: el señor Diputado Silva confunde el problema planteado por mí, en ocasión de producirse el incendio del Almacén N.o 2 del Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas.

(Interrupciones).

—Confunde el problema porque, lo que yo he traído a la Cámara es una exhortación a la Comisión investigadora para que actuara en aquella circunstancia, ya que estaba paralizada su gestión que le había sido ordenada por el Cuerpo legislativo.

Quiere decir que la Cámara no ha rechazado el planteamiento que yo hice porque solamente me limité a exhortar a la Comisión a que actuara, ya que el hecho de incendiarse el Almacén N.o 2, donde radicaba la mayor parte de mis denuncias, podía ser materia interesante para continuar las investigaciones, ya que yo afirmaba en mi informe ante la Comisión preinvestigadora, que las mayores irregularidas de Institutos Penales estaban radicadas en el mencionado Almacén que, en el momento que se estaba practicando la investigación, se incendió.

Nada más.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Creo que se está bastante fuera de la cuestión...

(Apoyados. — Interrupciones).

—...pero quiero hacer alguna referencia también —ya que se está fuera de la cuestión voy a entrar también en ello—...

(Interrupciones).

—...preguntando a la Mesa si me podría informar cuál es la situación de esa malhadada Comisión — como se le llamó;— en qué estado se hallan sus actuaciones.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No tiene nada que ver lo del incendio con las denuncias que había formulado el señor Diputado Sarmiento en oportunidad...

(Interrupciones).

—¡Pero si eso fué planteado en la Cámara y la propia Cámara entendió que no era motivo para que la Comisión estudiara ese punto!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le informará oportunamente al señor Diputado; pero está evidentemente fuera de la cuestión. Se está discutiendo el proyecto de resolución propuesto por el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Ha de ser indispensable una aclaración más.

Según parece surgir del texto de la moción que va a votarse, no se indica de cuántos miembros estará integrada esa Comisión.

(Apoyados).

—Considero indispensable que se determine...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se fija después, como otras veces, señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero el número debemos determinarlo ahora, señor Presidente. ¿Es una Comisión de cinco, de quince, de cincuenta miembros?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa había pensado sugerir una Comisión de trece miembros, a efectos de que estén representados en ella todos los sectores.

(Apoyados).

—¿Acepta el agregado de la determinación del número el señor Diputado García Pintos?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase, entonces, cómo queda redactada la moción.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Desígnase una Comisión investigadora compuesta de trece miembros, para estudiar las denuncias formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra sobre la gestión del Contralor de Importaciones y Exportaciones y las que lleguen a conocimiento de la misma hasta el 21 de abril próximo.

Art. 2.o. Fíjase un plazo de sesenta días para producir su informe.

Art. 3.o. Ninguna de las denuncias que se formulen ante la Comisión, ni las actuaciones de ésta, podrán ser dadas a publicidad sin previa autorización de la Cámara".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en setenta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA AGUIAR. — He votado el nombramiento de la Comisión investigadora, señor Presidente, entendiendo que hace bien el Parlamento en designarla, porque lo otro sería abdicar una de sus facultades más preciosas, como lo es la de contralorear la actividad general del Estado.

No se me oculta que existe una Comisión actuando, Comisión integrada por distinguidas personas, algunas de las cuales merecen toda mi consideración y respeto. Però no podría conformarse con eso la Cámara, puesto que guiarse por las resultancias de esa Comisión sería, en cierto modo, delegar tácitamente facultades que le son privativas.

Creo que no habrá interferencias entre esta Comisión que designa la Cámara y la nombrada por el Poder Ejecutivo. Veo estas ventajas a la Comisión parlamentaria: en primer término, la Comisión emanada de este Cuerpo es una Comisión en la que están representados todos los sectores de opinión que actúan en el Parlamento. En segundo lugar, lleva implícita la posibilidad de que se la provea de un texto legal, que puede necesitar para desempeñar cumplidamente sus cometidos, y asimismo, se tiene la posibilidad de poner pronto remedio, por el planteamiento en Sala que puedan hacer los integrantes de la misma, a cualquier dificultad o a cualquier obstáculo, presunto o real, que encuentre para llevar a feliz término su misión.

Nada más.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — He votado por la negativa, porque habiendo el Poder Ejecutivo designado una Comisión investigadora para el Contralor de Exportaciones e Importaciones, me parece que sería interferir con ella, sin que esto signifique que el Parlamnto no haga uso de sus facultades y derechos en el momento oportuno.

Nada más.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Simplemente para dejar constancia de que he dado mi voto afirmativo al nombramiento de la Comisión investigadora, aduciendo las mismas razones invocadas por los señores Diputados doctores Terra y Sosa Aguiar.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — **La Mesa da cuenta de que integra la Comisión investigadora para el Contralor de Exportaciones e Importaciones votada recientemente por la Cámara, con los siguientes señores Representantes: Carbonell y Migal, Tróccoli, Fusco, Ciompi, Olaso, Stewart Vargas, Cersósimo, Terra, García Austt, Miranda, Rodríguez (don Héctor), Ricaldoni y Dubra.**

12

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en segundo término: "Intendentes Municipales. (Sistema de proclamación de suplentes)".

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Voy a formular moción en el sentido de que se aplace la consideración de este asunto, mediante un nuevo intermedio, hasta el 6 de abril próximo.

(Apoyados).

—Voy a explicar suscintamente el fundamento de esta moción.

El asunto por mí planteado fué considerado ligeramente por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. Al decir "ligeramente" no hago una imputación ni al señor Presidente de la Comisión ni a los compañeros que la integran, sino que quiero expresar que el régimen de trabajo desordenado en que está actuando la Cámara impidió que esa Comisión —que sesionaba generalmente en momentos en que los legisladores discutían estos candentes asuntos que fueron traídos a Sala en los últimos días— impidió que esa Comisión, repito, se pudiera abocar, con serenidad, al estudio a fondo de la cuestión, que provocó, desde luego, controversias y reparos de integrantes de algunos sectores.

En consecuencia, pues, hago moción para que la Cámara pase a intermedio hasta el miércoles 6 de abril próximo, a la hora 20, para considerar este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. —Se va a votar la moción del señor Diputado Sosa Aguiar para que la Cámara pase a intermedio hasta el día 6 de abril próximo, a la hora 20.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta y dos: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 21 y 50 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — TERCER PERIODO

Presidente .... Dr. José G. Lissidini
1.er Vicepresidente .... Don Lisandro Cersósimo
2º Vicepresidente .... Don Hugo L. Ricaldoni
Secretario Redactor .... Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator .... Don Mario Dutort y Alvarez
Pro-Secretario .... Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Director de Secciones .... Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquigrafos .... Don Florentino Alvarado

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —

Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —

D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyheracbar
D. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
D. Juan T. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —

Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —

Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
D. Juan Gregorio González

FLORES —

D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —

D. Amelio Fraga
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —

D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —

D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
D. Antonio M. Durán Rubio

RIO NEGRO —

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —

Esc. Estaban J. Bacigalupi
D. Ventura Pírez
D. Abel Segarra

MONTEVIDEO —

D. Felipe Amorim Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
D. Donato Cartolano
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J. Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Roberto Ferreria Feria
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Carlos María Giuria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan Carlos López
Dr. José Miranda
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli

ROCHA —

D. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olid

SAN JOSE —

D. Lisandro Cersósimo
D. Wáshington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

SORIANO —

Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —

D. César Z. Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —

D. Luciano Obaldía Goyeneche
D. Mario Raúl Gaggero

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 175 — Montevideo, Jueves 5 de Mayo de 1949 — Núm. 12749

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .... " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el suministro de los siguientes artículos de oficina: 50 almohadillas para sello de goma (tamaño grande); 50 almohadillas para sello de goma (tamaño chico); 50 cajas de broches dorados de diversos tamaños, (según muestra); 1.500 cajas de cartón para archivo de expedientes, (según muestra); 50 carretes de hilo para coser expedientes y 1.500 hojas de papel embalaje. Las propuestas en los sellados y timbres de ley, conforme a los respectivos pliegos de condiciones (general y particular) que se encuentran a disposición de los interesados, serán recibidas en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José, piso 3.o, el 9 de Mayo próximo a la hora 15, en cuyo acto serán abiertas y puestas de manifiesto a los licitantes concurrentes. — Montevideo, Abril de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.29-20950-v.my.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 128
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 128 para adquirir: Extracto de pomidoro, dulce de membrillo en paquetes y en latas, harina de trigo, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día trece de Mayo de 1949 a las quince horas. — Montevideo Abril 28 de 1949.
(Cuenta corriente) My.3-21007-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 41 para adquirir: Maíz, avena, alfalfa y mezcla, para atender los consumos de las unidades en Capital y campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo de 1949 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1949.
(Cuenta corriente) My.3-21008-v.my.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N o 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 39 para adquirir: Azúcar, aceitunas, atún, crema de batatas, vino tinto, salamines, cuchillos para cocina, llaveros, tirabuzones, tabaqueras, relojes despertadores, bufandas, camisas en tela blanca, pasta dentífrica, líquido carrel o similar, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día trece de Mayo de 1949 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 28 de 1049.
(Cuenta corriente) My.3-21009-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir: Tartán, paño negro, entretela, sarga azul, liencillo, cretona, crin, botones ancla, botones blancos, requeridos por Talleres para atender diversas confecciones de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 hs. Las propuestas se abrirán el día doce de Mayo de 1949 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 27 de 1949.
(Cuenta corriente) My.2-20995-v.my.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34

Llámase a licitación pública número 34 par aadquirir cuadernos, papel de embalaje, rabioles al tuco, galletitas tipo María o similar salchichas de Viena, vinagre, escobas, linternas eléctricas pilas eléctricas esponjas, líquido para limpiar metales platos llanos esmaltados, platos hondos esmaltados, jarritos, relojes pulsera, calentadores eléctricos, planchas eléctricas, cinta de hiiera, calcetines fantasía, calcetines buena

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta		
		$ 20.000.00	$ 30.00	la página
De $	20.001.00	" 50.000.00	" 50.00	" "
" "	50.001.00	" 100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	" 200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	" 300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	" 400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	" 500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

mano, fundas higiénicas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día seis de Mayo de 1949 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Abril 21 de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.26-20924-v.my.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 31 para adquirir: Carpas rodantes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día doce de Mayo de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Abril 27 de 1949.
(Cuenta corriente) My.2-20986-v.my.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 32 para adquirir tartán, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día diez de Mayo de 1949 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 26 de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.29-20952-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 36 para adquirir caño negro, caño simple, requerido para stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día diez de Mayo de 1949 a las quince (15) horas. — Montevideo, Abril 26 de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.29-20953-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 37 para adquirir brin yerba mate, requerido por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día nueve de Mayo de 1949 a las quince (15) horas. — Montevideo, Abril 23 de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.27-20933-v.my.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 30 para adquirir 72.000 kilos de azúcar con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día seis de Mayo de 1949 a las quince (15) horas. — Montevideo, Abril 21 de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.26-20923-v.my.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21
Tercer llamado
Llámase a licitación pública N.o 21 para adquirir: Hormillas, botones, botones dorados, botones corozo, pielcitas castor, puños de lana, fajas de lana, cierres metálicos, nudos húngaros, requeridos por Talleres para diversas confecciones de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día nueve de Mayo de 1949 a las dieciséis horas.
(Cuenta corriente) Ab.27-20932-v.my.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de bombeo en la Escuela Militar de Aeronáutica en Pando, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto y que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles.
Las propuestas en los sellados correspondientes serán entregadas en sobre cerrado y lacrado en esta oficina, el día 9 de Mayo de 1949 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo Abril 25 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ab.28-20937-v.my.9.

SERVICIO DE INGENIERIA ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la construcción y reparación de la carpintería de aberturas de madera exteriores de los edificios que ocupa el Servicio de Sanidad Militar, situados en la avenida 8 de Octubre número 3050. Se incluyen, por lo tanto, el Hospital Militar Central y demás pabellones, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles.
Las propuestas en los sellados correspondientes, serán entradas en sobre cerrado y lacrado en esta oficina el día 12 de Mayo de 1949 a la hora 16, labrándose el acta respectiva. — Montevideo Abril 27 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ab.30-20973-v.my.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 288
Uniformes de invierno
Llámase a licitación pública para la confección y suministro de sesenta uniformes y diez gorras para el personal de servicio. Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Mayo de 1949, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Abril de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.3-21006-v.my7.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 395
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de artículos de ferretería y y limpieza, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la División Intendencia (primer piso del edificio aduanero), desde las 14 a las 18 horas.
Las propuestas serán abiertas en la citada División el día martes 10 de Mayo del corriente año a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.
(Cuenta corriente) My.4-210166-v.my.6.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 393
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 60 cubiertas y 60 cámaras medida 600 x 16 (comunes y pantaneras), de 6 telas, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la División Intendencia (primer piso del edificio aduanero) desde las 14 a las 18 horas.
Las propuestas serán abiertas en la citada División el día martes 10 de Mayo del corriente año a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.
(Cuenta corriente) My.4-21017-v.my.6.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de vidrios en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 13 de Mayo de 1949, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Ab.29-20957-v.my.10.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de pisos de parquet en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 17 de Mayo de 1949, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) My.2-20997-v.my.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 9|49
Amplia.
Llámase a licitación pública para el suministro de dos equipos de telegrafía automática a cinta perforada "Wheatstone", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Junio de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Precio del pliego de condiciones: $ 0.25. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.2-21000-v.my.19.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 7|49
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Papel obra en bobinas, papel en resmas, cartulina y papel embalaje, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Mayo de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Francisco Picerno 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.27-20929-v.my.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 8|49
Amplia
Llámase a licitación pública para el suministro de Unidades generadoras manipuladoras de tono, Unidades demoduladoras de tono y Filtros de paso de banda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Junio de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.29-20958-v.my.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 25, por el aprovisionamiento de manteca, para los distintos comedores. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 20 de Mayo, a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.3-21010-v.my.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16

Llámase a licitación pública número 16, para el suministro de Leche para el Comedor N.o 9, de Paso de Los Toros. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 23 de Mayo a las 15 horas y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación sitas en la calle Mercedes número 953, (Sección Adquisiciones), en presencia de los señores interesados, que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa el Comedor. — Montevideo, Abril de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.2-20988-v.my.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18, para el aprovisionamiento de Leña, para el Comedor N.o 9, de la localidad de Paso de los Toros. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 23 de Mayo, a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa el Comedor. — Montevideo, Abril de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.2-20989-v.my.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19, para el aprovisionamiento de Leña, para el Comedor N.o 6, de la localidad de Rivera. Fijándose la apertura de propuestas, para el día 23 de Mayo, a las 17 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa el Comedor. — Montevideo Abril de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.2-20990-v.my.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17, para el suministro de Leche, para el Comedor N.o 6, de Rivera. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 23 de Mayo a las 16 horas y 30 minutos en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados, que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las oficinas o en el local que ocupa el Comedor. — Montevideo, Abril de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.2-20991-v.my.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamados a concursos de Oposición para provisión de clases en Liceos del Interior de la República.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a Concursos de Oposición para proveer las siguientes clases en Liceos del Interior de la República:

Liceo D. de Artigas: Un grupo de Matemáticas 3er. curso, dos grupos de Francés 4.o curso y un grupo de Dibujo 3er. curso.

Liceo D. de Rocha: Cinco grupos de Francés (dos de 1.o, dos de 2.o y uno de 3.o). Al vencedor se le adjudicarán las cinco clases (15 horas). Un grupo de Ampliación de Matemáticas de Preparatorios para C. Económicas.

Liceo de Paso de los Toros: Un grupo de Inglés 2.o y un grupo de Francés 4.o.

Liceo de Carmelo: Un grupo de Matemáticas 3.o, un grupo de C. Geográficas 3.o un grupo de Dibujo 2.o y dos grupos de Química (uno de 1.o y uno de 2.o). Al vencedor de este último concurso se le adjudicarán los dos grupos.

Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 981, o en las Direcciones de los Liceos mencionados dentro de un plazo que vencerá el día 27 de Mayo próximo, a la hora 17. Las bases y programas podrán solicitarse en la Oficina respectiva, Maldonado 979 — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) Ab.29-20956-v.my.5.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO DE TENSOMETROS DINAMICOS.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un equipo de tensómetros dinámicos destinado al Instituto de Estática de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad Cerrito 73, de la hora 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 12 de Mayo próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.23-20902-v.my.12.

DIRECCION DE AGRONOMIA
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de instrumental de laboratorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en la Secretaría de la Dirección de Agronomía, los días hábiles en horas de oficina.

El acto de apertura de propuestas, se realizará el día 19 del corriente mes de Mayo a las 16 horas en el local de esta Dirección, calle Uruguay número 761, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) My 4-21021-v.my.6.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION
PARA LA CONSTRUCCION
DE CASILLAS DE ABONADOS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la construcción de novecientas noventa y nueve casillas de abonados, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.26-20921-v.my.6.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de los útiles comprendidos en los renglones N.os 2, 5, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 26, 27, 32, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 45, 46, 51 y 52, de acuerdo con el mismo pliego de condiciones que rigió el anterior llamado. Las propuestas serán abiertas en esta Secretaría el día 9 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo Abril 25 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.29-20972-v.my.9.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 45|49

El S. O Y. P. llama a licitación pública para la adquisición de hasta 50.000 (cincuenta mil) kilogramos de anchoita semisalada, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo, que podrá retirarse en el local de las oficinas del S. O. Y. .. calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día 17 de Mayo de 1949 a las 15 horas y 30 minutos, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.4-21015-v.my.14.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 40|49
Segundo llamado

El soyp llama a licitación pública para el suministro de puertas y ventanas de madera, destinadas construcciones en las loberías de Isla de Lobos y de Cabo Polonio, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficinas del soyp calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día 21 de Mayo a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. El acto se abrirá con cualquier número de oferentes que concurran. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.3-20981-v.my.12.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 41|49
Segundo llamado

El Soyp llama a licitación pública para el suministro de chapas y canalón de aluminio, destinados a construcciones en las loberías de Isla de Lobos y de Cabo Polonio, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficinas del Soyp calle Colonia 1120 donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día 16 de Mayo a las 15 horas y 30 minutos en presencia de los interesados que concurran. El acto se abrirá con cualquier número de oferentes que concurran. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.2-20983-v.my.12.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 39|49
Segundo llamado

El Soyp llama a licitación pública para la adquisición de 2.000 (dos mil) cascos de madera de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficinas del Soyp calle Colonia 1120 donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban al día 19 de Mayo a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. El acto se abrirá con cualquier número de oferentes que concurran. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.2-20982-v.my.12.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N o 43|49

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la compra de 100 (cien) toneladas de sal marina rota para la salazón de productos de la pesca, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las oficinas del S. O. Y. P., calle Colonia 1120 donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban día 12 de Mayo de 1949, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.20-20974-v.my.11.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 42|49

El S. O. Y. P. llama a licitación pública papra el suministro de las máquinas para la instalación de una curtiembre de cueros de lobos, que a continuación se especifican: una máquina para descarnar (fleshing machine) una máquina para dividir (splitting machine); una máquina depiladora (shaving machine), una máquina para deshidratar (rubter ball our machine) y una máquina para pulir cueros (buffing machine), de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las oficinas del S. O. Y. P., calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día 6 de Julio de 1949 a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Abril 21 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.26-20925-v.my.6.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 44|49

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la compra de 500.000 (quinientas mil cajas de papel parafinado, para pescado frito, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las oficinas del S. O. Y. P., calle Colonia 1120 donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día 23 de Junio de 1949 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 21 de 1949 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.30-20975-v.my.11.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 38|49
Segundo llamado

El S. O. Y P. llama a licitación pública para el suministro de madera de curupay, pino tea y pino brasil, destinada a construcciones en las loberías de Isla de Lobos y de Cabo Polonio de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las oficinas del S. O. Y. P. calle Colonia 1120 donde se porcederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día 9 de Mayo a las quince horas en presencia de los interesados qce concurran. —

Montevideo, Abril de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.26-20926-v.my.6.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION N.o C. M. 5
Banderas Nacionales

Se pone en conocimiento de los interesados que la cantidad de banderas nacionales que se menciona en el pliego de la licitación arriba citada ha sido aumentada en 30 (cincuenta) banderas de 0m80 (ochenta centímetros). — La Administración.
$3.20 My.4-4872-v.my.13.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 54
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de ochocientas resmas de papel hilo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 14 a 18 horas; (Sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 12 de Mayo de 1949, a las 16 horas y 30. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario Ad-hoc.
(Cuenta corriente) My.2-21004-v.my.12.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 55

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de diario en bobinas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de la hora 14 a las 18 (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Mayo de 1949, a las 15 horas y 30. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario Ad-hoc.
(Cuenta corriente) Ab.29-20971-v.my.10.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3118|49
Venta de molinos tubulares

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el 14 de Mayo de 1949 inclusive, 4 molinos tubulares y 7.400 kgs. aproximadamente de bolas de 20 y 83 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.4-21018-v.my.14.

U. T. E.
CONCURSO DE ANTEPROYECTOS
PALACIO DE LA LUZ
Motivos de pintura y escultura
Transferencia de fecha

La U. T. E. comunica a los interesados que ha resuelto transferir las fechas de presentación en la siguiente forma: Mosaicos venecianos, 3 de Julio de 1949, hasta las 12 horas. Revestimientos de bronce, 16 de Julio de 1949, hasta las 12 horas. Frescos de la Sala de Actos 30 de Julio de 1949, hasta las 12 horas, y Frescos de la Sala de Sesiones 13 de Agosto de 1949, hasta las 12 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.2-20994-v.my.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 3115|49
Tubos Bergmann

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Junio de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 8.000 metros de tubos aislantes c|cubierta de metal, tipo bergmann, de 9, 11 y 13 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.29-20961-v.my.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.117|49
Construcción de 1 edificio para Central Telefónica en Villa Soriano (Dpto. Soriano)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 14 de Junio de 1949, a las 16 horas, para la construcción del edificio y obras complementarias para la Central Telefónica en Villa Soriano (Departamento de Soriano), de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en las Usinas Eléctricas de las ciudades de Mercedes, Dolores, Colonia o en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes 1470, Montevideo, los días hábiles dentro del horario de oficinas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.29-20962-v.my.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3089|49
Artículos de botiquín
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Mayo de 1949, a las 17 horas, para proveerse de artículos de botiquín: ampolla de agua bi-destilada estéril, agua oxigenada, alcohol rectificado, algodón hidrófilo baja-lenguas de madera, tubos cloruro de etilo, cajas curitas de sulfatiazol, formol, piezas de gasa, etc., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que lo sinteresados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.27-20931-v.my.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.051|49
Hierros plancha, redondo, perfilado, etc.
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Mayo de 1949, a las 17 horas para proveerse de 138.000 kgs. de hierro ángulo en barras de 600 a 650 metros de largo, 12.000 kgs. barras planas, 3160 kgs. cuadrado en barras, 2510 kgs. redondo en barras, 29700 kgs. chapa lisa y 18.700 kgs. galvanizado en chapa lisa, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.25-20911-v.my.5.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1636. — Compra de un teodolito taquímetro. Apertura: 30 de Mayo de 1949 a las 16 horas.

Número 1637. — Adquisición de útiles de oficina. Apertura: 27 de Mayo de 1949 a las 16 horas.

Número 1638. — Contratación de transporte de carbón mineral y|o cocke a granel y embolsado. Apertura: 23 de Mayo de 1949 a las 16 horas.

Número 1639. — Adquisición de artículos de higiene y limpieza. Apertura: 1.o de Junio de 1949 a las 16 horas.

Número 1640. — Reparación de diez cubas de fermentación. Apertura: 26 de Mayo de 1949 a las 16 horas.

Número 1641. — Adquisición de artículos de papelería. Apertura: 9 de Junio de 1949 a las 16 horas.

Número 1642. — Compra de chassis camiones. Apertura: 10 de Junio de 1949 a las 16 horas.

Número 1643. — Compra de bombas surtidoras para el expendio de nafta. Apertura: 30 de Junio de 1949 a las 16 horas.

Número 1644. — Compra de válvulas para botellones de anhídrido carbónico. Apertura: 1.o de Julio de 1949 a las 16 horas.

Número 1645. — Construcción de un edificio en un terreno ubicado en la rambla República Argentina y calle Ejido. Apertura: 13 de Junio de 1949 a las 16 horas. Valor de los recaudos, $ 2.00 (dos pesos).

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
(Cuenta corriente) My.4-21014-v.my.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN CARLOS GOMEZ BROWN, uruguayo, empleado, con domicilio en Bulevar Artigas número 1316, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una comedia titulada: "Codicia" (en un acto) de lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 My.4-4883-v.my.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"AMADOR A. JAIME uruguayo, químico farmacéutico, domiciliado en la ciudad de Canelones. (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado, "Vaguedades", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 My.2-4757-v.my.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS SILVA RIJO, uruguayo, comerciante, con domicilio en la Plaza Independencia número 846, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una audición radiotelefónica denominada "Radiogramas...", de lo cual se declara autor habiendo depositado los libretos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.29-4664-v.my 10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DAVID GUERCI, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Carabelas número 3433, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza teatral titulada "Los índices tendidos", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 11 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.28-4632-v.my.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO VIOLA, uruguayo, militar (R) y agrimensor, domiciliado en la calle Canelones N.o 2513 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una producción cinematográfica inspirada en la obra de José Enrique Rodó, "Motivos de Proteo", parábola titulada: "Mirando jugar a un niño", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.26-4484-v.my.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE GASPAR FALCHI, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Guadalupe N.o 1868 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las piezas musicales tituladas: "Ideal", bolero y "Aire caballito'...", vals, declarándose autor de la letra y música, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.26-4510-v.my.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56540. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Shawinigan Chemicals Limited, de 600 Dorchester Street West, Montreal, Quebec (Canadá), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.27-4533-v.my.7.

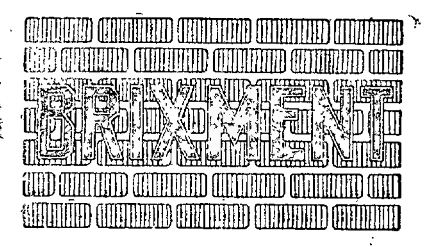
ACTA N.o 56604. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Con esta fecha Bartosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicita registrar la marca "PROTOBAN"



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 My.3-4814-v.my.13.

ACTA N.o 56581. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Louis Gerard, de Piccadilly, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CAVALCADE", para distinguir artículos de la clase 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-4703-v.my.11.

ACTA N.o 56541. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Louisville Cement Company, de Louisville, Jefferson County, Kentucky (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir cemento para construcción (clase 8). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 My.2-4748-v.my.12.

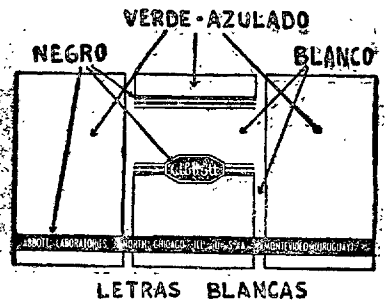
ACTA N.o 56563. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TOLU", para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.2-4747-v.my.12.

ACTA N.o 56601. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

INSULFIN

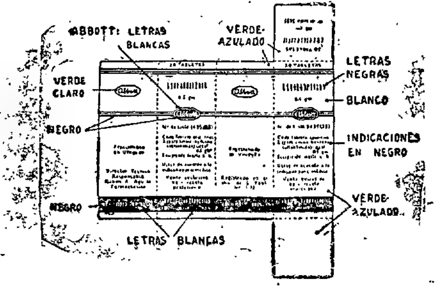
para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 My.2-4751-v.my.12.

ACTA N.o 56595. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., apoderados de Abbott Laboratories, de North Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 My.2-4737-v.my.12.

ACTA N.o 56596. — Montevideo Abril 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de North Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 My.2-4738-v.my.12.

ACTA N.o 56586. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Con esta fecha Tintorería Regia, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TINTORERIA REGIA", para distinguir las clases 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.2-4744-v.my.12.

ACTA N.o 56549. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Con esta fecha Guillermo J. Ciappesoni e Hijo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



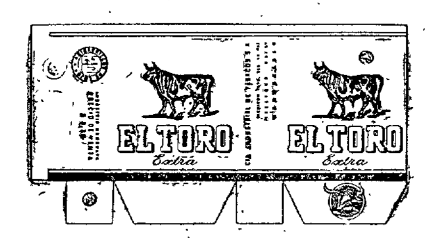
para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ab.26-4489-v.my.6.

ACTA N.o 56563. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Con esta fecha María T. Corral de Schweizev, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ab.26-4509-v.my.6.

ACTA N.o 56534. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.25-4444-v.my.5.

ACTA N.o 56538. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "BENZOTRICINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.25-4441-v.my.5.

ACTA N.o 56536. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "STYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.25-4442-v.my.5.

ACTA N.o 56517. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Distillerie Debrise Frères, de La Plaine Saint - Denis, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca "LA CORREZIENNE", para distinguir artículos de la clase 2 (un licor). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab 25-4296-v.my.5.

ACTA N.o 56525. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ESCOLAR", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.25-4336-v.my.5.

ACTA N.o 56552. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Con esta fecha Cotro Olavarría y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALAVARRI", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.27-4540-v.my.7.

ACTA N.o 56580. — Montepideo, Abril 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fine Woolen Company Limited, de Londres, W. 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SHIELANA" para distingcir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-4702-v.my.11.

ACTA N.o 56613. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Con esta fecha Fabril Uruguaya, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EL ESCORIAL", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.4-4852-v.my.14.

ACTA N.o 56617. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Con esta fecha Juan S. Roth, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SILVANA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.4-4853-v.my.14.

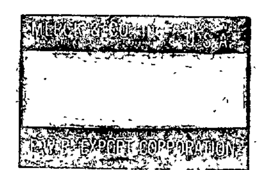
ACTA N.o 56614. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CAACUPE", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.4-4854(bis)-v.my.14.

ACTA N.o 56602. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Con esta fecha el señor A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARIOCA", para distinguir artículos de la clase 2 (menos rum, brandy y caña). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.4-4854-v.my.14.

ACTA N.o 56597. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Con esta fecha José Gurovich, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RAPID" para distinguir la clase 22 (especialmente encendedores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.4-4855-v.my.14.

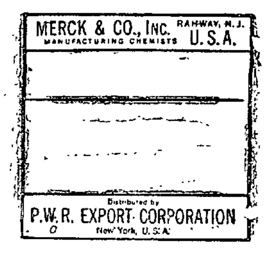
ACTA N.o 56598. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Con esta fecha José Gurovich, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PRINCESS" para distinguir la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.4-4856-v.my.14.

ACTA N.o 56612. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Merck y Co. Inc., de Rahway Estado de Nueva Jersey, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.3-4831-v.my.13.

ACTA N.o 56611. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Merck y Co. Inc., de Rahway Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 My.3-4832-v.my.13.

ACTA N.o 56599. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Con esta fecha José Gurovich, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DIOS" para distinguir las clases 18 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.4-4857-v.my.14.

ACTA N.o 56593. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Con esta fecha Luis E. Arzeno, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "VASOFLEX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.4-4858-v.my.14.

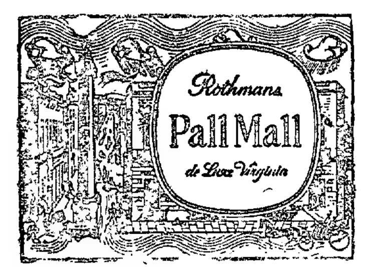
ACTA N.o 56559. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Sherwin Williams Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), solicitan la marca

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.28-4611-v.my.9.

ACTA N.o 56564. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Gold Seal Company, de Bismarck, Estado de North Dakota (Estados Unidos de América), solicitan la marca "GLASS WAX", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 Ab.28-4612-v.my.9.

ACTA N.o 56569. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rothmans Limited, de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "PULLMAN" para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrilos, tabaco y cigarros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.28-4596-v.my.9.

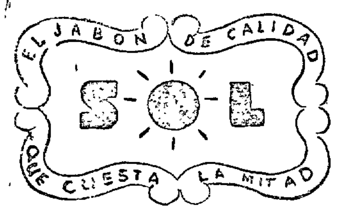
ACTA N.o 56567. — Montevideo, Abril 23 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rothmans Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artícuos de la clase 22 (tabaco virginia). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.28-4598-v.my.9.

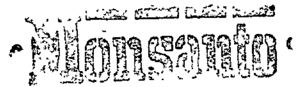
ACTA N.o 56568. — Montevideo, Abri 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rothmans Limited, de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "ROTHMAN'S" para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos, tabacos y cigarros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.28-4597-v.my.9.

ACTA N.o 56575. — Montevideo Abril 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 13 (excepto fósforos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.29-4667-v.my.10.

ACTA N.o 56578. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Monsanto Chemical Company, de la ciudad de San Luis, Estado de Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ab.29-4660-v.my.10.

ACTA N.o 56577. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Sandoz, S. A., de Basilea (Suiza) solicitan la marca "CAFERGONA" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.29-4661-v.my.10

ACTA N.o 56557. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por los señores Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "ICUTEX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.27-4546-v.my.7.

ACTA N.o 56558. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Monsanto Chemical Company, de St. Louis Miss (Estados Unidos de Norte América) solicita la marca "LUSTREX", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.27-4547-v.my.7.

ACTA N.o 56560. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company de Jersey City, New Jersey (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "FRESKARA" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ab.27-4548-v.my.7.

ACTA N.o 56556. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por los señores Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "ICUFAN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.27-4549-v.my.7.

ACTA N.o 56555. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hart S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ab.27-4538-v.my.7.

ACTA N.o 56554. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Hart S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ab.27-4539-v.my.7.

ACTA N.o 56553 — Montevideo Abril 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Evansville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PECTINA-AGAR
EN
DEXTRO MALTO

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.27-4541-v.my.7.

ACTA N.o 56546. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Con esta fecha Luis Alberto Rodríguez, de Tacuarembó (Uruguay), solicita registrar la marca "LAR" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.27-4531-v.my.7.

ACTA N.o 56562. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Con esta fecha El Mago S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registar la marca



para distinguir las clases 4, 5 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab27-4534-v.my.7.

ACTA N.o 56539 — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Con esta fecha B. Carlos R. Sureda de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LA RASPA", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.27-4532-v.my.7.

ACTA N.o 56542. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por George Lees y Company Limited, de Galabank Mills, Galashiels (Scotland), solicita registrar la marca



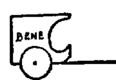
para distinguir la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 My.2-4749-v.my.12.

ACTA N.o 56590. — Montevideo, Abril 26 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The London Varnish and Enamel Company, Limited de Stratford, Londres (Inglaterra), solicitan la marca



para las clases 7 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9 50 My.2-4789-v.my.12.

ACTA N.o 56603. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por el señor Miguel Beneventano Mieres, de Paysandú (Departamento de Paysandú), solicita registrar la marca



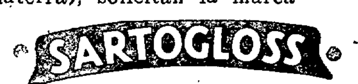
para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.2-4750-v.my.12.

ACTA N.o 56600. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Viuda e Hijos de Emilio Meneses, S. A. Plata Meneses, que firma "Plata Meneses, S. A." de Madrid (España), solicitan la marca

MENESES

para las clase 6, 17 y 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.2-4786-v.my.12.

ACTA N.o 56591. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The London Varnish and Enamel Company, Limited, de Stratford, Londres (Inglaterra), solicitan la marca



para las clases 7 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos
$7.00 My.2-4787-v.my.12

ACTA N.o 56592. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Jenson y Nicholson, Limited, de Stratford, Londres (Inglaterra), solicitan la marca



para las clases 5 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.2-4788-v.my.12.

ACTA N.o 56579. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Con esta fecha Sija Oltarz, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SCHWARZKOPF - ONALKALI" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.2-4743-v.my.12.

ACTA N.o 56587. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Con esta fecha Tintorería Regia, S. A., de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "PERKLOL" para distinguir la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.2-4745-v.my.12.

AC[illegible] [illegible] — Montevideo, Abril 23 de 1949 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MAMITA", para distinguir las clases 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.2-4746-v.my.12.

ACTA N.o 56571. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por G. Gagnebin y Co., S. A., de Tramelan (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "NIGA", papra distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecctivos. — La Diirección.
$4.00 Ab.30-4696-v.my.11.

ACTA N.o 56616. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Charles Virchaux Succ. de François Huguenin, de La-Chaux-de-Fonds, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "CONSUL", para distinguir artículos de la claes 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.3-4835-v.my.13.

ACTA N.o 56618. — Montevideo Abril 28 de 1949. — Con esta fecha Bernasconi Hnos. de Montevideo, solicitan el registro de la marca "GRAND FOOT" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.3-4812-v.my.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7679 — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Con esta fecha la señorita Leul Barthelemy, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo envase y su cierra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.4-4860-v.my.14.

ACTA N.o 7678. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a polímeros y productos de polímeros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.4-4859-v.my.14.

ACTA N.o 7677. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Con esta fecha el señor Haralampo Savaidis Panagiotidis de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una cabeza de sifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.3-4833-v.my.13.

ACTA N.o 7674. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la producción de una substancia antibiótica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.2-4739-v.my.12.

ACTA N.o 7673. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Armour and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para producir un producto de sangre color claro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.2-4740-v.my.12.

ACTA N.o 7669. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Silvio Immovilli, de Milán (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Motor eléctrico de inducción con estator protegidos contra los líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.2-4752-v.my.12.

ACTA N.o 7672. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Con esta fecha el señor Santiago García Pérez, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo abridor de envases y tapas corona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.29-4668-v.my.10.

ACTA N.o 7675. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Givaudan Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos para destilación molecular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.2-4785-v.my.12.

ACTA N.o 7668. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company, Incorporated, de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para cubrir artículos huecos de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.29-4662-v.my.10.

ACTA N.o 7664. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Mauricio Lobl (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo juego de entretenimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicaciión. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Ab.28-4589-v.my.9.

ACTA N.o 7667 — Montevideo, Abril 23 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a composiciones fumigantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.28-4595-v.my.9.

ACTA N.o 7670. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Con esta fecha la señora Novella Gasperini de Nieder, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vigas de elementos de hormigón prefabricados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.28-4619-v.my.9.

ACTA N.o 7671. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Con esta fecha la señora Novella Gasperini de Nieder, de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vigas precomprimidas de elementos de hormigón prefabricados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.28-4619-v.my.9.

ACTA N.o 7665. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Con esta fecha Abel Scarone, Raúl Canale Walter Amarelle y J. Angel Martínez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caballito movible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.27-4535-v.my.7.

ACTA N.o 7666. — Montevideo Abril 22 de 1948. — Con esta fecha United Merchants y Manufacturers Inc. (Corporación de Comerciantes y Fabricantes), de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en estarcidor cilíndrico y método de construir el mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.27-4536-v.my.7.

ACTA N.o 7662. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Otto Friedrich Braun y Heberto Kranz de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato calefactor para ambientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.26-4490-v.my.6.

ACTA N.o 7661. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Electric Storage Battery Company, de Pennsylvania (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a acumuladores", y de acuerdo con lo que dispone el artculo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.25-4443-v.my.5.

ACTA N.o 7663. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Nelson L. Elena ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo método de cálculo astronómico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$4.00 Ab.25-4452-v.my.5.

ACTA N.o 959. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Con esta fecha Macevi S. A. (en formación), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de material especial para revestimientos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.0?9, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.6-3944-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 15|949

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta de las obras de reparaciones del edificio de las escuelas N.os 3 y 74 de Lascano, (Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Mayo a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Abril de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) My.3-21012-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 14|949

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta de madera de pino del parque nacional Franklin D. Roosevelt (Departamento de Canelones) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Muicipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Abril 25 de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ab.28-20938-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 579

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de escritorio y papelería en general. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de Oficina.

Apertura de las propuestas, el día 16 de Mayo a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.2-20993-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de trajes para portero
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de 10 (diez) trajes de invierno, para portero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379, (Montevideo), en donde los interesados podrán adquirirlo al precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Mayo próximo venidero a las 15 horas, en la Proveeduría y depósito, calle Millán número 2305. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.4-21019-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 23 de Diciembre de 1948, ha declarado expropiado por causa de utilidad pública una fracción de terreno ubicada en la quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha, propiedad de la sucesión de don Jesús Fernández, de una superficie de 462 m.2 6680, empadronada en mayor área con el N.o 305. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 20 de Abril de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.2-20985-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución del 23 de Diciembre de 1948, ha declarado expropiado por causa de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en la once sección judicial de Paysandú, propiedad del señor Julio C. Innella, de una superficie de 750 m.2 empadronada en mayor área con el número 1798. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.2-20986-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución del 23 de Diciembre de 1948 ha declarado expropiado por causa de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, propiedad de la señora Marta María Massa de Ugarte, de una superficie de 2.500 m.2 00, empadronada en mayor área con el N.o 136. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.2-20987-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación
Suministro de caño de plomo

Llámase a licitación pública para el suministro de 125.000 (ciento veinticinco mil) kilogramos de caño de plomo de 12,7 milímetros de diámetro interior y 15.000 (quince mil) kilogramos de caño de plomo de 19,1 milímetros de diámetro interior, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

Se previene que se dará por válido el acto de la licitación, en el primer llamado, cualquiera sea el número de propuestas que se reciban. La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 10 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en la Proveeduría y Depósito calle Millán 2305, (Montevideo). — Montevideo, Abril 23 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.29-20963-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación
Suministro de caños de hormigón comprimido

Llámase a licitación pública para el suministro de 22.900 (veintidós mil novecientos) caños de hormigón comprimido de 100 (cien) milímetros de diámetro interior y 2.300 (dos mil trescientos) caños de hormigón comprimido de 150 (ciento cincuenta) milímetros de diámetro inerior, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

Se previene que se dará por válido el acto de la licitación, en el primer llamado, siempre que el número de proponentes sea de un mínimo de dos. La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 11 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305, (Montevideo). — Montevideo, Abril 25 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corrriente) Ab.29-20964-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Saneamiento del pueblo "Garzón" (Departamento de Maldonado) construcción de un depósito de distribución de agua potable, de 75 metros cúbicos de capacidad.

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución de agua potable, de hormigón armado, de 75 (setenta y cinco) metros cúbicos de capacidad, para el pueblo "Garzón" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379, (Montevideo). — Montevideo, Abril 7 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.29-20966-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Saneamiento de la zona de Maldonado construcción de la prolongación del colector de desagüe.

Llámase a licitación pública para la construcción de la prolongación del colector de desagüe existente en la zona de Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379, (Montevideo). — Montevideo, Abril 7 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.29-20965-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Saneamiento de la ciudad de Rivera construcción de obras de ampliación de la Estación de Depuración.

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de ampliación de la Estación de depuración de aguas servidas de la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 31 de mayo próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379, (Montevideo). — Montevideo, Abril 7 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.29-20967-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública número 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 5 (cinco) muebles metálicos, destinados para la Sección Archivo Gráfico, de esta Dirección.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras número 421, desde la publicación del presente llamado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Mayo del corriente año a la hora 15, ante el escribano de esta oficina.

Se deja constancia que no se dará por válida esta licitación si en el momento de la apertura de las propuestas no comparecen, por lo menos, tres licitantes en las condiciones que establece el pliego de condiciones. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Ab.30-20976-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Segundo llamado
Suministro de una máquina de calcular y otra de sumar

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de una máquina de calcular y otra de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto Nacional de Viviendas Económicas (avenida 18 de Julio N.o 1546, tercer piso) todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Los Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Jurídica, el día 14 de Mayo de 1949 a las 9 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.29-20955-v.my.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita MARIA ELENA MENDOZA DUPUY, en su carácter de usuaria del nicho número 16 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Ignacio Soca, Ciriaca Larrañaga, María C. Bruno, Angel Díaz, Petrona A. de Baccino, Pedro G. Iperal, María D. Facio, María Carreras, Alvaro S. Sívori, María T. Navais, un feto hijo de Laporte, Eduardo Facio, Alberto Carrasco, Carlos M. Facio, Francisco José Garriel y Alberto Carrasco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa das de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura

$ 90.00 En.31-767-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANTENOR PEREIRA, usuario del panteón número 9 del segundo cuerpo del Cementerio Central, trasladará al Osario General los restos de Ricardo Pereira, Norberto Pereira, Lastemia Pereira, Elena Pereira; Ernesto Berro, Andrés Martínez, Norberto Acevedo Díaz, Zelmira Acevedo de Salon, Isabel Cabrera y Pereira Hugo Pereira, María Pereira, Filomena A. de Otella, Carmona Pereira, Luisa G. de Fantarezzi y Oreste Homero Pereira. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 9 de 1949. — La Jefatura.

$ 72.00 Mz.5-2212-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles que a continuación se expresan, ubicados en el Balneario Atlántida, séptima sección de este Departamento, para que dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha, concurran a la Oficina Municipal de Atlántida a abonar las cuentas por construcción de pavimento o a expresar que se acogerán a los plazos establecidos.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta y la aceptación de los plazos referidos para el pago de las mismas:

Padrón: 281. Calles: 4 entre 7 y 5; Importe: $ 578.01; Padrón: 576. Calle: 4 entre 7 y 5. Importe: $ 551.92; Padrón: 280 Calle: 7 entre Diagonal Este y 4. Importe: pesos 905.68; Padrón: 281. Calle: 7 entre Diagonal Este y 4. Importe: $ 1 145.35; Padrón: 325. Calle: Diagonal Este entre 5 y Avd. Central. Importe: $ 1.052.99; Padrón: 259.

Calle: Diagonal Este entre 6 y 7. Importe: $ 1.595.95; Padrón 280. Calle: Diagonal Este entre 7 y 6. Importe: $ 2.066.12; Padrón: 708. Calle: 5 entre 6 y 4. Importe: $ 559.26: Padrón: 278. Calle: 5 entre 6 y 5. Importe: $ 448.91; Padrón: 576. Calle: 5 entre 4 y 6. Importe: $ 1.119.34; Padrón: 325. Calle 5 entre Diagonal Este y 6. Importe: $ 527.61; Padrón: 547. Calle: 5 entre Diagonal Este y 6. Importe: $ 767.43; Padrón: 708. Calle: 6 entre 5 y Av. Central. Importe: $ 958.43; Padrón: 547. Calle: 6 entre 5 y Av. Central. Importe: $ 958.43; Padrón: 278. Calle: 6 entre 5 y Diagonal Este. Importe: $ 746.95; Padrón: 279. Calle: 6 entre 5 y Diagonal Este. Importe: $ 746.83. — Pando, Abril 5 de 1949.

(Cuenta corriente) Ab.28-20946-v.my.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario "Atlántida"
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles que a continuación se expresan, ubicados en el Balneario "Atlántida", séptima sección de este Departamento, para que dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha, concurran a la Oficina Municipal de Atlántida a abonar las cuentas por pavimentación o a expresar que se acogerán a los plazos establecidos.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta y la aceptación de los plazos referidos para el pago de las mismas:

Padrón: 282. Calle: 4 entre 7 y 5. Importe: $ 563.70; Padrón: 516. Calle: 4 entre 7 y 5. Importe: $ 563.70; Padrón: 538. Calle: 4 entre 7 y 5. Importe: $ 563.70; Padrón: 575. Calle: 4 entre 7 y 5. Importe: $ 563.70; Padrón: 287. Calle: 4 entre 7 y 5. Importe: $ 727.18; Padrón: 791. Calle: 4 entre 5 y Av. Central. Importe: $ 563.70; Padrón: 337. Calle: 4 entre 5 y Av. Central. Importe: pesos 770.39; Padrón 336. Calle: 4 entre 5 y Av. Central. Importe: $ 845.55; Padrón 285. Calle: 4 entre 7 y 5. Importe: $ 939.50; Padrón: 286. Calle: 4 entre 7 y 5. Importe: $ 233.00; Padrón: 577. Calle: 5 entre 6 y 4. Importe: $ 563.70; Padrón: 283. Calle: 5 entre 6 y 4. Importe: $ 563.70; Padrón: 724. Calle: 5 entre 6 y 4. Importe: $ 563.70; Padrón: 791. Calle: 5 entre 6 y 4. Importe: pesos 563.70; Padrón: 571. Calle: 5 entre 6 y 4. Importe: $ 563.70; Padrón: 241. Calle: 7 entre 8 y Diagonal Este. Importe: pesos 488.54. — Pando, Marzo 28 de 1949.

(Cuenta corriente) Ab.28-20949-v.my.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frentes a las calles N.o 4, entre 7 y 5; N.o 7, entre 4 y Diagonal Este; Diagonal Este; entre 5 y Av. Central, y 6 y 7; N.o 5, entre 6 y 4, 6 y 5, Diagonal Este, y 6; N.o 6, entre 5 y Av. Central, y 5 y Diagonal Este, del Balneario Atlántida, séptima sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Abril 5 de 1949.

(Cuenta corriente) Ab.28-20945-v.my.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo con lo dispuesto por la Junta Departamental el 29 de Marzo de 1949, la Intendencia Municipal, en Abril 20 del corriente año, expediente número 1026|49, llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación del edificio de los corrales de abasto de Pan de Azúcar, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memorias descriptivas y demás documentos que se encuentran a disposición de los interesados, los que pueden ser retirados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 13 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas), previo pago de $ 20.00, que harán efectivo en la Tesorería Municipal.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre sellado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto siempre que se presenten no menos de tres, el día 23 de Mayo de 1949 a las 15 horas, en el local de la Secretaría de esta comuna.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patentes de giro. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente a sus intereses o de rechazarlas todas. — Maldonado, Abril 22 de 1949. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Ab.28-20948-v.jn.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CONVOCATORIA DE ACREEDORES
Emplazamiento

De acuerdo con lo resuelto por el Tribunal de Cuentas de la República, llámase y emplázase por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la presente publicación, a todos aquellos que se consideren acreedores del Municipio de Rivera, cualquiera fuere el concepto de su crédito, para que presenten a la Delegación del Tribunal de Cuentas de la República constituída en la Contaduría de ese Municipio, los comprobantes justificativos de sus créditos devengados al 31 de Marzo de 1949 por triplicado, discriminando sus importes por los ejercicios en que hayan sido contraídos.

Se previene que vencido el plazo referido, a los que no hubieren presentado para su comprobación y registro los justificativos de crédito de la referencia, que el pago de los mismos se verá obstaculizado por los trámites y dificultades que esta omisión ocasionaría. — Rivera, Abril 27 de 1949. — Carlos María Calvo, Contador Inspector del Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corrriente) Ab.28-20936-v.my.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTACION
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Treinta y Tres entre Solís y Dr. Becerro de Bengoa; Treinta y Tres entre Dr. Becerro de Bengoa y 18 de Julio; Dr. Becerro de Bengoa entre Treinta y Tres y 25 de Mayo; Dr. Becerro de Bengoa entre Artigas y Treinta y Tres; Ituzaingó entre Solís y Dr. Becerro de Bengoa; Solís entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó; Solís entre Treinta y Tres y 25 de Mayo; Solís entre Artigas y Treinta y Tres; Solís entre Artigas e Ituzaingó; Dr. A. Espínola entre Solís y Dr. Becerro de Bengoa; Dr. A. Espínola entre Detomasi y Solís; Solís entre Dr. A. Espínola y Francisco Acuña de Figueroa; Dr. Becerro de Bengoa entre Dr. A. Espínola y Francisco Acuña de Figueroa, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Marzo 25 de 1949.

54.00 Mz.30-3547-v.my.10.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 4 de 1949

5.a Sección

TEODORO ROGELIO PONCE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1078, y MARIA LUISA PIÑEYRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1068.

ALBERTO AICARDI, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Yaguarón 1324, y RENEE IVONNE DEPROIS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1324.

DIEGO DAS CHAGAS, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Yaguarón 1120, y MARIA CRISTINA TRAVIESO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1120.

RUBEN CUINAT, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1021, y MARIA CELIA MIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1021.

11.a Sección

TEOFILO ZARAGOZA FERNANDEZ, 28 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado camino Carrasco 4583, y CORINA MORA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada camino Carrasco 4583.

JUEOFLE DANIEL BASERGA, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4601, y MARIA ELENA REYES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4670.

ELIAS ENRIQUE FACIO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santo Tomé 5245, y OLIVIA PAZ HUERTA, 35 años, soltera, empleada, española, domiciliada Santo Tomé 5245.

12.a Sección

TEOFILO FROILAN ABALO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1490, y MARIA JULIA ESTEVEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1490.

ERNESTO RUIBAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2459, e IRMA MARQUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2459.

MODESTO VINO, 49 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Burgues 2955, e IDA DELFINA PAGNUTTI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Burgues 2955.

HUGO CESAR DAMASO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1639 y RAQUEL IRMA MANTARAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2854 (Ap. 8).

17.a Sección

ERILDO FERRAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotopaxi 3435, y MARIA MERCEDES MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cotopaxi 3435.

20.a Sección

RUPERTO SORIA, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 1131, y FLORENCIA EDELMIRA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 1131.

INDALECIO HOBBAS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Indarte 4256, y MARIA GULMA ALANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada R. Indarte 4256.

CESAR JUAN ALVAREZ RISSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General M. Tajes 7031, y ELSA RAQUEL LARRABURU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4587.

FRANCISCO ANTONIO MESA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4421, y EMA MACAZAGA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gowland 139.

$2.00 P|p.v.my.6.

Montevideo, 3 de Mayo de 1949

3.a Sección

ESTEBAN RAMON INCHAUSPE, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 412 Apto. 3, y PETRONA TORIBIA MARCO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 412.

ARMANDO GROSZ MANDEL, 41 años, soltero empleado, húngaro, domiciliado Treinta y Tres 1335, y ELONA WEIS WERTHEIMER, 41 años, soltera, húngara, domiciliada Treinta y Tres 1335.

4.a Sección

FRANCISCO KERSEVICIUS, 22 años, soltero, ajustador, lituano, domiciliado Soriano 868, y JUANA MUÑOZ, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Soriano 868.

JOSE GRANDAL, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Soriano 840, y RAMONA AMERICA FERNANDEZ 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1533, (6da sección).

8.a Sección

EXEQUIEL GUTIERREZ, 22 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Madrid 1311, y MARIA SARA ABREU, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguaron 1921.

RODOLFO SEMINARIO ACHUCARRO, 48 años, soltero, herrador, oriental, domiciliado Arenal Grande 2089, y ZELMIRA MAZACHI, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2237.

CARLOS EDUARDOSERE, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Agraciada 3306, y ELSA MINOLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2306.

9.a Sección

JULIO CESAR PETRILLO, 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Cuch. Pereira, y DELIA MICAELA SCAIOLA EGOZCUE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuch. Pereira.

14. Sección

LUCAS RODRIGUEZ OROZCO, 22 años, soltero militar, oriental, domiciliado J. Suárez 3285, y SONIA OLIVIA BAZZURRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3285.

LUIS JOSE CARBALLO, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2461, y VILMA ANA BIZZARRI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2461.

SANTIAGO BRITOS FERNANDEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3133, y JUANA MARIA TERESA RODRIGUEZ MENGOTTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3133.

OLFE ROLANDO TORENA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1115, y MARIA DEL CARMEN BADIN, 34 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Tapes 1115.

ALBERTO VERGA ORFILA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3617, y HORTENSIA BAUTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3529.

EDUARDO GARBARINO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2884, y MARIA EDUVIGES O'NEILL, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hervidero 2874.

15.a Sección

WALTER WALDEMIR GUADALUPE LEPRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvajas 1175, y GLADYS MARIA ROSA MARAZZI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvajas 1175.

OTTO ALBRECHT HEIMANN, 27 años, soltero, químico, industrial, alemán, domiciliado Gonzalo Ramírez 1792 Apto. 3, y GISELA LOTTE BLANKENFELD, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Gonzalo Ramírez 179.

NELSON JOSE PIEMONTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1855 Apto. 3 y ELSA DE SAN VICENTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1988.

JUAN CARLOS CHIAPPARA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1906 2.o piso y MARIA ELENA ECHEGOYEN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1906, piso 5.o.

19.a Sección

MATEO PAVLOVICH, 44 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado Inca 2284 y KATA MIJICH, 43 años, viuda, yugoeslava, domiciliada Inca 2284.

21.a Sección

JULIO CLEMENTE MIRANDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1290, y REINA NELLY GARRIDO, 22 años, soltera oriental, domiciliada Pasteur 4952.

ROBERTO FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tacuabé 4735, y CELIA MARIA RAMIREZ, 23 años, soltera, oriental domiciliada Waterloo 886.

$2.00 Pip.v.my.5.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don ATILIO R. DALL'ORSO, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 29 de Abril de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 My.3-4830-v.my.5.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don RICARDO A. MARQUIZO, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 29 de Abril de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 My.3-4828-v.my.5.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO GAVASO o GAVASSO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo 202) se emplaza a Francisco Gavaso o Gavasso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.469, ubicado en la avenida Larrañaga entre avenida Millán y Reyes, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.31-20743-v.my.11.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANGELA CUSTODIO MARIÑO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 196), se emplaza a doña Angela Custodio Mariño, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 158.225 situado en la calle Junín entre Talcahuano y Santiago Gadea: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Alberto M. Olivari.

Cuenta corirente Mz.30-20751-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE ROUCO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12. F.o 211) se emplaza a José Rouco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 71.273, ubicado en la calle Rafael Eguren entre la avenida Gral. Flores y la avenida Costanera, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.30-20753-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con GREGORIO ESTEBAN BENTANCUR y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9. F.o 726), se emplaza a los señores Agustín Enrique Bentancur, Daniel Bentancur, Eugenio Bentancur, Marcelino Bentancur, Brígido Bentancur y Teófila Bentancur de Bentancur y su esposo Alberto Bentancur a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 81.629 ubicado en la calle Dr. Magested entre Darwin y Ramón Márquez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — C. Büsch Buero

(Cuenta corriente) Mz.30-20752-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con TEODORO R. BOUSSE o BAUSSE. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 208), se emplaza a Te... Bousse o Bausse, a sus sucesores a t... o particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble em...dronado con el N.o 64491, ubicado en la calle avenida Gral Paz entre Caramurú y Pa...mas y Ombúes, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.30-20754-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE BONOMO AZAR. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 198) se emplaza a José Bonomo Azar, a sus uscesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64.495, ubicado en la calle Palmas y Ombúes entre avenida Gral Paz y Motivos de Proteo, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.30-20755-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo can DOMINGO CIMINO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12. F.o 209)., se emplaza a los señores Domingo Cimino, Juan P Tejera y Pedro Giacobbe; a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 82.156, situado en la avenida General Flores entre A. Lamas y Larrañaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.30-20756-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 28.942. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 195) se emplaza al Propietario del inmueble empadronado con el N.o 28.942, mia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al precitado inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Francisco Soca entre las calles Charrúa y Guaná, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.30-20759-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 143.894. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 196) se emplaza al Propietario del inmueble empadronado con el N.o 143.894, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al precitado inmueble que se encuentra ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Elba y Santa Ana, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.30-20757-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 168 692. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12. F.o 199) se emplaza al Propietario del inmueble empadronado con

el N.o 168.692, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al precitado inmueble que se encuetnra ubicado en la calle Criollos entre Ramón Márquez y avenida Burgues, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.30-20758-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con LUIS IGNACIO o LUIS J. GARCIA (h.) y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12. F.o 201) se emplaza a Luis Ignacio o Luis J. García (hijo) y a Agustín Malet, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 86.418, ubicado en el camino Propios entre Mactán y Altamirano, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Mz.29-20738-v.my.9.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE B. TUTZO. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 12. F.o 199), se emplaza a don José B. Tutzo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64.581, situado en la avenida General Paz entre Caramurú y Germinal: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.29-20740-v.my.9.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSEFINA R. DE RUIZ y sucesores de JOSE LAMARQUE. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 208) se emplaza a Josefina R. de Ruiz y sucesores de José Lamarque, a sus sucesores a título porticular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64.497, ubicado en la calle Palmas y Ombúes entre avenida Gral. Paz y Motivos de Proteo, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.29-20739-v.my.9.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN CARLOS URQUIZA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 12. F.o 198). se emplaza a Juan Carlos Urquiza, a sus sucesores o título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 71.290. ubicado en la calle Rafael Eguren entre avenida General Flores y avenida Costanera, para A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar con los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.29-20741-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168 791. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 210) se emplaza al Propietario del Inmueble empadronado con el número 168. 791. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al precitado inmueble que se encuentra ubicado en la calle 5 de Abril entre Atlántico y Santiago de Anca. para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.29-20744-v.my.9.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 71.405. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12. F.o 200) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 71.405, don FRANCISCO BERRUZIO o BENUZIO, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al precitado inmueble que se encuentra ubicado en la calle Panela entre Avda. Costanera y 25 de Noviembre, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.29-20742-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN VICTOR MORENO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12 Fo' 209), se emplaza a don Juan Vicente Moreno. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 64486 situado en la calle Caramurú esquina Motivos de Proteo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 4 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.29-20746-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.630. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo.197) se emplaza al Propietario del Inmueble empadronado con el número 168.630. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al precitado inmueble que se encuentra ubicado en la calle Candelaria entre 5 de Abril y Asamblea. para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 9 de 1949. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Mz.29-20745-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LORENZO CASAL. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 200). se emplaza a don Lorenzo Casal. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76.325, situado en la calle Juan Acosta entre R. Hortiguera y G. Zúñiga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensar de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Marzo 4 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.29-20747-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIETA PEREZ GARCIA DE TEJERO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 My.4-4881-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON DOLDAN COTELO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$6.00 My.4-4874-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO BONIFACIO MIRANDA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$6.00 My.4-4849-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JORGE, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$4.00 My.4-4850-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DI MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Judgado. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.3-4829-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PAULINA FORTI DE DE DOMINICIS, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sandina de Dominicis Forti, pues donde en ella figuran los apellidos paterno y materno, como "De Dominchis" y "Fotte" debe decir respectivamente: "De Dominicis" y "Forti" que son los verdaderos. — Montevideo. Abril 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 My.3-4826-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "ALEJANDRINO GONZALEZ, CARMEN BARBOSA DE NUÑEZ, PEDRO, SIXTO, COSME, AGUSTIN MODESTO, NIRIA y ALMIRA NUÑEZ, ARTEMIA BARRIOS DE AISPURU y otros, Prescripción". (Lo. 43, Fo. 33). se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante éste Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, especialmente a los sucesores de Pedro Paez y al señor Cosme Britos, y en general a todos las personas que por cualquier causa o derecho, se consideren con derechos a las 100 hectáreas, 3898 metros, 93 decímetros. o sea la superficie total de las fracciones parciales a describirse de los inmuebles, empadronados con los números 2232, 2234, 2235 y 2247, ubicadas en la séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "Garzón" señaladas con los números uno dos. tres, cuatro y cinco en el plano levantado por el agrimensor Edgardo M. Goyret en Diciembre de 1948 y descriptas así: Fracciones números uno y tres: Fracción uno: Superficie: 19 hectáreas 8091 metros 90 decímetros. lindando: al Noroeste, sucesión Modesto Nuñez; al Noreste, Alejandrino González; al Suroeste, sucesiones de Sains Martínez y Guruchaga; y al Sureste, la línea de mayores crecientes ordinarias del Río de la Plata. Fracción tres Superficie: 15 hectáreas 2376 metros. lindando al Noroeste, sucesión Modesto Nuñez; al Noreste: sucesión Carlos Barrrios; al Suroeste, Alejandrino González, y al Sureste, línea de

mayores crecientes ordinarias del Oceano Atlántico. Corresponde la prescripción de estas fracciones a favor de: Carmen Barboza de Nuñez, la mitad; de Pedro Nuñez, dos sextas partes, y de Sixto, Cosme y Agustín Modesto Nuñez, una sexta parte para cada uno; y Niria y Almira Nuñez, una sexta parte. Fracción dos: Superficie: 23 hectáreas, 0127 metros 30 decímetros, lindando; al Noroeste, más campo de Alejandrino Gonzalez; al Noreste, sucesión Modesto Núñez; al Suroeste, sucesión Modesto Nuñez, y al Sureste, línea de mayores crecientes ordinarias del Océano Atlántico. Corresponde la prescripción total a favor de Alejandrino González. Fracción cuatro: Superficie. 15 hectáreas, 6951 metros, 50 decímetros, lindando: al Noreste Manuel S. Aispuru; al Suroeste, sucesión Modesto Nuñez, al Noroeste, más campo de la sucesión de Carlos Barrrios; y al Sureste, con línea de mayores crecientes ordinarias del Océano Atlántico. Corresponde la prescripción de esta fracción a favor de Petrona Corbo de Barrios la mitad; y de Artemia, Petrona, Basilia, y Agripina Barrios Corbo, la otra mitad. Fracción Cinco: Superficie: 26 hectáreas, 6351 metros, 50 decímetros, lindando: al Noroeste más campo de los sucesores de Manuel S. Aispuru; al Noreste, Raúl Casteli; al Suroeste, sucesión Carlos Barrios, y al Sureste, con línea de mayores crecientes ordinarias del Océano Atlántico. Corresponde la prescripción de esta fracción a favor de Mirta, Anselma Camila y Manuel José Aispuru, sin perjuicio de los derechos, que pudieran corresponder a doña Artemia Barrios de Aispuru, por porción conyugal. Descripción y deslinde de las 100 hectáreas 3898 metros 40 decímetros, cuya prescripción se solicita: al Noroeste, más campos de los sucesores de Modesto Nuñez, Alejandrino González, sucesores de Carlos Barrios y sucesores de Manuel S. Aispuru; al Noreste Raúl Castelli; al Suroeste, sucesiones de Sainz Martínez y Guruchaga; y al Sureste, línea de mayores crecientes ordinarias del Océano Atlántico. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$126.00 Myy3-4701-v.jn.7.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, de fecha 7 de Abril del corriente año, dictada en autos caratulados: "ALEJANDRO BLEIER, Homologación de concordato". (Lo. 43, Fo. 89); se hace saber a los acreedores disidentes, aún en el caso de que hallan firmado el concordato que se trascribe, que podrán deducir sus reclamaciones dentro del término de treinta días: (Artículo 1527 del Código de Comercio). Transcripción del concordato presentado: "En Montevideo, a los siete días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, se conviene entre el señor Alejandro Bleier y sus acreedores firmantes del presente documento, en lo siguiente: 1.o) El señor Alejandro Bleier reconoce como sus acreedores a los señores firmantes en las cantidades que se señalan al pie de la firma; 2.o) Los acreedores del señor Alejandro Bleier aceptan el pago de sus créditos en cuotas escalonadas iguales, a los seis, doce, y dieciocho meses proporcionales; 3.o) El señor Alejandro Bleier se compromete al pago en las formas que se indica en la cláusula segunda; 4.o) Queda convenido que si el señor Alejandro Bleier no abonare las cuotas, sus acreedores quedan en libertad para ejecutarlo por el saldo deudor. Juan Golfars, $ 216.00, Uruguay 844, Montevideo M. Jaime $ 66.10, Sarandí 272 Apto. 4; Juan A. Porta y Co. $ 67.26, Cuareim 1416; Marcelo Broun $ 1.518.20 18 de Julio 1865; A Berger $ 200.00, Buenos Aires 583; Spiller Hnos. $ 6.871.12, Yi 1673; Eugenio Jorovitz, $ 300.00, San José 1026; Julio Muchinik pesos 100.00; Williman 625; Eugenio Bleier $ 200.00, Río Negro 1205; Desiderio Salomón $ 437,18 San Martín 2795; José Ch. Wainberg, $ 2.079.66; José L. Terra 2528; Jacobo Mintz, $ 106.00, Soriano 843; Bucgsy Bister, $ 339.00, Soriano 821. — Alejandro Bleier". A los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$26.00 My.2-4802-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRANQUILA PINDARI DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.2-4754-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANDRES CZERNECKIJ e INES CZUBAKOWSKA, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hija Nelly Czerneckij Czubanowski, pues donde figuran en ellas los nombres de los comparecientes y de sus padres como "Andrés Harneki, hijo de Lucas Harneki y Dora Kuchevski" y "Elita Chubakowska, hija de José Chubakowska y Ana Salevski" debe decir: "Andrés Czerneckij, hijo de Lucas Czerneckij y Dora Kuczewsky" e "Ines Czubakowski, hija de José Czubakowski y Ana Salewska". — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Nicanor Dos santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.2-4613-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SABADO FIERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.30-4697-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o MARIA MOLINERO o MOLINARI DE FRIGERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás intereados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir on forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.30-4709-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BERNASSONI o BERNAZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Ab.30-4698-v.my.11 My.30-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO PEREZ BOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.30-4700-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LA SIERRA BARRANCO VIDACAL DE PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.29-4687-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GONZALEZ BARRETO o ANTONIO GONZALEZ (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.29-4665-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BERTA MARIA ROTSTEIN DE DE MATEIS y otra, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Las partidas de nacimiento de Berta María y Dora Angela Rotstein, y la de defunción de Adolfo Rotstein, pues donde en ellas figura el apellido como "Rosten" o "Rasten" debe decir "Rotstein"; 2.o) Las de matrimonio de Berta María Rotstein con Jesús Saturnino Antonio De Mateis, y de nacimiento de María Susana y Alba Berta De Mateis Rotstein, pues donde en ellas figura el nombre de la esposa (en la primera) y el nombre de la madre, en las otras, como "María Berta" debe decir "Berta María"; 3.o) La de matrimonio de Dora Angela Rotstein con Juan Bracco y de nacimiento de Gladys Dora Bracco Rotstein, pues donde en ellas figura el nombre de la esposa, en la primera, y el nombre de la madre, en la otra, como "Angela Dora" debe decir "Dora Angela" — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $14.70 Ab.29-4676-v.my.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MASSOLO DE CAMMAROTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$6.00 Ab.29-4699-v.my10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "PAULINA LEIFERMAN, domiciliada en Sarandí 444 dice: Que debiendo optar a la profesión de escribana viene a producir la información legal con los testigos Ana María Martirena y Dardo Salgado a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Paulina Leiferman". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Nicanor dos Santos Actuario.

$8.00 Ab.27-4545-v.my.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EMILIA RODRIGUEZ DE CASCO, de LUCIO CASIMIRO CASCO, de JULIO ANIBAL CASCO y de PAULINA ISABEL CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Ab.26-4460-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ADRIANO AUGUSTO SOLDADO y de CAMILA AUGUSTA RODRIGUEZ DE SOLDADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.26-4470-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ENCARNACION GOMEZ DE ESCUDEIRO y de don RAFAEL ESCUDEIRO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.26-4480-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CAZZOLA DE MAGGIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.26-4475-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA PISTONE DE IZETTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.26-4477-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de [illegible] se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA REVERDITTO o REVERDITO o RIVERDITI o RIVERDITTI DE GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.26-4776-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LETICIA NERINA o LUCIA GATTO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.26-4476-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PROTTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.26-4481-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANDALIO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.26-4482-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS HIPOLITO LESCA o CARLOS LESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.26-4470-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISOLINO MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.26-4483-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SICCO o ANTONIO SICCO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.26-4468-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LORENZO MARIÑO o MARIÑO o MANUEL LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.26-4469-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA FERRETTI DE MOLINARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.26-4471-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA CALCAGNO DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.26-4472-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELADIO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.26-4478-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EDUARDO CASCO CADIAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.26-4461-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LISA GARGOURA DE MONCHANTEF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.26-4462-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEWFIK MOUCHANTEF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.26-4463-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ERNESTO PROTT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.26-4464-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que JOSE ENRIQUE CANCIO LESCANO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran mis apellidos y los de mis padres como "Canzio" y "Lezcano" paterno y materno respectivamente, debe decir "Cancio" y "Lescano" que son los verdaderos, habiéndose habilitado la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 9.00 Ab.23-4430-v.my.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Teresa Fecher contra JUAN NAGY. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan Nagy para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.22-4323-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "VENANCIO CHAMBERLANDO. Segunda copia de escritura" (Lo. 43, Fo. 83), se cita, llama y emplaza a don Enrique García Alba, y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada, para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado y estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Datos de la escritura: Expedida en Montevideo, día 19 de Febrero de 1941, autorizada por la escribana María Nieves Devoto, por la cual Venancio Chamberlando compró a don Enrique García Alba, representado por el Banco de Crédito un solar de terreno, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 132.198, señalado con el número 7 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Abril 17 de 1928 compuesto de una superficie de 233 metros 182 milímetros, con 12 metros de frente al Suroeste a calle Mazangano, 12 metros 85 centímetros al Noreste lindando con Luis Tosanotto: 19 metros 10 centímetros al Sureste con frente a calle General Antonio Díaz, por formar esquina, y 18 metros 72 centímetros al Noroeste, lindando con solar 6 del mismo plano y propiedad de Venancio Chamberlando. — Montevideo, Marzo 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Ab.2-3751-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Magdalena Silva con ROGELIO GARCIA. Divorcio unilateral", se cita llama y emplaza a don Rogelio García, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.00 Mz.25-3304-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Ramón Héctor Tilve con DINA VIDAL ANTUNEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dina Vidal Antúnez, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y la auxiliatoria que también se solicita. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Mz.24-3205-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO BELTRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.4-4900-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA EIRIN DE LOPEZ LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Juanángel Gianola.

$4.00 My.2-4771-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — Juanángel Gianola.

$4.00 My.2-4772-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de DUCIL, ELVIRA INOCENCIA, NIEVES CESAR y ROSA BLANCA BENITEZ, en las que el apellido de la madre y abuela materna aparece respectivamente como "Fulles", "Fu[illegible]

lles" y "Puglieso" debiendo decir Pulles. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.
(Auxil) $6.30 My.2-4755-v.my.19.

Liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Carlos Bestard contra MARIA INES ALBA DELUCCA. Disolución y liquidación le la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 86), se hace saber que por resolución de fecha Octubre 18 del corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Carlos Bestard y María Inés Alba Delucca, citándose todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$20.00 Ab.29-4666-v.my.23.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEVITA o DE VITTA o DE VIDA o DEVIDA o DE VITA, y ROSA RUGGIERO o RUGGERO o ROCKIERI o ROGHERI o ROGIERO o ROGGIERE o RUGGERI DE DEVITA o DE VITTA o DE VIDA o DEVIDA o DE VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8 00 Ab.30-4718-v my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la aprtura de la sucesión de JUANA o CATALINA JUANA SICARDI DE BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.30-4717-v.my.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Carmen Graciela Platero contra IBERE GOULART. Divorcio". (Lo. 44, Fo. 383), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ibere Goulart, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Ab.29-4677-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA o FLORINDA OCAÑO ARIZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.29-4673-v.my.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FALERO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.29-4674-v.my.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GOLDENBERG o GOLDEMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.29-4640-v.my.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOBRINO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.29-4636-v.my.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL ENRIQUE SCHINCA en la que aparece como apellido paterno "Esquinca", debiendo decir "Schinca" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$9.00 Ab.29-4675-v.my.16.

Liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: César Brandes Sienra contra ELVIRA JOSEFINA HANSEN DA SILVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 238), se hace saber que por resolución de fecha de Febrero 1.o del corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de César Brandes, Sienra contra Elvira Josefina Hansen da Silva, citándose todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 Ab.28-4622-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.28-4606-v.my.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA FORNARO DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$6.00 Ab.28-4623-v.my.9.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de FELIX Ricardo Lafranconi con TERESA GADDI, en la que aparece como apellido materno "Gatti" debiendo decir "Gaddi" y como de nacionalidad "Argentino" debiendo decir "Italiano" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Ab.28-4621-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARBIA o JOSE RAMON CARBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.27-4543-v.my.7.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Abigail de Senna contra ANTONIO MONTERO CARRILHO Divorcio. Lo. 44. Fo. 132, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Montero Carrilho para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Ab.27-4542-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERDOMO DE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.00 Ab.27-4544-v.my.7.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JEAN ROSEMARIE ALLEN LANG en la que aparece como apellido materno "Long" debiendo decir "Lang". y como "hija de Jonon Víctor Allen" debiendo decir "hija de John Víctor Allen" que es como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Ab 25-4450-v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GERMAN PIÑON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.25-4436-v.my.5.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de defunción de FRANCISCO SOUTO en la que aparece como "hijo de Rosa Airis" debiendo decir "hijo de Antonia Airis", y en la que aparece también como "casado con Felicia Iglesias" y que "deja cinco hijos: Adolfo, Francisco, María Angélica, María Esther y Carmen", debiendo decir "casado con Felisa Iglesias" y que "deja cinco hijos: Adolfo, Francisco, María Angélica, Elida y María Carmen"; las de nacimiento de FRANCISCO, MARIA ANGELICA, ELIDA y MARIA CARMEN SOUTO en las que aparece como nombre materno "Felicia" debiendo decir "Felisa" que es como en todas corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 25 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$12.60 Ab.22-4338-v.my.9.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partidas de matrimonio de SAUL WAJNBERG y ANA SEGAL en la que aparece el apellido del contrayente como "Waimberg" debiendo decir "Wajnberg" y la de nacimiento de Saul Wajnberg Segal en la que aparece como "hijo natural de Ana Segal" debiendo decir "hijo legítimo de Saul Wajnberg y de Ana Segal" que es como corrresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8.40 Ab.22-4332-v.my.9.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PANTALEONA MAGALLANES en la que aparece como sexo, nombre y apellido "niño y Pantaleón Magallan" debiendo decir "niña y Pantaleona Magallanes" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri. Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Ab.21-4311-v.my.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juana Fermina Gómez de Man-

frei contra DOMINGO MANFREDI LONGOBARDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 44, Fo. 188", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Diciembre del año próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juana Fermina Gómez contra Domingo Manfredi Longobardi, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 7 de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ab.20-4231-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA FERBER DE PERROD o MARIA FERBER DE PERROD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Ab.4-3773-v.my.14.

Reivindicación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HERMINDA y ELVIRA VILLAMIL. Reivindicación (L.o 44, F.o 292)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con el que se tentará además la conciliación, a quien o quienes posean o se consideren con cualquier derecho sobre las acciones, al portador serie "B" valor nominal quinientos pesos cada una y que llevan los números 501 al 508 inclusive y 679 al 690 inclusive emitidas por la Compañía Nacional de Construcciones S. A. (C. O. N. A. C. O. S. A.), quien ha continuado pagando sus intereses a las señoritas Herminda y Elvira Villamil, y fueron hurtadas a su depositario arquitecto Corti, el 19 de Octubre de 1947, en horas de la tarde, habiendo sido formulada la denuncia correspondiente A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$36.40 Mz.28-3420-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ABIUSSO o ABIUSO DE VIGNOLA citándose a loos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.30-4715-v.my.11.

Apertura de sucesión

EIDCTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PETRONA SANTOS DE BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ab.29-4646-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODINA REINALDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1949. — Amícar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.27-4570-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MEDIZA o MEDISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1949. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.26-4467-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BARUJ HAY PINTO BENITO, Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación le la siguiente partida: "En la de nacimiento de Benito Baruj Hay Pinto, donde dice "Baruj Hay" debe decir "Benito Baruj Hay". — Montevideo, Marzo 24 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$9.00 Ab.29-4643-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "SANCHEZ SALVADOR. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Roberto Stirling y sucesores y a los señores Martina E. García, Federico C. Capurro, René Storace y otros y Bernardino Ayala (hijo) y a todos los que se consideren con derecho a las sobras de noventa y cinco metros, tres mil noventa y dos centímetros comprendidas dentro del inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y tres mil sesenta y nueve ubicado en la catorce sección judicial del Departamento de Montevideo, bien que según plano trazado por el agrimensor José S. Meier inscripto en la Dirección General de Catastro el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos scuarenta y ocho, con el número diecinueve mil setecientos ochenta y se compone de una superficie de seiscientos treinta y un metros cuatro mil cuatrocientos centímetros, que se deslinda así: trece metros veintiséis centímetros de frente al Suroeste a la calle Adolfo Berro por donde la puerta de entrada se designa con los números mil setenta y nueve y mil ochenta y uno, entre la avenida 19 de Abril y calle Dufort y Alvarez; cuarenta y siete metros noventa y dos centímetros al Noroeste lindando con el solar padrón número cincuenta y seis mil ciento treinta y nueve de Martina E. García; en la línea del fondo al Noreste, cuarenta y siete metros cincuenta y ocho centímetros por donde limita con inmueble padrón número ciento dieciocho mil novecientos veintiséis, de Federico C. Capurro y al Este, Sureste y Este línea quebrada en dos tramos que a partir del fondo mide doce metors cuarenta centímetros y treinta metros ochenta y ocho centímetros lindando por el primero con bien padrón número cincuenta y seis mil ciento cuarenta y siete de René Storace y otros y por la segunda con padrón número ciento cincuenta y seis mil ciento cuarenta y dos de Bernardino Ayala (hijo); a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimieno de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Julio Enrique Real Actuario Adjunto.

$102.40 Ab.18-4185-v.my.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho dictado en el expediente: "GORDON JUANA ANASTASIA, Ley de psicópatas" se ha declarado incapaz a doña Juana A. Gordon, designándose curador de la misma al doctor Eduardo Ortecona (hijo). — Montevideo, Diciembre 29 de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.25-4453-v.my.5.

Expedición de segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber a todos los que se consideren con derecho, que ante este Juzgado se han presentado los siguientes petitorios de expedición de segundas copias de escrituras: I) Por JOSE ISIDRO ALESSANDRI de la que autorizó el escribano A. M. Romero Tajes, el 30 Abril 1945, referente a solar con edificios, en la décima sección judicial de Montevideo; padrón 146861, N.o 10 en plano del agrimensor L. M. de Mula de Febrero 1927, compuesto de 1019 metros 75 decímetros que se deslindan: 12 metros 50 centímetros frente al Suroeste a calle Verdi (número 4679); 81 metros 34 centímetros al Noroeste con sol. 11; 12 metros 51 centímetros al Noreste con sucesión F. Platero; 81 metros 82 centímetros al Sureste con solares 1, 2 3. 9; II) Por AMALIA y MARIA BASILISA DURAN CABALAR, de la que autorizó el escribano A. M. Romero Tajes, el 20 Junio 1945, referente a solar con edificios, en la 24.a sección judicial Montevideo, padrón 28176, N.o 142 fracción "F" en plano agrimensor G. P. Rodríguez de Octubre y Noviembre 1910 compuesto de 229 metros 62 decímetros, que se deslindan: 8 metros 60 centímetros de frente al Sureste a calle Miguel Martínez (números 3635|37), por 26 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Noreste con solar 143, al Suroeste con solar 141, y al Noroeste con solar 146. Este emplazamiento es para que todos los que se consideren con derecho a esos bienes, a cualquier título comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$66.00 Ab.9-4105-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Blanco (Juan) contra RUEDA (FELISA CARMEN). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Felisa Carmen Rueda, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.22-3083-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARD SALLEFRANQUE o SALLESFRANQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.31-3592-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO o DOMINGO SISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.4-4863-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA NUÑEZ DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno.

$4.00 My.2-4806-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GRISANTI o GRISANTI CASALI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Raúl Calcagno

$4.00 My.2-4807-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDCTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JORGELINA PRIETO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Raúl Calcagno.

$4.00 My.2-4808-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ALIDA UBIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.2-4869-v.my.12.

Liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "Valli Ismael contra NICASIA IRENE SOSA DE VALLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 582), se hace saber

que con fecha veinticinco de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad conyugal integrada por lo ssepooss3Uu shrdl cmfwyp etaoinE por los esposos Ismael Valli y Nicasia Irene Sosa Pelaez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 26 de 1942. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$20.00 My.2-4809-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINO SIENRA CARRANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Juan A. Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$18.00 Ab.29-4635-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MICHELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.27-4556-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MANUEL QUINTEROS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.27-4557-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DELGADO DE QUINTEROS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.27-4558-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO RAMON GENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.27-4537-v.my.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de LORETO ERAMIO BURGUEZ y de EVA MACIEL y en las de nacimiento de Hugo Héctor y Walter Nelson Burguez, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de los inscriptos aparece como "Eramio Loreto Burgues", debe decir: "Loreto Eramio Burguez". — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario

(Auxil) $6.30 Ab.22-4322-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IRACEMA PEREYRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Teodoro Hornos. (Lo. 37, Fo. 472). — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.21-4288-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de paritdas: A) En la de matrimonio de LINO GIL LAGOS y de BENITA VENANCIA MENDOZA, donde dice que la contrayente es "Benita Maciel" e hija de Nicomedes Maciel y Anselma Mendoza, debe decir: "Benita Venancia Mendoza e hija de Anselma Mendoza, y B) En la de nacimiento de IRMA DELIA LAGOS, donde aparece legitimada por Lino Gil Lagos y Benita Maciel, debe decir: por Lino Gil Lagos y Benita Venancia Mendoza. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.18-4214-v.my.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTANISLAO GONZALEZ, estagleciéndose que donde el inscripto aparece respectivamente con el nombre de Estanislada y como del sexo femenino, debe decir: Estanislao y del sexo masculino. — Montevideo Abril 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.21-4267-v.my.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Innstancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ABUD, estableciéndose que donde, respectivamente, los padres del inscripto aparecen como "Ayub Aput" y "Lucía Isaac" debe decir "Ayub Abud" y "Lucía Sacre". — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ab.20-4252-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CYRLA MALY, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Samuel Zweig. (Lo. 37, Fo. 497). — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.9-4093-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA MOGUS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Albin (Albino) Sutej. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — Raúl Calsagno, Actuario.

$18.00 Ab.2-3740-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIO JUAN o JUAN EVANGELISTA ALVAREZ GALVAN y de JOSEFA GALVAN DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y especialmente se emplaza a Julio Alvarez para que comparezca a estar a derecho en las expresadas sucesiones y en la de Marcos Alvares dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 24 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ab.1.o-3681-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. JOSEFINA DE LEON, constituyendo domicilio en la calle Salto 1204, piso 2, digo: Que vengo a justificar mis calidades legales a fin de obtener el título de Procuradora. A tales efectos agrego la documentación que comprueba el cumplimiento de los requisitos universitarios que la ley prescrite y ofrezco para la información pertinente de vida y costumpres el testimonio de las señoritas Elsa Risso Prado y Elida Peñaflor, domiciliadas en Antonio Rodríguez 1442 y Zabala 1415, respectivamente a quienes interrogará sobre el motivo de esta gestión. Y solicito: Se me tenga por presentada, por constituído domicilio, se dispongan las publicaciones, se reciba la información, y previa vista del señor Fiscal, se me otorgue el título de Procuradora y se me expida certificado. — Josefina De León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.00 Ab.30-4726-v.my.11.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Viterba A. Corbo contra MELCHOR T. MAIDANA. Disolución de sociedad" se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Marzo de 1949 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Melchor Timoteo Maidana Rodríguez y Viterba Alejandra Corbo Delgado. Y a la vez se cita, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de los dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ab.30-4708-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de GERVASIO PEDRO FRANCO con TEODORA ANGELICA ROMERO, en la que el nombre de la contrayente aparece como Angélica cuando debe decir Teodora Angélica, y partida de nacimiento de Sergio Héctor Franco en la que el nombre de la madre del inscripto aparece como Angélica cuando debe decir Teodora Angélica. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.29-4645-v.my.16

Apertura de sucesiEn

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN EUSTACIO ICASUARIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.27-4569-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Boghossian con EMILIA ABDALA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como de nacionalidad libanesa, nacida el 5 de Abril de mil novecientos doce en Beyrut, debe decir que es de nacionalidad uruguaya y que nació en la primera sección judicial del Departamento de Montevideo, el 5 de Enero de 1914. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.28-4609-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turon, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA MARGARITA PATRONE DE BINAGUI o BINAGUY o BINAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.27-4566-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SEGUNDINO SOCA CORSINTI o CORSINTE o JOSE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.27-4567-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: Matrimonio de DESIDERIO FISCHER con Juliana Jakab, donde el cotnrayente figura como nacido el 19 de Junio de 1909 en Turdo Arres, Hungría, debe decir el 19 de Junio de 1905, en Codor, Ru-

mania. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario (Auxil.) $6.30 Ab.27-4563-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FLORA o FLORA MARIA o MARIA GONZALEZ DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.
$6.00 Ab.26-4408-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROSSINI DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 9 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.
$4.00 Ab.26-4416-v.my.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "DAVID PIGNONE, Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Junio de 1948 dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil se declaró en estado de incapacidad a don David Pignone designándosele curador del mismo a don José Ricardo Pignone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.25-4447-v.my.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "CATALINA M. F. MACIERZYNSKI y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento pertenecientes a Catalina María Felicia, Humberta Polonia y Perla Yolanda Macierzynski en las que el apellido paterno de las inscriptas aparece como Macievzski, Macheidefski y Mackeidefski, respectivamente, debe decir Macierzynski en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.20-4233-v.my.6.

Liquidación de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Blanca I. Barbat contra ELISEO MARZOL JOHNSON. Liquidación de sociedad legal" se cita, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 9 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Ab.21-4312-v.my.13.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "MARTHE W SAMUEL DE SCHINCA. Ausencia". se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Esther Leopoldina, Elida Cándida y Blanca Sandalia Schinca solicitando la declaración de ausencia de doña Marthe Wanda Samuel de Schinca. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Ab 9-4101-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: JUAN PABLO CABRERA. Prescripción" se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y sus mejoras situado en el barrio "La Comercial" o "Tres Cruces", 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 19993, que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga (hijo), inscripto en la Dirección de Catastro en Febrero de 1949 con el número 29586, tiene un área de 410 metros 63 decímetros cuadrados, con 10 metros 04 centímetros de frente al Oeste a la calle Acevedo Díaz; 9 metros 53 centímetros al Este, lindando con don José García; por el Norte con propiedad de la "Compañía Agua Tónica Paso de los Toros S. A." en 42 metros 39 centímetros y al Sud 42 metros 41 centímetros, lindando con varios propietarios. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Ab.6-3935-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Mauricio Kaufman contra ANA PODOLSKY. Divorcio". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Podolsky, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta Actuario.
$18.00 Ab.2-3736-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA. EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de sucesión de doña JOSEFA SANDES DE MACEIRAS. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Abril 20 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 My.4-4879-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA o GENOVEVA GONZALEZ DE CRUZET. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Abril 20 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 My.4-4878-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO NEOPOLO o RODOLFO NEOPULO ITURRALDE. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Abril 18 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 My.4-4845-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CUNS CALVO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Abril 22 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 My.4-4846-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN IBARRA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso — Montevideo, Abril 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.4-4847-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO EUGENIO BERTOLOTTI. o BARTOLOTTI, o BERTOLOTE. o BARTOLOTE. o BERTOLOTI. o BARTOLOTI. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Abril 22 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 My.4-4848-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA o MARIA FRANCISCA o PANCHA LEGORBURU. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.2-4805-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GUSIÑE DE OSBORNE, ELISA y GUSIÑE DE MANTARAS. OLGA. Prescripción treintenaria". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes que se describirán. objeto de esta acción de prescripción adquisitiva treintenaria que establan las nombradas personas. y especialmente a todos los causahabientes. a cualquier título. de las siguientes personas. y a las mismas si existieren: Justa Méndez de Arcas. Flor de María Arcas Méndez. Juliana Cistina Reboledo. Blás Enseña. Blás Enseña (hijo). Juana Burguez de Enseña. Inocencia Enseña de Meneses. Isabel Enseña. Miguel Reboledo. Donato Espino. Josefa Doreggo de Espino. Ramona Espino de Heguerte. Juan. Macedonio. Fausto. Juana y Margarita Eduarda Heguerte Espino. Fermina Conte de Heguerte. Olinda Trinidad y Carmen Ramona Heguerte Conte. José María Reyes Lerena, Antonio Iglesias Pita. Alberto Brito Rivera, Miguel Angel y María Fanny Brito. Julia Alciaturi. Sociedad San Vicente de Paul. Sociedad Comercial Carlos Mir e hijos. Antonio Palay. Amorosio y Román Mir y Elisa Mir Dudoux de Gusiñé. para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes de que se trata son: A) Las parcelas de terreno y sus accesiones. comprendidas dentro de los límites generales del inmueble situado en la quince sección judicial de Montevideo. empadronado con el número 14748 y parte del empadronado con el número 14741. las cuales parcelas se individualizan con los números 2, 3, 4 y 7 en el plano trazado. por el agrimensor Francisco R. Camarano en Febrero de 1949. registrado en la Dirección General de Catastro con el número 20612 en 26 del mismo mes y año. compuestas en total de una superficie de 75 metros 68 decímetros y que. por estar unidas se deslindan en conjunto así: 15 metros 22 centímetros de frente al Sudoeste. a la calle Arenal Grande; 8 metros 58 centímetros en la línea Sudeste. lindando con las parcelas números 1 y 6 del mismo plano. comprendidas en el padrón número 14747 (parte). propiedad de la señora Olga Gusiñé de Mántaras; al Nordeste. tiene tres rectas. la primera partiendo del límite anterior. mide 7 metros 985 milímetros. y corre de Sureste a Noroeste; del extremo de ésta. la segunda recta mide 6 metros 79 centímetros y está orientada de Noreste a Sudoeste; y del extremo de ésta. la tercer recta mide 7 metros 13 centímetros y corre igual que la primera, limitando por estas tres líneas con el resto de los mismos inmuebles de que forman parte. padrones números 14748 y parte del padrón 14741. de pertenencia de la misma señora Gusiñé de Osborne; y al Noroeste, recta de 1 metro 04 centímetros, confinando con el inmueble padrón número 14749; y B) Las parcelas de terreno y sus accesiones involucradas en los límites generales del inmueble padrón número 14747 (parte). situado en la quince sección judicial de Montevideo. y las cuales parcelas se individualizan con los números 1, 5 y 6 en el supradicho plano del agrimensor Francisco R. Camarano. de Febrero del año en curso. registrado con el número 20612 en la Dirección General de Catastro en 26 del mismo mes y año. que abarcan en total una superficie de 120 metros 63 decímetros y que, por estar unidas. se deslindan en conjunto así: 13 metros 42 centímetros de frente al Sudoeste. a la calle Arenal Grande. distando el punto más próximo 21 metros 59 centímetros de la avenida 18 de Julio: 9 metros 37 centímetros en la línea del Sudeste. por donde linda con la propiedad padrón número 14746; 13 metros 49 centímetros en la línea del Nordeste, limitando con el res-

to de la propiedad padrón número 14747 (parte) de que forma parte integrante, de pertenencia de la misma señora Olga Gusiñé de Mántaras; y 8 metros 58 centímetros en la línea del Noroeste, lindando con las parcelas 2 y 7 del mismo plano, comprendidas en el padrón número 14741, de pertenencia de doña Elisa Gusiñé de Osborne. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$163.00 My.4-4844-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CALIXTO VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 2949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.2-4767-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WELLINGTON LUIS ASDREOLETTI o ANDREOLETTI RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.2-4770-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE DIEGO ROMAN ALCAIN o ALCAIN IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.30-4721-v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMINIO TRIAS o TRIAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.30-4710-v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUCA o LUCA MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.30-4711-v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA GARGUILO o GARGIULO DE ALPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.30-4692-v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiez, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN PASCUAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.30-4693-v.my.11.

Apertura de suciones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL SERRA y de doña PETRONA CARPANI DE SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Ab.30-4694-v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM MORDKO BLUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab 29-4688-v.my.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o BAUTISTA SCARSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.29-4689-v.my.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.29-4690-v my.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO JUSTINIANO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 15 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.29-4678-v.my.10

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA MARTINEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.29-4679-v my.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMALIO CIARLARIELLO o CIARLARIELLO PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.29-4682-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR LUIS MANGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.29-4649-v.my.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MAURICIO CARONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab 29-4638-v.my.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CATTONI o CATTUNI DE RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.28-4592-v.my.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO o ALEJANDRO ELIAS ZUGARRAMURDY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.28-4594-v.my.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA MUIÑO DE GARCIA o MUIÑO NOVO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Ab.28-4615-v.my.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MUJICA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.28-4607-v.my.9.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña INES ROMAN DE BENARDUCCI y de don RAFAEL BERNARDUCCI o BENARDUCCI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.28-4603-v.jn.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RODRIGUEZ HONORATA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Reyna Renée De León, pues donde en la misma, la inscripta figura como del sexo "masculino", debe decir: femenino, y donde dice: "hijo", debe decir hija. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) Ab.28-4599-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO PARADA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.27-4571-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Velázquez, Luis E. contra RAMONA ROJAS SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Ramona Rojas Silva, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.28-4588-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.26-4486-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ONTARIO u ONTARIO ALEJO GOYENECHE o GOYENECHE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.26-4504-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.26-4474-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO LUIS ENRIQUE ALBERTO FISCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.26-4459-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D Ruiz en autos: "Beltrán, Climaco contra BELTRAN LEOGINA. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Leogina Beltrán, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos sobre auxiliatoria de pobreza y divorcio promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo constar que a los efectos del emplazamiento ordenado se habilitó la Feria Judicial Mayor próxima. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 24.00 Ab.23-4420-v.my.28

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "DE VICIOLA, DANIEL. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos Daniel y Juan José, pues donde en las mismas dice: "Viciola" debe decir: de Viciola. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.18-4199-v.my.4.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "CONTI, ESTHER, y TRAVIESO, EDUARDO T. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo T. Travieso y Esther Conti de Travieso, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ab.18-4211-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Pérez, Natalia Angélica con LUIS ALBERTO AMATO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Amato para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.5-3936-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos Matto Vilaró (Francisco) contra herederos y sucesores de GUILLERMO H. DAVIS. Otorgamiento de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Francisco Matto Vilaró solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble, prometido en venta a plazos, por el Banco Francés Supervielle y Cía., en representación de don Guillermo H. Davis (hoy su sucesión) y ratificada esa promesa de compraventa por el Banco de Montevideo, S. A. en su calidad de apoderado del mencionado Banco Francés Supervielle y Cía.: Un solar de terreno situado en la 11.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 69.551, señalado con el número 12 en el plano levantado en Enero - Febrero de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 508 metros 30 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordoeste, a la calle Osvaldo Cruz, distando su punto medio 130 metros 14 centímetros de la esquina de la calle camino Cuchilla Grande; 50 metros 81 centímetros al Nordeste lindando con el solar 11; 10 metros en la línea del fondo, al Sudeste, confinando con sucesión Francisco Vilaró, y 50 metros 85 centímetros al Sudoeste, limítrofe con el solar 13. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, del señor Guillermo H. Davis, señores Howard Graham Davis, Rox Guillermo y Doris Vera Davis y doña Carmen Inés Camaño de Davis, sucesores a título universal o singular o cualquiera otro que pudiera existir, así como a toda persona que pudiera tener derecho al terreno descripto, a fin de que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa a favor del peticionante bajo apercibimiento de que, en su defecto se les designará defensor de oficio y se procederá, también de oficio, a la escrituración. Y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$84.00 Ab.5-3861-v.my.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Soraluce, José Luis con MARIA ESTHER URIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que por ante dicho Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos José Luis Soraluce y María Esther Uría y se cita llama y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Marzo 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.21-3204-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DELL'ORFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 My.4-4899-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRASCISCO VIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 My.3-4841-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el CONSEJO DEL NIÑO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Washington Destteffano Olivera, por figurar en ella como nacido el primero de Enero de 1934 en lugar del primero de Enero de 1928. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Cuenta corriente) My.3-21005-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO WENCESLAO SCIALLERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.2-4768-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA SILVA DE GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevdeo, Abril 20 de 1949 — Carlos Ponce de León Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) My.2-20980-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CABEZAS o CABEZA citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.2-20984-v.my.12.
Jn.1.o-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a RENEE (RENATA) HACKER a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Amílcar o Hamilka Ranieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 My.2-4762-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.30-4728-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BARELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.30-4729-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA SUCENA DE CASATROJA o NATIVIDAD SUSENA DE CASATROJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.28-4616-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado don HAGOP BOUTCHAKDJIAN y doña NOURITZA DAKESSIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Eduardo, por figurar en ella como hijo legítimo de Hagop Buchagian y de Nuvisa Dakessian, armenios en lugar de hijo legítimo de Hagop Boutchakdjian, turco, y de Nouritza Dakessian, egipcia. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Ab.28-4438-v.my.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, dictado en autos: "Edmundo Fernando Souteras con SUSANA LAURA GONZALEZ MULLIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 22 de Marzo del corriente año, se decretó a disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Edmundo Fernando Souteras y Susana Laura González Mullin. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Ab.27-4551-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a AMADO JUAN BALLANDRAS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Teresa Julia Gresovich bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.27-4552-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, se hace saber al público que en los autos caratulados: "JOSE ALBERTO DE LEON MUNIZ. Sucesión. Libro 30. Folio 701", se ha presentado doña Martina Arias de de León por sí y en representación de sus hijos menores Eduardo Irma y Oscar Dante de León Arias, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o De Amalia de León, donde dice, Amalia Muniz, debe decir Amalia de León Muniz, y donde dice Alberto Muniz, debe decir, Alberto de León Muniz. 2.o De Matilde Muniz, donde dice Munis Matilde, debe decir, de León Muniz Matilde; y donde dice, Alberto Munis, debe decir, Alberto de León Munis. 3.o De Josefina de León Muniz, donde dice, de Lón Muniz Josefina, debe decir, de León Muniz Josefina; donde dice, Alberto de Lón Muniz, debe decir Alberto de León Muniz; y donde dice, Nicolás de Lon, debe decir, Nicolás de León. 4.o De María Margarita Muniz, donde dice, Alberto Muniz, debe decir Alberto de León Muniz. Y 5.o De María Elida Muniz, donde dice, Muniz María Elida, debe decir de León Muniz María Elida; y donde dice Alberto Muniz, debe decir, Alberto de León Muniz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 27.00 Ab.28-4421-v.my.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MARIA AURORA o AURORA VACCHELLI DE NOCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Ab.25-4446-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA VICENTA CARRARA o VICENTINA MARCELINA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.21-4289-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a EDUVIGES FILOMENA GRANDE a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Eduardo Elías Velázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 Ab.9-4102-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO HUMARAN ALABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.7-3982-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO PEDRO ARAGONE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Celina Rosa Cafferata, por figurar en ella como nacido el 4 de Junio de 1880, en lugar del 4 de Junio de 1878. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Ab.20-4099-v.my.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, dictado en autos: "MARIO RAMOS SALA y MARIA AURORA PEIRANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 33. Fo. 761", se hace saber que con fecha 22 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mario Ramos Sala y María Aurora Peirano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Ab.20-3980-v.my.12.

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don VICENTE BADETTO y a doña ROSA LOIS DE BADETTO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Montaña Manuel y Salvagno de Montaña, María Esther contra Badetto Vicente y Lois de Badetto Rosa. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 9.o, Fo. 720), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$24.00 Ab.29-4648-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña María Ester Pose, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "López de Ferreira (Amalia) contra POSE (MARIA ESTHER). Pérdida de la patria potestad". (Lo. 9, Fo. 652), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Ab.28-4610-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictado en los autos caratulados: "Torre Lidio y Fidalgo de Torre Manuela contra SCHWARTZ NOYEN y MANIEVICH ZELDA. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 5, Fo. 423), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Noyen Schwartz y doña Zelda Manievich, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — Héctor A. Viana, Escribano.
$18.00 Ab.28-4614-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Llambías Antonio y Vidal, Felicia Olga contra SANCHEZ, ANGEL y VIERA, ROGELIA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 5, Fo. 879), se cita, llama y emplaza a Angel Sánchez y Rogelia Viera, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$18.00 Ab.6-3946-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$4.00 Ab.30-4707-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — La que subscribe, Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo encargada de la séptima sección por licencia de su titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA OTERO o JOSE MARIA OTERO VITERI, citándo a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle Minas número 1681, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.
$6.00 My.4-4882-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VANOLI o FRANCISCO VANOLI CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan J. Rousseau 4215. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — M. Savedra Guani, Juez de Paz.
$18.00 Ab.7-2286-v.ab.25.
Mz.8-v.mz.18.
Ab.28-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MONTANO o DOMINGO P. MONTANO o DOMINGO PEDRO MONTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$6.00 Ab.30-4733-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTINO RODRIGUEZ DE ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 23 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 My.3-4842-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORALINA R. PEREIRA o DORALI-

NA PEREIRA RIBEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 9 de 1949. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

$4.00 My.3-4843-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CRESCIONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 9 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ab.30-4716-v.my.11.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos (Lo. 13. N.o 185. Fo. 69). "José Luis Aguzzi contra MARIA C. ARTIGAS DE AGUZZI. Divorcio" se emplaza a doña María C. Artigas de Aguzzi para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, con el que se llenará la conciliación. — Artigas, Marzo 29 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 Ab.21-4318-v.my.26.

Juicio ejecutivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos "N.o 611. Fo. 97, Lo. 5 Radici y García contra sucesiones DAVID BOTTA y FEDERICO AVALLONE. Juicio ejecutivo", se hace saber a los sucesores de Federico Avallone que han sido declarados rebeldes en este juicio. — Artigas, Marzo 26 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Ab.18-4225-v.my.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "Lo. 13, N.o 1485. Fo. 15. FERMINA F. DE OLIVEIRA MADEIRA s|se le expida segunda copia de escritura", se emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó en esta ciudad, el 1.o de Marzo de 1918, el escribano Ambrosio T. González, en la que José Valentín Damasco como cesionario de Juana Bautista Freitas de Souza y de Donata Mansilla de Oliveira cedió a Virginio de Oliveira Madeira los derechos que pudieran corresponderle en la sucesión de Clara Lemos de Mansilla, en una fracción de campo ubicada en Zanja de Lemos, compuesta de 150 hectáreas más o menos. — Artigas, Febrero 17 de 1949. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

$36.00 Mz.26-3342-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Santa Lucía don OSCAR MARIA NAVAS, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don José Angioni, domiciliado en la ciudad de Canelones. — Canelones, Abril 22 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.28-20947-v.my.9.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha treinta de Diciembre del año 1948 en los autos caratulados: "GUILLERMO CIPRIANO PERDOMO. Emancipación", con la debida intervención del señor Fiscal Letrado Departamental, se concedió a doña Aurora Arrechea de Perdomo la autorización necesaria para emancipar a su hijo don Guillermo Cipriano Perdomo, mayor de dieciocho años de edad. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10, inciso 3.o) del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 14 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$8.00 Ab.27-4579-v.my.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, según resolución dictada con fecha catorce de Febrero del año en curso en los autos caratulados: "ERASMO MARCELINO AISPURO. Rectificación de partida". (Lo. 37. Fo. 155) se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Erasmo Marcelino Aispuro, intentando la rectificación del acta de su nacimiento, estableciéndose a tal efecto, que donde en dicha acta aparece el inscripto como "Nicolás Próspero Ayspuro", debe decir "Erasmo Marcelino Aispuro" que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 10 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.40 Ab.27-4578-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.27-4580-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.27-4581-v my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CIRILO VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.27-4582-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SOTO DE CARRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.27-4583-v.my.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO FRANCISCO DE MATTA URIOSTE e INOCENCIA VEGA DE DE MATTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario, Adjunto.

$6.00 Ab.27-4584-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MONTEGHIRFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ab.27-4585-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DE LA MARIA DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Ab.27-4586-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA SECILIA o SESILIA DE RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.27-4568-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MONICA o TERESA LOPEZ DE MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Las Piedras, Abril 4 de 1949. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$ 6.00 My.2-4758-v.my.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "ESTEBAN o PABLO ESTEBAN DELEON o DE LEON. Sucesión". (Lo. 3, Fo. 45), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Esteban o Pablo Esteban Delón o De León, citándose a los que se consideren conderecho a ella para que se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Abril 6 de 1949. — Jaime M. De la María, Juez de Paz

$8.00 My.4-4897-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LOPEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 22 de 1949. — Jaime Roca Esteves. Actuario

$4.00 My.4-4871-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA FERREIRA DE CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 21 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$4.00 Ab.28-4590-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO LACAZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 21 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.29-4591-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seoor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 21 de 1949 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.28-4634-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR ANDRES ARTUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.4-4895-v.my.14.

Segunda copia de una escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CODD DE ARELLANO. MARIA MERCEDES y otros. Segunda copia de una escritura", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por el escribano Juan Defranqui el 21 de Agosto de 1920; en qué Felipe Arellano adquirió de María Luisa Vaucheret de Faroppa, una finca y el terreno en que está construída y demás mejoras, situada en esta ciudad, primera sección judicial, empadronada con el número 300, hoy padrón número 451, de la manzana 18, compuesto el terreno, que es de forma irregular de una superficie de 341 metros 35 decímetros, que linda: 7 metros 90 centímetros de frente al Sur, a calle 18 de Julio; 33 metros 70 centímetros al Oeste, con Frecia y Amaranto González; al Este igual extensión haciendo un martillo entrante de 2 metros 30 centímetros por 5 metros de ancho, y haciendo un pequeño martillo saliente a los 12 metros más o menos; y al Norte en 10 metros 10 centímetros, con Antonio Raymundo; y al Este con la señora de Garayalde. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Abril 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 My.4-4894-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "El Estado contra la sucesión de RAMON FERNANDEZ Expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los integrantes de dicha sucesión, para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio, con quien se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la ley 3.958, y se entenderá el traslado de la demanda. — Colonia, Abril 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.28-20943-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.29-4681-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ISRAEL SUHR GALIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Abril de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.29-4663-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "El Estado contra VIRGINIA PONCE. Expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Virginia Ponce, para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la ley 3.958, y se entenderá el traslado de la demanda. — Colonia, Abril 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.28-20944-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Gutiérrez, Julián contra BLANCA JORGELINA GUAPURA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Blanca Jorgelina Guapura, para que se presente en forma a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y proseguirá el juicio. — Colonia, Abril 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Ab.8-4081-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: Soldán, Antonio Floro con MARIA ALMONEDA RAFFO: "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal formada por el matrimonio Antonio Floro Soldán y María Almodena Raffo: y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Febrero 1.o de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 24.00 Ab.23-4432-v.my.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA ESTRADA DE YERPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 25 de 1949. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 My.3-4815-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás intertsados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 8 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 My.4-4889-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "EUGENIA ROMERO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eugenia Romero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y en el sentido de que donde aparece su nombre como: "Eugenio" debe decir: "Eugenia" y que donde se establece el nombre de su padre como: "Ventura Romero" debe decir: "Justo Boaventura Romero" que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 8 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$15.00 My.4-4890-v.my.21.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "BLANCA BERNABELA DREYER. Incapacidad", se hace saber al público que por decreto de fecha tres de Febrero último se designó curadora interina de la presunta incapaz de autos a su madre doña Antonia L. Correa de Dreyer. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 3 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$18.00 My.4-4881-v.jn.8.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Jutz Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA MONDINO DE BOSSIO y CARLOS BOSSIO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha dos del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Carlos Bossio y doña Magdalena Mondino de Bossio y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 8 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 My.4-4892-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil, a saber: de nacimiento de CELESTINA BERNARDA, JULIA, BLANCA ESTHER, JUAN LUIS MARIO TIMOTEO ISABELINO, MARIA DELIA y RAUL ROBERTO BORDON, donde en el cuerpo del documento, en la anotación marginal de reconocimiento o en ambas partes, se nombra al padre del inscripto por Gerónimo, debe consignarse Jeronimo; y en la de matrimonio de este último, donde se le nombra al contrayente como Gerónimo Bordón, debe decir Jeronimo Bordón, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Febrero 1.o de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$15.00 Ab.22-4354-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN y LUIS EDUARDO BISCAISACO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 5 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Ab.26-4511-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULA VIDAL DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Abril de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.29-4652-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Abril de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.29-4653-v.my.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente doctor Manuel López Esponda, encargado de este Juzgado de Florida dictada con fecha veintinueve de Octubre último, en autos: "ROSSO DE CABRAL NATALINA o NATALIA. CABRAL DOMINGO GUZMAN. Liquidación sociedad conyugal. Lo. 28. Fo. 116", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Marzo 9 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$ 20.00 Ab.23-4403-v.my.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA OBAL DE OBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.30-4712-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA URTIAGA DE DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.30-4718-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GARCIA o ANACLETO EUGENIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — ...inas, Abril 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ab.30-4714-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIGIO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ab.27-4559-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MARTINEZ DE SANJUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ab.27-4560-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MATEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ab.27-4554-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA o VENTURA EVAGELIO CANTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 4 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ab.27-4555-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "ROGELIO PELEGRINO BONILLA NOGUEZ, Rectificación de partida". (Lo. 6, Fo. 218), se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Rogelio Pelegrino Bonilla Noguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Pelegrino Bonilla Noguez" en lugar de Rogelio Pelegrino Bonilla Noguez, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Ab.27-4564-v.my.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GALLETO y MARIA BIANCO o MARIA BIANCO DE GALLETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 20 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ab.27-4565-v.my.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "PETRONA AQUILINA ELENA FRADE DE ZEBALLOS Rectificación de partida". (Lo. 6, Fo. 171), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora Petrona Aquilina Elena Frade de Zeballos, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Pedro Zeballos por figurar en ella como "Polibio Zeballos" en lugar de Pedro Zeballos, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.20 Ab.22-4382-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO RAMON BOLIOLO y TERESA BOLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Abril de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ab.28-4624-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO INTRIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ab.28-4625-v.my.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CARLOS BERNARDONI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Aparicio" en lugar de "Carlos" que es el que corresponde. — Paysandú, Abril 7 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Ab.29-4626-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ISIDRO ROQUE JUAN FAVOTTO solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma el apellido de su padre como "Fabotte", "Fabotti" y "Favotti", en lugar de "Favotto", y el apellido del propio gestionante aparece como "Fabotte" en lugar de "Favotto" que es el verdadero. — Paysandú, Abril 20 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Ab.28-4627-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE MONTAGNA solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: el apellido del padre aparece como "Montaña" siendo el verdadero "Montagna"; el apellido del abuelo también aparece como "Montaña" siendo el verdadero "Montagna" y además aparece con los nombres de "José Cosme Damiano", siendo su verdadero nombre "José" únicamente. — Paysandú, Diciembre 29 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$ 12.00 Ab.23-4425-v.my.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO LEON ISCATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 8 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ab.26-4524-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PASTORINI DE MARISTAN o CAROLINA CATALINA PASTORINO o PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 2 de 1949. — Juan Oholeguy Actuario Interino
$6.00 Ab.26-4513-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DE LA CRUZ DE CASTRO Y SANZ o ELVIRA DE LA CRUZ DE CASTRO SANZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1949 — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ab.29-4683-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE GOROSTIAGA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 9 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Ab.25-4454-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO SANTIAGO o SANTIAGO ROBUSTIANO DODERA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Abril 9 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ab.25-4455-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Banco de la República contra sucesión de ABILIO FERREIRA CAMARGO. Interrupción de prescripción". (Lo. 35 Fo. 291), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de don Abilio Ferreira Camargo y del hijo de este, Abilio Ferreira Lima, y a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a su sucesión, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los citados autos. Y a los efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 21 de 1949. — Héctor Lémez, Actuario.
$24.00 My.3-4840-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARFIO MAZZEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$ 4.00 My.2-4766-v.my.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTINEZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ab.28-4629-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO RIBERO o RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 9 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ab.28-4630-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Marzo 24 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 Ab.25-4451-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura ed la sucesión de VICENTE CAILLAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 5 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ab.28-4631-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO UBALDO VIERA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Marzo 31 de 1949. — Héctor T. Lémez Actuario.
$4.00 Ab.26-4516-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TUDINHA PAIVA DE BORBA o TUDIÑA PAIVA DE BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1949. — Héctor T. Lémmez, Actuario.

$4.00 Ab.26-4515-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO EUFEMIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesandos para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 My 4-4880-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN MACHADO PRIETO, EVANGELIO o EVANGELIO JULIAN MACHADO SOSA y BRUNA MARGARITA MACHADO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$ 6.00 My.2-4753-v.my.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SARABIA DE MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 18 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ab.27-4572-v.my.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de CRISELDO MORENO y MARCELA RUFINA o RUFINA MORENO DE MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de 30 días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ab.27-4573-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUSEBIO o JUAN IRINEO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y especialmente a los herederos ausentes Julieta y Juan Esteban Cabral, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes. — Rocha, Febrero 24 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$18.00 Ab.7-3968-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "PETRONA ANGELA SOSA DE MACHADO. Prescripción adquisitiva" (Lo 14. N.o 158. F.o 582); se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que comparezca a estar a derecho en estos autos, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de José Sosa y Angela Pérez de Sosa y José Sosa (hijo), y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras que contiene, ubicada en "Garzón", 7a sección de este Departamento de Rocha, identificada con el padrón N.o 5306, compuesta de una superficie de veintiséis hectáreas, dos mil setecientos cincuenta y tres metros nueve mil seiscientos veinte decímetros, que linda: al Norte y Noreste, con las propiedades empadronadas con los N.os 5412 y 5307 de Basilio M. Sosa, Páez y Víctor Fernández Sánchez; al Sur y Sureste, con los inmuebles empadronados con los N.os 4243 y 4250 de Catalina F. de Montes y otra y de la sucesión Tomás Sosa; al Este y Noreste con predios que se identifican con los padrones N.os 5416 y 5413 de la citada sucesión Tomás Sosa y de Basilio M. Sosa Páez y al Oeste y Suroeste con las propiedades empadronadas con los N.os 4096 y 4243 de Alcides V. Sosa y la nombrada Catalina F. de Montes y otra. — Rocha, Marzo 19 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$60.00 Ab.7-3969-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones intestadas de MARIA HERNANDEZ CALLERO DE VARELA FERNANDEZ, BENIGNO VARELA FERNANDEZ, BENIGNO VARELA HERNANDEZ y PETRONA ROSARIO VARELA PEREIRA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma legal, bajo apercibimiento. — Lascano, Marzo 21 de 1949. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$6.00 Ab.26-4566-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Aeprtura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MICHAILOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 25 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 My.4-4886-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BISIO o BISSIO DE BORGGIO O BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 My.4-4884-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINO SALAS y MILITONA o MELITONA DEL CARMEN LOPEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que legalmente correspondiere. Por el mismo término se emplaza espécialmente a los derecho habientes de Angel Salas y en general a todos los que se consideren con interés en la sucesión del mismo para que comparezcan en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para intervenir en esta sucesión y en los juicios que contra ella se promovieran sobre filiación natural de los herederos de la misma. — Salto, Febrero 1.o de 1945. — Eulogio Gadea, Diago. Actuario.

$36.00 Mz.30-3575-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.4-4885-v.my.14.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "CANTALICIO CABRERA e INOCENCIA DAMACENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Cantalicio Cabrera e Inocencia Damacena, y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días, (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 8 de 1949. — Luis Basso, Actuario Interino.

$20.00 Ab.21-4314-v.my 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$ 4.00 My.2-4769-v.my.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 20 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.30-20979-v.my.11.

My.30-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTIM o ANTIN VICENTE BILAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 5 de 1949. — Nepomuceno Moderneli, Actuario Interino.

$4.00 Ab.27-4575-v.my.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Sara Arismendi de González contra CARLOS MANUEL OLIVER GONZALEZ, Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes". (Lo. 26, N.o 255, Fo. 62) se hace saber: Que por resolución número 3319 de fecha 8 del corriente mes, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Arismendi González, y se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Abril 9 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$16.00 Ab.25-4448-v.my.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA MANZINI, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en la misma se le designa con el nombre de "Juan" y como del sexo "masculino", cuando debe decirse Juana y del sexo femenino. — Mercedes Febrero 24 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Ab.21-4265-v.my.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Ana Urruty de Burger, María Urrutty de Real, Pedro Urrutty y Manuela Delia Roverano Urrutti de Rolfo, solicitando rectificación de la partida parroquial de matrimonio de los cónyuges PEDRO URRUTY y POLONIA SAGASPE, por cuanto en ella se designa al contrayente y a su madre con el apellido: "Urrutibeti" en lugar de "Urrutty" que es el verdadero. — Mercedes Abril 9 de 1949. — Manuel V. Castelumendi, Actuario Interino.

$12.00 Ab.25-4449-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "SATURUNINA VILLANUEVA. Denuncia de su incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Noviembre último se ha declarado a doña Saturnina Villanueva en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes y se designó para que la represente en todos los actos de la vida civil al doctor Antonio Casas Mello. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Ab.26-4520-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO QUINTINO FORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados papra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Abril 9 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.26-4519-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO PICOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 21 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.4-4888-v.my.14.

Fijación de época de cesación de pagos

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Muño A. Pucurull, que según resolución dictada el 20 de Abril de 1949, en autos "BONILLA OLMOS (RAMON). Quiebra, fijación época de suspensión de pagos'. (Lo. 19, N.o 130, Fo. 526), fué fijada la fecha del 7 de Abril de 1948, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Ramón Bonilla Olmos. — Treinta y Tres, Abril 25 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Cuenta corriente) My.3-21011-v.my|13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DONATA o CARMEN COTO DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Ab.30-2019-v.my.11.

Liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 30 de Marzo de 1949 en autos: "Martínez de De León (Berta) con ISAAC DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 19, N.o 193 Fo 548), y en cumplimiento con lo previsto en el artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$20.00 Ab.8-4089-v.my.7.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO RON

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Liga de Defensa Comercial contra sucesores de PEDRO M. BERMUDEZ. Ejecución de hipoteca" Lo. 24, Fo. 203, se hace saber al público que el día 7 de Mayo próximo a las 10 horas en el inmueble a rematarse, el martillero Francisco Ron asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con todas sus mejoras y anexos señalado con el N.o 2 del plano del agrimensor Alfonso Duque registrado con el N.o 66 el 22 de Abril de 1946 en la Oficina de Catastro de Cerro Largo, y mide una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros y linda: Al Este, frente a la avenida Brasil; al Norte, Salustiano Dalmiro Méndez; Oeste, el nombrado Méndez y al Sur, lote uno de la misma sucesión Bermúdez; empadronado con el número quinientos trece. Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos dispuestos en el artículo 1919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cuenta los gastos de escrituración, certificados y comisión del martillero; B) Que los títulos de la propiedad a subastarse y demás antecedentes, estarán en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Abril 4 de 1949. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$27.00 Ab.18-4178-v.my.4.

J. RODRIGUEZ PARDO PALACIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Sucesión de BELTRAN CASTILLO. L.o 40. F.o 266", se hace saber al público que en el día 30 de Mayo próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor J. Rodríguez Pardo Palacios, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 32.00 la hectárea, de las cuotas partes indivisas que corresponden a Elena María y Magdalena María Seller, en su calidad de herederas en la sucesión de Beltrán Castillo, y en la fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada en mayor área con el número 1471, compuesta de una superficie de 88 hectáreas 5458 metros, encerradas dentro de los límites siguientes: al Norte, Juan B. Aguerre y Rubén Barcelo; al Este, sucesión Ortega y Zenón Ramos; al Sur, Zenón Ramos, y al Oeste, el arroyo de la Buena Orden. Dichas cuotas partes, están compuestas, cada una de: 8 hectáreas 1372 metros, y las dos de: 16 hectáreas 2744 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escritura, sellados, timbre, inscripción y honorarios del escribano serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$72.00 Ab.23-4401-v.my.28.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "JULIAN REY y JOSE ANTONIO REY con JULIAN MANUEL REY, Cesación de condominio. Lo. 42, Fo. 673", se hace haber al público que en el día 20 de Mayo próximo, a la hora 16, en su ubicación, se procederá por el martillero señor Ernesto Martínez Giusso asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 2.666.66 del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 99.535, ubicada en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número Dos de la manzana 39 en plano del agrimensor Bernardino N. Silva de Noviembre de 1919, compuesta de una superficie de: 243 metros cuadrados deslindados así: 9 metros de frente al Noreste, al bulevar Manuel Herrera y Obes N.o 4393; por 27 metros de fondo, lindando: al Sureste, con solar 3, al Suroeste, con solar 12 y al Noroeste con solar 1.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. y 3.o Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 26.00 My.2-4800-v.my.16

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Esteban Rebora con MIGUEL ANGEL ROJAS, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 5 de Mayo próximo, a la hora 16 y en su ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo paraje denominado "Parque José Batlle y Ordóñez", empadronado con el número 172.014 (antes en mayor área con el número 153.092), señalado con el número dos en plano de subdivisión del agrimensor B. Silva Díaz de Marzo 11 de 1941 e inscripto el mismo día en la Dirección General de Avalúos y Administración de bienes del Estado con el número 5323, y compuesto de una superficie de: 102 metros, 3 decímetros con 6 metros de frente al Sureste a la avenida Ingeniero Luis P. Ponce, entre las calles doctor Enrique Pouey y doctor Isabelino Bosch (antes Ayuntamiento), estando señaladas las puertas del edificio con los números 1503 y 1505, y distando el punto medio: 9 metros 59 centímetros de la ochava formada con la calle Enrique Pouey; 17 metros 35 centímetros al Noreste lindando con solar número 3, padrón número 172.015; 5 metros 95 centímetros al Noroeste, lindando con propiedad de Jacobo Jamitovsky, padrón número 153.084; y 16 metros 80 centímetros al Suroeste, confinando con solar número 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador; y 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana número 559 Serie "A|1948". y por demás antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$42.00 Ab.18-4183-v.my.4.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

En la Aguada, Casa antigua Area ideal, a 150 metros del Palacio Legislativo. Iglesia de la Aguada. U. de Mujeres. F. de Medicina, etc. entre la avenida Agraciada y calle Sierra. Zona residencial, para casa de renta.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, de fecha Diciembre 30 último dictada en los autos caratulados: Banco de Cobranzas contra JUAN BLANCO LEIRAS y otros. (Lo 44, Fo. 207), se hace saber que el día 6 de Mayo próximo a las 16 horas en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto escribano se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del siguiente bien: Un solar con edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número doce mil cuatrocientos treinta y tres, ubicado en la octava sección judicial de Montevideo, señalado en el plano levantado en Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco por el agrimensor Enrique Jones con el número treinta y cuatro de la tercera fracción compuesto de doce metros quinientos cincuenta y ocho milímetros de frente al Sur a la calle Venezuela, distando el punto medio de su frente de la esquina de la calle Minas, según certificado de empadronamiento, treinta metros ochenta y siete centímetros y estando la puerta de entrada, señalada con el número mil cuatrocientos sesenta y tres; por veintiséis metros setecientos cincuenta y siete milímetros de fondo al Norte lindando con dos Saturnino Reyes; por el Este con doña Isidora Tardáguila y por el Oeste con Patricio Borges.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que el pavimento y cordón están pagados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta; D) Que los títulos de propiedad y planos están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo, 523, segundo piso. A los efectos legales de esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto. — Seña 10 o|o. Sin Comisión. — Informes: Sarandí 430, segundo piso, teléfono: 9 06 76.

$42.00 Ab.18-4226-v.my.4.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados: "Arregui Maeso (Melba) contra VARELA BARRETO (CARMELO y otro), Ejecución de hipoteca" (Lo. 45 Fo. 163), se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Herminio Zunino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, y mejoras que le acceden ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número ocho mil doscientos once y compuesta según plano del agrimensor Luis Caselli de Agosto de mil novecientos dieciocho de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos cuarenta y un centímetros, que se deslinda así: por el Norte, recta de diez metros, setecientos treinta y siete milímetros con frente a la calle Durazno, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número mil cientos treinta y ocho, por el Sur diez metros setecientos treinta y siete milímetros con propiedad de J. Peiraube; por el Este, cuarenta y dos metros, noventa y cinco con-

tímetros con inmuebles de P. Bagnales, Sucesión A. Baroffio y Dolores N. de Castro, y por el Oeste, cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros con propiedad de la Sucesión Montaño.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración que se originen así como la comisión del rematador, y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Julio E Real. Actuario- Adjunto. — Por informes: Oficina del rematador, avenida 18 de Julio número 1995. Teléfono: 4 35 96.

$42.00 Ab.26-4487-v.my.12.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados: "SCIUTTO, YOLANDA TERESA. Cesación de condominio" (L.o 36 F.o 310), se hace público que el día 20 del entrante mes de Mayo a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi y ante el Actuario Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 4.200.00, equivalente al valor del aforo establecido para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 55.959, compuesto, según títulos, de una extensión superficial de ochocientos veintisiete metros veintiocho decímetros, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Fernando Otorgués N.o 1228, entre las de Cuaró y Machado; igual medida al Sur, por donde confina con Dionisio Goñi, setenta y siete metros al Este limítrofe con sucesión Rollano. e igual medida al Oeste con José Repetto. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base antes referido. 3.o Que la comisión del rematador, así como los gastos de certificados, impuestos y honorarios causados en la escritura a otorgarse, serán de cuenta exclusiva del comprador y, 4.o Que el título de propiedad del bien a venderse, está depositado en el Banco Comercial (Casa Central) a disposición de quienes deseen examinarlo, y los demás antecedentes relativos a esta enajenación se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Ab.28-4628-v.my.14.

HORACIO P. RISSO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "THAMAR JOSEFA FONRODONA DE EYHARTZ. Cesación de condominio. Lo. 33. Fo. 517", se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Horacio P. Risso, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 6 666.66, del siguiente bien: Dos solares de terreno situados en el "Balneario Piriápolis", en el Departamento de Maldonado, designado en el plano especial de subdivisión levantado en Abril de 1912, por el agrimensor Benito Bonasso, con los números 3 y 4 de la manzana 453, encerrando ambos una superficie de 2.000 metros, por estar unidos, o sean 40 metros de frente al Sudeste sobre el bulevar General Artigas, por 50 metros de fondo, limitando en el costado Nordeste con el solar 2; al Sudoeste, con el solar 5; y al Nordoeste, con los lotes 8 y 9. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos contribución inmobiliaria, gastos de remate, y comisión del martillero serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$45.60 Ab.29-4587-v.my.20.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "PEDRO DIAZ. Sucesión" (Lo. 5. Fo. 577), se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo a las 14 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la primera sección de Maldonado, manzana 201, padrón 1440, compuesto de una superficie de 371 metros a venderse con la base de $ 187; y B) Otro solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la segunda sección de este Departamento empadronado con el número 2461, manzana 226 compuesto de una superficie de 296 metros a venderse con la base de $ 30.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; así como que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate, etc. serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Abril 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$27.00 Ab.26-4562-v.my.12.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "DOMINGO BENITEZ Solicita venta en subasta pública de una fracción de chacra (padrones números 3913|3914)". (Lo. 18, Fo. 758, N.o 1278), se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo venidero a las 16 horas en el Vestíbulo del Juzgado calle Gral. L. Gómez 955, y por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de ciento veinticinco pesos ($ 125.00) la hectárea del siguiente inmueble: Una fracción de chacra señalada con el número 1 en el plano de mensura y subdivisión levantado por el agrimensor Gerónimo Ramos inscripto con el número 47 en la Oficina Departamental de Catastro en Diciembre 12 de 1947 cuya fracción es parte de los padrones 3913 y 3914 y que según dicho plano tiene una superficie de 7 hectáreas 990 metros 75 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Norte en 647 metros 44 centímetros con frente a la calle 22; al Sur en dos líneas una de trescientos cincuenta y cinco metros, 54 centímetros y la otra de 275 metros 90 centímetros con parte de las fracciones tres y cuatro; al Oeste en 119 metros 50 centímetros con parte de la fracción dos y al Este en 85 metros 40 centímetros con la calle "C". Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que serán de cargo del comprador el pago de los gastos por concepto de certificados y escrituras de compra venta; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 30 de 1949. — Juan Choleguy. Actuario.

$39.00 Ab.21-4315-v.my.7.

RICARDO MELA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de ROSA DAILA SUNMARY HAEDO o ROSA DAYLA SUNMARY HAEDO", se hace saber: Que el día 22 de Mayo próximo, a las 10 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Ricardo Mela, asistido del Aguacil ad hoc Miguel J. Muguerza y del subscripto escribano Actuario, procederá a la venta del bien que a continuación se describirá: Una fracción de terreno con la finca y demás mejoras en ella existentes, ubicada en la manzana 98 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1.118, (anteriormente 692) compuesta según títulos de una superficie de quinientos nueve metros, diecisiete decímetros, cincuenta centímetros, lindando 21 ms. 90 cms al Este con frente a la calle 18 de Julio; 23 ms. 25 cms., que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Montevideo (hoy Eusebio Giménez); al Sur con Rogelio Mesa y al Oeste con Veracierto, (hoy Maura C. y María C. Pinto Rodríguez. Dicho bien se sacará con la base de $ 10.000.00 debiendo el comprador o compradores en el acto de serle aceptada la oferta, abonar el 10 o|o en garantía de la misma. Se previene: Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, que a los efectos de la diligencia se ha habilitado el feriado y que la referida propiedad, se encuentra actualmente libre de ocupantes y disponible para su inmediata entrega. — Mercedes, Abril 22 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$33.00 Ab.28-4601-v.my.14.

VALENTIN CAMACHO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "JULIO TRUSSI. Herencia yacente", se hace saber que el día 31 de Mayo próximo, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 11.a Sección (Achar), el señor Valentín Camacho actuando como martillero y asistido del señor Juez de Paz seccional, procederá a la venta, al mejor postor, de los bienes muebles ocupados en autos. — Tacuarembó, Abril 21 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.2-21001-v.my.12

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que por vencimiento de contrato, hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre: Joyería y Optica París y bajo la razón social de "Pittameglio y Luciano" Los acreedores deben presentarse dentro del término legal, en la escribanía Mac Ilriach, calle Florida 1076, en esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Paysandú, Marzo 29 de 1949. — RAUL PITTAMEGLIO. — S LUCIANO.

$12.00 Ab 5-3882-v.my.4.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INMOBILIARIA LA RESERVA DEL ESTE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 inciso D) 14, 16, 7 y 29 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 7 de Mayo de 1949 a las 19 horas en el local ubicado entre las calles 11, 12 y 13 de Punta del Este para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Enrique Patrón Costas, Francisco Serantes, Alberto Ugalde, Alberto J. Iribarren y Enrique Heller por terminación de sus mandatos; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 19 del estatuto para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados nominales que acrediten la propiedad de las mismas en la Caja de la Sociedad ubicada en las calles 11, 12 y 13 o en la sucursal del Banco de la República de la localidad antes del 4 de Mayo de 1949. — El Directorio.

$16.00 Ab.27-4604-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido en venta a los señores Alfredo Domínguez y Antonio López, las partes que nos corresponden en la confitería "Mir" (confitería café y despacho de bebidas), avenida 18 de Julio 1520 de esta Capital. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Luis I Cibils, Maldonado 1165 — Montevideo, Abril 28 de 1949. — JOSE SZINNER. — EUSEBIO CORZO.

$10 20 My 3-4827-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RICARDO ALBERTO LOPEZ y BLANCA DORA ETCHICHURE prometimos vender a Mustafá Jorge y Abdo Chekí, el almacén y bazar sito en la ciudad de Las Piedras, avenida Artigas 569 Acreedores, a la escribanía Abu Arab Gral Flores 575 Las Piedras o Charrúa 1812, Montevideo. todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$7.20 Ab.19-4180-v.my.7.

LA UNIVERSAL SOCIEDAD ANONIMA
DISOLUCION Y LIQUIDACION

De acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria del 18 de Abril de 1949, se ha disuelto esta Sociedad Anónima, por pérdida de más del 75 o|o de su capital. En consecuencia la Sociedad a partir de la fecha enunciada entra en liquidación. — El Director.

$4.00 Ab.30-4719-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he prometido vender a los señores Ramón y Damián Puei la casa de comercio instalada en el ramo de panadería en la calle Industria número 3637. Acreedores presentarse en término legal en: escribanía: Antelo Rodríguez. Sarandí 430 escritorio 18. — RAMONA FERREIRA DE MARTINEZ. — Damián Puei. — Ramón Puei.

$6.40 Ab.30-4720-v.my.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BATORY URUGUAYA LIMITADA"

A los efectos legales se hace público que por escritura que en esta ciudad autorizó la escribana Africa González Correa, el 31 de Marzo del corriente año, inscripta el 23 de Abril siguiente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 120 al F.o 313 del L.o 1 de "Contratos Sociales", se ha constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada con la denominación de "Batory Uruguaya Limitada" formada por los señores Ludovico Furstenberg y Casimiro Etanislao Furstenberg, con domicilio en esta ciudad, calle Cerro Largo N.o 775. Capital: $ 100.000.00 aportadas: señor Ludovico Furstenberg $ 90.000.00 y el señor Casimiro Etanislao Furstenberg $ 10.000.00. Objeto: Importar productos siderúrgicos o cualquier clase de mercaderías por cuenta propia o ajena; actuar como agencia para la venta de los productos metalúrgicos de importación extranjera, a base de comisión; adquirir por cuenta propia productos metalúrgicos o mercaderías en general, dar representaciones para su venta y revenderlos; comprar y vender toda clase de mercaderías nacionales o extranjeras por cuenta propia o ajena; ejercitar todos los actos relacionados con los objetos indicados anteriormente. Plazo: 10 años a partir del otorgamiento de la escritura, prorrogables. Dirección y administración: La dirección administración y representación social está a cargo de los dos socios quienes pueden actuar conjunta o separadamente. Ganancias y pérdidas: Se distribuirán en proporción a los aportes. Balance: Se practicará un balance anual dentro de los 90 días siguientes al vencimiento de cada año. De las ganancias se sacará un 5 o|o para fondo de reserva. — Montevideo, 26 de Abril de 1949.

$22.00 Ab.29-4669-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén frutas y verduras, sito en calle Ituzaingó 1510 a los señores Federico Brogna y José Gaggero. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Abril de 1949. — CARLOS LUIS CASANOVA.

$6.80 Ab.22-4351-v.my.11.

CLAUSURA DE EMPRESA

En escritura pública que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, declaramos totalmente disuelta a partir del 2 de Febrero de 1949, la Sociedad civil "Drusini y Pittini", que giraba en esta plaza, con domicilio en esta ciudad, en la avenida Larrañaga número 3233, y por tanto quedó clausurada la Empresa. A los efectos dispuestos en el artículo 1936 del Código Civil, hacemos estas publicaciones. — Montevideo Abril 7 de 1949. — GUILLERMO DRUSINI. — LEONILDA B. DE DRUSINI. — RICARDO PITTINI. — RINA C. DE PITTINI.

$10.20 Ab.22-4326-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Manuel Pico, prometió vender a don José Pérez Vigo, la mitad indivisa del establecimiento comercial, denominado "Casa Nápoli" (Rotisserie, horno de piza y fainá) situado en esta ciudad avenida 18 de Julio 1931 y que está en sociedad con don Luis Pérez Vigo; habiendo don Joaquín Peleteiro García, cedido a don José Pérez Vigo, los derechos que tenía a esa compra. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores, deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — MANUEL PICO. — JOSE PEREZ VIGO. — JOAQUIN PELETEIRO GARCIA.

$13.60 Ab.22-4371-v.my.11.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad "GARRIDO, VALLE y PIÑEIRO" establecida con fonda y bebidas alcohólicas en Soriano 928, desligándose de la misma Juan Lorenzo Valle y Manuel Piñeiro y constituyéndose una nueva Sociedad entre los señores José Garrido y Delmiro Feijóo la que se hace cargo del activo y pasivo de la que se extingue. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Febrero 4 de 1949.

$10.80 Ab.26-4492-v.my.16.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "Misa y Chacon" establecida con bar, bebidas alcohólicas y billar en Bequeló 2102, desligándose de la misma EMILIO MISA y constituyéndose una nueva Sociedad entre los señores JUAN y EMILIO CHACON ORTEGA, la que se hace cargo del activo y pasivo de la que se extingue. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1949.

$10.80 Ab 26-4501-v.my 16.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "Puga y Pazos" establecida en Ejido 1449 con bar y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma VICTOR PUGA PEREZ y constituyéndose una nueva Sociedad entre los señores MANUEL JESUS y FERNANDO PAZOS DOCAMPO, la que se hace cargo del activo y pasivo de la que se extingue. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1949.

$10.80 Ab.26-4502-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la Sociedad "Fonsalia y Aguilar" establecida con almacén de comestibles, frutas y verduras en Nueva Palmira 1751, desligándose de la misma ADHEMAR AGUILAR HERNANDEZ, haciéndose cargo del activo y pasivo Regino Javier Fonsalia. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1949.

$10.80 Ab.26-4507-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Erich Polak Salinger compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Constantt 3208. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1949 — MANUEL OLIVERO. — MARIA ARMANDA RIBALTA DE OLIVERO. — Erich Polak Salinger.

$7.20 Ab.26-4521-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don RICARDO INGOLD prometió vender a "Ricardo Ingold, Sociedad Anónima en Formación", el activo y pasivo de su empresa que gira en esta plaza en el ramo de relojería en la calle 25 de Mayo N.o 462, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse en el domicilio indicado. — Abril 22 de 1949. — R. Ingold.

$10.20 Ab.28-4705-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender, al señor Aquilino Bello Fontana, la mitad indivisa en la panadería "Bocha" sita en la avenida Agraciada 4119, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo de la misma en igual proporción. Acreedores presentar justificativos de sus créditos, en la dirección indicada. Ley 26 de Setiembre de 1904 — JOSE GONZALEZ.

$6.80 Ab 26-4633-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "RODRIGUEZ Y SOLDO" tomando a su cargo el activo y pasivo social los señores Juan y Nicolás Soldo, a quienes los acreedores deberán presentar su justificativo de sus créditos, dentro del término de 30 días, en el local social, calle Conciliación N.o 4021 a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 — JUAN SOLDO. — NICOLAS SOLDO. — Pedro Rodríguez Buero.

$16.00 Ab.29-4608-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MUSTAFA JORGE prometí vender a Olga Dominici, el almacén sito en la ciudad de Las Piedras avenida Pouey esquina Ellauri. Acreedores, a la Escribanía Abu Arab, General Flores 575, Las Piedras o Charrúa 1812, Montevideo, todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 My.4-4861-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Antonio Vicente Pezzutti, el establecimiento que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verdura y lechería gira en la casa número 3183 de la calle Francisco J. Muñoz, debiendo los acreedores presentarse en dicho domicilio. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — ISABEL DROCCO. — MANUEL PAOLINO.

$9.60 My.4-4864-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: Según ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí a Dora G. de Pustilnik, el almacén y lechería, sito en Miguelete 1985. Por informes, Estudio Jurídico Sandleri San Fructuoso 1523. — Montevideo, Abril de 1949. — ETEL G. DE ELBIRT. — Dora G. de Pustilnik.

$6.40 My.4-4873-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que con intervención del escribano Gilberto S. Braga, prometí vender a los señores Manuel Rodríguez Morgado y Antonio Meloni el hotel y pensión familiar ubicado en la calle San Salvador 2118 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse al referido negocio dentro del plazo legal. — SALVADOR D ONOFRIO.

$6 40 My.4-4875-v.my23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores Julio Mateo Drobiner Isaac Pedro Jacobo Koziolas y Samuel Ferman, prometieron disolver la sociedad que tienen constituída en el ramo de fábrica de aceites vegetales, en esta Capital, calle Juan M. Gutiérrez números 3533|37. Queda a cargo del activo y pasivo el señor Julio Mateo Drobiner. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamiento 6. — Julio Mateo Drobiner. — ISAAC PEDRO — JACOBO KOZIOLAS. — SAMUEL FERMAN.

$9.60 My.4-4932-v.my 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que en la fecha he vendido a mi socio Andrés Maznatte el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas etc., teníamos establecido en las inmediaciones de Ombúes de Lavalle haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador, debiendo los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Andrés Maznatte. — EUSEBIO GOROSPE.

$6.00 My.4-4893-v.my.14.

AVISO

Se hace saber a IRMA MONFORT o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 ha determinado, la caducidad de la promesa de venta inscripta con el N.o 371 Fo. 86, Lo. 24. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada la cancelación en el Registro. — Montevideo, 26 de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Banco Popular del Uruguay.

$12.00 My.4-4896-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Antonio Baldomir y Abelardo Mallo, la tercera parte proindivisa que me corresponde en la panadería sita en la casa número 1800 de la calle Hocquart. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Anelo Rodríguez Sarandí 430, escritorio 18 — MARIO CESAR CASTRO. — Antonio Baldomir. — Abelardo Mallo.

$6.40 My.4-4898-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la compra venta del almacén sito en Ramos 4156 haciéndose cargo nuevamente el señor Artemio Izquierdo Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — ARTEMIO IZQUIERDO. — JUAN ANTONIO RIFON.

$6.80 My.3-4825-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ENRIQUE CERRI y LUCRECIA VIAR, prometimos vender comercio café y bar. Acreedores presentarse, Rivera 100 ciudad de Santa Lucía. (Ley 26 de Setiembre 1904)

$3.40 Ab.21-4268-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y público en general que he prometido vender a los señores Atahualpa Barrón y Melchor Carlos Franzoni la totalidad de las existencias de la Confitería Ideal sita en calle Uruguay N.o 869, siendo de mi cargo el pasivo y cuentas a cobrar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de ley en la casa N.o 921 de calle Artigas de esta ciudad (Escribanía Gonçalves). — Salto, Abril de 1949. — IGNACIO GOMEZ. — Atahualpa Barrón. — Melchor C. Franzoni.

$ 16.00 My.2-4742-v.my.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos la disolución de la sociedad "A. Saldaña y Compañía", que explotaba el Hotel Colón de plaza y la constitución con igual fin de una nueva sociedad entre los señores Juan José Urtarán y Luis A. y Roque A. Parentini. El pasivo y cuentas a cobrar de la extinguida firma a cargo de los señores Urtarán y Luis A. Parentini. Los créditos deberán presentarse en calle Artigas N.o 921 de esta ciudad (Escribanía Gonçalves). — Salto, Abril de 1949. — ALBERTO SALDAÑA por sí y por poder de su esposa PRIMITIVA S. DE SALDAÑA. — JUAN J. URTARAN. — OLGA R. DE URTARAN. — LUIS A. PARENTINI. — MARIA T. CH. DE PARENTINI. — ROQUE A. PARENTINI.

$ 20.00 My.2-4741-v.my.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender con esta fecha, a Arnoldo Antonio Mancebo la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, casa de la calle José Batlle y Ordóñez N.o 799, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Garibaldi N.o 582 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Las Piedras, Abril 9 de 1949. — JUAN G. PEREZ.

$ 10.20 My.2-4759-v.my.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Julio César Bonizzi el activo y pasivo del comercio que en el ramo de baar y restaurant gira en esta plaza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 1.o de 1949. — BRIGIDO R. FERNANDEZ.

$6.80 My.2-4801-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos —saber que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia, el señor José Martino componente de la firma MIGUEL EGEA y JOSE MARTINO propietarios de la panadería "Ituzaingó" calle Guadalupe 2159 se retira el segundo vendiendo su parte al señor Juan Félix Bonora, quien formara nueva firma con el señor Miguel Egea. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse a La Paz 1977 en término legal. — Miguel Egea, José Martino y Juan Félix Bonora.

$ 10.20 My.2-4790-v.my.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la razón social "FELIX CASTRO, SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA", denominada "Félix Castro y Compañía" integrada por los señores Félix Castro y Juan Carlos Baccino, han prometido vender al Ingeniero David Gomberg el comercio en los ramos de materiales de construcción, calera, anexos, almacén y despacho de bebidas, con su activo y pasivo sito en la carretera Instrucciones, Kil. 22.700, lugar denominado Palmita de Toledo, Departamento Canelones. Acreedores deberán presentarse a la "Escribanía Benmergui". Juan Carlos Gómez 1431 (Esc. 3). Montevideo. — Montevideo, Abril 29 de 1949.

$ 13.60 My.2-4773-v.my.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor RENE DREYFUS y la sucesión de don PEDRO MENENDEZ LEES han prometido vender al señor Walter Loventhal las partes que les corresponde en la Sociedad "Isco Uruguaya Limitada", lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 pudiendo los acreedores concurrir al domicilio de la Sociedad, Palacio Salvo, cuarto piso, escritorio número 4. Dicha venta se realizará con intervención del escribano Elio Presa.

$9.60 Ab.30-4734-v.my.19.

VENTA DE LA FARMACIA MACHADO

A los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que el farmacéutico señor Ernesto Machado García ha prometido vender al farmacéutico señor Julio Fernández Vázquez la farmacia que tiene establecida en la esquina de las calle "18 de Julio" y "Maldonado" de la ciudad de San Carlos bajo el nombre de "Farmacia Machado". Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse durante el término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Borges calle 18 de Julio 779 de esta ciudad. — San Carlos 18 de Abril de 1949. — E. MACHADO GARCIA. — J. Fernández.

$20.00 Ab.27-4576-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Enajenación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Limitada al Estado.

De acuerdo al convenio subscripto con fecha 3 de Diciembre de 1948 se ha proyectado la enajenación del patrimonio total de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Limitada al Estado. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo establecido en el artículo 14 del convenio referido, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Gobierno y Hacienda, calle Sarandí número 416, todos los días hábiles de las horas 13 y 30 a 18 y 30 y los Sábados de 8 a 12 horas, y dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Por la Compañía de Aguas Corrientes: S. W. Freeman, Gerente General.

$20.00 Ab.30-4733-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Ibero y Omar Inglés el establecimiento industrial que en el ramo de "Fundición" gira en esta plaza en la calle Blandengues números 1761|63. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el propio local del referido comercio dentro del plazo establecido por la ley. — CARLOS VIGNALI.

$9.60 Ab.30-4706-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a doña María Angélica Legorburu de Paradizo, la casa de comercio sita en Andes 1407, en el ramo de lencería. Acreedores presentarse en el comercio dentro del plazo que acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — NIDIA PIZZI DE ESTRADA. — NELIDA TABARES DE VARELA.

$6.40 Ab.30-4727-v.my.19.

"PAPADOPULOS Y DABROWSKI LIMITADA"

En escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Mastalli, el 20 de Marzo de 1949 inscripta con el N.o 129, del folio 339 al fo. 342, del libro 1 del Registro Público de Comercio del Jdo. Ltdo de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno los señores GERONIMO PAPADOPULOS y WLADISLAW DABROVSKI, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Nombre: "Papadopulos y Dabrovski Limitada". Domicilio: Paysandú 1355. Objeto: Industrialización y manufactura del cuero y fabricación de calzado. Plazo: Cuatro años, prorrogables por períodos de un año. Capital: Diez mil pesos integrado por partes iguales. Administración: Ambos socios conjuntamente. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Balance: al 31 de Diciembre. — Montevideo, 27 de Abril de 1949. — "Papadopulos y Dabrovski Limitada".

$ 10.00 My.2-4763-v.my.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel" hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de bar y bebidas fermentadas, sita en calle Homero 3941 al señor Luis Alberto Pereira. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Abril de 1949. — ANTONIO ROSMARINO.

$6.80 Ab.22-4350-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido" R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 6*5 prometí vender al señor Tomás Aníbal Alario, el café y bar de la avenida Gral. Flores número 2942 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 10 de 1949. — ANTONIO TORRE ALLEGUE.

$6.30 Ab.21-4317 v.my.10.

PIÑON SAENZ VIDAL S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 9 de Mayo de 1949 a las 18 horas para tratar la siguiente: Orden del día: Aumento del capital. Modificación de estatutos. Autorización para aumentar la flota de la Sociedad. El acto se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle Piedras N.os 425|27. De acuerdo con los estatutos, los accionistas que deseen asistir al acto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con 3 das de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — El Secretario.

$6.40 Ab.29-4695-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por transferir mi comercio ubicado en Víboras a Armando S. Banchero y Bernardo R. Irurueta, notifico acreedores presentarse en escribanía "Gauto y Sarachu" de Carmelo. Ley 26|Setiembre|904. — Carmelo, Abril 26 de 1949. — JUAN BANCHERO.

$6.40 Ab.30-4736-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 28 de Setiembre de 1904. Prometí vender a la señora Electra F. de Buzio y Compañía, el comercio de joyería, relojería y bazar, denominado "La Lira", con sede en 18 de Julio 1333. Acreedores, en la misma. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — SANTIAGO FERRO FIOCCHI.

$7.20 Ab.18-4227-v.my.7.

ELECTROLUX S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

1.o) Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 12 de Mayo próximo, a las 10 horas, en el local social sito en la calle Juncal 1382 para considerar la siguiente orden del día:

A) Aumento del capital autorizado de la Compañía a $ 100.000.00 (cien mil pesos); pudiendo el Directorio de acuerdo al artículo 44 de los estatutos integrar su capital total o parcialmente cuando la situación de la Compañía lo permita, haciendo uso de las reservas disponibles o del saldo de pérdidas y ganancias; B) Designar 2 accionistas para que con el señor Presidente firmen el acta respectiva.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados, lo menos con 3 días de anticipación al día de la asamblea. — El Directorio.

$9.60 Ab.30-4760-v.my.9.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 10 de Mayo de 1949, a las 17 horas, en el local social avenida Gral. Rondeau número 1715, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 26 o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Aplicación de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Por resolución del Directorio, Luis E. Mailhos, Secretario.

$10.00 Ab.27-4593-v.my.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 15 de Octubre de 1948 constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada los señores ESTELIO JOSE SCORIA y VICTOR GUAGLIANONE, inscripta en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones Lo. 27, Fo. 47. Nombre: "E. J. Scoria Construcciones Sociedad Limitada". Objeto: Explotación general de construcciones civiles, importar y exportar mercaderías en general, representaciones y comisiones. Capital: $ 5.000.00 ya integrado. Domicilio: Lucidoro Maciel 235 (Villa La Paz Canelones). Plazo: cinco años prorrogable todo el tiempo que los socios estimen conveniente. La Administración y la firma social de la Sociedad serán ejercidas por ambos socios conjunta o separamente. Balance: El 31 de Diciembre de cada año. Las pérdidas y ganancias corresponderán por mitades a cada socio y el Directorio y la asamblea la integran ambos socios. Disolución: Cuando lo estimen de común acuerdo los socios o cuando la pérdida resultara el 50 o|o del capital social.

$12.00 Ab.26-4485-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Vero, la casa de comidas y bebidas fermentadas sita en la calle Cuchilla Grande 3393; según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, 20 de Abril de 1949. —José Vero. — FLABIANO HILARIO BELTRAN. — ANGELA RAMIREZ DE BELTRAN.

$6.80 Ab.23-4426-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1269 se ha disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del garaje denominado "Ateneo" sito en calle Eduardo Acevedo N.o 1013 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Yanuzzi y desligándose totalmente de la misma los señores Otasiano Latorre y Aurelio Osorio Moraes. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Abril de 1949. — PEDRO YANUZZI. — OTASIANO LATORRE. — AURELIO OSORIO MORAES. — NILSA RIBEIRO DE LATORRE.

$ 13.60 Ab.23-4395-v.my.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita María Tomasa Martínez el almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117 según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — JOSE LEON. — María Tomasa Martínez.

$ 6.80 Ab.23-4428-v.my.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIA ROSA BLUNDI, vende a Oscar Aber de Aramburú, la provisión, lechería y panadería sita en Marcelino Sosa 2957, donde se presentarán los créditos. Ley 26 Setiembre 1904.

$3.40 Ab.23-4398-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sociedad de hecho que mantienen los señores RUBEN DAVID y SIXTO VEIGA, para la explotación de establecimiento de tambo, en "Canelón Grande", segunda sección judicial de Canelones, se disuelve parcialmente mediante la cesión que de su cuota social hace el socio RUBEN DAVID VEIGA a Héctor Remigio René Delacroix. Acreedores presentarse con justificativos de créditos en Escribanía Bonafon, San José 1143, P. 1.o Ap. B. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril de 1949. — RUBEN DAVID VEIGA. — Héctor Delacroix.

$13.60 Ab.23-4407-v.my.12.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 30 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don OVIDIO LAZARO ACUÑA, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo con frente a la calle Veracierto, empadronado con el N.o 170183 y señalado con el N.o 10 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, compuesto de una superficie de 310 ms2. 24 dms2. y a que se refiere el compromiso de compraventa N.o 4103 del Banco Comercial; que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a dicho inmueble. — Montevideo, 20 de Abril de 1949.

$18.00 Ab.23-4400-v.my.10.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 19, inciso 18 de los estatutos sociales el Directorio de "La Industrial Francisco Piria S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1949 a las 15 y 30 horas en el local social de la calle Sarandí 500 de esta Capital para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Fiscal, relacionados con el período 1.o de Julio de 1947 a 30 de Junio de 1948; 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Varios. Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deben registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Sarandí N.o 500 antes del día 7 de Mayo de 1949 de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos. — Montevideo, Abril de 1949.

$18.00 Ab.23-4437-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Vicente Vázquez el café y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 2436. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — PASCUAL CANDIA MAIORANO. — CATALINA CASSULLO DE CANDIA. — PEDRO CANDIA CASSULLO.

$7.20 Ab.26-4498-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Galvez, Ignacio Montes de Oca y Simón Giovanetti el bar y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1301. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — ALFREDO DOMINGUEZ CARBALLO. — MANUEL ACUÑA IGLESIAS. — ALCIRA SOTO DE ACUÑA.

$10.80 Ab.26-4499-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Balbino López y Avelino Bouza y Jesús Lareo, Manuel Lareo y Manuel María Nogueira, con respecto al café y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1147, haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores LOPEZ y BOUZA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1949.

$10.80 Ab.26-4500-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Aristóbulo Armengo y Denismar Fachelli el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas bar y billar establecido en Isla de Flores 1648. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — REGINO JUAN MARIA, ANGEL AMERICO FERNANDEZ BOUBIER. — LYDIA BEATRIZ GOMEZ DE FERNANDEZ.

$10.80 Ab.26-4503-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José de la Iglesia el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Huidobro 1326. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — MARIA MINISTERI DE LOPEZ. — ALFREDO LOPEZ GARRIDO.

$7.20 Ab.26-4497-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Naveira el café, pizza y bebidas alcohólicas establecido en avenida General Garibaldi 2549. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — JOSE SUAREZ. — CARMEN CALVO DE SUAREZ.

$7.20 Ab.26-4495-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Julio Prieto Suárez el almacén de comestibles establecido en Dolores P. Rossell 1613. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — ROSENDO GARCIA SANTACLARA. — ROSARIO MONTES DE GARCIA.

$7.20 Ab.26-4496-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Fernando Murias el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en camino Cuchilla Grande 4351. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 9 de 1949. — ROGELIO CASSINA CIRIO. — MARIA ESTHER BOMIO DE CASSINA.

$7.20 Ab.26-4494-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Carlos Aguilar y Luis Alberto González el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en camino Carrasco 4896. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — MANUEL GARCIA LADO.

$7.20 Ab.26-4493-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Resolvimos disolver totalmente la Sociedad "Firpo y Compañía" que gira en esta plaza en el ramo de ferretería y anexos con domicilio en la calle Gabriel Pereyra número 3142, y vender dicho comercio a los señores Walter Paladino Etchevers y Benigno Carámbula Santini. Acreedores presentarse: escribano Javier Enrique Galeano, Sarandí 510. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1949. — GABRIEL LUIS FIRPO. — BLANCA MIRANDA CASAS.

$10.20 Ab.21-4309-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los esposos Yolanda Serra de Caracciolo y Juan Antonio Cozzo y la señora Zaira Vernizzi de Añón han prometido vender a Juan Bautista Cazeres la farmacia "Central", instalada en la calle Grecia número 3551 (Cerro). Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en la escribanía de Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393 (escritorio 5). — Montevideo Marzo 30 de 1949. — JUAN ANTONIO COZZO. — YOLANDA S. C. DE COZZO. — ZAIRA VERNIZZI DE AÑON. — Juan B. Cazeres.

$10.80 Ab.20-4253-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Luis Omar Martínez la panadería "Atenas", calle La Paz número 2251. Acreedores en la misma. — PEDRO RUIZ

$3.60 Ab.20-4251-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Anselmo Elbio Curbelo Fernández el comercio de almacén de comestibles que tenía instalado en esta ciudad calle Sarandí 697. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Esta publicación se hace a efectos de ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 3 de 1949. — ERNESTO CABRERA.

$8.00 Ab.18-4217-v.my.10.

VENTA DE LECHERIA

Hago saber que he prometido vender al señor Antonio Bentancur Baltiani el comercio de lechería que tengo establecido en la calle Aranguá 4569, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — ROSA LINGERI.

$7.20 Ab.20-4245-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto parcialmente la Sociedad de hecho que teníamos constituída en el ramo de taller mecánico ubicada en esta ciudad calle Ituzaingó número 11590 haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Miguel Lo Prete y Walter Maynard. Los créditos se presentarán en la escribanía de Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — VICENTE MARTINEZ.

$12.00 Ab.22-4331-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a don Felipe Amadeo Dutra, la panadería instalada en la casa número 2185 de la calle Coquimbo, en esta plaza. Acreedores presentarse en término legal en escribanía: Antelo, Sarandí 430, escritorio 18. — CARLOS CAGNA. — ISABEL DE MARCO DE CAGNA. — Felipe Dutra.

$6.80 Ab.22-4324-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Yaguarón número 2050 a Félix Arenas Velazco. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 18 de 1949. — ZOROBABEL DELFINO TARAFFO.

$6.80 Ab.22-4347-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén comestibles, frutas y verduras calle República Dominicana número 3047 a Ramón Ramallo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 9 de 1949. — LEONOR N. DE LA VEGA.

$6.80 Ab.22-4348-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender la provisión de frutas y verduras, calle Vilardebó número 1632 a Angela Belmonte de Piñeiro. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 9 de 1949. — MARIA D. FIORITO DE PUSTER

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALBERTO CONDE ha vendido con fecha Noviembre 17 de 1948 a Rodolfo Balmelli y señora, el kiosco de confituras y anexos, sito en Mercedes 1350. Acreedores anteriores, presentarse en Coquimbo 2313, Apto. 2, según ley de 1904. — Alberto Conde.

$6.80 Ab.29-4644-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., calle Cerrito 685, escritorio 5, cedí al señor Maximino Domínguez mi parte en la promesa de compraventa que concertamos con el señor Juan Sullivan y la señora Laura Soliño de Sullivan. — Montevideo, 24 de Abril de 1949. — MARCELINO CARPINTERO.

$6.80 Ab.29-4672-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Cerrito 685, cedí al señor Ventura Oujo, mi parte en la promesa de compraventa que concertamos con el señor Ramón Ferreiro y la señora Balbina Hermo de Ferreiro por la pescadería de la calle Pérez Castellano N.o 1591. — Montevideo, 24 de Abril de 1949 — JAIME KAPLUN BURNSTEIN.

$6.80 Ab.29-4670-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender al señor José Benito Sartore, la lechería de la calle Colonia N.o 2251. Acreeddores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1949. — CARLOS ALBERTO MOREIRA. — SARA NIN DE MOREIRA.

$6 80 Ab.29-4671-v.my.19.
$6.80

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que por escritura que autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigan, en Montevideo, el siete de Abril del corirente año, se declaró totalmente disuelta la sociedad "SANATORIO MEDICO QUIRURGICO", Moura Acevedo, Farriols y Lucas Gaffree, constituída en Mercedes, el 28 de Junio de 1947 ante el escribano Eduardo Ramos. Del activo y pasivo de la Sociedad se hizo cargo el socio doctor Luis Moura Acevedo, con excepción de lo relativo a lo adeudado por la sucesión de Domingo Mónico. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — Luis Moura Acevedo. — Raúl Farriols. — Antonio Lucas Gaffree.

$13.60 Ab.29-4650-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "TARRA Y CURUCHET", que giraba en esta ciudad, calle Sierra 1023, en el ramo de fábrica de jabón. Activo y pasivo a cargo del socio Antonio Tarra y acreedores domicilio social. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Ricardo Curuchet. — Antonio Tarra.

$6.80 Ab.29-4651-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público, que prometí vender a José Iglesias mi comercio, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en Juan B. Viacaba 192. Acreedores presentarse de 9 a 10 en J. B. Viacaba 192. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — ALFREDO RODRIGUEZ. — JOSE IGLESIAS.

$10.20 Ab.29-4659-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a mis hijos Paulino y Ramón Rubén Britos, la casa de comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas gira en el pueblo Libertad, calle 25 de Agosto, con el nombre de "Café Britos". Los acreedores deberán presentarse en el mismo dentro del término legal. — PAULINO BRITOS.

$10.20 Ab.29-4680-v.my.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Bazar Colón S. A. (en formación) el comercio que en el ramo de bazar y anexos gira en esta plaza bajo mi firma y denominado BAZAR COLON, sito en la calle Sarandí 602 esquina J. C. Gómez. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio preindicado — Montevideo Abril 29 de 1949 — PEDRO C. STARICCO.

$12.00 Ab.29-4641-v.my.23.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 20 de los estatutos se convoca a los delegados de los distritos de la Asociación, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13 de Mayo de 1949, a la hora 20 y 30, en el local de la calle Santiago Figueredo número 3730, en Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Asuntos varios: Considerar el balance del ejercicio pasado; Propuestas a tratar, presentadas por el Directorio. — El Secretario.

$9.00 Ab.25-4445-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a María Teresa Cerbo de Lado mi tienda, que bajo la razón de Irma Fleischer de Fleischer giró en Montevideo desde el local sito en 18 de Julio número 2121. Acreedores en el mismo local. — IRMA FLEISCHER DE LOWY.

$8.00 Ab.26-4508-v.my 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Delcino M Lanzzeri mi casa de comercio en los ramos de almacén y anexos ubicado en esta ciudad calle Ituzaingó 97. — Tacuarembó, Abril 6 de 1949. — ABILIO NAZAR.

$8.00 Ab.26-4517-v.my 19.

"AGROPECUARIA LA GRANJA" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 10 de Mayo de 1949 a las 16 y 30 horas en el local social, avenida General Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente Orden del día: 1.o) Designación de la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos). 2.o) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1949. 3.o) Aplicación de las utilidades 4.o) Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria. 5.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas-poder. — Por resolución del Directorio.

$16.00 Ab.28-4642-v.my.9.

ESTANCIA FARRAPOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1949, a las 10 horas, en el local de la calle Rincón N.o 454 de la ciudad de Montevideo (edificio de la Bolsa de Comercio). Escritorios N os 308 y 310, tercer piso, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: Considerar las renuncias presentadas por el Vicepresidente y Secretario del Directorio de esta Sociedad y designar reemplaazntes Se previene: Que para asistir a esta reunión los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 24 de los estatutos sociales procediendo al registro de las acciones, en el local indicado para la asamblea, con dos días de antelación a la fecha de celebración de la misma. — El Directorio.

$12.00 Ab.28-4637-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que de la firma Dipolito y Taylor con fábrica de helados en la celle Tuyutí 2750, se ha separado de la misma el señor Walter Taylor Acreedores en Justicia 1995. — Miguel Dipolito. — WALTER TAYLOR.

$6 80 Ab 27-4577-v.my 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Chil Hochman el comercio de almacén y despacho de bebidas fermentadas que tengo en esta Capital, calle Carpintería número 4401. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1707 dentro del plazo legal. — FERMIN GOMEZ.

$10.80 Ab.18-4188-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a la Sociedad "Romero, Palmerini y Cía.", mi empresa de ómnibus para transporte de pasajeros en zona urbana y suburbana de esta ciudad de Fray Bentos. Acreedores con justificativos de sus créditos, deben comparecer en calle Brasil N.o 3244. — Fray Bentos, Abril 16 de 1949. — SANTIAGO GIRALDONI.

$12.00 Ab.29-4684-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio Rodríguez Vázquez y Nunciato Di Nápoli, el comercio de panadería "La Infantina" sito en la calle San Quintín N.o 4352 de esta ciudad Acreedores, en término legal, deben presentarse con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, 27 de Abril de 1949. — AGUSTIN ESTEBAN BARTHOU. — MARIA DE LEON DE BARTHOU

$12.00 Ab.29-4685-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que fué disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón ROCCO, MARQUES y ALONSO, según escritura del 6 de Abril del corriente año, ante el escribano señor Ricardo Sesto Gilardoni.

$8.00 Ab.29-4530-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Alejandro Erdös y otros la fábrica de medias y calcetines que tenemos instalada en la calle Jujuy 2928 de esta ciudad Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal a la escribana Rosa Dubinsky, Paysandú 1163. — EVARISTO C. CORREA. — GERVASIO M. HORNOS. — JOSE G. RUBANO.

$8.00 Ab.29-4654-v.my.23.

"BULLRICH, SEEBER Y TILVE LIMITADA" COMERCIAL Y FINANCIERA

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad, el escribano Diamantino Méndez, el primero del corriente, inscripta el veinte con el N.o 43 al folio 219 vto., y siguientes del Tomo 3.o de Contratos, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó la sociedad "BULLRICH, SEEBER Y TILVE LIMITADA, COMERCIAL Y FINANCIERA". Socios: Señores Alberto Bullrich, Ricardo Luis Seeber y Aurelio Tilve. Naturaleza: Responsabilidad limitada. Domicilio: Montevideo. Objeto: Toda clase de actividades comerciales y financieras. Capital: $ 6.000.00 (seis mil pesos). Se integró el cincuenta por ciento en efectivo. Plazo: Diez años con prórroga automática. Gobierno y administración: A cargo de dos socios conjuntamente, excepto para trámites administrativos en los que podrá actuar uno sólo. Balances: Anuales al treinta de Junio. Reservas: La legal. — Montevideo, 25 de Abril de 1949. — RICARDO SEEBER. — ALBERTO BULLRICH. — AURELIO TILVE. — D. Méndez, Escribano.

$14.00 Ab.29-4647-v.my.10.

CAMILO FUREST ELIZALDE

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 se hace saber a los promitentes compradores que se determinan más abajo o a sus sucesores a cualquier título, que debiendo cuotas mensuales correspondientes a más de cuatro años, caducarán las promesas de enajenación los solares que se indican, pasados los quince días siguientes a la última publicación.

SANTIAGO DOPAZO LOPEZ, 3 solares sitos en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, Villa de Sauce, empadronados en mayor área con el N.o 1267 señalados con los N.os 16 17 y 18 en el plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Octubre de 1931 Contratos inscriptos con los N.os 1064 1065 y 1062, al Fo. 367 v. del Lo. 6 del Registro respectivo.

JOSE DIEGO CASTILLA MOREIRA. Un solar con la misma ubicación y padrón que los anteriores señalado con el N.o 19 en el plano citado, Contrato inscripto con el N.o 561 Fo. 230 del Lo. 4 del Registro respectivo.

FERNANDO PEDRO DELGADO y JUANA MAURENTE. Un solar de igual padrón y ubicación que los anteriores y señalado con el N.o 11 en el plano referenciado. Contrato no inscripto en el Registro de Ventas a Plazos.

$27.00 Ab.29-4686-v.my.16.

SOCIEDAD ANONIMA SALTEÑA TEATRO LARRAÑAGA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales convocamos a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Mayo de 1948, a la hora 18, en el local social calle Joaquín Suárez número 51, de la ciudad de Salto, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Elección de tres Directores titulares y de sus respectivos suplentes por terminación de mandato de los señores Joaquín Sant'Anna Claudino Brites y doctor Isabelino Curbelo Urroz; 3.o) Elección de Síndico titular y de Síndico suplente por terminación de mandato de los señores Humberto A. Varese y Faustino Maldini; 4.o) Designación de dos señores accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 35, inciso H) de los estatutos sociales. — Salto, Abril 25 de 1949. — El Directorio.

$21.00 My.4-4887-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Raúl Bentancour el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, en la calle Paraguay, entre José E. Rodó y Felipe Fontana. Acreedores presentarse en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Nueva Palmira Marzo 28 de 1949. — JESUS BENITO MAIDANA.

$9.00 Ab.9-4148-v.my.9.

HIDRAULICA STELLA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Mayo de 1949 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Paysandú N.o 1083, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1949 y distribución de utilidades aconsejadas por el Directorio.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a las 19 horas del día 6 de Mayo de 1949, entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo, quedando la asamblea válidamente constituída, cualquiera sea el capital representado. — El Directorio.

$10.00 Ab.26-4500-v.my.6.

FERRETERIA BARREDA EN LIQUIDACION

Se hace saber al público que por fallecimiento del socio administrador Isabelino Barreda, se disolvió totalmente la sociedad denominada "FERRETERIA BARREDA" establecida en la ciudad de Tacuarembó, y se emplaza a todos los acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, al liquidador señor Gerardo Palermo, en 25 de Mayo N.o 224 de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 y ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Abril 4 de 1949. — G. G. Palermo.

$16.00 Ab.9-4159-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Elisa Repetto de Fernández el almacén, frutas y verduras sito en la calle José L. Terra 3048 según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hnos Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — JOSE VERO. — MARIA BELMONTE DE VERO. — María Elisa Repetto de Fernández.

$ 6.80 Ab.23-4427-v.my.12

ARASICO LTDA.

En escritura que autorizó el escribano J. Gualberto Vega el 22 de Febrero de 1949, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Tacuarembó, con el número 8 al folio 19 vuelta los señores LUIS SANTOS DINI, ABEL LUCAS PUMAR, NELSON MAXIMO VIÑAS y LUIS ALBERTO VIÑAS, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes bases: Denominación: "Arasico Ltda.". Domicilio: Ciudad de Tacuarembó. Objeto: Laboreo de tierras, siembra y cosecha de frutos y productos agrícolas, transporte y negociación de los mismos por cuenta de terceros y|o de la Sociedad: compra y venta de implementos agrícolas, combustibles, lubrificantes, representaciones en estos renglones y establecimiento de talleres de reparación de éstos. Plazo: cuatro años prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Capital: cinco mil pesos. Integración: tres mil doscientos en efectivo y mil ochocientos pesos en máquinas, por partes iguales cada socio. Administración y uso de la firma social: socio señor Luis S. Dini y por impedimento de éste sustituye el señor Máximo Nelson Viñas. El socio debe anteponer a su firma personal la leyenda: "Por Arasico Ltda.". Balance: anual. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. — Tacuarembó, Abril 18 de 1949. — J. Gualberto Vega, Escribano.

$16.00 Ab.26-4518-v.my.6.

COMPAÑIA DE TABACOS SANTOS ELENA LIMITADA

CAPITAL: $ 50.000.00

A los efectos del artículo 6.o ley 26 de Abril de 1933 se hace saber la constitución de la Sociedad especificada: Fecha de constitución: 25 de Abril de 1949. Escribano autorizante: Claudio Barbosa. Socios y aportes: señor Jacobo Guahnón Barcesa: $ 25.000 en maquinaria material y dinero. Señor Juan Gaspar Justo: en dinero pesos 10.000. Doctor Rui Madrid: en dinero pesos 10.000. Señor Renato José Justo: en dinero $ 5.000. Capital integrado totalmente: cincuenta mil pesos. Razón social: COMPAÑIA DE TABACOS SANTA ELENA LIMITADA. Objeto: Comercio ramo de manufactura y venta de tabacos y cigarrillos y su exportación e importación. Gerente: señor Jacobo Guahnon Barcesa. Subgerente: doctor Rui Madrid. Plazo: 5 años a partir de la última publicación en el "Diario Oficial" con prórroga automática año a año. El fallecimiento de un socio no disuelve la Sociedad. Puede adquirir bienes muebles o inmuebles y enajenarlos por cualquier modo. Ganancias y pérdidas: Aprorrata del aporte. Balance anual el 31 de Diciembre. Fondo de aumento capital: 10 o|o de las ganancias. Asamblea: Anual durante el mes de Enero. Divergencias resueltas por árbitros. Domicilio: Avenida Sarandí número 820, de la ciudad de Rivera (República Oriental del Uruguay). — J. Guahnon Barcesa, Gerente.

$16.00 My.3-4834-v.my.13.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Industrial Alfa S. A. cumpliendo con sus estatutos, convoca a sus accionistas para la cuarta asamblea ordinaria, a realizarse en su sede social calle Cufré número 1877, para el día 16 de Mayo próximo, a las dieciocho horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes hasta cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

$10.00 My.4-4901-v.my.14.

TURPLAT S. A.

4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Turplat S. A. a la cuarta asamblea general ordinaria, que se reunirá en el local social de la calle Cerrito 533 de esta ciudad, el próximo Martes 17 Mayo 1949 a las 17.30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio (artículo 29 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, sobre el ejercicio económico terminado el 31 Enero 1949 (artículo 22); 3.o Remuneración del Síndico (artículo 22; 4.o) Designación de Síndico titular y su suplente (artículo 57); 5.o) Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea (artículo 37).

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones a partir del día de hoy, hasta el Sábado catorce del corriente, depositándolas en la Gerencia de la Sociedad o entregando un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, u otra comercial o industrial (artículo 26). — Montevideo, Miércoles 4 Mayo 1949. — El Secretario.

$9.60 My.4-4862-v.my.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 25 de Marzo 1949 autorizada por el escribano Werner Dix, se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: Objeto: Fabricación, compra venta, representación, importación y exportación de artículos, herramientas y productos de mecánica de precisión etc. Razón social: "VRANA LIMITADA SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL". Domicilio: Montevideo. Capital: $ 20.000.00 m|n. dividido en 200 cuotas de $ 100.00 c|u. Aportes y socios: Hildegard Vrana 102 cuotas; J. Bernardo Heiduk 98 cuotas. Administración: Ambos socios conjunta o separadamente. Año comercial: Del 1.o de Julio al 30 de Junio. Inscripción: Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: N.o 99, Fo. 250 a 253, del Lo. 1 de "Contratos sociales", el 4 de Abril de 1949.

$10.00 My.3-4824-v.my.13.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de Laboratorios Americanos S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Laboratorios Americanos S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución de sociedad anónima. — En Montevideo, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Alberto Real de Azúa, escribano público y testigos, comparecen: 1.o) Dr. Herbert Jesse, norteamericano, mayor de edad, casado con doña Leoni Schleipen, domiciliado en Chucarro N.o 1110; 2.o) Don Julio Brenes Díaz Granados (firma Julio Brens), costarriqueño, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Paysandú N.o 935. 3.o) Dr. Augusto César Bado, oriental, mayor de edad, casado con doña María Elena Lang, domiciliado en avenida Arocena N.o 1996. 4.o) Dr. Elbio Kuster, oriental mayor de edad, casado, con Celina González Muñoz, domiciliado en camino Propios 2625. 5.o) Don José León Ellauri, oriental, mayor de edad, casado con doña Clara E. Denby, domiciliado en la Rambla Wilson N.o 771; los comparecientes son de mi conocimiento, con los domicilios indicados en esta Capital, y dicen que han resuelto constituir una sociedad anónima con arreglo al artículo 403 y siguientes del Código de Comercio y demás preceptos aplicables, la que se regirá por los estatutos aceptados por los comparecientes, como fundadores e iniciadores y que son del siguiente tenor:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Laboratorios Americanos S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y disposiciones pertinentes.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: 1) Fabricar, comprar, vender, importar, exportar y en general comerciar en y con: A) Drogas, medicinas, productos y preparaciones farmacéuticas antibióticos, productos biológicos, productos químicos, B) Artículos pa-

ra la higiene humana, especialmente relativa a la boca, dentífricos, astringentes, productos y artículos de tocador, cosméticos, polvos, lápices labiales, cremas, jabones, lociones, ungüentos depilatorios, desodorizantes, esencias y extractos. C) Preparaciones y productos dietéticos y de alimentación en general; D) Vitaminas, hormonas, productos vitamínicos y nutritivos. E) Productos y utensilios para el hogar, ceras, limpiadores, pulidores extropajos, insecticidas, germicidas, desinfectantes, aceites lubricantes preparaciones inmunizantes para insectos, jabones, sustitutos de madera y composiciones y suministros para limpieza. F) Pigmentos, orgánicos e inorgánicos, lacas, pinturas, anilinas y tinturas intermedias. II) Fabricar comprar, vender, importar, exportar y comerciar en general en y con todos los implementos relacionados con la aplicación o el uso de los artículos, productos y sustancias arriba mencionados. III) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar y administrar toda clase de bienes y derechos pudiendo adquirir el activo y pasivo de empresas comerciales y|o industriales. IV) Realizar operaciones de crédito, cambio, representación, corretaje y comisiones, recibir y acordar préstamos con garantía real, personal o sin ella, recibir y otorgar, realizar todos y cuantos actos de lícito comercio se vinculen directamente al objeto social. Podrá realizar estas operaciones por cuenta y|o de terceros, a nombre propio y|o de terceros, en interés propio o conjunto de la Sociedad y de terceros, personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Art. 3.o El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones, con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República o en el exterior.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas, con las formalidades legales.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 5.o El capital social inicial se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.000) moneda nacional, pudiendo ser aumentado en cualquier tiempo hasta dos millones de pesos ($ 2:000|.000.00) por resolución unánime del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo y la subsiguiente inscripción en el Registro Público de Comercio y correspondiente publicación, dándose cuenta a la asamblea general de accionistas.

Art. 6.o El capital social estará representado por acciones al portador de cien pesos ($ 100.00 cada uno o por títulos representativos de más de una acción, que se emitirán en series de cien acciones cada una que se numerarán correlativamente y además del sello de la Sociedad llevarán la firma del Presidente y un Director o de dos Directores. No podrá emitirse nueva serie hasta no haberse subscripto e integrado en efectivo u otra especie la totalidad de la serie anterior.

Art. 7.o Las acciones serán indisibles, y si por cualquier causa o título traslativo una o más acciones pasaran a poder de más de una persona en indivisión, éstas deberán elegir entre ellas a quien los represente en común obligándoles siempre a todos por igual. Esta disposición se aplica a los tutores, curadores, síndicos de concurso o falencia o cualquier otra forma de representación.

Art. 8.o El Directorio determinará si las acciones serán ordinarias y|o preferidas. Se entiende por acciones preferidas aquellas que confieran a sus tenedores el goce de cualquier clase de preferencia en la distribución de utilidades, sin perjuicio de cualquier otro derecho o prerrogativa de que sean titulares y que les confiera el Directorio al disponer sus emisiones, las que deberán sujetarse a las siguientes normas: A) Si la preferencia consistiese en un dividendo fijo sobre el valor nominal de las acciones, éste no podrá exceder de cinco por ciento (5 o|o). B) Sus dividendos podrán o no revestir el carácter de acumulativos, o sea que en el caso de que las utilidades líquidas y realizadas no llegarán a cubrir el porcentaje estipulado en un ejercicio, se pagará o se completará el dividendo con las ganancias líquidas y realizadas del o de los ejercicios siguientes. C) La asamblea de accionistas podrá decidir al rescate por licitación o sorteo de parte o la totalidad de acciones preferidas con aprobación del Poder Ejecutivo así como la forma, la época o procedimiento del mismo. Las condiciones de emisión determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del cinco por ciento (5 o|o) de su valor integrado. D) En caso de liquidación de la Sociedad, tendrán derecho preferencial sobre el producto de aquella, salvo que las condiciones de emisión haya limitado tal derecho. E) El Directorio podrá proceder en cualquier momento a la conversión de las acciones preferidas que hubiese emitido por otras de dividendo menor por ordinarias o viceversa, previo acuerdo concertado con los tenedores.

Art. 9.o Mientras las acciones no estén totalmente pagadas, los subscriptores recibirán certificados nominativos provisorios que serán canjeados por acciones al portador, una vez integrado su precio. Si un accionista incurre en falta de pago de cualquier cuota de acciones en la fecha establecida, caerá en mora de pleno derecho y el importe debido devengará desde ese momento, un interés del uno por ciento mensual a favor de la Sociedad, la que transcurrido un plazo de noventa días desde la mora, podrá, sin necesidad de requerimiento o formalidad alguna, optar por exigir el pago de las cuotas debidas con los intereses que corresponda, o declarar caducas las acciones en mora. Los intereses debidos cuando se cobren o el importe de cuotas ya pagadas cuando se opte por su caducidad, pasarán a formar parte del fondo de reserva.

Art. 10. La subscripción o posesión de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a las resoluciones de sus autoridades, sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 11. La dirección y administración estará a cargo de un Directorio de tres a cinco miembros titulares que conjuntamente con dos suplentes serán elegidos cada dos años por la asamblea general de accionistas, pudiendo ser reelectos. Cada vez que por cualquier causa se produzca una vacante temporaria o definitiva se convocará al suplente o suplentes que correspondan, y en caso de agotarse la lista de éstos, los Directores designarán el o los reemplazantes hasta que cese el impedimento del suplido o hasta la próxima asamblea.

Art. 12. En la primera sesión luego de ser elegido, el Directorio designará de entre su seno al Presidente, al Vicepresidente u otras autoridades del mismo.

Art. 13. El Directorio se convocará por el Presidente o quien haga sus veces y sesionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros, sus resoluciones se tomarán por el voto conforme de tres de sus miembros y se sentarán en libro de actas rubricado que firmarán los Directores presentes.

Art. 14. El Directorio ejercerá la representación, dirección y administración de la Sociedad con los más amplios poderes debiendo llevar a cabo todos los negocios, operaciones, actos y contratos, civiles, comerciales industriales, bancarios, judiciales y administrativos de cualquier naturaleza, dentro y fuera del país, siempre que los juzgue necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, aún en los casos en que las leyes requieran mandatos especiales, sin que esta enumeración signifique en modo alguno limitar las facultades del Directorio, le corresponderá A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos B) Establecer y clausurar sucursales, agencias, en cualquier lugar del país o extranjero, trasladando, suspendiendo o despidiendo a sus agentes o representantes. C) Disponer lo necesario para la emisión de acciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, establecer la forma y plazo para la integración de las acciones; recibir el pago en especie por integración de acciones siempre que los valores que en su pago se dé, sean equivalentes al de las acciones integradas en efectivo. D) Nombrar, suspender y destituir, a toda clase de profesionales, técnicos o empleados que necesitare la Sociedad, determinando sus atribuciones, deberes y su remuneración, ya sea en forma de sueldos, jornales, honorarios comisiones, habilitaciones o gratificaciones. E) Aceptar, sustituir, ceder, transferir, constituir y extinguir derechos reales, hipotecas, anticresis, warrants, prendas civiles comerciales e industriales, así como otorgar y aceptar donaciones, cesiones de crédito y adjudicación de bienes en pago. F) Dar y tomar dinero prestado, contraer empréstito, operar con las instituciones bancarias de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, con garantías o sin ellas; solicitar préstamos en vales o en cualquier otra forma, con o sin afectación, abrir cuentas corrientes en iguales condiciones, con o sin previsión de fondos y girar sobre ellas o en descubierto; librar, aceptar, endosar, avalar y protestar letras de cambio, vales, cheques, conformes, pagarés o cualquier otro efecto de comercio, a la orden o al portador. G) Formular facturas, acordar plazos y percibir todo lo que deba a la Sociedad o terceros a quienes represente, cualquiera que sea la naturaleza de los bienes, derechos o acciones que se ofrezcan en pago, los que se podrán vender, ceder, arrendar, prendar o hipotecar en su caso, por los precios, plazos o condiciones que se estimen convenientes; comprar, vender, gravar, permutar, arrendar y subarrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles; bienes inmateriales o derechos de cualquier clase o descripción, vinculados a las operaciones de la Sociedad; participar en toda clase de sociedades, industriales, comerciales o civiles, asociándose con ellas, tomándolas en administración o adquiriendo su activo y pasivo. H) Intervenir y gestionar en todo lo relacionado con la Administración Pública Nacional, municipal, autonómica o descentralizada, firmando los documentos necesarios, ya sea previo pago o plazo con garantía o sin ella. I) Determinar el orden del día para las asambleas, confeccionando la memoria anual, balances e inventarios y proponiendo la distribución de utilidades. J) Conferir y revocar poderes especiales o generales con tan amplias facultades como estime conveniente aceptar mandatos o gestiones de negocios, formular denuncias, querellas, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción transar toda clase de litigios, nombrar árbitros y otorgar los compromisos arbitrales correspondientes. K) Finalmente, el Directorio podrá resolver todos aquellos asuntos no previstos especialmente en estos estatutos y autorizar cualquier acto o contrato que no estuviere expresamente determinado siempre que encuadre dentro de los fines sociales, obligando a la Sociedad de pleno derecho, sin necesidad de ningún otro requisito ulterior.

Art. 15. Para que el Directorio esté legalmente representado en actos jurídicos ante terceros se requiere la firma del Presidente o, de quien hiciere sus veces o un mandatario especial o general, Director o no, o de dos mandatarios especiales o generales designados por el Directorio. El Directorio podrá designar a uno o varios de sus miembros para desempeñar funciones administrativas remuneradas dentro de la Sociedad con cargo de dar cuenta a la asamblea.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y en ellas no podrán tratarse otros asuntos que aquellos que figuren en el orden del día. Las asambleas ordinarias se realizarán anualmente dentro de 120 días del vencimiento de cada ejercicio económico. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo resuelva el Directorio o cuando lo soliciten accionistas que representen más del 35 o|o del capital integrado, indicando el motivo de la convocatoria. En el último caso, el Directorio efectuará la convocatoria, dentro de los 30 días de recibida la solicitud.

Art. 17. En las asambleas ordinarias se deberá examinar el inventario, balance, y memoria y demás documentos presentados por el Directorio, eligiéndose también cuando corresponda, los titulares y suplentes del Directorio. Además se considerarán todos aquellos asuntos que figuren en el orden del día. En las asambleas extraordinarias se tratará el orden del día anunciado en la convocatoria.

Art. 18. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio, o quien hiciere sus veces en su defecto, por la persona que designen los accionistas presentes. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas rubricado y serán firmadas por el Presidetne de la asamblea, un Director y dos accionistas designados al efecto.

Art. 19. La convocatoria á asamblea ordinaria o extraordinaria se hará por medio de anuncios que se publicarán durante cinco días en un diario de la Capital, además del "Diario Oficial", expresándose en ella, el lugar, fecha, hora de la reunión y el motivo de la convocatoria. La asamblea no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Sin embargo, en caso de urgencia a juicio de la unanimidad de lso miembros del Directorio, la convocatoria podrá tener lugar sin previa publicación, siempre que se comunique por escrito a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, con 48 horas

de anticipación a la realización de la asamblea general. En tal caso, las resoluciones que se adopten serán validas a condición de que los accionistas presentes o representados alcancen a cubrir la totalidad del capital integrado.

Art. 20. Las asambleas de accionistas, aún aquellas convocadas para resolver acerca de los puntos a que hace referencia la ley de 19 de Julio de 1909, se considerarán legalmente constituídas por la presencia de accionistas que represente el 50 o|o del capital integrado. Si no se alcanza el quórum en la primera convocatoria, se llamará a nueva asamblea a realizarse treinta días después, la que quedará plenamente habilitada para sesionar cualquiera que fuera el número de accionitsas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Cada diez acciones dan derecho a un voto, no pudiendo representar una misma persona más de seis votos, pudiendo no obstante reunir sus acciones los tenedores de menos de diez acciones y designar a un accionista represntante común. En caso de empate decidirá el voto de la persona que ejerza la Presidencia de la asamblea.

Art. 21. Para poder asistir a las asambleas generales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea. El Secretario expedirá un certificado o resguardo en que conste la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que representan. Dicha constancia servirá de boleto de entrada al local donde se realice la asamblea.

En el caso previsto en el artículo 19 in fine, se cumplirá con las formalidades exigidas precedentemente en el acto mismo de la asamblea.

Art. 22. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por carta-poder otorgada al efecto.

CAPITULO V

Distribución de utilidades

Artículo 23. El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de noviembre de cada año y terminará el treinta y uno de octubre. El primer ejercicio comenzará al tiempo de la iniciación de la Sociedad y concluirá el treinta y uno de octubre.

Art. 24. Las utilidades líquidas realizadas de la Sociedad en cada ejercicio, serán distribuídas en la siguiente forma: A) Se abonará en primer término el dividendo a las acciones preferidas si las hubiere. B) Se destinarán a fondos de previsión o reservas especiales las sumas que la asamblea consideró convenientes. C) El saldo que pueda resultar se abonará como dividendo complementario a los accionistas poseedores de acciones ordinarias, salvo que la asamblea de accionistas le dé otro destino.

Art. 25. Los dividendos se pagarán en la sede social y se prescribirán en favor de la Sociedad a los cuatro años de realizada la asamblea general, acrecentando el porcentaje a distribuir entre los accionistas. Sin perjuicio de ello, la Sociedad no abonará interés por los dividendos no cobrados.

CAPITULO VI

Disolución, liquidación

Artículo 26. Al término del plazo de duración fijado de la Sociedad, o si ésta se disolviera anticipadamente por resolución adoptada por la asamblea de accionistas convocada a tal efecto, se procederá a su liquidación de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Disposiciones transitorias

Artículo 27. La Sociedad, como base de sus operaciones, adquirirá de don Francisco Irastorza, total o parcialmente, su establecimiento comercial en esta ciudad.

Art. 28. El primer Directorio durará hasta el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve en el ejercicio de sus funciones y estará integrado por las personas que designarán los fundadores por acta notarial que se protocolizará una vez aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 29. Quedan autorizados indistintamente los señores doctores Augusto César Bado y Elbio Kuster para que uno u otro realicen las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y reconocimiento de la personería jurídica, quedando facultado para aceptar cualquier modificación o supresión que exija o indique dicho Poder o sus agentes. Quedan autorizados asimismo para solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y realizar la publicación correspondiente, pudiendo suscribir cuantos documentos sean necesarios a estos efectos.

Solicitud de protocolización. — Los comparecientes solicitan la inscripción de esta acta en mi Registro de Protocolizaciones y la expedición de los testimonios pertinentes. Y yo el suscripto escribano, hago constar que leída que fué esta acta así la otorga y firman en presencia de los testigos señores Francisco Orastorza y doctor don Leonel Martínez Thedy. — Herbert Jesse. — Julio Brenes. — Augusto C. Bado. — Elbio Kuster. — José León Ellauri. — Francisco Irastorza. — Leonel Martínez Thedy. — Alberto Real de Azúa, Escribano.

N.o 1. Protocolización del acta de constitución de "Laboratorios Americanos S. A.", solicitada por don Herbert Jesse y otros. En la ciudad de Montevideo, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, el subscripto escribano en cumplimiento de lo solicitado en el acta que antecede, procede a incorporar de fojas uno a nueve de éste, su registro de protocolizaciones, dicha acta, que contiene la constitución y estatutos de la sociedad anónima "Laboratorios Americanos S. A." y obra en nueve sellos de un peso cada uno, de la serie A, numerados del ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos uno al ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos nueve, inclusives. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se efectúa en el registro del corriente año. (Hay un signo notarial). — Alberto Real de Azúa, Escribano.

Concuerda lo tesimoniado, bien y fielmente con los originales de su tenor, que lucen del folio uno al nueve de mi Registro de Protocolizaciones del corriente año.

En fe de ello: siento el presente en Montevideo a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Alberto Real de Azúa, Escribano.

Hay un signo.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — De mi mayor consideración: Elbio Kuster, constituyendo domicilio en la calle Paysandú N.o 935, 3.er piso de esta ciudad, al señor Ministro, como mejor proceda, digo: Que como consta en el acta que en forma acompaña, se ha constituído una sociedad anónima con la denominación de "Laboratorios Americanos S. A." que se regirá por los estatutos que presenta. Que la Sociedad que se constituye no está comprendida en la ley sobre sociedades financieras de inversión del 24 de Julio de 1948. Que debidamente autorizado por el artículo 29 de dichos estatutos y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, viene a solicitar que previa la opinión de la Inspección General de Hacienda y vista fiscal, se sirva autorizar el funcionamiento de dicha sociedad anónima acordándole la correspondiente personería jurídica, y oportunamente se le devuelvan, con certificación, los estatutos para su inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior publicación. Dígnese el señor Ministro resolver de conformidad y será justicia. — Montevideo, 25 de Marzo de 1949. — Elbio Kuster.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. División, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Laboratorios Americanos S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 8.o De acuerdo a lo que dispone el artículo 406 del Código de Comercio, debe establecerse en el estatuto cuántas acciones serán ordinarias y cuántas preferidas o de lo contrario qué porcentaje máximo podrán alcanzar estas últimas dentro de la emisión total. Además los límites de las preferencias deben establecerse en el estatuto en su calidad de condiciones de emisión y no delegarse su establecimiento al Directorio. Es necesario por otra parte aclarar que el rescate de acciones podrá llevarse a cabo con fondos de reservas o utilidades acumuladas, de lo contrario significaría una reducción de capital que sólo es posible por la vía de la reforma de los estatutos. Saludan al señor Ministro muy atte. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — V.º B.º Antonio C. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Marzo de 1949. — Vista al interesado. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda don Ledo Arroyo Torres. De mi mayor consideración: Elbio Kuster, evacuando la vista conferida en el expediente "Laboratorios Americanos S. A." obtención de personería jurídica y aprobación de estatutos (carpeta 525|49), manifiesta: Que acepta las modificaciones indicadas por la Inspección General de Hacienda con respecto a la reducción del artículo 8.o que en lo observado en definitiva quedará redactado en la siguiente forma: "Párrafo 1.o El Directorio determinará si las acciones serán ordinarias y|o preferidas, no pudiendo emitir las últimas en una proporción mayor al 80 o|o del capital autorizado". Inciso A) Si la preferencia consistiese en un dividendo fijo sobre el valor nominal de las acciones, éste no será menor del tres por ciento (3 o|o), ni podrá exceder del cinco por ciento (5 o|o). Y el primer párrafo del inciso C) del mismo artículo: "la asamblea de accionistas podrá decidir el rescate por licitación o sorteo de parte o la totalidad de las acciones preferidas con utilidades acumuladas, o con un fondo de previsión creado al efecto así como la forma la época o procedimiento del mismo". Por lo expuesto sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista pendiente y aceptar las protestas de mi mayor consideración. — Elbio Kuster.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Marzo de 1949. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Señor Ministro: Con el nuevo texto del artículo 8.o pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima Nacional, denominada "Laboratorios Americanos S. A." de esta Capital pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, procediendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 del 2 de Junio de 1893 a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o) de Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, 31 de Marzo de 1949. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Vista: La solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Laboratorios Americanos S. A.", a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es la fabricación y comercialización en general de drogas, productos farmacéuticos, artículos de tocador, higiene, dietéticos, utensilios para el hogar; realizar operaciones con toda clase de bienes y derechos; así como también operaciones de crédito, cambio, representación corretaje, comisiones. 2.o Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) pudiendo ser elevado hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron el artículo 8.o como se establece a fojas 12 de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Oficina precitada y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. El Presidente de la República. Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Laboratorios Americanos S. A.", con la modificación mencionada en el tercer resultando y la aclaración de que las operaciones de crédito cambio, etc., que figuran entre sus finalidades, no serán de carácter bancario. En esas condiciones se autoriza su funcionamiento, quedando sometida a la le-

gislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (Art. 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947, y especialmente, su artículo 2.o, incisos B) C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. Fdo.: BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 20 del folio 147 v. al folio 158 del Libro N.o 30 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Pagado. Derechos: $ 125.00. Sellado: $ 13.00. Total: $ 138.00. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

Se inutilizaron dos timbres de ley de 14 de Setiembre de 1945, uno por la suma de mil pesos ($ 1.000.00) N.o 390 y otro por doscientos cincuenta pesos ($ 250.00). N.o 010. Conste.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Elbio Kuster, con domicilio en la calle Paysandú N.o 935 piso 3.o de esta ciudad, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que según se establece en el artículo 29 de los estatutos de "Laboratorios Americanos S. A.", se me ha conferido autorización para gestionar el reconocimiento e inscripción de la mencionada sociedad anónima. Por decreto de fecha 22 de abril del corriente, el Poder Ejecutivo aprobó sus estatutos y reconoció su personería jurídica, como resulta de los recaudos que se acompañan. En consecuencia y en virtud de lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, del señor Juez solicito: Se sirva ordenar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio que corresponda disponer su publicación y devolver los recaudos con las simples constancias. Otrosí digo: Solicito también que los recaudos referidos sean entregados indistintamente al compareciente o al señor César E. Salaberry. Dígnese V. S. proveer de conformidad. — Elbio Kuster.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 1693. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Francisco A. Pagano.

2894. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 14. Remítase este expediente a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, y, previa tasación y pago de costas, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — L. A. Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, en Montevideo, a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — C. Walter Balleta, Actuario.

Montevideo, Abril 28 de 1949. — En cumplimiento del auto que precede y con el N.o 20 del folio 147 v. y siguientes de libro N.o 30 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción ordenada. — Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$372.00 — 4876.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 10.000 kilos de yerba mate, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Mayo de 1949 a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1949.

(Cuenta corriente) My.5-21025-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir 30.000 kilos de azúcar y 21.000 kilos de arroz, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 40 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día catorce de Mayo de 1949 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1949.

(Cuenta corriente) My.5-21026-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 26
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir: 150 metros de gabardina tipo tropa, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día catorce de Mayo de 1949 a las diez horas, (10 horas). — Montevideo, Mayo 2 de 1949.

(Cuenta corriente) My.5-21027-v.my.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para trabajos de pintura de la carpintería y herrería exterior de los edificios que ocupa el Servicio de Sanidad Militar y Hospital Militar Central, situados en la avenida 8 de Octubre número 3050, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto por este Servicio y que se encuentran a disposición de los interesados en ésta oficina, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentadas en sobres cerrados y lacrados, en este Servicio, el día 16 de Mayo de 1949 a la hora 16, donde se procederá a la recepción de los mismos, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) My.5-21023-v.my.16.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DISTRIBUCION DE HOJALATA

Se pone en conocimiento de los industriales consumidores de hojalata, que se procederá a la distribución de una partida de 712.100 kgs. de hojalata, tipo base 90 libras, tamaño (533 x 695 mm.) a retirar de los depósitos de la Cía. Swift de Montevideo, (Punta de Lobos, Cerro), al precio de $ 46.60 neto y al contado, sobre camión.

Los interesados deberán presentarse en las oficinas del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, (Sector Contralor de Metales, Juan Carlos Gómez número 1494). El trámite deberá hacerse directamente por los interesados ajustándose a las disposiciones vigentes sobre contralor de hojalata. El plazo de inscripción vence el día 14 de Mayo de 1949, a las 11 horas.

(Cuenta corriente) My.5-31030-v.my.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor OSCAR POLLA, que renunció.

Dicho acto se realizará el mismo día fijado para la elección del otro delegado estudiantil, el 24 del corriente, de las 9 a las 11 horas teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes del acto eleccionario. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.5-21022-v.my.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56622. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Ing. C. Olivetti y C. S. A., de Ivrea (Italia), solicitan la marca "MULTISUMMA" para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.5-4939-v.my.16.

ACTA N.o 56606. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Antonio Licha y Cía., de Melo, Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "LITEC", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.5-4813-v.my.16.

ACTA N.o 56626. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Ing. C. Olivetti y C. S. A., de Ivrea (Italia), solicitan la marca "LEXIKON 80", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.5-4941-v.my.16.

ACTA N.o 56619. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Editorial Dante Quinterno, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca



para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.5-4938-v.my.16.

ACTA N.o 56621. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Ing. C. Olivetti y C. S. A., de Ivrea (Italia), solicitan la marca "DIVISUMMA", para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.5-4940-v.my.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7681. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alessandro Magnani, de Broni, Pavia (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el transporte de planchas de fibrocemento desde la máquina productora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.5-4931-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4 - 1949

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas y sobre carpas de lona, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.5-21029-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3 - 3948

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 libretas de "Permiso de Circulación" de vehículos automotores, 10.000 ejemplares del "Reglamento Nacional de Tránsito" y 2.000 hojas impresas de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.5-21024-v.my.16.

ADM. MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 53
Adquisición de autobuses completos

Se pone en conocimiento de los interesados que la Administración ha resuelto aumentar el número de autobuses completos a suministrarse dentro de la licitación del rubro, el que podrá llegar hasta la suma de 150 autobuses, en lugar de hasta 100 como originariamente se había establecido. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Gerencia.

$1.20 My.5-4907-v.my.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 564

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de cuatro (4) motocicletas con "side-car", de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Direc-

ción, c... ...ia número 2035.. Recepcin y aper.u.a de propuestas: el día 12 de Mayo próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.70.
(Cuenta corriente) My.5-21023-v.my.5.

... G. del Registro del Estado Civil

... ...deo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 5 de Mayo de 1949

...a Sección

RAUL PLATERO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Convención 1412, y OLGA FARINHA SILVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1412.

...a Sección

RICARDO HECTOR AMBROSETTI, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Durazno 1117, y BLANCA ELVIRA FERRON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1117.

MANUEL NOVOA ASENCIO 32 años, soltero, médico, argentino, domiciliado S. de Chile 1336, y ELENA NOCETO VACCHELLI, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada S. de Chile 1336.

ENRIQUE GIUZIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Chile 969, y GUALQUIRIA CORUCCINI, 20 años, soltear, oriental, domiciliada S. de Chile 969.

ALFREDO MOGLIATTI, 31 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado Cuareim 1067, y MARIA DE LOS DOLORES ISABEL INZA FERNANDEZ, 37 años, soltera, española, domiciliada Cuareim 1067.

ALFREDO LUIS FRATTINI, 38 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Ejido 1209, y ELVA RAQUEL ORTEGA, 42 años, soltera, hacendada, argentina, domiciliada Ejido 1209.

DAVID AMADO GANDOGLIA SOSA, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Isla de Flores 1087, y OLGA ESTHER SATRIANO MENDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1096.

FELIPE AQUILES REGNIER, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1331, y MARIA AMALIA GIOSCIA, 35 años, soltera oriental, domiciliada Paraguay 1334.

HECTOR RUBEN SCELZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1139, y ESTHER JAUNARENA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1139.

VALDEMAR CESAR CASTELLI, 29 años, soltero, educacionista, argentino, domiciliado Maldonado 1183 y MARIA AGUSTINA SCHROEDER OTERO, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1183.

VICENTE SALERNO GREZZI, 67 años, divorciado empleado italiano, domiciliado Canelones 1141, y CIRILA CARDOZO FERNANDEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1141.

10.a Sección

DOMINGO SILVA, 58 años, viudo, empleado, oriental domiciliado Oficial s|n., y ANA MARIA DA LUZ, 37 años, soltera, oreintal, domiciliada Oficial s|n.

LEONCIO MARRERO, 23 años, soltero, soldador, oriental domiciliado Sanguinetti 2474, y BLANCA ROSA SALVIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3155.

JOSE LAMELA, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Odense 2713, y CLOTILDE PAZ 34 años, soltera española domiciliada Odense 2713.

MANUEL LARRAMENDY, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Costanera 3832, y ERCILIA ELVIRA RODRIGUEZ 23 años, soltera, oriental, domiciliada Costanera 3832.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Irlanda 1874, y RUTH ANGELICA RUBINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1873.

11.a Sección

FRANCISCO RICARDO PLATON, 35 años, soltero, electrotécnico, argentino, domiciliado 8 de Octubre 4249, y NELIDA ISABEL AMADO, 36 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada 8 de Octubre 4249.

FRANKO CETENIC, 22 años, soltero, panadero, yugoeslavo, domiciliado Gurméndez 2362, y MARTA NALBADIAN 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gurméndez 4366.

JUAN CARLOS CARRASCO, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carpintería 4517, y RAQUEL RENEE BONIFACINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4517.

15.a Sección

FELIX ROBERTO SOUTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1812, y YOLANDA MARIA GUASTAVINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1812.

VARDE BERTACCHINI, 26 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado 18 de Julio 1431, y TERESA FERNANDEZ, 33 años, soltera, española, domiciliada 18 de Julio 1431.

JUAN ANGEL PETRILLO, 32 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Dante 1923, y ELSA EMILIA CONTADINI, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Dante 1923.

LEANDRO ALCIDES FIGUN, 45 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Charrúa 1956, y RAQUEL MERCEDES DULCE, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Charrúa 1956.

21.a Sección

PEDRO FELIPE IBARRA, 28 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado Marconi 1420, y LELIA CIR RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Sayago 1523.

22.a Sección

AVELINO MENDEZ, 25 años, soltero, mecánico aviación, oriental, domiciliado N. de Herrera 4121, y NELIDA ASTORGA, 24 anos, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4026.

24.a Sección

OSCAR SCALONE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 3041, y ADA OLGA VILLALBA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3111.

FAUSTO BEJEREZ, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3567, y NAIR BRIGIDA ARAUJO, 35 años soltera, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 356..

CARLOS ALBERTO BOLON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1721, y MARIA VIOLETA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3664.

TEOFILO RAUL DAVYT, 31 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Santiago Gadea 3444, y LAURA COSNTANTIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3444.

JULIAN MARCELINO VELANDO, 49 años viudo empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3315, y CELIA FUENTES, 52 años viuda, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3315.

$2.00 Pip.v.my.7.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña CARMEN P. DE LEON GONZALEZ para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo Abril 29 de 1949. — José María Piñeyro Secretario.

$3.60 My.5-4911-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que DOMINGO FILIPPONE y CATALINA CUPITO, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Blanca, pues donde en ella figura el apellido de la madre y de su padre como "Felippone" debe decir "Filippone" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 My.5-4943-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN FELICIO RODRIGUEZ, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Juanita Leonor y Ruben Heriberto, pues donde en ellas figura su nombre y apellido como "Juan Benitez o Juan Félix Benitez" debe decir "Juan Felicio Rodríguez"; como asimismo donde figura el apellido de sus hijos como "Benitez" debe decir "Rodríguez". — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 My.5-4922-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME o JAIME JOSE ABELARDO MACIA o MACIA PAMIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1959. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.5-4902-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prierm turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LIZ ECHEVERRY o ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.5-4903-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMELIA MAIMO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.5-4904-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ELEUTERIO TIRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.5-4905-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO LIZARRALDE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.5-4906-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUEL MOURE y ESTRELLA BERTOA, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, y la de nacimiento de su hija María Moure Bertoa, pues donde en la primera figura el apellido de la esposa y de su padre, y en la otra el apellido de la madre, como "Bertua" debe decir "Bertoa" que es lo verdadero. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 My.5-4810-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo

Marzo 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.5-4909-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA LUISA VAIRO DE LAVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Raúl Calcagno.

$6.00 My.5-4910-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.5-4930-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PEREYRA, GERVASIO. Auxiliatoria de pobreza, identidad y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que respecta a su segundo nombre, pues donde en la misma dice: "Martín Gervacio", debe decir: Martín Gervasio. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 My.5-4916-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Iuiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.5-4919-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BALLESTEROS DE PEREZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 My.5-4917-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don SANTIAGO CLEMENTE MELEGATTI GARZON y doña HILDA ALVAREZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que se expresará: I) Partida de matrimonio de Santiago Clemente Melegatti Garzón e Hilda Alvarez; donde dice: al márgen, Garzón Santiago Clemente debe decir, Melegatti Santiago Clemente; donde dice: Santiago Clemente Garzón, debe decir: Santiago Clemente Melegatti; y donde dice: hijo de Santiago Garzón y de Julia Barraquero, debe decir: hijo de Santiago Melegatti y de Julia Garzón; II) Partida de nacimiento de Enrique Clemente Melegatti Alvarez. Donde dice: al márgen, Garzón Enrique Clemente, debe decir: Melegatti Enrique Clemente; donde dice: Santiago Clemente Garzón, debe decir: Santiago Clemente Melegatti; y donde dice, que es nieto por línea paterna de Santiago Garzón y de Julia Barraquero, debe decir: Santiago Melegatti y Julia Garzón; y III) Partida de nacimiento de Julio César Melegatti Alvarez. Donde dice: al márgen Garzón Julio César, debe decir: Melegatti Julio César; donde dice: Santiago Clemente Garzón, debe decir: Santiago Clemente Melegatti; y donde dice que es nieto por línea paterna de Santiago Garzón y Julia Barraquero, debe decir: Santiago Melegatti y Julia Garzón. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$27.00 My.5-4920-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TALLIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.5-4912-v.my.16.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 24 de Noviembre de 1948, en los autos caratulados: "Antonia Falero de Moreira contra JOSME MOREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 84, N.o 1256), se llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con interés en este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 6 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.00 My.5-4918-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA JUANA FRANCISCA OSINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Abril 22 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.5-4935-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANA o SINFORIANA LUISA ETCHEVERRY DE ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 20 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.5-4936-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ROBUSTIANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.5-4937-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA BOSCH DE GARICANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.5-4934-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 23 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.5-4925-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PERSIK o PERCIK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 21 de 1949. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$4.00 My.5-4926-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 10 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

$4.00 My.5-4917-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucisiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RODRIGUEZ y JULIA PIRIZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 26 de 1949. — Salvalor Chiara, Juez de Paz.

$6.00 My.5-4928-v.my.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SILVEIRA, ELISO SILVEIRA y FERNANDA SANTA ANA o SANTANA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Paysandú, Marzo 28 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$6.00 My.5-4929-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA ALVEZ DE CAMPELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 My.5-4923-v.my.16.

ENRIQUE ALVAREZ PLA

REMATE JUDICIAL

Una cámara heladera "Siam" y un compresor "Sello de Oro" N.o 7058

En autos: "Siam" (Sociedad Industrial Americana de Maquinarias) con J. M. BONILLA. Ejecución de prenda, Libro 36, Folio 616, remataré el día 17 de Mayo de 1949 a las 16 y 45 horas en la calle Santa Fe N.o 1268 al mejor postor y sin base, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$8.00 My.5-4973-v.my.16.

ENRIQUE ALVAREZ PLA

REMATE JUDICIAL

Una Cámara heladera "Siam" con compresor "Sello de Oro" N.o 6230

En autos "Siam" (Sociedad Industrial Americana de Maquinarias) con J. C. VIDART. Ejecución de prenda, Libro 36, Folio 611", remataré el día 17 de Mayo de 1949, a las 16 y 30 horas, en la calle Santa Fe N.o 1268, al mejor postor y sin base, por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno.

$6.00 My.5-4974-v.my.16.

PEDRO BALLEFIN Y ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados: "CASARAVILLA DE MENCK, DOLORES H., MENCK DE ELIAS, BLANCA MARGARITA, y MENCK DE DEAMBROSI, MARIA MARTA. Cesación de condominio". (Lo. 36, Fo. 149), se hace público que en las fechas y horas que se

indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por intermedio del martillero señor Pedro Ballefín y Espinosa y ante los señores Actuario-Adjunto y Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta por precios que superen las bases a mencionarse, de los siguientes inmuebles, en remates separados:

A) El día 24 del corriente mes de Mayo, a la hora 16. Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en la catorce sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 97.191 en mayor área compuesto de una superficie de ciento veinte metros cuarenta y seis decímetros, cuarenta y dos centímetros según título, y de ciento veintidós metros, setenta y cinco decímetros, según plano de mensuara y deslinde levantado por el agrimensor Francisco Lanfranconi, en Marzo de 1949, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 14 del mismo mes y año, con el número 20.668, según el cual se deslinda así: siete metros de frente al Este, a calle Dufort y Alvarez dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Norte, con el padrón número 97.188, con el cual linda también por el Oeste en su línea del fondo en una extensión de siete metros cuarenta y dos centímetros, y dieciocho metros treinta centímetros al Sur, con los padrones números 97.189 y 100.943. Base de venta: $ 6.000.00 (seis mil pesos);

B) El mismo día 24 del corriente, a la hora 17. Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo empadronado con el número 97.187, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y un metros, sesenta y cinco decímetros, y señalado con el número 7 en el plano del agrimensor M. E. Avilés del 21 de Febrero de 1919, y se deslinda así: diez metros de frente al Sur sobre la calle Gil, veintisiete metros, sesenta centímetros al Este, por donde linda con el solar número 8 adjudicado a Francisco L. Casaravilla, diez metros, cuarenta y dos centímetros al Norte por donde linda con los solares números 1 y 3 del mismo plano y veinticuatro metros setenta y tres centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número 6. Base de venta: $ 9.000.00 (nueve mil pesos);

C) El día 27 de Mayo corriente, a la hora 16. Una fracción de terreno y las mejoras que contiene padrón número 46.080, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Joaquín G. Travieso, de Junio de 1902, situado en Colón, en este Departamento, compuesto dicho terreno de un área de tres hectáreas, dos mil ochocientos cuarenta y ocho metros, noventa decímetros, que se deslindan así: ciento sesenta y siete metros en la línea del Norte, lindando con Lorenzo Pastorino, ciento sesenta y nueve metros en el costado Sud, con frente a la calle Vecinal, ciento ochenta y un metros, setenta centímetros, por el Este, confinando con la fracción número 5, y doscientos once metros, setenta centímetros por el Oeste, por donde linda con la fracción número 7. Base de venta: $ 0.50 (cincuenta centésimos) el metro cuadrado; y

D) El mismo día 27 de Mayo corriente, a la hora 17. Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, empadronada con el número 46.081, sita en la novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor José María Martínez, de Noviembre de 1915, compuesta de un área de ocho mil setecientos veintinueve metros, ochenta y nueve decímetros, con cuarenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Fernando Menck o Vecinal, ciento setenta y dos metros cincuenta centímetros en el lado Sudeste confinando con la fracción 2 adjudicada a don Mario Fernando Méndez Menck, cuarenta y nueve metros sesenta y ocho centímetros en la línea del Nordeste, confinando con terrenos del señor Pastorino, y al Nordeste en ciento ochenta y seis metros ochenta y ocho centímetros linda con propiedad del señor Menck. Base de venta: $ 0.40 (cuarenta centésimos) el metro cuadrado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión del martillero; 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan los precios base de venta; 4.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 5.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse, y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, sexto piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 My.5-4949-v.my.23.

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en los autos: "ELIA VIÑA DE IRIARTE. Incapaz", se hace saber que el día veinticinco de Mayo del corriente año, a las catorce horas en las puertas de dicho Juzgado, calle 35 de Mayo N.o 691, se procederá por intermedio del rematador don Luis Alberto Villar, asistido del Alguacil ad-hoc designado y en presencia del señor Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y con la base de seis mil cuatrocientos dieciocho pesos con sesenta y siete centésimos, equivalente a los dos tercios del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número quinientos cincuenta y cuatro ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, que según títulos, consta de una superficie de ochenta y tres hectáreas, lindando: Al Norte Esteban Sánchez, por el Sur, Julia Callaba de Sánchez, al Este Ramón Etcheverry y al Oeste, el arroyo del Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos de propiedad, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Trinidad, Abril 29 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$27.00 My.5-4921-v.my.23.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado L. de Primera Instancia de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "SATURNINO COLMAN y ESTEBAN TADEO COLMAN. Venta en subasta pública del bien inmueble empadronado con el N.o 711. (Lo. 18, Fo. 223, N.o 592) se hace saber al público que el día 25 de Mayo próximo venidero a las 16 horas en el vestíbulo del Juzgado calle General L. Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Recaredo E. Ugarte asistido de los señores Alguacil y Actuario Especial se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende en total, terreno y construcciones a la suma de seis mil trescientos setenta y dos pesos ($ 6.373.00), del siguiente inmueble y sus mejoras: Terreno situado en la manzana N.o 126 primera sección judicial de la ciudad de Paysandú, padrón N.o 711, superficie total de dos mil ciento ochenta y seis metros, y que linda: en 42 metros 80 cms. de frente al Sud sobre calle Bolívar; por 59 metros 5 cms. de fondo al Este, por donde linda formando esquina con la calle Convención, lindando por el Norte, con don Juan Rodríguez o sucesores y por el Oeste con don Serapio Arteagabeitia o sucesores. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Abril 7 de 1949. — Ricardo Pignata, Actuario Especial.

$30.00 My.5-4924-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo rematador y balanceador H. Fabbio Preziosi (Alzaibar 1336) hemos prometido vender a Raúl Rainusso el comercio ramo despensa de comestibles sito en avenida 8 de Octubre número 4093. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha oficina. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — JOSE RAMON MARTINEZ MONTAÑA. — JUANITA GILLI DE MARTINEZ.

$6.40 My.5-4947-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, cumplo con el deber de hacer público que con fecha 31 de Diciembre de 1949, he vendido a la entidad "Pedro Compte Sociedad Anónima" el activo y pasivo del comercio de mi propiedad que en el ramo de fábrica de dulces, galletitas, caramelos, etc. giraba en esta plaza con domicilio en la calle Concepción Arenal número 1921; domicilio este que se fija a los fines establecidos en esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1949. — PEDRO COMPTE.

$12.80 My.5-4945-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley número 8992, se hace saber que por escritura que el 4 de Marzo próximo pasado autorizó el escribano Orosmán Gerpe, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 31 del tomo 3.o de Contratos, fué disuelta totalmente la sociedad "Prasmal Limitada" que giraba en esta plaza en la avenida Garzón número 1343|45 habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Rafael Luis Smaldone. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — PRATTO y SMALDONE.

$8.00 My.5-4948-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que prometimos vender a Oscar Andrés Vallarino y Juan A. Beltramini, nuestro establecimiento comercial en los ramos de hojalatería y anexos, que con la razón social de "Vallarino Hermanos" gira en Montevideo calle Dante 2088. Acreedores presentarse en dicho comercio de acuerdo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — HECTOR LUIS VALLARINO. — JUAN LAZARO VALLARINO.

$9.60 My.5-4950-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo rematador y balanceador H. Fabbio Preziosi (Alzaibar 1336) hemos prometido vender a Humberto Sambolino Bianchi y Pedro Varela Zaz, el comercio ramo de café y bar sito en calle Nueva York número 1649 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ VILA. — GENEROSA SUAREZ DE RODRIGUEZ.

$9.60 Fy.5-4946-v.my.24.

INMOBILIARIA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA
2da. CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.o de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1949 a las 16 horas en el local de la calle 25 de Agosto número 745, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Junio de 1943, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad las acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. Se hace presente además, que esta es la segunda convocatoria para la asamblea, por no haber tenido número la primera señalada para el día 29 de Abril próximo pasado. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — El Directorio.

$14.00 My.5-4915-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que el socio Carmelo Cruz Cajarville ha prometido enajenar su cuota en la Sociedad "Arrozal Paso de la Laguna" a sus otros dos socios don José Eulogio Almeida y Eladio Jesús Ferreira, quienes se harán cargo del activo y pasivo. Interesados y acreedores presentarse al estudio del escribano Lucas Brun calle Juan A. Lavalleja número 590. — Treinta y Tres, Abril de 1949. — CARMELO C. CAJARVILLE. — José E. Almeida. — Eladio J. Ferreira.

$9.60 My.5-4913-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Nélson López Hubert el establecimiento de bodega en la calle Porongos número 2975. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi calle Misiones número 1443 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo Abril de 1949.

$8.00 My.5-4914-v.my.28.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas de Vidrierías Unidas S. A. a constituirse en asamblea general ordinaria el día 14 del mes en curso a las 15 horas, en el local de la calle Dante 2240, en cuyo acto regirá la siguiente "orden del día":

1.o) Designación por la Mesa de dos accionistas para cumplir los requisitos preliminares efectuar el escrutinio de la votación y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, ba-

lance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proposiciones sobre la distribución de utilidades e informe del Síndico, todo ello relativo al 19.o ejercicio social; 3.o) Elección de: dos Directores para el período 1949|53 y Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1949|50; 4.o) Fijar la retribución al Síndico actuante durante el ejercicio 1948|49; 5.o) Aumento del capital revalorizando rubros del activo social y capitalizando reservas.

El registro de asistencia estará abierto en el local social desde el 5 hasta el 11 del actual mes de Mayo, de las horas 9 a 11 y 15 a 17. — Montevideo Mayo de 1949. — El Directorio.

$9.60 My.5-4959-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el establecimiento que en el ramo de provisión y venta de fruta y verdura, tenemos instalado en Cabrera 4250 de esta ciudad, al señor Pablo Rodríguez. Los recaudos deberán presentarse por los interesados, en Cabrera 4250. — Montevideo Abril 12 de 1949. — LUIS IMELY. — ELENA GRUMBERGER DE IMELY.

$6.40 My.5-4908-v.my.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

General Electric S. A. Uruguay

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1948

Activo—

Bienes raíces	$	618.486.70
Máquinas y herramientas	"	576.492.47
Muebles y útiles e instalaciones	"	140.994.44
Material rodante	"	10.830.27
Mercaderías generales	"	3.144.038.93
Varios saldos deudores	"	1.741.118.41
	$	6.231.961.22
Cuentas de orden	"	144.267.76
	$	6.376.228.98

Pasivo—

Capital autorizado	$	2.500.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Capital realizado	$	2.000.000.00
Varios saldos acreedores	"	2.923.716.87
Reservas	"	1.308.244.35
	$	6.231.961.22
Cuentas de orden	"	144.267.76
	$	6.376.228.98

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 4127.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Sucursal Montevideo

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1948

Debe—

Mercaderías, compra	$	275.391.80
Caja y Banco	"	84.701.17
Cuentas corrientes, clientes	"	20.299.39
Obligaciones a cobrar	"	1.150.00
Muebles y útiles	"	3.00
Títulos y acciones	"	2.00
Gastos generales e impuestos	"	23.152.80
	$	404.700.16
Cuentas de orden	"	373.16
	$	405.073.32

Haber—

Capital, reservas y mercaderías, venta	$	392.830.99
Cuentas corrientes proveedores	"	1.814.78
Varias cuentas acreedores	"	1.887.81
Cuentas en suspenso I.	"	8.166.58
	$	404.700.16
Cuentas de orden	"	373.16
	$	405.073.32

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.80. — 4125.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Sucursal Montevideo

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1948

Debe—

Mercaderías, compra	$	264.257.71
Caja y Banco	"	92.058.86
Cuentas corrientes, clientes	"	20.293.74
Muebles y útiles	"	3.00
Títulos y acciones	"	2.00
Gastos generales e impuestos	"	40.280.28
	$	416.895.59
Cuentas de orden	"	365.63
	$	417.261.22

Haber—

Capital, reservas y mercaderías, venta	$	402.990.79
Cuentas corrientes proveedores	"	1.317.65
Varias cuentas acreedoras	"	2.563.22
Cuentas en suspenso I.	"	10.023.93
	$	416.895.59
Cuentas de orden	"	365.63
	$	417.261.22

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.60. — 4124.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Sucursal Montevideo

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1948

Debe—

Mercaderías, compra	$	233.508.56
Caja y Banco	"	106.893.70
Ctas. corrientes, clientes	"	21.395.17
Muebles y útiles	"	3.00
Títulos y acciones	"	2.00
Gastos generales e impuestos	"	13.111.45
	$	374.913.88
Cuentas de orden	"	351.88
	$	375.265.76

Haber—

Capital, reservas y mercaderías, venta	$	363.317.85
Cuentas corrientes proveedores	"	238.59
Varias cuentas acreedoras	"	1.931.95
Cuentas en suspenso I	"	9.425.49
	$	374.913.88
Cuentas de orden	"	351.88
	$	375.265.76

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 4123.

Compañía de Productos Agrícolas S. A.

Balancete de saldos al 31 de Mayo de 1945

Debe—

Caja	$	7.582.18
Inmuebles	"	188.751.20
Molino (cuentas deudoras)	"	1.342.282.58
Mercaderías	"	115.837.36
Varias cuentas deudoras	"	1.145.083.49
Acciones recibidas en garantía Directorio	"	45.000.00
	$	2.844.536.81

Haber—

Capital	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	52.000.00
Fondo para deudores en gestión y mora	"	49.776.83
Bancos	"	122.247.55
Molino (cuentas acreedoras)	"	893.465.59
Varias cuentas acreedoras	"	682.046.84
Depositantes de acciones en garantía Directorio	"	45.000.00
	$	2.844.536.81

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 4135.

Compañía de Productos Agrícolas S. A.

Balancete de saldos al 31 de Agosto de 1945

Debe—

Caja	$	85.420.45
Inmuebles	"	188.781.20
Molino (cuentas deudoras)	"	1.701.704.41
Mercaderías	"	46.361.40
Varias cuentas deudoras	"	1.281.104.21
Acciones recibidas en garantía Directorio	"	45.000.00
	$	3.348.671.67

Haber—

Capital	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	52.000.00
Fondo para deudores en gestión y mora	"	49.776.83
Bancos	"	56.797.04
Molino (cuentas acreedoras)	"	1.287.616.44
Varias cuentas acreedoras	"	857.481.36
Depositantes de acciones en garantía Directorio	"	45.000.00
	$	3.348.671.67

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 4136.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Montevideo, Abril 20 de 1949

Asuntos contenciosos :Agustina González Berrocal, exequatur. Escolástica Guillermina Larrosa de Durañona en autos con el Estado. Dirección General de Asuntos Económicos con Eduardo Oromí y Hnos., Dirección General de Asuntos Económicos con Patricio Burastero. Dirección General de Asuntos Económicos con Salomón Guzner, Dirección General de Asuntos Económicos con Miguel Chichet. Dirección General de Asuntos Económicos con Jaime Warzaguer. Isidora Julia Mercer, exequatur. Rodríguez de Arbelo, Petra con Onda. Lilly Elisabeth Anderson, exequatur. José Alves Ano Bom o José Do Sspírito Santo Ano Bom, solicita autorización. Moen y Díaz Cibils con Antonio Manzione S. A.

Libertades condicionales: Concedidas, 0. Denegadas, 4.

Asuntos administrativos: Corral Varela, María Celia, solicitud. Caja Nacional de Ahorro Postal, exposición. Brecher Lor, Enrique, exhorto. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con Jorge Fernando Sariotte, exhorto. De León González, Carmen P., investidura de escribano. Perdomo, Elías, denuncia Sayler, Nicolás, exhorto. Civil 6.o turno, en autos "Rosa Elemberg de Libman", eleva un exhorto Marquizo, Ricardo A., investidura de escribano. Schroeder Otero, Juan P. M., título de procurador. Hacienda segundo turno, en autos "Fisco con S. A. Territorial Financiera", eleva un exhorto Tacuarembó, observaciones a un protocolo. Anza Ballarena, Víctor, jubilación. Florida, el Juez Letrado, denuncia. Instituto de Jubilaciones, Luis Durañona Vidal, pensión. Evaristo Martín Costa de los Santos, jubilación. Labella, Carlos E. con Miguel Holgman y Emiliano Pomata, exhorto. Civil 7.o turno, en autos: "Ricardo Aureliano González con Olga Carvalho Piera, solicita un informe.

Movimiento administrativo: Oficios librados, 75. Mensajes, 8, Causas elevadas en consulta, 50. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 42.

Montevideo, abril 28 de 1949.

Asuntos contenciosos: Un recurso de casación por hurto María Suárez de Pazos y otros en autos que les sigue el Fisco sobre declaratoria de vacancia de un bien. Arthur Willian Waidtlow, solicita autorización. 1 recurso de casación por abuso de funciones. Máximo Vignoly con Manrique F. Burgheto y otros. Alfredo Gourgues y Hortensia Gourgues de Amato, en autos que les sigue el Fisco por expropiación del bien padrón N.o 14299. Dirección General de Impuestos Directos con Casimiro Padín, inconstitucionalidad. Dirección General de Asuntos Económicos con Salomón Guzner, idem anterior. Dirección General de Asuntos Económicos con Patricio Burastero.

Asuntos administrativos: Juzgado de Paz de la 4.a sección de la Capital, solicita dos resmas de papel. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, solicitud. Crimen segundo turno, expedientes en poder de los señores Fiscales. Tribunal tercer turno, expedientes en poder de los señores Fiscales. San José, el Juez de Paz de la 7.a sección, eleva una cuenta. Csazar, exhorto. Lopetegui Maggia, José Fernando del Carmen, exhorto. Finochetto, David, exhorto. Moreno de Grego, María Lía con Grego Dalmiro W., exhorto. Rodríguez Vera, Américo M., denuncia, Corte Electoral, denuncia, Salto segundo turno, Sara Pandolfi, Irazú, título de procurador. Corte Electoral, solicita devolución del expediente: Eulalio Rodríguez. Presidencia de la República, mensaje relativo al nombramiento de un miembro para el Tribunal Arbitral para la Coop. Nal.. de Productores de Leche. Dall'Orso, Atilio, investidura de escribano. Lapido Díaz, Héctor J., Posesión de estrados. Ortega Sarmiento, Jorge, exhorto. Rivera, Juez Letrado, licencias.

Movimiento administrativo: Oficios librados: 45. Mensajes, 7. Causas elevadas en consulta, 15. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer: 50 negativos, 1 positivo. — José María Piñeyro, Secretario.

Montevideo, abril 25 de 1949

Asuntos contenciosos: Varela, Ramón S. con Fraga, Enrique J., Tercería de Urioste, Luis Alberto, Bernasconi, Enrique y Gutiérrez, Miguel A., 1 recurso de casación por violación de la ley de Subsistencias. 1 recurso de casación por infracción a la ley 10.465. 1 recurso de violación artículo 1.o, ley 10.465. 1 resurso de casación por homicidio. 1 recurso de casación por infracción a la ley N.o 10.645. Blanca Esther Ramos en autos con la sucesión de Pedro Regalado Echeverría. Dirección General de Asuntos Económicos con Evaristo Vignoli y Cía. Casimiro Silveira y Cía., con Intendencia Municipal de Durazno, 1 recurso de casación por hurto. 1 recurso de casación por fabricación clandestina de alcohol. Minatta, María Elena con el Estado.

Libertades condicionales: Concedida, 1. Denegadas, 5.

Asuntos administrativos: Alvarez Castillos, José exhorto. Civil cuarto turno, exposición sobre el auxiliar Juan José Solari. Civil segundo turno, en autos "Sinforoso de León Isnardi" solicita una copia de escritura. Maldonado, Dora G. Zabala de Guerra, Auxiliar 3.o, solicitud. Flores, expedientes para sentencia. Colonia, depósitos judiciales. Consejo del Niño, nombramiento de delegado por el Poder Judicial. Hacienda primer turno, expedientes en poder de los señores Fiscales. Tribunal primer turno, expedientes en poder de los señores Fiscales. Argerich, Teodoro, exhorto. Tribunal tercer turno, expedientes en poder de los señores Fiscales. Crimen segundo turno, expedientes en poder de los señores Fiscales. Crimen primer turno, expedientes en poder de los señores Defensores. Correccional segundo turno ,expedientes en poder de los señores Defensores. Rocha, expedientes para sentencia. Canelones. El señor Juez Letrado. Licencias. Lavalleja. Juez de Paz de la 12.a sección. Licencias. Capital, Juzgado de Paz de la 18.a sección, depósitos judiciales. Civil tercer turno, depósitos judiciales. Artigas, depósitos judiciales. Crimen segundo turno, expedientes en poder de los señores Defensores. Instrucción segundo turno. Sumarios y presumarios en trámite. Paysandú. El Juez Letrado, Licencias. Civil 7.o turno. En autos: "Luisa Laura Rivero o Luisa Riro", eleva un exhorto. Canelones. Observaciones a un protocolo. Berta Cuadro, M.a Luisa, investidura de escribana. Domínguez, Manuel, exhorto. Soriano, sumarios y presumarios en trámite. Lavalleja, expedientes para sentencia.

Movimiento administrativo: Oficios librados, 27. Mensajes, 7. Causas elevadas en consulta, 37. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer. — José María Piñeyro.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 15 de Abril de 1949

Dionisio Alemán, español, 77 años, casado, B. Artigas 4223.

Julia Abrines de Nieves, oriental, 62 años, viuda, Soriano 959.

Juan Barreto, oriental, 70 años, casado.

María L. Cortazzo, oriental, 32 años, soltera, Solferino 3917.

María Diparraguerre, oriental, 84 años, viuda, Tapes 1116.

Esteban Enríquez Valverde, español, 64 años, casado, India Muerta 4028.

Héctor Ferreira, oriental, 53 años, casado, Hospital Militar.

Ricardo Emilio Liendo Pallas, argentino, 34 años, soltero, Dpto. Maldonado.

Susana Mallero de Russo, oriental, 84 años, viuda, E. Acevedo 1506.

Galo Miraballes, oriental, 61 años, soltero, Larravide 2470.

Cayetano Pacello, oriental, 73 años, casado, San Juan 2719.

Natividad Pérez, oriental, 38 años, soltera, Villademoros 2670.

Ema Píriz de Bruno, oriental, 66 años, viuda, A. Díaz 1296.

Heliodoro Ireneo Sierra, oriental, 55 años, casado, Hospital Italiano.

Leopoldo Sosa Barrera, oriental, 24 años, casado, F. M. Olmedo 3740.

Luis Eulaldo Tamburini oriental, 59 años, casado, 18 de Julio 2028.

Juan Félix Tucci, italiano, 71 años, casado, José M. Muñoz 1071.

María Inés Zignani de Aguirre, oriental, 37 años, casada, Propios 3522.

Regino Tesoro Correa, oriental, 20 años, soltero, C. Saint Bois.

Día 16 de Abril de 1949

Elvira Vicenta Anselmi, de Méndez, oriental, 76 años, Cuareim 1811.

La Paz Timoteo Arias, oriental, 86 años, casado, Municipio 1846.

Antonio Bernaben, italiano, 62 años, soltero, H. Maciel.

Alba Esther Bales, oriental, 1 mes, H. P. Visca.

Mercedes Castells de Voulminot, argentina, 54 años, casada, Canning 2375.

Enrique Ceballos, argentino, 71 años, casado, Nueva Palmira 2126.

Leoncio Fernández, 52 años, H. Maciel.

Eloísa Ferrero de Berro, oriental, 72 años, viuda, Colocó 2789.
Bernardo García, oriental, 1 año, China 2008.
Pantaleón Gabot, oriental, 47 años casado, H. Italiano.
Juan Mack, austriaco, 66 años, casado, T. Galván 289.
Miguel Angel Marzol López, oriental, 19 años, soltero, Dr. P. De Penna 4684.
Milka Martínez, oriental, 8 meses, H. P. Visca.
Bárbaro Pilar Hortegoza, oriental, 76 años, viudo, H. Pasteur.
Juan Pereira, oriental, 44 años, casado, Morales 2578.
Segundo Modesto Pereira, oriental, 60 años, soltero, A. P. del Campo.
Sixto Rabino, italiano, 73 años, casado, Trafalgar 3738.
Darío Selvera, oriental, 37 años, casado, H. Militar.
Juan Bogutá Sobezack, polaco, 50 años, soltero, I. de Epidemiología.
Jacinta Prudente de Carcano, oriental 95 años, viuda, Gaboto 1519.

Día 17 de Abril de 1949

Antonio Albores, oriental, 7 años, H. P. Rossell.
José Carracedo, español, 54 años, divorciado, Maciel 1444.
Obdulia Cerizola, oriental, 30 años, soltera, Zapicán 3124.
Patricia Correa Rodríguez, oriental 103 años, soltera, M. de Raffo 584.
Francisco Ferrari Rolando, oriental, 53 años, casado, Garibaldi 1729.
Juan Flores Flores, español, 67 años, casado, H. Pasteur.
Carlos G. Insiburo, oriental, 32 años, soltero, Lima 1609.
José P. Pose, oriental, 40 años, casado, Soriano 959.
Elías Gualberto Pérez, oriental, 28 años, soltero, H. Pasteur.
Ramón E. Pérez, español, 74 años, viudo, Gral. Flores 2392.
Rosa Senobio Duarte, oriental, 46 años, casada, H. Pasteur.
Antonio Vidal del Río, español, 58 años, casado, H. Maciel.
Bernarda Olivera de Belusci, oriental, 70 años, casada, H. Pasteur.

Día 18 de Abril de 1949

Giovagni Bernardo Aguilera, oriental, 48 años, casado, Vedia 1116.
María Antonia Borba de Borba, oriental, 64 años, viuda, Ejido 914.
María Josefa Bosch Ripoll, española, 82 años, soltera, Pereira 2984.
Gerónima Chesaria de Bianco, italiana, 54 años, casada, Hospital Maciel.
Luisa Carzolio, oriental, 68 años, soltera, Hospital Pasteur.
Alberto Cilintano, oriental, 19 meses, C. de la Barca S|n.
Juan Carlos Cedrés, oriental, horas, Casa del Niño.
Aurora Durán de González, española, 64 años, viuda Cabrera 495.
Severino Edreira Bustelo, español, 72 años, casado, G. Flores 292.
Antonio Fernández Bárcena, oriental, 37 años, casado, Blandengues 1684.
Luis Ghiringhelli, italiano, 88 años, viudo, C. Mora 541.
Angela Luisa Gómez de Bayátura, oriental, 73 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Ramón Jandschal, oriental, 70 años, casado, Hospital Maciel.
Rosa Julia Rubino, italiana, 79 años, viuda, M. del Corro 1488.
Clotilde Méndez, oriental, 37 años, soltera, Instituto Enfermedades Infecciosas.
Natividad Melgarejo de Martínez, oriental, 63 años, viuda, Hospital Maciel.
Gerónimo Miers, oriental, 66 años, viudo, Ameghino 3968.
Bernardo Neiro Noya, español, 76 años, casado, Hospital Maciel.
Celia Olivera, oriental, 41 años, soltera, Hospital Vilardebó.
José Ollero, español, 46 años, casado, Hospital Maciel.
Antonio Pannone, italiano, 73 años, casado, Buricayupi 3228.
Magdalena Peluffo de Costa, italiana, 80 años, viuda, Hospital Pasteur.
Adelina Ruibal de Fontela, española, 58 años, casada, Agraciada 2715.
Victoriana Sánchez de Pellejero, oriental, 59 años, casada, Ariel 4734.
María Souvielle de Matecich, francesa, 61 años, casada, Irigoytia 1174.
Pedro Suárez Pereyra, oriental, 76 años, casado, Fco. Rodrigo 17.
Aurelio Szenek, húngaro, 52 años, casado, Ramos 4061.
Brígido Santos Ariola, oriental, 78 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Ramón Varela Malagraba, oriental, 62 años, casado, Río de Janeiro 3308.
Sergio Zoff, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Teresa Abella de Calcagno, oriental, 62 años, casada, Ganaderos 4079.

Día 19 de Abril de 1949

Elena Alfonso, oriental, 60 años, soltera, Zapicán 2714.
Eugenio M. Aguilar, oriental, 72 años, casado, Ariel 4579.
Dominga Barbadora de Frere, oriental, 27 años, viuda, Michigán 1437.
Domingo Boveri, italiano, 66 años, casado, Pernas 2667.
Antonio Gregorio Buonomo, oriental, 55 años, casado, Hospital Maciel.
Benito Santos Cea, oriental, 47 años, casado, Hospital Italiano.
Corina Cobal de Rodríguez, oriental, 85 años, viuda, Luis de la Peña 768.
Julián Olinto Carlotta Bosch, oriental, 69 años, casado, José Martí 3145.
Edelmira Gregoria Deleón de Olica, oriental, 28 años, casada, Hospital Vilardebó.
Silvano Juan Denicola, italiano, 59 años, casado, B. Artigas 1632.
Jacinta Josefa I. Estomba de Aranguren, oriental, 74 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Peregrina Fernández de González, española, 67 años, viuda, Guardia Oriental número 3172.
Rufina Ferreira de Revello, oriental, 64 años, viuda, La Paz 2276.
Mauricio Gentilin Pereira, oriental, 33 años, casado, Colonia Saint Bois.
Juan A. Giménez, oriental, 34 años, soltero, Hospital Militar.
Carlos González Valladares, oriental, 55 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Bernardo J. Furtado, oriental, 49 años, casado, F. Bentos 4024.
José López español, 70 años, viudo, Hospital Maciel.
Donato Langone, italiano, 47 años, casado, Ceibal 1672.
Carlos M. Manches, oriental, 9 años, Colonia Saint Bois.
José Rivas da Fonte, español, 82 años, viudo, B. Riquet 174.
Elisa Costábile de Mardechia, argentina, 64 años, viuda, T. Narvajas 1380.

Día 20 de Abril de 1949

Pedro Aranzabe, español, 58 años, casado, Hospital Maciel.
Luis Anguat, oriental, 51 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juana R. Argnaga de Grant, argentina, 55 años, viuda, Blandengues 1684.
Hemenegildo Burgos, oriental, 68 años, casado, Cerro Largo 1893.
Huberto R. Celli Ributtini, italiano, 68 años, casado, Bartolito Mitre 2585.
Francisco Pedro Colombo, oriental, 67 años, soltero, Lugo 4958.
Miguel Carzoglio, oriental, 74 años, casado, Vázquez y Vega 80.
Gerardo Cóppola, italiano, 89 años, viudo, Magallanes 1116.
Silvio M. Carrara, italiano, 75 años, Larrañaga 3330.
Mariana Casavechi de Pachini, italiana, 60 años, viuda, Hospital Maciel.
Manuela Camiño de Miguez, española, 82 años, viuda, Sanguinetti 2319.
José Wáshington Gómez oriental, 24 años, soltero, Dep. Paysandú.
Elizabeth Goodal de Pearce, inglesa, 82 años, viuda, 8 de Octubre 3492.
Rodolfo Laguardia, oriental, 70 años, casado, Guaná 2227.
Josefa Larrea de Lena, española, 77 años, viuda, Canelones 2549.
Alcides Benito Lainzor, 58 años, viudo, Luis Lasagna 6530.
César O. López, oriental, 15 años, soltero, Colonia Saint Bois.
José Méndez Freitas, oriental, 15 años, Hospital P. Rossell.
Olivio Morató, oriental, 74 años, casado, Costa Rica 1533.
María Pérez de Reboledo, oriental, 62 años, casada, Hospital Pasteur.
Felicia Pérez oriental, 81 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Teresa Pittaluga de Boccasino, italiana, 69 años, viuda, General Flores 2392.
Francisco Pallas, español, 57 años, soltero, Hospital Pasteur.
Victoriana Rodríguez de Puica, española, 79 años, viuda, Misiones 1257.
Genoveva Rodríguez Navarrete de Margarida, española, 105 años, viuda, 8 de Octubre 2429.
Juan C. Vázquez, argentino, 28 años, soltero, Paysandú 993.
Zoraida Zás de Pereyra Núñez, oriental, 58 años, viuda, General Flores 2392.
Domingo Falero, oriental, 66 años, Hospital Pasteur.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.